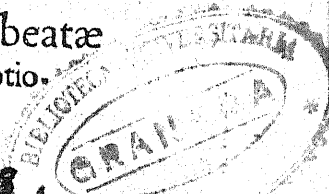


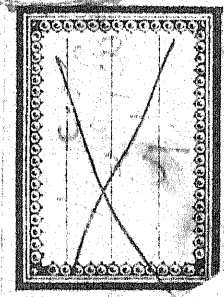
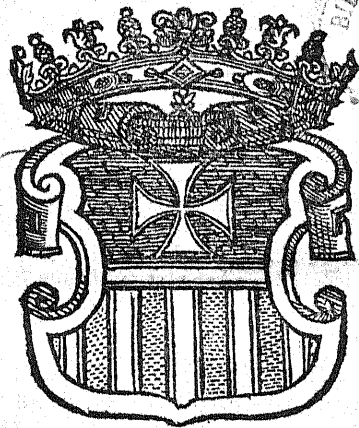
de Camp. de Loran. R. 3835

REGVLA ET CONSTI

tutiones sacri ordinis beatæ
Mariæ de mercede redemptio-
nis captiuorum.



A
4
435



*Correctè diligentia atq; industria admo-
dum Reuerendi Patris fratris Gasparis de
Torres, in artibus & sacra Theologia ma-
gistri, in Salmanticensi studio professoris, et
predicti ordinis dignissimi Prouintialis.*

SALMANTICÆ.
Excudebat Mathias Gastius.

1565.

Biblioteca Universitaria	
GRANADA	
Sala	
Estante	15
Tabla	
Número	379



de Campo Grande R. 3836

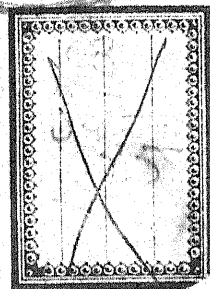
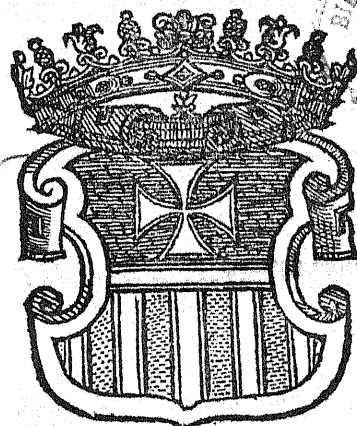
REGVLA ET CONSTI

tutiones sacri ordinis beatæ

Mariæ de mercede redemptionis captiuorum.



A
4
435



Correctè diligentia atq; industria admodum Reuerendi Patris fratris Gasparis de Torres, in artibus & sacra Theologia magistri, in Salmanticensi studio professoris, et prædicti ordinis dignissimi Prouintialis.

SALMANTICÆ.
Excudebat Mathias Gastius.

1 5 6 5.

Biblioteca Universitaria
GRANADA
Sala
Estante
Tabla
Número 379

CVM iuxta decreta & Lateranensis & Tridentini concilij nihil pro-
lo mandari possit abque episcopi facultate vir doctissimus Licen-
ciarius Franciscus a Zuniga: Vicarius generalis Illustrissimi Dñi ac Dñi
Petri Gonzales de Mendoça Episcopi Salmanticensis mihi commisit vt re-
gulam beati Augustini patris nostri & constitutiones ordinis sacri beate
Mariæ de mercede redemptionis captiuorum, ac instrucciones nonnullas
vulgarilingua prædictas constitutiones & ordinarium eiusdem ordinis ex-
ponentes & perlegerem & approbarem. Sed cum prædictum opus corre-
ctum sit & emendatum cura ac diligentia admodum reuerendi patris ac
sapientissimi magistri Fratris Gasparis de Torres prædicti ordinis prouin-
cialis: nulla alia (meo iudicio) censura indigeret: cum is ille sit quem summis
ipse viris parem semper iudicauit: & ob eam rem singulari quadam bene-
uolentia & obseruantia semper ipsum obseruo amanterq; colo: & nisi ma-
ximus amor quo ipsum semper sum prosecutus me suspectum redderet, mul-
tis tibi nominibus eum commendarer: sed cum tu vir doctissime optime
eum noueris nullius eger commendatione: vidi diligentia qua potui præ-
dictum opus in quo nihil est quod non et cristianum & religiosum pec-
tus ostendat dignum profecto vt a quocunq; viro pio & religioso in ma-
nibus semper habeatur. Datis Salmantice 26. Aprilis: Año Dñi 1565.

Frater Ioannes de Gueuara.

Yo el Licenciado Francisco de Zuniga prouisor e oficial y vicario ge-
neral en la ciudad y Obispado de Salamanca por el Illustris. y reueren-
dis: señor don Pero Gonzales de Mendoça Obispo de Salamanca
del consejo de su M. & c. per la presente do y licencia a vos Mathias Gast
impresso vecino de Salamanca, para que podais ymprimir las constitutio-
nes de la orden de nuestra señora de la merced y redemption de captiuos
arrento que estan vistas y examinadas por mi commissiõ por el mui reue-
rendo padre maestro fray Iuan de Gueuara de la orden de san Augustin
Cathedratico de bisperas de Theologia en la vniuersidad de Salamanca,
sin que por ello incurrais en pena alguna. Dada en la dicha ciudad de
Salamáca primero dia del mes de Mayo. Año de mil y quinientos y sesenta
y cinco años.

El Licenciado F. de çuniga.

Por mandado del señor Prouisor.

Antonio Perez Notario.

Tabla.

A Siento e antigüedad del religioso.	36
Apostata pierde su antigüedad.	37
adiuento e viernes se ayune.	38
atencion en el reçar.	47
adiuento quando es	48
acolito que sea.	63
ara necessaria para la missa.	72
agua se bendize e no el vino.	74
alleluya quando no se dize.	101
agua bendita a se a de dar.	103
absoluer requiere primero confesion.	116
animas que tiempo purgaran.	122
B Erenguel obispo de Barcelona.	7
barras del escudo de la merced.	8
bendicion de la mesa.	111
C Aptiuos ser redemidos.	6
constituciones de la merced son de sancto domingo.	8
cruz del escudo de la merced.	8
confirmose la orden de la merced.	9
constituciones de la merced se hizieron.	11
constituciones de la merced se confirman.	13
comendador se llama el perlado.	13
ceremonias todas vnas.	24
ceremonias son necessarias.	25

cama del religioso	29
camisa no se traya	29
corona que hechura	29
confesion del nouicio	29
comunion en que tiempo	30
confesor de los religiosos	30
confiesafe dos vezes la yglesia.	33
capitulo de culpas.	33
culpas como se an de zir.	33
carne quando se a de comer.	38
caminantes an de ayunar.	38
comer en el refectorio.	38
choro quando en pie	42
capillas quando puestas o quitadas.	42
caminante como a de reçar	47
constituciones quando se peca	57
castos an de ser los religiosos	60
ceremonias de la Misa	71
corporales de lienço.	72
corporales quien los laua.	72
caliz que significa.	73
colleças de la Misa porque se dizen.	78
canon de la Misa.	83
canon quien le instituyo.	85
comulgauan todos antiguamente.	96
credo quando se dize.	97
can	

cantor e de su oficio.	97
choro quando esta en pie que significa	98
comunion de los religiosos	109
confesor las partes que a de tener	113
confesion quien la instituyo.	113
confesar solo cõlicencia del prouincial.	114
confesionarios se quiten.	116
confesor que a de preguntar.	116
confesion quando se a de reiterar.	117
confesion que partes a de tener.	118
confesar circunstancias,	120
confesor guarde secreto	124
correction fraterna quando obliga.	140
cruz y sus mysterios.	151
D ifinidores frayles e seglares.	10
difinidores do se asientan.	37
dominicas diuersas e como se reçan.	50
dominica es fiesta doble.	52
difuntos como se reçan.	54
difuntos que se les a de reçar.	54
dineros no tengan los frayles.	60
diacono que sea.	63
diacono porque la esto la cruçada.	63
E scudo de la merced, que armas son.	7
escudo de la merced las barras e cruz.	8
Escudo de que a de ser	27

exorcista que es.	62
ebdomadario e su oficio.	103
encensar quando e como.	110
F Rayle dedo se dize.	16
frayle profeso obligado es a reçar.	47
frayle nouicio no es obligado a reçar.	47
frayle lego no es obligado a rezar.	47
fiestas forçosas quales son.	48
fiesta todo doble como se reça.	48
fiesta doble como se reça.	49
fiesta simple como se reça.	50
fiesta de tres lecciones como se reça.	52
frayle lego que a de reçar.	55
frayles no tengan dineros.	60
G Vadalupe fue de nuestra orden.	25
gloria patri no se dize en benedicite	41
gradual que significa	79
gloria quando se dize.	97
H Abito de la merced qual es	7
habito no se de a todos.	20
habitos diuersos en la religion.	19
habito del religioso qual es	27
huesped es sujeto al perlado.	37
horas canonicas ocho.	45
horas a que tiempo se an de dezir.	46
horas no se pueden mudar.	46
hi-	hi-

hijue la que significa	72
hostia porque no se bendize.	74
hijue la no se vsa en las ordenes.	90
horas en que coro se comiençan.	99
I nclinaciones diuersas.	40
inclinacio capitis quando se haze.	40
inclinacio ad genua quando se haze.	40
inclinatio profunda quando se haze.	41
inventario cada año se haga.	59
imagenes en los altares.	73
ite misa est no tiene alleluya.	96
M isericordia e fauor de Dios con los hom-	
bres.	1
Maria madre del rey don jaimo	2
Maria pario el rey don jaimo.	2
Maria madre del rey don jaimo murio en Ro-	
ma.	4
Monesterio primero de la merced.	10
monesterio de la merced de Valécia e puche	11
monje de dose dize.	17
maestro de nouicios a de auer.	23
maestro nouicios solo confiese.	30
maestro de nouicios pia dofo.	39
misas por difuntos.	55
misa fue instituyda de Christo:	67
misa tiene diuersos nombres.	68
a 4	misa

misa quien primero la dixo.	70
misas diferentes,	71
misa que preparacion requiere.	71
misa sin reçar maytines.	71
misa delante de vno se diga.	77
memento de la misa de los biuos.	86
memento de los muertos.	91
misa de requien no se da paz.	95
misa de difuntos cada lunes.	97
musica e canto en el choro.	98
misa solemne como se dize.	103
misas se cumplan todas.	137
misas mal dotadas.	137
N ascimientos marauillosos.	2
nascimiento del rey donjaimc.	3
nombre puesto al rey donjaimc.	3
nouicios como se an de instruir.	23
nouicios que tanto tiempo.	24
nouicios en que se an de ocupar	24
nouicios como an de dormir.	26
natural se vence con exercicio.	26
nouicio que cama a de tener.	29
nouicio como se ade confesar.	29
nouicio como ayuda a misa	34
nouicio a de pedir perdon.	37
nouicios como an de comer.	38
noui	

158

nouicio pida lo que a menester.	39
nouicio como estara en el choro.	39
nouicio como a de ir al choro.	39
nouicios quando en pie en el choro.	42
nocturno de do he dize.	45
nouicio no esta obligado a reçar.	47
O Rden de la merced se reuela.	6
orden de la merced se funda.	7
orden de la merced frayles y seglares.	10
ordé de la merced regida por dos superiores.	10
orden de la merced tiene scisma.	11
orden de la merced tenga vn solo perlado.	12
orden de la merced mas perfecta que otras.	14
orden de la merced tiene quatro votos.	14
orden de la merced mas es trecha que todas.	15
orden de la merced las gratias qui tiene.	15
ordenes quando commençaron.	16
orden quando fue perfecta.	17
orar e oracion que sea.	43
oracion fue conpuesta de Christo.	44
orar deuemos siempre.	45
oracion dominical quando sea de dezir.	52
oficio mayor de nuestra señora.	53
oficio menor de nuestra señora.	54
oficio de defunctos.	54
ordenes siete.	61

ordenes menores y mayores.	61
ordenar de que edad.	66
ordenar solo puede el prouincial.	66
obispo que vestiduras tiene.	70
oficio e prefacio de nuestra señora.	84
oficio del choro en que choro se comiēça.	99
oficio de difuntos como se haze.	102
P edro padre de rey don jaimé murio.	4
pedro nolaſco vio a nuestra señora.	6
pedro nolaſco primero frayle e maest. general.	9
perlados para lo ſpiritual e temporal.	10
prior de Barcelona.	13
perlado coma en el refectorio.	38
poſtracion que ſea.	40
poſtracion quando ſe haze.	41
psalmo doſe comiença.	42
preces que ſea.	48
poſtracion como ſe haze.	48
profesion a quien ſe a de dar.	55
profesion como ſe a de dar.	55
profeso que es lo que a de guardar	56
pecaſe contra la regla en dos caſos.	57
perlado a de hazer guardar la regla.	58
propietario quien es.	59
presbytero que ſea.	64
prouincial ſolamente ordene.	66

pate-

patena que ſignifica.	73
pan bendito porque ſe da.	96
perlado quando a de hazer el oficio.	99
prouincial ſolo da licencia para confeſar.	114
penitente quando ſe tiene detornar a confeſar.	117
pecados como ſe conoſceran.	121
penitencia como ſe a de dar.	121
purgatorio que tiempo.	122
perlado que ſuficiencia a de tener.	125
perlacia ne ſe a de buſcar ni des hechar.	128
perlado nombre oficiales.	129
perlado que cuidados a de tener.	130
perlado en que puede diſpenſar.	130
perlado prouea de lo neceſario.	131
perlado como a de corregir.	132
perlado quando a de caſtigar.	133
prouincial que partes a de tener.	143
prouincial prudente.	145
prouincial juſto.	145
prouincial paciente.	145
prouincial nada reciba.	145
prouincial temporal.	147
prouincial mande guardar la regla.	147
prouincial eſcoja perlados.	149
perlado que condiciones a de tener.	149

Rey

R ey don jaimo quando nacio.	1
rey don jaimo fue escogido de Dios.	2
rey don jaimo fue guardado de Dios.	3
rey don jaimo biuio 73. annos.	4
rey don jaimo se entrego a su reyno.	4
ramon confesor del rey don jaimo.	4
rey don jaimo edifico iglesias.	5
rey don jaimo fuerte.	5
rey don jaimo vio a nuestra señora.	5
rey don jaimo murio.	5
rey don jaimo vio a nuestra señora.	6
ramon vio a nuestra señora.	6
rey don jaimo funda la orden merced.	7
rey mundo va a confirmar la orden.	9
redimir captiuos.	6
redimir captiuos es perfeccion.	13
redimir captiuos todo es obra de misericor.	14
redemptores las barbas crecidas.	15
religioso dedo se dize.	16
religiones quando començaron.	16
religion quando perfecta.	17
religioso quan considerado a de ser.	19
religioso porque trae habito.	19
religioso que sea de buen natural.	21
religioso se tome informacion del.	21
religioso que calidades a de tener.	22
re-	re-

religioso Christiano viejo.	22
religion vida celestial.	22
regla con que rigor sea de guardar.	23
religion que cosa es.	25
religioso como a de dormir.	26
religioso como a de dormir.	28
religioso que cama a de tener.	29
religioso como sea de confesar.	29
religioso como ayuda a misa.	34
religioso como a de ir fuera.	37
religioso no entre en celda.	37
religiosos como estan en el refectorio.	38
religioso pida lo que a menester.	39
religioso como a de estar en el choro.	39
derodillas quando estamos.	41
religiosos quando en pie en el choro.	42
reçar deue todo religioso.	43
reçar tenemos siempre.	45
reçar atentamente.	47
reglas para reçar.	47
reçado mayor de nuestra señora.	53
reçado menor de nuestra señora.	54
reçan los frailes legos.	55
religiones estado de perfeccion.	57
religiosos non tengan dineros.	60
religioso como se a de ordenar.	60
reli-	reli-

religioso instruyese en la misa.	67
reglas para dezir misa.	97
S imon ayo del rey donjaimé.	4
silencio a que tiempo.	37
santiguarse quando y que es.	40
sacramento como se reça.	53
sacerdote que es obligado.	54
subdiacono que sea.	63
sacerdote porque la esto la cruzada.	64
sacerdote que sea.	64
sacerdote a de ser sabio.	65
sacrificios diuerfos.	67
sacerdote quando a de celebrar.	68
sacerdote que vestiduras tiene.	70
sumpcion del sacramento en la misa.	92
T ribulaciones son vtilissimas.	3
titulo de la orden de la merced,	9
tañer a que tiempo a de ser.	46
tiempo de las oras no se puede mundar.	46
tiempo pascual es.	48
testigo como a de responder.	140
V estido del religioso.	28
vicario do se asienta.	37
votos an se de guardar.	57
votos porque se dizen esenciales.	57
voto quebrantado es mortal.	57
votos	

votos de la religion de do se tomaron.	57
votos son para remedio de tres vicios.	59
voto de obediencia.	60
voto de pobreza.	59
voto de castidad.	60
vestiduras del sacerdote.	69
vino no se bendice, el agua si.	74
visitador que partes a de tener.	135
visitador como a de ser recebido.	135
visitador visite el sanctissimo sacramento.	136
visitador visite la sacristia.	136
visitador a de guardar secreto.	138
visitador que a de visitar.	137
visitador como a de proceder.	138
visitador que penitencias dara.	143
vera cruz porque se dixo.	151

FINIS.

In

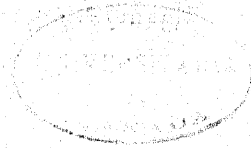
In constitutionibus errata sic corrige

Genetricis, genitricis. fo. 2. c. 2. l. 7. Rubreis, rubreis
fo. 3. co. 1. li. 3. Indicetis, iudicetis. fo. 6. co. 2. lin. 10.
Iniungendum, iniunctum. fo. 13. co. 2. li. 4. Reuelationem, rebellionem. fo. 30. co. 1. li. 20. Apostatauerit, apostatauerit. fo. 32. co. 1. li. 120. Antiqui⁹, antiquior,
fo. 35. co. 1. li. 9. Transauti, tranfacti fo. 39. co. 2. li. 21.
Mediate, medietate. fo. 47. co. 1. li. 21. Sed suo, &
suo. fo. 49. co. 1. li. 17. Exercet, exercebit. fo. 49. co. 1.
li. 18. Aufint, audeat. fo. 55. co. 2. li. 5. Fit, fit. fo. 159. co.
1. li. 13. Maximis, maxime. fo. 61. co. 1. li. 16.

En las instrucciones.

Suyo hijo, su hijo. fo. 2. Siguese, signese. fo. 30. co.
2. li. 2. De toda esta, do esta todo. fo. 32. co. 1. li. 16.
Yglesia, gloria. fo. 41. co. 1. li. 11. Contada, cantada.
fo. 46. co. 1. li. 21. Infermia, infamia. fo. 56. co. 2. li. 8.
Vnas, uñas. fo. 67. co. 2. li. 6. An, en. fo. 77. co. 2. l. 21.
Malhecho, malhechor. fo. 88. co. 1. li. 21. Confestar,
confesar. fo. 96. co. 1. li. 17. Tres lectiones falta be-
nedicamus. fo. 101. co. 2. li. 24. Nro pecado, el peca-
do. fo. 118. co. 2. li. 13. Cuidada, cuidado. fo. 119. co. 2.
li. 13. Confesado, cõfesion. fo. 120. co. 2. li. 22. Agra-
uiando, agrauado. fo. 135. co. 2. li. 2. Falsi, falsamente.
fo. 140. co. 1. li. 4. Principes, principios. fo. 148. co. 1. li.
Obligacion, obligado. fo. 150. co. 1. li. 18.

Como nos man-
de Dios que cada vno
tenga cuidado de su proximo, y
el perlado sea mas deudor a los
que menos saben, por ser maior
su necesidad, parecio ser cosa con-
ueniente declarar en lengua vul-
gar las Constitutiones y ordina-
rio de la Religion, instruyendo al
religioso, lo primero, hasta ser or-
denado, lo segundo en los otros
oficios de la Religion, para q̄ en-
tendiendo los auisos y reglas que
daremos mas perfectamente se
guarden las Constitutiones
haziendo cada religioso
su officio como es
obligado.



Libro Primo.

Cap. I. Del nascimiento del Rey don Iaime

Omo nuestro Dios summa sabiduria criasse al hombre conociendo su composicion delicada y flaca, y que por su propria culpa se auia de tornar mucho mas flaco para el bien, por esta

Psalm. 102.

causa dize Dauid vsa dios de misericordia con los que le temen. Y jamas alça Dios la mano de fortalecer esta nuestra flaqueza, ayudando nos con su fauor y sanctas inspiraciones, dandonos la mano con grandes exemplos. Y quando era menester fauor mas manifesto para los que no se aprouechauan por su dureça, embiaua personas al mundo como embio a Esayas, Hieremias, viendo quan mal guardaua su pueblo la ley, les auifasse la emienda y penitencia, y como no quisierõ aprouecharse, permitio Dios

2. Paralip. 9.

les viniessen muchos trabajos, destierros, y muertes. Mas como Dios ame tanto nuestro remedio siempre le mouian los sospiros de algunos justos, para que no mirando nuestras faltas nos diese fauor y librasse su pueblo de subiecion de infieles, y esto no solo para el spiritu, sino tambien para el cuerpo. Y asì siendo nuestra España quasi toda posseida de infieles, y sien-

Cap. I.

2

siendo de tantas partes los Christianos affligidos y presos, embio Dios de su mano al mundo para remedio y libertad de los Christianos, al inuictissimo Rey don I A I M E, hijo del catolico rey don Pedro y de doña Maria. E aunque este catolico rey don Iaime en su vida ouiesse hecho algunos peccados, no por esto hemos de pensar no auer sido escogido de Dios y gozar de Dios para siempre, pues san Pablo cuenta por sanctos de la ley vieja, a Dauid, Iepte, Sanson, y otros que nos consta auer tenido defectos grandes. E como siempre a los que Dios escoge para algun fin singular y maravilloso, los nascimientos y obras de los tales dà dello muestra, que acaescieron de maravillas en el nascimiento de Moyfes, porque lo queria Dios para legislador y capitan de su pueblo. Y el gran Baptista porque auia de ser apofentador de Christo, que milagroso nascimiento tuuo? E aun en las historias profanas leemos grandes acaescimientos en los nascimientos de principes señalados como de Cyro, de Romulo y Remulo. Asì fue milagroso el nascimiento del Rey don Iaime porque como su padre el rey don Pedro se casasse por embaxadores con doña Maria princesa de Montpellier, quando la vio no le pa-

Hebreor. 11.

Exod. 2.

Luc. 1.

Iustin. libr. 2.

A 2

recio

Libro I.

recio hermosa antes de mucha edad, de do vino a aborrecerla en extremo, y andar distraído. La sancta doña Maria (por que en su vida siempre lo fue, y así en su muerte se vieron muchos milagros) la pena grãde que tenia del desamor del rey su marido, sin mostrarla a sus criados, descubriala a Dios (como las sanctas mugeres son obligadas a hazer en semejante caso) en sus continuas oraciones, con grandes lagrimas, desseando dexar successor en su reyno. Vino a ser que por medio de don Guillen camarero del rey, la reyna fue lleuada a la camara del rey en lugar de vna dãma de quien el rey era aficionado, y siendo auisados los caualleros principales de Montpellier de la reyna, vinieron por la mañana y entraron en la camara del rey. El rey se altero mucho, y quãdo vio junto a sí a la reyna, como rey prudentissimo, loando el desseo y zelo de la reyna, que era tener successor para el reyno y estar en su gracia y amor. E como para tener succesion, Tamar se disfraço porque luda no la conociesse, tuuo y mostrò gran contento del engaño, de do tanto bien y prouecho resultaria a sus reynos. E así oyo Dios las oraciones de la reyna y de muchas sanctas personas y concibio y pario vispera de nuestra señora de la Pu-

*Curita lib. 2.
de los Ana.
cap. 58.*

*Beute. lib. 2.
cap. 1.*

Genes. 39.

Cap. I.

3

la Purificacion año de M. CC. III. vn niño. Y como dado de Dios, en pariendo mando lleuassen a la yglesia de nuestra señora para ofrecerlo a Dios, hijo que tantas lagrimas y oraciones le auia costado, como hizo Anna a Samuel. E no sabiendo nada en la yglesia estauan los cle-^{L. R. C. 1.}rigos diciendo maytines, y entrãdo por la puerta de la yglesia de sancta Maria con el niño començo el coro a cantar, Te Deum laudamus, te dominum confitemur. E saliendo de allí para yr a la yglesia de sant Firmino, entrando por la puerta dezian tãbien maytines y començaron, Benedictus dominus Deus Israel quia visitaui & fecit redemptionem plebis suæ, para que se conociesse el fin para que Dios escogió este principe q̄ auia de ser señor poderosissimo, bastante para libertar los Christianos de la captiuidad de los Moros. E como escogido de Dios, su nombre vino por voluntad de Dios, que tratando del nombre, mando la sanctissima reyna su madre, q̄ de vna mesma cera, peso, gordor, y pauilo, se hiziesse doze cirios y en cada vno se escriuiesse el nombre de vn Apostol, y en la yglesia delante de nuestra señora se encendierò juntamente, y del que más durasse el nombre del Apostol escrito pusiesse al niño. Acabados to-

A 3

dos

dos, duro más ardiendo por gran rato el cirio que tenio escrito Sanctiago, y así al baptizar le pusieron Iaime por nombre, para que como Sanctiago es patrón de nuestra España, así auia de ser protector y defensor contra los Moros este inuictissimo Rey, por esto se llama con razon en todas las coronicas el rey don Iaime el conquistador. Cuenta de si todo esto como passo en el libro; que el mismo rey don Iaime comduo de sus conquistas, que el rey don Pedro su padre, y su madre se lo auian contado.

Cap. II. Como fue guardado y fauorecido de Dios el Rey don Iaime.

Las tribulaciones có que nuestro Dios nos visita son la mas cierta señal y hierro có que señala los que son suyos y le sirven, nadie espere el triumpho en el cielo si en esta vida no ha peleado. Por esto vio Ezechiel escrito en vn libro Lamentaciones y canto. No se tendra paz y descanso con Dios sin padecer trabajos en el mundo, porque nunca nos olvidemos de nosotros. Es summa misericordia y señal de amor castigarnos Dios. Nunca los hermanos de Ioseph conosció su peccado, en auer tratado la muerte de su hermano, y al fin auerlo vendido, hasta que

Ezechial. 2.

Chrysoft. homil. 3. ad Antioch.

que se vieron affligidos y que pensaró ser muertos en Egipto. No ay cosa que mas recoja al anima libre que los trabajos, para que alçe los ojos a Dios y buelva sobre si reconociendo sus culpas. Por esto el Christianissimo rey don Iaime desde que nacio todo el tiempo de su vida que fue. 73. años la passo có grãdes trabajos. Quando niño en la cuna don Guillen de Monpeller hermano de padre de la Reyna doña Maria, aunque era menor pretendia el señorio por ser varón y trato por muchas vezes mataffen al principe don Iaime. E aunque diuersas vezes se entento nunca permitio Dios se efectuasse. Como guardo Dios a Moyfes de tantos peligros como Pharaon uso contra todos los niños del pueblo del señor, y por esto se pidio por pleyto ala Reyna que no podia heredar por ser muger ni su hijo. La madre sanctissima conosciendo que auia todo sido obra de Dios, fue en persona a Roma a se defender de su hermano, delante del Pontifice Innocencio III. y se determino heredasse. E de este caso ay propria decisió en el titulo Qui filij. cap. Per venerabilem, y siguiendo su causa murio en Roma. Enterraron la en la yglesia de San Pedro junto al sepulchro de sancta Petroni la hija de san Pedro do en su muerte hizo muchos

Exod. 1.

Libro I.

chos milagros. El rey don Pedro por la mucha confianza y credito que tenia del Conde Simó de Monfort, diole a criar en buenas costumbres al infante don Iaime. El quallo hizo aleuofamente, porque trataua de lo casar con vna hija que tenia. Equando se entendio y lo pidio el rey no lo quiso entregar al rey don Pedro su padre. E assi el padre hizo gente contra el conde, y por ser demasado de animoso adelantandose de los suyos, los dela parte del conde mataron al rey don Pedro. Muerto el rey los grandes de Catalonia y Aragon trataron cobrar al infante, y por buenos medios, y por diligencia de Innocentio III. que le auia nombrado por heredero que embio a Pedro Beneuentano diacono Cardenal de sancta Maria cobrasse al infante don Iaime del poder del conde y lo pusiesse en libertad, y lo entregasse a sus reynos. En fin el conde lo dio y el Cardenal lo traxo hasta Narbona do se hizo gran recibimiento y llamo a cortes para Lerida do hizo cortes y fue jurado por rey siendo de edad de diez años y quatro meses. E el reyno le dio por su maestro y confesor a Fray Ramon de Penafort religioso de sancto Domingo varon perfecto en vida, muy sabio en doctrina fue el que copilo las Decretales por

*Curit. libr. 2
cap. 65.*

Cap II. 5

por mandado de Gregorio. I X. tercero maestro general de la orden de sancto Domingo aunque no esta canonizado hizo grandes milagros en vida y muerte, esta enterrado en sancto Domingo en Barcelona. Era este rey animoso, y liberal, zelo sifisimo del aumento de nuestra sancta fe, pues leemos en su historia que en los reynos que gano por su deuocion y mandado se edificaron dos mil yglesias, muy hermofo, de buena disposicion, entre todos por grãdes que fuesen siempre sobrepujaua gran parte dela cabeza, como el rey Saul entre todos los del pueblo de Israel, de grandes fuerças y de ningun regalo sino pacientifisimo de trabajo, como se ve por las guerras continuas que tuuo, pues vencio treynta batallas campales contra los Moros, y dissensiones grandes de sus reynos, hallando se en todo por su persona. Delos Moros gano quatro reynos Mallorca, Menorca, Murcia, Valencia. Siendo llamado por el rey don Fernando de Castilla, para que juntos cõquistassen el reyno de Granada, gano a Almeria y la dio al rey de Castilla. Como tan catolico rey recibio especiales mercedes de Dios, en Montpellier estando muy enfermo le aparecio nuestra Señora y le dixo se leuantasse y pidio luego de vestir y se

*1. Reg. 9.
Curit. libr. 3.
ana. cap. 100*

A 5 hallo

Libro I.

hallo tá sano como si no ouiera tenido mal. En muchas peleas se le apareció san Iorge. En su tiempo acaescio aquel milagro tan admirable de los corporales de Daroca. Reyno sesenta y tres años, murio en Valencia a 23. de Julio año de M. CC. LXXVI.

Cap. III. Como fue visitado de nuestra Señora el Rey don Jaime.

Como el christianísimo rey en su niñez ouiesse sido detenido del conde su ayo, conocio bien quanto se a de estimar la libertad y como pidiesse siempre a Dios señor Dios mio de vos solo espero mi libertad, pues es vano confiar en otros principes ni señores si en vos no, y como entendiesse quã aceta obra y de quan grã merito era delante de Dios libertar los Christianos captiuos, por los muchos trabajos que pasan, y gran peligro que tienen de perder sus animas apostatando de la fe Catholica, como ludas y el pueblo de Israel que con la vna mano edificauan el muro de Hierusalem y en la otra tenian las lanças. Tenia este rey el dia para las guerras y gouernacion de su reyno, mas no oluidaua de pensar los mandamientos y ley de Dios; y la mayor parte de la noche era rezar y negociar

Necm. 4.

Cap III.

6

ciar con Dios, pues Moyses alçando las manos al cielo (de do solo puede venir la verdadera ayuda) vencia los cótrarios, mas que peleando. Estando 1. de Agosto año de M. CC. XVIII. el quinto año de su reynado y quinze de su edad, y sexto año del pontificado de Honorio en Barcelona en su oratorio orando, vio vn gran resplandor do le apareció la madre de Dios, y quando las tales visiones son de Dios aunque causan espanto, mas la mesma vision conforta luego y certifica y anima, y le de claro quanto seruia a Dios en el zelo que mostraua en pelear contra los infieles y libertar los Christianos captiuos que estan en poder de los Moros que instituyesse vna religion para aqueste fin que siempre jamas rescataffen captiuos, cuyo patrõ fuesse el y sus sucesores, y se intitulasse de su nombre, Orden de nuestra Señora de la merced redempcion de captiuos. El christianísimo rey prometio de lo cumplir (algunos piensan quando estuuo preso en poder del conde porque Dios le pudiesse en libertad lo auia prometido) Conosciendo la merced grande que Dios le auia hecho, perseuera con muchas lagrimas esperando viniessse la mañana, para yr a la yglesia a dar gracias a Dios y reconocer tantas mercedes

Exod. 17.

22. q. 17 l. ar. 5.

Beuter. libr. 2. cap. 4.

Libro I.

des. En esclareciendo sale de la casa real para yr al asseu que es la yglesia mayor, que se dezia Sancta cruz, y mando llamar à su maestro y cõfessor fray Ramon de Penafort. En este tiempo viuia en Barcelona vn ciudadano rico perrochiano de sant Pablo, natural de vna villa que se dize El mas de las sanctas puelas entre Carcasona y Tolosa, que se dezia Pedro Nolasco, hombre de gran vida y recogimiento, y como entendia quanto mejor se assegura la hazienda repartida entre los pobres, que atesorada do ladrones la hurten o ella se consume, no trataua sino de libertar los Christianos de los Moros, y este era su continuo exercicio. La mesma noche que al rey assi mesmo le aparecio nuestra Señora confirmandole en su sancto exercicio y quanto merecian los que a imitacion de su hijo preciosissimo, que se ofrecio a la muerte por nuestra libertad tratauan de rescatar captiuos y que no cessasse, y diesse medio como perpetuamente se rescataffen Christianos. Como era de gran vida confessaualase con fray Ramon de Penafort por ser tenido de todos en gran reputacion, al qual la mesma noche aparecio la mesma visio, para que verdad tan importante no se atribuyesse a sueño o ymaginació, quiso Dios

Cap. IIII.

7

Dios se confirmasse por el dicho de tres varones tan perfectos. Pedro Nolasco cõ gran priesa por la mañana va a buscar a su cõfessor, para le dar cuenta de lo que le auia aparecido aquella noche, y hallo que estaua en la yglesia mayor con el rey. E como oyo lo que contaua el rey, y su maestro y cõfessor fray Ramo de Penafort, dixo el Pedro Nolasco lo que auia tambien visto. E quasi fuera de si los tres con grandes lagrimas y sospiros estuuieron gran rato postrados sin se poder hablar palabra. Y como la gracia diuina no sufra tibieça ni dilacion, mando el rey fuessen luego a llamar al obispo de Barcelona don Berenguel de Palaüfin, y a los consiliarios regidores, y gente noble. Venidos y comunicada la vision se determino que de alli a diez dias, dia de sant Lorenço se juntasse el christianissimo rey en el mesmo lugar con el obispo y clero, y gente noble, y entre tanto se pensasse el orden y modo que se auia de dar para el tal fin, encomédádole siépre a Dios en sus oraciones.

Cap. IIII. De la institucion de la orden.

PVblico se por Catalufia el milagro, y dia de sant Lorenço no solo de la ciudad mas de toda la comarca acudio grã numero de gente a la ygle-

yglesia mayor. Antes de Missa mayor hizose vna solennissima procesion, do eran mas las la grimas y voces al cielo que musicas ni cantos, por auerles visitado Dios con vision tan celestial. Vestido el obispo de pontifical para dezir la Missa fray Ramon de Penafort predico y cōto el milagro y visiones que auian visto de nuestra señora, el serenissimo rey que alli estaua, y el mesmo confessor, y Pedro Nolasco. E encarecio y loo la obra tan perfecta como es redimir captiuos, y quan acetaera a Dios por ymitar tāto a Christo nuestro redemptor, y siendo testigos de tanta autoridad de tan buena vida se tuuiesse por cierto ser esta la volūtat de Dios. Fue grande el alegria y contentamiento del pueblo, oyendo la orden que el rey instituya. E luego el obispo començo la Missa de pontifical, y hecho el offertorio estando el rey dō Iaime alli, pidio Pedro Nolasco que el queria ser el primero frayle, y el obispo le dio el habito, que es faya scapulario capa y capilla todo blanco, a imitacion dela vision y limpieça de nuestra patrona y reyna delos angeles. Luego el rey le puso en los pechos por insignia sus armas reales como fundador y patron dela orden, y encima delas quatro barras se puso vna cruz blanca, que es la infi-

la ynsignia dela yglesia mayor que se dezia santa cruz. E el rey dio priuilegios y essenciones grandes para poder traer sus armas, como cōsta por nuestros priuilegios que estan en el archiuo en Barcelona, otorgados en Caragoça año de M. CC. LI. firmados dela mano del rey don Iaime nuestro fundador. E de alli se fue fray Pedro Nolasco ala casa real con el rey con su habito, para tratar las cosas tocantes al assiento dela religion, communicando las con fray Ramon de Penafort, y como era dela religion de sancto Domingo, las constituciones, ceremonias, y canto es lo mismo que las de sancto Domingo. Y de esto nos hemos siēpre de preciar y en lo que fuere posible no mudar ni differēciar nos de religion tan concertada y approuada, sino imitarla como nos lo manda nuestra constitucion Dist. 1. cap. 1. De aqui se vee claro el engaño de muchos escritores que lo que no saben certifican en sus libros. Volaterano Casaneo y muchos autores modernos dizen que en nuestro principio soliamos traer la cruz negra sobre las barras, en señal de luto y tristeza por los Christianos que estauan captiuos, siendo verdad que jamas se traxo cruz negra, porque el priuilegio que dio el rey don Iaime dize cruz blanca, y la

Lib. 21. 9.
par. 9. conf.

Libro I.

y la hechura es de la mesma manera que es la de la yglesia mayor de Barcelona sancta cruz, y esta es la verdad que quando se dio el primero habito el rey dio las barras que son sus armas, y el obispo dio la insignia de su yglesia que es la cruz, y fue blanca conforme al habito. Menos se ha de creer que la cruz se nos dio como armas de Aragon, y las barras como de Cataluña porque la cruz que es insignia de Aragon no es como la nuestra. Y las armas antiguas de los condes de Barcelona que son quatro barras coloradas en campo dorado dizen que tuieron origen, quando solia el condado de Barcelona ser de Francia, fue don Yofre Velloso con gran de exercito para ayudar al rey de Francia don Luys Balbo contra los Normandos, vencidos los contrarios venia el rey victorioso, y don Yofre venia armado con vn arnes todo dorado junto al rey, pidio le al rey le diese armas señaladas por el seruicio que le auia hecho, y como venia por muchas partes herido don Yofre corriendo fangre, el rey mojó la mano de la fangre, y con los quatro dedos de la mano señaló de alto abaxo los quatro dedos fangrientos sobre el arnes dorado y dixo, estas cauallero me recé ser vuestras armas, y así son quatro barras colo-

*Bente. lib. 2.
cap. 13.*

Cap. IIII.

9

coloradas en campo de oro, aunque otros dan otras razones, y desmembro el señorio de Barcelona y le intitulo Conde de Barcelona. E se intitulo orden de nuestra Señora de la merced, por la vision de nuestra señora, y la merced que el rey recibio de Dios en la libertad que alcanço quando pequeño, y por la merced que se haze a los Christianos quando son rescutados del poder de infieles. Luego fray Pedro Nolasco dio el habito a fray Guillermo de Baso, y a fray Bernardo de Corbaria, y a otros muchos religiosos. Como el christianissimo rey don Jaime era tan ocupado en las guerras, passados onze años de la fundacion, embio a su confessor y maestro fray Raymundo de Penafort con fe y testimonio de lo que auia passado, y de la fundación de la religión, al summo Pótifice Greg. IX. primero dia de deziembre año de M. CC. XXVIII. a Perosa en Italia ciudad del Pótifice (estaua en tonces alli porque yua a Afisio para ver las maravillas que oya de Frácisco, si era verdad, y fue y vistas le canonizo en Afisio) suplicando a su sanctidad approbasse, y confirmasse y diese regla y constituciones para la religion. Lo qual así como el rey lo pidio el summo pontifice lo approuo, y confirmo, y interpuso su autoridad,

platina.

B

dad,

dad, con gran voluntad, que fuesse el titulo orden de nuestra señora de la merced redempcion de captiuos, todos los habitos blancos, en los pechos traxessen las insignias reales, profesassen la regla de sant Augustin. Esto consta de la bula de confirmacion y aprobacion de Gregorio IX. concedida año octauo de su pontificado a 17. de Enero, dia de santo Antonio año de M. CC. XXX. doze años despues de instituyda la orden.

Cap. V. Del regimiento de la orden en su fundacion.

FRay Pedro Nolasco primero religioso se llamaua el comédador de sancta Maria, procurador general de la redempcion, y quando se confirmó del pontifice la orden, le intitulauan maestro general de la orden de nuestra señora de la merced, biuia con sus compañeros religiosos en la casa real. E assi oy dia en el palacio real en Barcelona reside vn frayle que se dize el vicario del palacio con otros religiosos, que tienen cargo de la capilla real y dizen el officio diuino en ella. Mas como creciesse el numero de los religiosos, quiso el maestro general fray Pedro Nolasco recogerse y apartarse del cócurso de la gente y

te y negocios de la casa real. E año de M. CC. XXXII. catorzeno de la fundacion, y segundo de la confirmacion Raimundo de plicamánibus ciudadano de Barcelona hombre muy pio y limosnero, compro vn sitio fuera de la ciudad en vn arenal junto ala mar, y diolo al maestro general, do se labro el primero monesterio que oy dia poseemos, cabeça de toda la religión, do se fue con sus subditos a biuir, y quedo vn vicario con otros frayles en la casa real. Diose esta manera de gouernacion en la orden, porq̄ el distrahimiento de pedir y cobrar las limosnas para la redempcion no impidiesse el culto diuino, y recogimiento de los religiosos, ni menos el estar ocupados siempre en el coro fuesse estoruo para no cobrar las limosnas, sino que Marta y Maria, acion y contemplacion fuesen hermanas, que ouiesse dos generos de personas, vnos fuesen frayles clerigos dedicados solamente, para el coro y altar, y culto diuino, y otros caballeros seglares para tratar y cobrar las limosnas y redempcion de captiuos, como oy dia ay en las ordenes de sant Ioan y Sanctiago freyles y comendadores. Alo que se puede coligir de nuestras primeras cõstituciones que se hizierõ al principio en lengua Catalana, todos biuian

juntos en vn monesterio, y andauã vestidos de vn manera, porque en el capitulo de la rasura y otros muchos, dezia de la misma manera se feiten las coronas los clerigos y los seglares. Los perlados fueron diuerfos despues del primero maestro general, vno se intitulaua el prior general de la ordẽ, este era superior en todo lo que tocava alo spiritual de la orden, y este era siempre prior de Barcelona, otro se intitulaua el maestro general, este era seglar superior en lo que tocava alas limosnas, redempciõ, y hacienda temporal. En los capitulos eligianse quatro diffinidores, dos comendadores seglares, y dos clerigos, los dos tratauan del recogimiento y cosas spirituales, los dos de la hazienda y cuentas de la redempciõ. Tenian voto en las electiones de estos perlados todos los comendadores, procuradores de los conuentos, y todos los religiosos presentes. En la eleccion del maestro general presidia y tomava los votos el prior general, y no podia ser electo sino era seglar, y en la eleciõ del prior general, presidia y tomava votos el maestro general, y auia de ser el electo de los clerigos del coro. Con este cõcierto se rigio la orden 99. años desde el año de M. CC. XVIII. hasta M. CCC. XVII. dia de sancta cruz de Mayo que murio en Va-

en Valécia fray Arnaldo Rosinyol septimo y vltimo maestro general seglar. El gran zelo del ser uicio de Dios y heruor de charidad de nuestros primeros padres hazia no mirar en propios fines ni hõrras sino lo q̄ era gloria de Dios. Rigio 31. años el primero maestro fray Pedro Nolasco toda la orden en mucha paz y sosiego, edifico muchos monesterios. En Valencia, el rey don Jaime dio vna mezcuita de Moros para monesterio, En el puche dio su casa y fuerça que hizo para de alli cõquistar a Valécia q̄ se dize el puch de sancta Maria, casa deuotissima de nuestra señora do muchos milagros ha hecho. Murio en Barcelona año de M. CC. XLIX. Fray Guillermo de Baso segundo maestro general rigio con mucha prudencia 19. años toda la religió. Estos dos maestros fueron superiores en lo spiritual y temporal, que juntamente erã maestros y priores de Barcelona. Mas el tercero maestro general fray Bernardo de Gorbari q̄ buio tres años, era solamẽte en lo temporal superior y se nombro distincto prior de Barcelona para lo spiritual, no permitiendo vno solo lo mandalle todo, como en los dos primeros maestros por sus personas y vida auian consentido. Fray Pedro de Amerio fue el quarto maestro general

Beuter. lib. 2. cap. 31.

hombre religioso y de gran gouernacion, vio todos los estatutos y costituciones que en lengua Catalana se auian ordenado en vida del primero maestro general en los capitulos, y limpiolos y ordeno las constituciones que ahora tenemos, y las hizo guardar en todos los monesterios, porque personalmente visitaua siempre los monesterios. Rigio 31. años la orden. El demonio por estoruar fin tan admirable començo a sembrar zizaña entre los dos perlados superiores, y començose a dificultar a que se podia estender el poder del maestro general, y del prior general, y los caualleros seglares con algunos religiosos clerigos, juntaronse en el puche a elegir maestro general. Fray Guillermo de Esona prior general supo se juntauan fin su conuocatoria, porque el auia de presidir y jutarlos, embio a descomulgar a fray Pedro de Alos vicario del puche si cõsintiesse en su monesterio hazer eleccion alguna, sino que los conuocaua para Barcelona, para alli hazer eleccion de maestro general. De este mandamiento apelaron para el pontifice, y eligieron a fray Arnaldo de Amèrio quinto maestro general. El prior general de Barcelona procedio con sus censuras, y dio conuocatoria para elegir maestro general en Barcelona.

lona. E todos los que vinieron ala conuocatoria a si sacerdotes como caualleros seglares eligieron por maestro general a fray Pedro Formica, sacerdote (porque deuieron de hallarse pocos caualleros en esta eleccion) y en la del puche pocos frayles clerigos. De esta eleccion el procurador de Castilla apelo porque se eligio sacerdote por maestro general cõtra la costumbre, y por estar ya en el puche electo maestro general, y se lleuo la causa a Roma ante el summo pontifice Bonif. VIII. Tratando se este pleito a cabo de cinco meses murio fray Pedro Formica sin ser cõfirmado. El prior general q̄ quedo en Barcelona torno a conuocar para eleccion de maestro general en Barcelona, y eligieron a fray Raimundo alberto doctor en Canones sacerdote y religioso honestissimo, de la qual eleccion el elector de Castilla torno a apelar por lo q̄ esta dicho. En este tiempo murio el põtifice Bonif. VIII. y fue electo Bened. XI. q̄ buio ocho meses, despues sucedio Clem. V. Y oydas las partes dio por ningunala eleccion q̄ se hizo en el puche de fray Arnaldo, y la que se hizo en Barcelona de fray Raimudo, y cõ acuerdo de sus cardenales pro illa vice duntaxat, proueyo de nueuo a fray Alberto por prior general en lo spiritual y a

Libro I.

fray Hernado Rosinyol cauallero por maestro general en lo téporal, como cõsta por la bula de Clemente V. año de M. CCC. VIII. do manda muerto el maestro general de alli adelátese elija solo vno que sea sacerdote y tenga todo el poder absoluto en lo téporal y spiritual. Muerto el maestro general fray Arnaldo despues de siete años que rigio la orden, fray Raimundo Alberto prior general conuoco en Valencia para election y de 195. votos que ouo, todos vnanimi consensu eligierõ al mesmo fray Raimundo por maestro general. Como los caualleros seglares se vierõ estar priuados de su mando, setenta se apartaron y eligieron por maestro general a fray Berengario de Ostalesia cauallero seglar. Torno la causa a litigar se en Roma ante el pontifice Ioan, XXIII. E luego el pontifice vista la determinacion, de Clemente su predecessor confirmo y approuo la electiõ de fray Raimundo, y caso y dio por ninguna la de fray Berengario. E puso graues censuras y perpetuo silencio para que jamas se eligiesse seglar cauallero por maestro general. Diose esta sentencia a 19. de Iulio año de M. CCC. XVII. y assi hasta oy ha sido regida despues que. 99. años fue regida por siete maestros generales caualleros seglares.

Fray

Cap VI.

13

Fray Raimundo primero maestro general de los clerigos fue doctissimo y de gran religion, traxo confirmacion de Iuan XXIII. pontifice de nuestras constituciones en el año onze de su pontificado, reformo toda la orden, y en el capitulo q̄ celebros en Barcelona año de M. CCC. XVIII. toda la orden admitio y approbo las constituciones que tenemos y prometieron de las guardar. Ordeno la manera y votos de election de maestro general. E por memoria de la fundacion de la orden, solo en Barcelona como cabeza y fundamento de la religion, el perlado del cõuento se llamase prior, y los perlados de otras casas comendadores, como se solian llamar los caualleros seglares. E solo el maestro general es superior y cabeza de toda la religion, y assi hasta oy se rije la orden, siendo solo el maestro general dignidad perpetua, y teniendo plenissimo poder en lo spiritual y temporal de toda la religion, que es el orden que Christo dexo en su yglesia, y la gouernacion mas loada de Aristoteles y los sabios en las Republicas

Cap. VI. De la gran perfeccion que es redimir captiuos.

B 5

Tuuo

Lib. 2. Offic.
cap. 25.

Tuuo Sant Ambrosio por cierto la principal y summa liberalidades librar los proximos de captiuidad, porque la captiuidad del cuerpo es lo tambien del anima, pues entre infieles no pocas vezes se pierde el anima, estando captiuo el cuerpo, por el mal tratamiento que los infieles hazen a los captiuos, y el estoruo que les hazen para que no guarden cosa de nuestra religion Christiana. No son tratados cierto como Alexandro Magno trato ala madre y hijas de Dario quando las tuuo captiuas, que la madre de Dario tuuo en tanto la honrra y respecto, que el grande Alexandro les guardo, y la magestad con que enterro ala muger de Dario, que quando murio Alexandro se mato acordandose del bien que le auia hecho siendo captiua. Así como la captiuidad es summa miseria, porque pobreza es tener poco y padecer necesidad, mayor pobreza, no tener cosa alguna, summa pobreza quien a si no se tiene, sino que esta captiuo. Así por el contrario librar de este summo mal, es la obra mas heroica de las que podemos vsar con nuestro proximo. Así Sant Gregorio dize ser esta obra De Redemir captiuos, la mas excelente de todas, porque es cierto si bien lo confide-

Trag. lib. 12.

Indict. 1. ca.
pit. 23.

sideramos, que en esta se incluyen todas las demas obras de misericordia, quien rescata a su proximo, le doctrina y ensena, vistele, dale de comer. Por esto el Emperador Iustiniano con gran razon mando la plata y oro, y aun los vasos sagrados de las yglesias se vendiesen para redemir captiuos. E aun los Gentiles alcançaron la perfeccion de esta obra como Valerio Maximo refiere. Quinto Fabio vendio toda su hacienda para rescatar los que estuuieshen captiuos de su tierra. Que es gran confusion para los Christianos, que dizen que ningun Christiano se auia de rescatar, porque o se guardassen mejor, o peleassen mas. Como era ley de los Romanos hecha contra Carthago. Y los derechos fauorecen los legados para captiuos mas que otros ningunos. Y como todas las obras de Christo sean para exemplo y ynstrucion nuestra, conofcese la perfeccion de esta obra en parecer tanto a aquel infinito bien que Dios hizo al mundo, de venir a vestirse de nuestra carne y hazer se hombre para rescatar nos del poderio y suiecion del demonio. Tiene en su manera semejança como Christo nos libro del peccado, rescate mos y libremos nuestros proximos de tyrania de los

Cod. de sacro
sancta Eccle
sia. l. sancimus. Abulc.
Mat. 6. q. 68

Lib. 4.

Tull. li. 3. offi

Tira. de leg.
glos. 8.

delos infieles , do tanto trabajo passan y tanto peligro corré de apostatar la fe de Iesu Christo. De do cósta q̄ si la manera de conocer y juzgar de dos cosas , qual sea mas perfecta de S. Thomas y Aristoteles es cierta , como ala verdad lo es, que por el fin se ha de cognoscer la bondad, y perfeccion delas obras , la contemplacion es la mas perfecta obra que podemos tener en esta vida, y en ella puso la felicidad humana Aristoteles, y assi la religion instituida para contemplacion de Dios dixo S. Thomas ser la mas perfecta, luego la que tiene ambos fines como la nuestra que es el contemplar, rezar, confessar, y predicar y exercicio de letras, porque es necesario por la comunicacion que se tiene con Moros, Iudios, y renegados, dar les razon de todo lo que preguntaren , gran ventaja hara alas religiones que no tienen mas q̄ vn solo fin. E por otra parte tiene por fin la mas perfecta obra de misericordia, que ninguna otra religion puede tener, aunque sea hospedar peregrinos o curar enfermos, nada se puede ygualar con redimir captiuos, y assi se vee claro quanto excede las otras religiones. Principalmente si se considera que sola esta religion tiene quatro votos esenciales de constitucion, porque conuene con todas

22. ques. 188
3. topic.

Cassan. 4. p.
33. confide.
Tulio libr. 3.
offic.

Lib. 2. ca. 17.

das las religiones en los tres votos , obediencia, pobreza, y castidad, excede a todas que se haze quarto voto de quedar en tierra de Moros en rehenes, siempre que fuere menester para libertar algun Christiano captiuo, quando se teme renegara dela fe, estamos obligados so pena de pecado mortal a quedar en su lugar y libertarlo hasta que la ordé lo rescate, que es señal de grã perfeccion poner su vida por la de su proximo. Assi muchos han quedado como fray Pedro comendador de Perpiñan, y fray Iuan de Granada prouincial de Castilla, y despues fueron martirizados delos Moros, y muchos redemptores han sido robados, captiuos, y anegados, en la mar porque muchas vezes no les guardan los Moros palabras ni saluos conductos, y siempre padecen grandes iniurias y afrentas entre los Moros, y de aqui vino que los que van a redimir captiuos dexã crecer las barbas, porque entre si vsan los Moros que estan rapados de vicio nefando, y piensan lo mesmo delos que veé entre si rapados. E considerando esto ha sido tan estimada nuestra religion delos summos pontifices, y fauorescida con singulares priuilegios y gracias, Martino V. declaro ser la mas estrecha orden de todas las religiones, y assi de qual-

qualquiera orden sin mas que pedir licencia a su perlado, aunque no se la de sin breue, puede tomar nuestro habito, y ninguna orden puede recibir ningun frayle nuestro so graues censuras y penas por no poder yr de orden mas estrecha a menos perfecta, y dio grandes censuras y excomuniones contra los perlados que estoruassen el pedir limosnas para los captiuos. E Alexandro cometio a los redemptores que passassen en tierra de Moros todas sus vezes como legados a latere, y que aunque ayan apostatado los puedan absoluer de todo lo que el mesmo pontifice. Y que pudiessen comutar todos los votos y promessas en limosna para la redempcion, saluo los tres votos, Ierusalem, castidad, y religion, entendiendo quan aceta sea la limosna para captiuos, pues los Romanos a Claudia aunque era muger deshonesta por los dineros que en Capua secretamente auia embiado a los captiuos Romanos, el senado la honrró con particulares priuilegios, para que los Christianos vsen de mas piedad en semejante obra. Nicolao III. mando con grandes censuras todas las limosnas que se ynstituyessen para redimir captiuos, no se pudiessen dar

Valer. libr. 5.

sino

sino a los religiosos de nuestra orden, para que por su mano se gastassen, y que gozassem de todas las gracias de todas las otras religiones. Quiera Dios por auer nos entibiado en vn fin tan admirable, no aya Dios alçado la mano de su misericordia, y ha ya de ser para mayor castigo en su juyzio temeroso, porque aunque los reyes por fines que para ello les mueuen, o por auer dado no otros ocasiones, no permitan cobrar las limosnas que se solian cobrar para redimir captiuos, mas era razon, ya que no se pudiessen sacar muchos captiuos fuessen pocos, que viendo los Christianos no cessaua obrar tan sancta se animarian a siempre fauorecer con sus limosnas, y lo que a los hombres parece imposible a Dios es facil haziendo lo que somos obligados. Dios de assentir a los perlados la obligacion que tienen de remediar esto, y la cuenta que han de dar a Dios de su officio, y los tormentos que les esperan para siempre a los que pudiendo no lo remedian, y conuierten en propios vsos las limosnas de los captiuos.

Cap.

Cap. VII. Del principio de las religiones.

POCO va para hablar de la antigüedad y perfección de la religión tratar si los nombres, y hábitos de que ahora usamos son nueuamente inuentados, como religiosos, mōjes, frayles, o no, porque los sabios del mūdo permiten y S. August. declarando las palabras de S. Pablo. excusad la inuencion de profanas palabras, dize que si ay necesidad no es inconueniente en cosas sanctas se inuentē nuevos vocablos, como fue nuevo nombre Christiano que se dixo la primera vez en Antiochia. A si religiosos nos dezimos, o por tener vida singular y perfecta, apartada del comun biuir, o segun Tulio porque siempre leen y tornan a pensar todo lo que toca al culto y seruicio de Dios, o como Lactancio dize, porque por nuestra voluntad no trata mos ni hablamos sino de solo Dios, y con lazo de charidad biuimos en todo atados a Dios, y aun reatados vna vez como Christianos y otra como religiosos, lo qual es summa libertad, pues seruir a dios es reynar. Fray le es lo mesmo q̄ hermano, fue nōbre de la primitiua yglesia, a si se llamauan como S. Pablo dize, con caridad de hermanos os amad, y nunca se saludauan sino llaman.

Super Ioan.
homil. 97.

1. de natura
decorum.

Lib. 4. Insti.
Hierony. A.
mos. 9.

Ad Rom. 12.

llamandose hermanos para significar nos amemos con aquel heruor que fueren los hermanos, cuyo padre nuestro es Dios y nuestra madre la yglesia, y todos pretendemos vna herencia en q̄ no puede auer ocasion de disensiones, como en las herencias del mūdo, q̄ quanto mas el hermano es mejorado, tanto cabe menos a los otros hermanos. El gozar de Dios para siempre es herencia que lo que cupiere a vos, no se quitara a vuestro hermano. Monje es por ser solo que esta desterrado y desechado del mūdo, que aunque estan muchos, vno solo son, vna volūdad, vn querer. O por tratar de Dios (a monade) que del mundo no tienen parte por ser su suerte solo Dios, y toda su meditacion en la ley de Dios. Porque asi se cobra gran animo qual le puso Dios a su capitan Iosue, con este auiso q̄ de dia ni de noche no medite sino en guardar sus mandamientos. Aunque sean estos nōbres inuentados de poco tiempo aca, mas la religion es desde que ay mundo, aunque no siempre de ygual perfeccion. Como la naturaleza y las artes proceden en sus obras de lo mas basto y imperfecto a lo delicado y primo, biue el hombre diuersas vidas, passa por diuersas edades, asi la religión en vna edad estuuó como niña, despues

Soto ad Rom.
man. 12.

Iosue 1.

Hieron. ad Iu
stin. monac.

Libro I.

Vñald. to. 1.
lib. 2.

Genef. 4.

Lira Gen. 4.

Jerem. 15.

cobro mas fer, hasta que con la venida de nuestro Señor vino a tener toda perfeccion. Creen fer cierto muchos doctores, que Seth tercero hijo de Adam fue el primero frayle (no que pésemos traer habito como ahora) porque fue el primero que començo a rezar y orar a Dios con particulares oraciones, hymnos, y cantares deuotos. De Abel ya la scriptura auia dicho que sacrificaua a Dios lo mas crecido y hermoso de sus ganados. Dezir que Seth fue el primero que llamo el nombre de Dios es por ser por particular manera de rezar y proprias ceremonias. E assi los hijos de Seth eran muy castos y bien ynstruidos, y porque en aquel tiempo era mas conueniente el matrimonio, que la castidad por ser muy pocos los hōbres, se casarō, mas y a de mucha edad mas por la necesidad que por vicio, porque eran recogidos con nueuos y spirituales desseos, y biuian apartados delas congregaciones delos hombres en la soledad, y segun la edad y tiempo dio lugar eran religiosos. E lo mesmo es de Enoch septimo hijo de Adā. Andando mas el tiempo y perficionandose los hōbres se perfecciono mas la religion, y assi los hijos de Ionadab biuian juntos en comun sin tener cosa propria, solo siguiendo la voluntad de su

Cap. VII.

18

1 Paralip. 2.

Genef. 4.

de su padre (y assi vemos auer ya entonces nuestro de los tres votos que professamos) biuia cada vno en su celda, juntauanse quando auian de orar a Dios, era su superior labes, no beuian vino, ni comian carne, no sembrauan, ni tratauan de granjas, ni labrauan casas, sino del trabajo de sus manos biuian, conociendo estar desterrados, y q̄ no auian de tener possessiō en tierra agena. Samuel y los hijos delos Prophetas mucho mas perfectamente guardaron la perfeccion dela religion. Quando vino Dios al mundo a declarar el camino del cielo, entonces la religion vino a tener toda su perfeccion pues es atajo y camino segurissimo del cielo. Christo y los Apostoles biuian en comun, todos vn coraçon y voluntad, obediētissimos, castissimos. De do consta la antiguedad dela religion auer sido desde el principio del mundo, y su perfeccion y fundamento principal tenerlo en Christo y sus discipulos, guardando sus consejos. Porque siempre ha querido Dios como Señor tener siervos proprios de ocupados de otra seruidūbre, para q̄ del todo se puedan emplear en solo su seruicio. Como Abraham tuuo esclauos nascidos en casa que solo le seruian. Y la variedad de ordenes es en la yglesia de Dios

Libro I.

3. Reg. 10.

Li. 3. contra Iouin. ca. 7.

importantissima cosa por la necesidad de diuersos officios son menester diuersos ministros y instrumentos y hermosa toda variedad la yglesia de Dios, como se admira la Reyna Saba viendo la diuersidad y orden de los criados de Salomon. Es tan buena de suyo la religion y recogimiento que no solo entre Christianos mas entre Barbaros do algú rastro de razon les queda, los mas llegados a razon escogian esta manera de biuir recogida segun S. Hieronymo refiere. Como Antistenes oyesse hablar a Socrates de las virtudes, siendo maestro muy sabio dixo a sus discipulos. Vosotros buscad maestro, que yo ya lo he hallado, y dexo catedra y hazienda, y amo la pobreza, y siguió la virtud. Los Pitagoricos biuian en sus templos, y se exercitauan en ayunos, jamas tratauan sino de Dios, y de las virtudes, biuiendo pobres (Cheremon Stoico lo dize) jamas permitian ser visitados de mugeres, ni parientes, nunca comian carne, ni beuian vino, sus regalos eran yeruas cozidas, sus camas vnas hojas de palma sobre la tierra. De aqui los que tenemos conofcimientos mas subidos de Dios, y professamos la religion, nos confundamos en quanto estos Barbaros nos exceden, y que tormento nos sera el dia de iuy-

z10

Cap. VIII.

19

zio, porque estos seran nuestros juezes y nos cõdenaran con gran razon, si nuestra vida no ouiere correspondido a nuestro estado y habito.

Cap. VIII. *Quan considerado ha de ser entrar en la Religion.*

A Mucho esta obligado el buen Christiano segun S. Chrystomo nos enseña, mas el religioso tiene obligacion a mas, porque esta obligado a ser tan bueno que ande y corra por los mandamientos de Dios sin tropezar en ninguno y guarde los consejos de perfeccion que Christo nos dexo. Pues el frayle dexo al mundo por seruir a Dios é la religio, si pierde a Dios pierde lo todo. Sino q jamas se oluide de lo que S. Pedro dixo. Señor dexa quanto tenia para mejor seguir te, que nos daras? no quiero otro premio si a vos no, y assi grã de fatino es ofender a Dios en la religion, por quien renúciamos el mundo. De aqui vino inuentar los religiosos dize S. Basilio, distintos vestidos en color y hechura, porque mirandose se acordassen, pues trayan vestidos diferenciados de Christianos seculares, assi auian de tener la vida y conuersacio muy mas perfecta y auentajada, y estuuessen obligados a biuir bien, y que no les esta bié lo que a otros

Tom. 3. Hom. mil. 4. super Matth.

Matth. 19.

S. Basil. inter rog. 22.

C 3

fin el

Libro I.

Matth. 23.
Exod. 13.

fin el habito no les esta mal. Y de esto ha de aprovechar el habito y no para ceremonia, pretendiendo ser estimados y preferidos a todos solo por el habito, sino antes holgar de ser abatidos, y llorar en sus coraçones, quantas vezes engañã al mundo, no correspondiendo lo interior ala muestra exterior. Porq̃ si así no es acaescernos ha como a los Fariseos que pretendian gran sanctidad en lo exterior, porq̃ Dios les mando traessen la ley en las manos y coraçon, como si dixera, en todo lo q̃ pensaredes, y obraredes, acordados de guardar mi ley, trayã los mādamientos escritos en los pechos, agora vsan en las puertas en vna cócauidad peq̃na tener los en vn pergamino escritos, para q̃ al entrar y salir de casa se acuerden de la ley de Dios, mas sus coraçones no tratauan sino de robos y logros y vicios. E con tener escritos los mandamientos se contentauã aunq̃ no guardassen alguno dellos. Pensays basta andar vestido como frayle, si la vida en nada corresponde al habito ni profesiõ? es burla y vana la religiõ de estos. S. Basilio los llama statuas de los monesterios, pues solo son figura de frayles no teniendo anima de virtud. Mas el que có verdad trata ser religioso y escoger estado de tanta perfeccion, es necessario primero con su enten-

Cap. VIII. 20

tendimiento pensar lo muchas vezes. Y porq̃ en todas las cosas ay gran diferencia del cósiderar con el anima, al experimēt̃ar có el cuerpo, antes que el hombre trate de pedir habito, se exercite primero en cosas spirituales, como los que han de salir a algun desafio, o pretenden algun premio tēporal se suelen primero enfiayar, quãto sera mas menester al que quiere ser religioso pues ha de trauar nueua guerra cótra enemigos spirituales? Ha menester primero castigar y sujetar su cuerpo, en nada hazer su voluntad, rezar, ayunar, para q̃ mida q̃ fuerças tiene para poder ayudar a llevar a Christo su cruz, y no perder paso del estrecho camino de los cósejos, cófessandose primero, y recibiendo el sanctissimo sacramento, comunicãdo có personas spirituales su vida y desseo. Quãdo mado dios saliesse su pueblo de Egipto, no solo sacarõ sus hijos mas ganados para ofrecer a Dios, y harina para comer. A no llevar có q̃ sacrificar a Dios como le auia de seruir ni aplacar, y a no llevar de comer la hãbre les hiziera boluer a Egipto. El Xp̃ano q̃ trata salir de Egipto para la religiõ ha de llevar mätenimieto spiritual y a de auer conocido sus fuerças. Si Xp̃o fue tētado y en el desierto q̃ sera en el monesterio? hade procurar caudal de virtudes para ofrecer y a-

gradar a Dios, porq̄ muchas vezes vienen vnas
llamaradas de vn desseo de religiõ, o por vn ca-
so defastrado, o enojo, o necesidad, o el demo-
nio q̄ disimulado tieta cõ desseos y nouedades
para mejor vécer al flaco puesto en mas traba-
jo, y quãdo no ay fundamẽto de virtud no bus-
can a Christo en la religiõ, sino cosas terrenas, si
perseuerã en la religiõ, es solo por verguẽça del
mundo y no por volũtad, y a si biuen descontẽ-
tos hasta q̄ lo postponen todo y bueluẽ la cabe-
ça atras como la muger de Loth, y se tornã sta-
tuas no de sal, sino de durissima piedra sin blan-
dura alguna. Alçan la mano del arado con que
auia començado a sembrar semilla diuina, y tor-
nan a Egipto a comer sus ajos y çebollas no sin
gran peligro y daño de sus animas. Afsi mesmo
el perlado no piẽse fer mejor por dar a muchos
el habito. Como Christo reprehendio a los scri-
bas q̄ rodeauã mar y tierra por hazer vn nouicio
de la ley, y despues es para hazerlo malo. Sõ cier-
to dignissimos de castigo y reprehensio los per-
lados q̄ a qualquiera dá el habito, y cõ palabras
lisongeras y halagos tratan de atraer ala religion
frayles, porque aunque aya aõ de aprobaciõ
mas es gran inconueniente venir a esta esperien-
cia, sino el perlado al que viniere a pedir el habi-

to le

to le pregũte en que se a exercitado en su vida,
de sus padres, estado, compaõias, mandele con-
fessar y despídale seõalandole dia que torne, pa-
ra ver con que determinacion y desseo pide el
habito. Porque si los desseos son sanctos y fue-
ros con la dilacion crecen mas. Y va mucho en
la buena inclinacion natural, costumbres, y fan-
gre para la virtud. Como sabemos del rey Cyro
su aguelo Astiages auia soñado y sus agoreros
declarado, que le auia de suceder quien fuesse se-
ñor de toda la Asia, no tuuo mas que vna hija,
y procuro casarla baxamente para remediar el
sueño, de su hija nacio Cyro. Como vio que el
nieto era varon temio mas, no le desposseyese
y mando a vn criado suyo Harpago lo lleual-
se a vn monte y lo dexasse alli morir. El criado
en el monte topo vn pastor y mouido de pie-
dad no mato al niño, porque era muy hermo-
so, sino dioselo al pastor. El pastor lo criõ y di-
xo que era suyo hijo. Andaua Cyro mo chacho
guardando ganado con otros pastorcillos, y ja-
mas los dexaua guardar sus ganados, luego los
juntaua y ordenaua los a manera de dos exerci-
tos, y que el seria el capitan, y que vnos peleassen
contra otros. No trataua sino como de sangre
real en exercicios illustres, solo porque el natu-

Herod. lib. 1.

C 5 ral

Libro I.

*Magno mo-
rali. I. cap. 12.*

Dist. I. ca. 13.

ral puede mucho en nosotros. Tanto que Aristoteles el ser buenos o malos (dixo) el natural ser gran parte, aunque por ser libres todo podemos vencerlo, mas es lo comun dexarnos llevar por nuestra inclinacion. Por esto manda nuestra regla, antes que se de el habito, el comendador nombre dos frayles los mas antiguos y sabios del conuento, para que en particular y con toda verdad hagan informacion de la vida, condicion, y costumbres del que pide nuestro habito, e aun que sea buena la informacion es menester la mayor parte del conuento y no qualquier mitad de votos, sino que los mas antiguos y discretos tengan por bien se de el habito, y de otra manera no se puede dar nuestro habito. E al tiempo de dar el habito ha se de amonestar quan despegado y libre de todo lo del mundo ha de estar el que quiere entrar en la religion. Manda Dios a Moyses se descalce para entrar en lugar sancto. Y Elias para subir al carro con Heliseo, ha de dexar primero la capa. Y el ciego que Dios alumbro junto a Hierico dexo su capa en q̄ estaua embuelto quando ciego para seguir a Christo. Y assi a los q̄ Dios abre los ojos del anima conuiene oluiden todo lo que tenian quando ciegos. E auisele de nuevo el ri-

Cap VIII.

22

el rigor de la regla y constituciones nuestras de clarandole cosas en particular que es obligado a guardar. Y pregútele el perlado en el capitulo é cargádole diga la verdad, si es casado, el clauo, si tiene deudas, si es professo de otra religion, enfermo, de legitimo matrimonio, homicida, infame, de edad de quinze años. Y de estas cosas, y de la limpieça de sangre se ha de auer tomado primero informació, y có qualquier defecto de estos no se de el habito. Téga se particular qué ta de la sangre y linaje si es limpio q̄ no descienda de linaje de Moros ni iudios, ni de penitencia. *Apologia de* *rico Marroi.* Aúq̄ en esto algunos doctores tengã diuersos pareceres. Lo q̄ en congregaciones comunmente se experimenta es, q̄ aunque en lo exterior los q̄ no son limpios tengan muestras de religion y christiandad, mas son ambiciosos, vãdericos, y demasiado de aficionados a los semejantes, no tan llanos y sinceros como la vida religiosa requiere. E no admitir a los tales a nuestra religion, no es falta de caridad, ni contra la doctrina de S. Pablo que dize, quien creyere en Christo no quedara cófuso ni burlado, sea Griego, o iudio, o de qualquier nacion, que no ay diferencia. Y a los de Corinto dize cõvn mesmo spiritu fomos baptizados *Ad Rom. 10.* *1. cap. 12.* todos

Libro I.

todos hazemos vn cuerpo místico sean iudios, Gentiles, siervos o libres, porque no hazer diferencia de naciones es solamente en lo esencial que es admitirlos al bautismo y sacramentos sin lo qual nadie se puede salvar. E por esto Christo fue crucificado fuera de Ierusalem, porq̄ no pensassen que la pasión y fangre de nuestro señor auia de aprouechar a solos los iudios, y los brazos abiertos, porq̄ a nadie desecha. Mas en estados particulares no necessarios para la saluacion no es agrauio sino prudencia grande, no admitir indiferente mente a vnos y a otros. Y principalmente conuiene esto en los colegios do estudiã los religiosos, como nosotros en Salamanca, y Alcalá tenemos bula de Pio III. que lo manda, ni a los cargos y prelacias, porque tendrán los tales mas poder de dañar, y ay menos fuerças para les resistir. De do muchos daños y desasosiegos, nacen en las religiones que son instituidas para biuir a manera de los del cielo, segun la flaqueza nuestra y la ymperfecion del múdo sufre. Porque no ay en la tierra vida mas semejante a la del cielo que la de la religion concertada, vna casa, vn orar, vna alegría, vna voluntad, vn querer, vn vestir, vn comer, que con verdad direys que no es sino casa de Dios, cuya cerca no

Cap. VIII.

23

ca no es sino paz, las cerraduras fortalecidas por Dios. Es la religion ciudad muy guardada de Dios, do quien se acogiere con animo determinado de seruir a Dios, no aura cosa en la vida le pueda dañar. Como mando Dios a Moyses q̄ quedassen ciudades do se retraxessen los hombres y se librasen, porque al justo dize el sabio, no le entristecera cosa que en la vida le suceda, como su ser y trato sea del cielo no le tocara cosa de la tierra, como cosa que no le va nada. Y como quié de vna ventana alta vee los peligros de los que se atreuen a correr y seguir los toros, así puesto su corazon en Dios libre de pasiones, vee el mal y los peligros de los q̄ en el mundo estan. Y como quié desde el monte puesto ya en saluo con Loth vee quemar a Sodoma. E como dize Salomon, el hermano a quien ayuda su hermano, es como ciudad fuerte. Como en la religion todos sean hermanos, todos se ayudan y fauorecen, para que ninguna tribulacion desmaye, ni pasión acometa. Y como la cuerda tres doblada dificultosissimamente se quiebra, como Dios ayuda, y sus hermanos fauorecen, y el exercicio continuo en virtud, hazen estar mas fuerte el religioso para seruir a Dios. Por esto como para plantar vn vergel, se

Deutero. 4.

Prouerb. 12.

Genes. 19.

Prouerb. 19.

tiene

Libro I.

Hierem. 2.

tiene gran cuenta, que plantas, y de que nacion son, como hizo Dios a Hierusalem. Yo te planté de sarmientos escogidos. A se de mirar a quié se da nuestro habito, no teniendo fin, tam poco a vanidades de linajes, ni interesses de haziendas sino a sola la virtud y prouecho delas animas, porque quádo o parentesco o riquezas, o otra cosa mueue, sucede lo contrario delo que pretendemos, porque no perseueran en el habito, y el tiempo que lo tienen, es para ofender a Dios e infamar la religiõ, porq̄ no puede dexar de ser verdad, q̄ lo que nace de carne carne es, y lo que del espiritu spiritu y diuino es.

1. Ioann. 3.

Cap. I X. Del rigor que ha de auer en guardar la regla.

NO ay en la religion cosa mas ymportante para que se conserue en su perfeccion, ni mejor medio se puede hallar para reduzirla a su primera fundacion, que poner fumo cuidado en instruyrlos nouicios, guardando lo que la constitucion manda, que el comendador tenga siempre maestro de nouicios en vida religion y experiencia qual conuenga. Si dexamos crecer el arbol y nace tuerto no ay arte con que se enderece, al plantar quando tierno es fa-

Cap. I X.

24

es facil guiar lo como quisiéremos. Cõ mayor diligencia se han de euitar los pecados pequeños en los principios, que no los grandes dize S. Iuan Chrysofomo, porque el mal grande de fuyo espanta, y las faltas pequeñas descuidan al anima. El demonio jamas propone en la imaginacion el peccado en que paramos, sino el principio de do començamos, porque de otra manera a pocos engañaria. Si Cayn no pensara ya poco en offrecer a Dios el ganado flaco y desechado, no matara a su hermano Abel. Si al religioso no le castigan las palabras ociosas, mal euitara las mentiras y testimonios. Quando alguno entra en la religion con el spiritu y buen desseo que trae, esta dispuesto para toda buena doctrina y religion, mas si se entibia y endurece, y no ve en la religion tanto recogimiento y cõcierto, va se por el mesmo camino, y despues es dificilissimo recoger a los tales, amparandose con el escudo diabolico de a si se ha vado, poco va en ello, ceremonia es. Culpa vieja y heredada es esta, pues nuestros padres echarõ mano delas hojas para se cubrir, y dexaron el fruto. No miramos los exemplos y vidas de sanctos para aprouecharnos, y encubrimos nuestras faltas con abusos. Por tanto desde que se da

Homi. 78. su
per Matth.

Genes. 4.

se da el habito a los nouicios, hasta que cantan Missa han de estar debaxo de la doctrina de su maestro, en aposento distinto, todos juntos, instruyendolos y ocupandolos conforme a los tiempos. Despues que há salido del coro y refectorio, y hecho los officios communes del conuento, mostrandoles catar, leer, rezar, guardando siempre vnas ceremonias conforme a la regla, no atreuiendose a quitar ni mudar cosa alguna. Con palabras muy sentidas son dignos de reprehensió los religiosos que no tienen en mucho el conformarse todos en vna voluntad, regla, y ceremonias, que en todo seamos vnos. Cō castigo rigurosissimo auia de ser castigados los que desprecian su regla y constituciones por defender sus vejezes. Los que son amigos de seguir su voluntad y ygnorancia por no sujetarla ni trabajar, menosprecian las ceremonias, no tienen en nada los estatutos y preceptos que en la religion estan ordenados. De do en la religion que en esto ha auido descuido es facil de conocer su cayda y dissolucion, para los que tienen ojos claros y sus pasiones no les hazen ver a medio dia. Y no otros tenemos razon de llorar lo, pues don Iuan Serrano que fue Obispo de Segouia, siendo prior de la casa de nuestra Señora

ñora de Guadalupe, por la aduocacion y razones que le mouieron, la dio a nuestra orden, y en poco tiempo se dio ocasion que el prior la quitasse, y renunciola por mandado del rey don Iuan el primero en don Pedro Tenorio Arçobispo de Toledo, la qual casa dio a los frayles de san Hieronymo de Lupiana, y fue la quarta casa que tuuieron, do sabemos quan seruido sea Dios. Y hemos visto otras muchas perdidas. Mas las religiones que en su regla y ceremonias no han permitido descuydo jamas há perdido su lustre y resplandor, como de los Cartuxos y otras religiones sabemos. A procurado el demonio esta via para destruyr la religió. Y con gran razon estan condenados por herejes los que burlan de las ceremonias de la yglesia. Bien entendemos la religion no ser otra cosa que vna escuela de virtud y spiritu, do se muestra ser y biuir como verdadero Christiano, y como se ha de exercitar en la virtud, y como ha de saber vencer al demonio, y el cuydado que ha de tener de guardar la ley de Dios, guardando sus mandamientos, los quatro votos, y los otros consejos de Christo, y que en esta vida (si perfecto es alo que no falta nada como Aristoteles dixo) no se puede tener estado de perfección

Cosmo de Bareiro.

3. Phisf. or.

D. sino

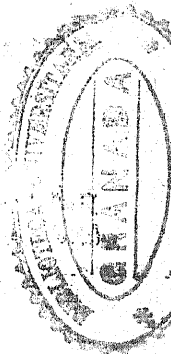
fino en la otra vida. Mas las ceremonias que los sanctos predecesores inspirados por Dios dexaron en la religion, no las tenemos como en cosa que consiste la saluacion, sino q̄ son guarda de lo esencial. Como vn jardin de frutas y yeruas muy preciadas, que no cōsentireys qual quiera caminante pueda entrar sino q̄ este muy cercado. Assi dize el demonio subire ala tierra sin muro, do no se tiene cuenta con estas ceremonias, todo esta abierto al demonio. El vestir de vna manera, el silencio, el encerramiento del monesterio, el salir con quien y quando el perlado permite, teneldo por cerca altissima para q̄ el demonio no robe vuestro spiritu. Porque do no ay cerca o valladar (dize el Sabio) dad por perdida la posesion. Por sancto y recogido que seays no ay cosa mas prouechosa ni segura, que saber que no aueys de tener voluntad propria, sino que vuestro perlado tiene cargo de vos. Quiē menosprecia lo poco es abrir la puerta al demonio, y perder lo mucho, y no es razon se tenga en poco con lo que se alcança lo mucho. Estimaron en tanto esto los Romanos que dize Plutarco, a las dichas pequeñas hizieron templo en Roma, porque nadie las menospreciase. E assi la naturaleza proueyo a los arbo.

Cap. 18.

Eccles. 36.

Probl. Pluta.

arboles, que lleuan fructo mas delicado de hojas mas anchas, para que ni el exceso sol, ni fria elada, ni granizo rezió dañasen el fruto, como vemos en las vides y parras. E quando la fruta tiene consigo caxcara o hollejo rezió con que se poder amparar, les dio hojas mas pequeñas como al almendro y nogal. Assi en la religion porque el fruto que ay en las animas es mas delicado y spiritual que en los seculares, fue necesario mas abundancia de hojas y ceremonias. E assi Dios en la ley vieja, y en la de gracia todos los misterios y sacramentos los cerco de varias y misteriosas ceremonias. No ha auido nacion por barbara que aya sido que en sus ritos y sacrificios no las vñase. Por tanto el maestro conozca lo que en esto va, y no permita portillo en esta cerca diuina, sino que todos guarden vnas mesmas ceremonias, y con rigor castigue a los que las menosprecian. Insista en todas sus obras, el nouicio sea humilde y llano. An se de exercitar a poco sueño y mucha oracion. Dormir, vestidos, cada vno en su cama. Admira lo que Sant Iuan Chrysostomo cuenta de los religiosos de su tiempo. Era su sueño tan ligero que el perlado solo con hazer estruendo con los pies despertaua a

Homil. super
14. ad Timo.

los monjes. Porque el temor de Dios no sufre profundo sueño en sus siervos. No gastauan tiempo en vestirse ni ataviarse, porque como de dia andauan así dormian. Tenian tan continua oracion que en nada les molestaua ya el cuerpo, por le tener tan vencido, que se podian mas contar entre los angeles, que tenerlos por hombres. Y con semejantes exercicios es quando vencemos nuestro natural. Como Socrates respondió al philosopho Zopiro, el qual dela phisionomia del rostro, juzgo mal dela vida de Socrates, y le respondió Socrates, tu tienes razon que yo fuera qual tu dizes, si con la philosophia no ouiera vencido mi natural. An se de exercitar en cosas do se enseñen a vencer y negar su voluntad. Los primeros y verdaderos maestros de nouicios de otra manera que aca los regian en Egipto, mandauan a los nouicios plantassen vn palo seco, y lo regasen cada dia, vnas vezes hazer vna cosa, otro dia deshazerla. En Casiano y otros graues autores leemos cosas, que a los que no tienen mas que ser animal, burlaran dellas, mas al hombre spiritual no pareceran a si sino obras utilissimas al nouicio. Por que todo buen religioso en todo quanto su perlado le mandare jamas, ha de pe-

*Euseb. de pre.
lib. 6. cap. 7.*

*Casian. lib. 4.
cap. 24.*

dir

dir razon ni causa, ni si es bueno ni malo, ni tener otro juyzio sino a Dios obedesco. Quien *Euseb. de pre. pa. li. 6. ca. 7.* oye a su perlado a Dios oye. Y a nadie conuene querer nauegar por este siglo sino guiado por piloto. No puede tener cosa mas segura que no fiarse a si de si, sino negada la propria voluntad, ofrecerse ala de su perlado, pues a dar a Dios cuenta de ambos.

Cap. X. Delos habitos delos religiosos.

LA verdadera humildad y pobreza del spiritu ha se de mostrar principalmente en el vestido, porque el religioso solo se ha de vestir por necesidad, y no por curiosidad, pues los Gentiles burlá dela curiosidad en el vestir. Y a caben ya de entender los vanos religiosos, que si són *Tiraq. leg. 3.* mas mirados quando se visten vn habito muy bláco pespuntado y curioso, es para mas burlar *Dist. 1. ca. 10.* dellos, y juzgarlos por deshonestos y locos, y q si pretendé la estima y vanidad de esta vida, la alcançaran mejor con la llaneza y humildad que con estameñas y paños muy blancos y delgados. Como S. Ieronymo dize, antiguamente los monjes trayan vna saya que mas propriamente se podia llamar saco por su estrechura y aspereza, y vna capilla, no mirauan en el color ni en las *De vita hila. lari. Casi. de habi. cap. 4.*

D 3 vanas

vanas curiosidades q̄ nosotros tenemos. Pues Christo dize q̄ en las casas de los reyes se vsan, no seran licitas en el monesterio. Los habitos han de ser de mediano paño todos blancos, la saya cerrada redonda, y sin ruedo de masiado, no ha de llegar al suelo con tres dedos. Las mangas no anchas ni estrechas, sino q̄ ala boca tengan vna quarta de ancho, cosidas en la saya. El escapulario vna mano mas corto que la saya. La capilla que ni de masiadamente cubra el rostro, ni dexede cubrir toda la cabeça. Iamas en ningun caso se permite fuera del monesterio salir sin capa, ha de ser o tálarga o poco menos que la saya, no con ruedo de masiado, sin señal de falda sino muy redonda, cosida por los pechos hasta vna quarta de vara y alli puesto vn escudo de la orden, no de oro ni plata, sino llano y honesto de paño o seda. Pues nos prohíbe nuestra regla, no se labré los monesterios con curiosidad ninguna, ni en cosa se muestre si pobreza no, porque todo se emplee en libertar nuestros hermanos de poder de infieles, parecera bié vn escudo de oro en los pechos a quien ha de pedir por Dios? Como el pobre q̄ procurasse traer vna rica sortija pretediédo como uer a misericordia. Iamas fuera del monesterio por la ciudad ni en camino

Dist. 2. ca. 1.

ica

sea ninguno osado yr sin llevar escudo en la capa, o si va en cuerpo en el escapulario como la regla manda. E como ay tantos religiosos vestidos de blanco han acaescido en muchas partes *Dist. 1. ca. 10.* defectos de algunos de do ha resultado grande infamia a otros, hemos de procurar toda honestidad en todo lugar y holgarnos de llevar nuestra particular insignia que no puede llevar mayor honrra el que bien viue. Podemos llevar tauardo o manteo, solamente de camino sobre los habitos, e botas llevando los habitos tendidos con toda honestidad. E en la cabeça alguna escofia de lienço, entendiédo que paños de lienço delgado sobre la capilla có gran buelta que es gran deshonestidad. Dentro del monesterio no se permitié estos trajes ni deshonestidades de tauardos para dar pauonadas, ni escofietas, ni botas. Si frió grande hiziere debaxo de la saya pueden setraer calças, jubon, y sayo largo hasta en pies. E si mas ropa ouiere monester: el religioso puede en la celda tener tauardo, y si ouiere de llevarlo al coro sea debaxo del escapulario y capilla có mangas cortas y puestas. Bonetes negros jamas se permitan es vanidad pensar q̄ así se vsó en la institucion, porq̄ si por esto setraen, estauan obligados los q̄ los traen

a no quebrantar nada dello que se guardaua y vsaua en nueſtra primera institucion y regla. E pues todas las ordenes vsan lo contrario, harto mejor es ymitarles. Si frio se sintiere en la cabeza puede se traer vn bonete de paño blanco redondo sin orejas. Podemos traer pañuelos como sean honestos y no colgados dela cinta, sino en la manga solamente por necesidad, escusando las vezes que pudieremos sacarlos. Los çapatos negros no tapetados, de dos fuelas, de cuello alto y abrochados. Iamas se permita otro calçado ni en las celdas ni fuera. Las cintas de cuero negras no tachonadas ni guarnecidas sino muy honestas, no de hilo ni seda. E podemos traer cuchillo huyendo curiosidad de caxas ni guarniciones en llaues ni cuchillos, aunque seria mejor tenerlos en el refectorio. Cada religioso este en su celda solo, y si no ouiere lugar en ningun caso se permita, sino que cada vno tenga solo su cama. En esto tenga el maestro gran vigilancia, y que los religiosos no duerman desnudos, sino solamente se quiten escapulario, capilla y çapatos. Aun Sant Bernardo enseña la postura que el religioso ha de tener para dormir. A se de acostar sobre el lado derecho, los braços cruzados sobre los pechos. Quando se acuesta el religioso

ligioso, ha se de sanctiguar, y dezir el Credo, deuocissimo es el hymno de quaresma Christe qui lux est. Verſ. Salua nos, y oraciõ de nueſtra señora. E al leuantar sanctiguar se y la oracion de prima Domine Deus omnipotens. Podran tener vn colchon, almohadas, mantas blancas, cobertores de color, ni colchas a nadie se permita. Sabanas a ninguno se permitan, sino fuere vna, o vn paño de lienço para la buelta de las freçadas por razon del rostro de los sacerdotes. Teniendo necesidad puede el nouicio pedir licencia al comendador para vestir y dormir en lienço. E conosciada la necesidad puede dispensar con que la camisa no tenga collar, ni otras deshonestidades en puñetes ni collar, ni curiosidad de lienço, sino que entienda que por sola necesidad se le permite, y que dello contrario de esto se escandalizan los seglares y con razon, sino que en todos los vestidos y cama y celda, se procure toda pobreza y honestidad posible. Pues el vestirnõ lo vsamos en pena del pecado original, no es razon lo mude el religioso en regalo y gala, sino en aspereza y penitencia para mas merecer y no peruertir el fin para que Dios crió y hizo todas las cosas. La corona redonda tres dedos de cabello sobre las orejas.

Dist. l. ca. 9.

Libro I.

Dist. I. ca. II. Afeitandose de quinze en quinze dias jutamente barba y corona, no usando mostruosidades afeitandose la barba sin la corona o al cótrario.

Cap. XI. Como se ha de confessar y dezir sus culpas el religioso.

LO primero en que el nouicio ha de entender es disponerse con gran recogimiento todo el tiempo que ouiere menester (segun su vida pasada) para se confessar generalmente de todos sus pecados. E para tener memoria es bié recorrer algunos confesionarios como memorial de pecados y otras sumas, para mejor traer ala memoria todas las ofensas que ha cometido contra Dios, pidiendo con verdadero dolor y lagrimas perdon de sus pecados. Procurando satisfazer quanto en si fuere. Proponiendo determinadamente seruir a Dios, y de proseguir la nueva y spiritual manera de biuir, cumpliendo la penitencia que le fuere impuesta por su maestro. S Bernar. diz la manera de confessar es, que todo lo que remuerde la consciencia se confiese humilde, pura y fielmente. E despues puede no tratar ni tener escrúpulos de cosas pasadas, sino fuere de los pecados q se acordare no auerlos confessado, en tal caso siempre que se acordare lo

Serm. de cordis contritio.

Cap XI. 30

re lo deue confessar. De otra manera no ay necesidad de reboluer siépre sobre cosas ya confessadas. Hecha esta confesion general, ha se de confessar el nouicio de quinze en quinze dias, y cada mes recibir el sancto sacramento. Puede se anticipar o postponer la comunión por razon de alguna fiesta, como el comendador lo mandare. Iamas se permita oír de confesion a los no sacerdotes sino fuere el maestro dellos, o por mandado del perlado si viere conuenir alguna vez. Como el que es mas justo tiene mayor miedo tener en su anima mas defetos, pues no ay quien del todo pueda entender los pecados como Dauid dize, ha se de mirar que por frequentar estas confesiones no se hagan de niñerías y cosas que no son pecados, mas aunque sean solamente veniales es de gran prouecho para el espiritu. Antes de yr a confessar ha se de recoger dentro de si discuriendo por los mádamientos y cóstituciones, do ha estado, có quié. Y para por mejor ordé confessarse puede tener cuenta a reducir su confesion a aquellas quatro palabras de la cófesion general peccau cogitatione, locutione, opere, & omisione. Como se ha auido có Dios, consigo, y con su proximo. Puesto de rodillas descubierta la cabeça, los ojos baxos, las

psalm. 18.

ma-

Libro I.

manos debaxo el escapulario, delante su confesor. Siguese con la señal dela cruz, y diga. Confiteor Deo, precor te reuerende pater vt audias me. Acusome padre no auer pensado en mis pecados, ni me auer recogido ni puesto tanta diligencia, como soy obligado para mejor me acordar delas ofensas que he cometido cótra nuestro señor, conforme ala preparacion que se requiere para este sanctissimo sacramento de la penitencia. E la que he puesto no ha sido con tantas lagrimas ni entrañable dolor como deuia, conosciendo la grauedad de mis peccados cometidos contra nuestro señor de quien cada dia tantas mercedes recibo. De esta tibieça y poco sentimiento nace, no tener en mi anima tan firme y determinado proposito de nũa jamas ofender a Dios. Antes aũ que muchas vezes he prometido la emienda por mi negligẽcia y maldad, e caydo en los mesmos defetos, no auiendo procurado el aprouechamiento en mi anima como yo podria y entiẽdo ser obligado. Y la penitencia que me fue dada no la compli tan presto y con tanto sentimiento de mis pecados como pudiera, de todas estas faltas pido a Dios perdon. Digo mi culpa padre que he dexado discurrir mi coraçõ, y he estado distraido en tales y

Cap. XI.

31

les y tales vanos pensamientos, no apartandolos de mi quando se me ofrecian en mi entendimiento, ocupandome entonces en algunas sanctas ocupaciones, antes aunq̃ entendí ser vanos me detuue tanto o tanto tiẽpo, y có la voluntad cófenti o no cófenti. A me las ocasiones de donacio tal inconueniente, aunque conocia el peligro y flaqueza mia. E aunque Dios muchas vezes me ha fauorescido, inspirando en mi anima lo que auia de hazer, no he acudido al tal llamamiento y inspiracion, antes he sido ingrato a sus continuas mercedes, no me he aprouechando en la virtud y recogimiento como pudiera. E si alguna vez he propuesto de seruir a Dios y desechar todo vano pensamiento, no he perseverado como deuia, sino liuiamẽte có qualquier ocasion me he distraido de pensar en Dios. A si mesmo padre digo mi culpa de muchos juizios que se han ofrecido a mi anima cerca de mis hermanos, que he lo juzgado a otro fin del q̃ puede ser tener mi proximo. Y en lo que he hecho al parecer bien, no he tenido mi intenció tan recta que por solo Dios y su gloria sea al fin de mis obras. Antes me he holgado ser visto y por temor, o verguerça, o complimiento y fines vanos de este mundo, he hecho tal y tal cosa.

Cerca

Cerca de la lengua padre me acuso no auerle puesto aquella guarda que deuia, hablando muchas palabras ociosas sin ningun fruto ni edificacion de mis hermanos, antes he sido muchas vezes molesto, y dicho tal y tal palabra con intencion de ofender, de vengarme, de defabrir a mi proximo, y escandalizádo a mi hermano he dicho tal y tal cosa, afirmando lo que no sabia de cierto, he lo dicho delante los q̄ no lo sabian, de do ha venido perjuizio a mi proximo. No he guardado el silencio en los lugares que la regla manda, antes he dado ocasion que mis hermanos tambien lo quebrantassen tantas y tales vezes. En mis palabras y risas soy disoluto, no teniendo en el hombre exterior aquella mesura, modestia y reposo, que a religioso conuenia, y esto ha sido delante mis hermanos, y de seglares. De todos estos y otros defectos pido a Dios perdon. En las obras padre me acuso no auer amado a Dios como soy obligado, distrayendome en amor de cosas de este mundo, no holgandome ni teniendo a quel sentimiento a las cosas de Dios que deuo, sino estádo tibio quádo rezo, o estoy en el coro, o yglesia no corresponde mi spiritu ni atencion a lo que rezo có la boca. No he puesto padre a quel
cuy-

cuydado en la guarda de los mandamientos de dios y de la yglesia q̄ deuo, antes he faltado en tal y tal cosa. No he tenido mis sentidos tã regidos y cócertados como deuia, antes en tal y tal cosa he sido distraido y he ofendido a Dios. En los votos que prometí me acuso no auer dexado mi voluntad ala sujecion y mando de mi perlado, sintiendo pena de ser mandado. E lo que me ha sido mandado no he cumplido con aquella diligencia y contento que deuia, antes siento a mi voluntad indomita y entera y no tã quebrantada y mortificada como prometí a Dios. No amo tan de veras la pobreza como soy obligado, no tengo mi voluntad tan desapagada de todo lo que no es Dios, para tener la toda recogida en solo Dios, de toda esta abudãcia y tesoros de riquezas, antes de sseo de nada tener falta. Tengo demasiada curiosidad en la celda libros, vestidos, en que algunas vezes estoy distraydo, y qualquier cosa que se me niegna, o me falta luego estoy defabrido y descótodo. Assi mesmo me acuso de la limpieça de mi cuerpo no la auer procurado con aq̄l recato y cuydado q̄ deuo, e mirádo en la yglesia o en la calle có des cuydo de do pudiera en mi anima nacer algũ de seo torpe cótra lo q̄ en nuestra regla S. Aug. nos
man-

Libro I.

manda, de do he tenido tal y tal pensamiento en que he ofendido a Dios. En los preceptos de las constituciones y regla, he sido falto en esto y en esto, no guardando la templança, ayunos, disciplinas, antes demasiadamente e procurado regalarme. Así mesmo me acuso que no lleuo los trabajos de la religion, o las enfermedades que Dios me ha dado con aquella paciencia y sufrimiento que deuo, conosciendo venir todo de mano de Dios para prouecho de mi anima. No he amado ni tratado con mis hermanos como soy obligado compadeciendome en sus trabajos, holgádome de su bien como querria se hiziesse conmigo, antes me pesa si en algo son aliuiados o bien tratados. Y si me injurian no he tenido aquella perfecta humildad amando los verdaderamente y perdonandolos de corazón, de todas estas faltas digo mi culpa. En la omision me acuso lo poco que prouecho en la virtud y religion, que aunque de Dios he sentido en mi anima fauor y ayuda para le seruir, no he acudido ni me he prouechado para lo poner por obra. Menos he sabido a prouecharme de los trabajos, tentaciones, y pecados passados, auisando y recatandome, sino he me dexado caer en tal y tal cosa. Del tiempo que pudiera

auer

Cap. XI.

33

a ver mejor prouechado recogendome y huyendo algunas recreaciones y plazerés no lo he hecho. En muchas otras cosas ha auido en mi grandes faltas y negligencias, no me auiendo mortificado en todas las cosas de esta vida como religioso. En todo lo que me he confesado y por mi oluido y descuido dexo de me confesar pido a Dios perdon, & præcor beatissimam virginem Mariam & omnes sanctos orare pro me ad dominum nostrum Iesum Christum vt misereatur mei, & præcor te vt absoluas me, & des mihi poenitentiam pro peccatis meis. Esta cófesion es no para que por ella como por oracion decorada el nouicio se vaya confesando, sino para que teniendo cuenta con el orden que aqui se da mire en que ha ofendido a Dios, contandolo en particular, e dexando otras cosas conforme a lo que su cósciencia le acusare. Como sea necesario el religioso que sigue el estado de perfeccion tener gran cuenta có la limpieza de su anima, no solo se ha de contentar quando no sintiere en su anima pecado mortal, mas a de procurar q̄ ni venial culpa este en su anima. Y por esto como el esposo Dios nuestro ame tanto la hermosura de nuestra anima que no solo fealdad notable mas ni mancha ni

E ruga

ruiga permita. Nuestra madre sancta yglesia cada dia se confiesa generalmente dos vezes de los veniales, vna en amanesciendo en prima, y otra a prima noche en completorio. Esto significa caloar los ojos del anima justa que son como de paloma, lauada con leche. La paloma desola la sombra que vece en el agua del aue de rapiña huye. No ha de huyr el religioso del vicio sino de la sombra del, y con este cuydado blanquea y limpia su cósciencia como lo esta la leche. Por tanto cada viernes despues de prima, o quando el comédador ordenare se tiene capitulo do cada religioso a de dezir sus culpas, postrado en tierra diga. Reuerédo padre pido venia y luego leuátese en pie, las manos debaxo el escapulario, los ojos puestos en tierra, el rostro hazia el perlado diga. Cófiesome a Dios y a sancta Maria y a V.R. q̄ no e guardado lo q̄ soy obligado, como deuo, e sido falto así en lo esencial dela religió, como en lo ceremonial, no e guardado la regla de nuestro padre S. Aug. ni Cóst. ni he procurado saberlas, ni e tenido aq̄lla atēció quādo se leen en el refectorio, para ver en q̄ falto, ni los votos q̄ hize guardo como soy obligado. En el oficio q̄ tēgo no tēgo el cuydado q̄ soy obligado. Dicho en lo q̄ a ofendido (como no sea pecado mortal

tal o defecto grande secreto) diga por tãto pido perdó a V.R. y tornese a postrar. Oydas las culpas el perlado reprehédera lo q̄ le pareciere e castigara lo q̄ viere q̄ cóuiene como la Cóf. mada. Dist. 1. cap. 6

Cap. XII. Como a de ayudar a Misa
el Religioso.

A De fer instruydo el nouicio como ha de ayudar a Misa. Con todo cuydado a de ayudar a reuestir al sacerdote decentemente como quede el alua sin llegar al fuelo, y no mas larga de vn cabo que de otro. Antes que el sacerdote salga dela sacristia a de yr al altar, y humillarse profunde en medio del, con toda reuerencia, y descubrirlo y mirar el agua y vino e hostia, si ay todo recaudo. Si no es ordenado de orden sacro jamas para coger ni descoger llegue a los corporales, caliz ni patena descubiertos có la mano, sino el sacerdote cubra siempre el caliz. Encienda lumbré, e si no fuere mas que vna candela pógala ala diestra do se a de començar la Misa. Dela sacristia sale delante el acolyto descubierta siempre la cabeça y con el Misal delante los pechos. El sacerdote lleua el caliz con las dos manos e encima de los corporales la hostia de tal manera que el ayre no la deribe.

ribe. E si no lleuare nada uaya las dos manos juntas delante los pechos rezando el Miserere meo o alguna cosa deuota. En llegando al altar inclínese en medio profunde, y el acolito puesto de rodillas ala diestra tenga con ambas manos la bacia con las vinajeras, y el sacerdote descoja los corporales y haga el caliz. Quando da el agua dize el acolito Benedicite, y el sacerdote hecha en la patena vnas gotas de agua, y bendize las con la cruz diziédo In nomine patris. Abre el Misal y busca el oficio y oraciones. Buelue el sacerdote vna o dos gradas apartado del altar e dize la confesion. El acolito se ponga en pie ala diestra del sacerdote, porque como angel que administra a Dios tiene este lugar. Quando el sacerdote dize Confiteor Deo hincase el acolito de rodillas. Dicha la confesion leuántase el acolito y pónese en pie alas espaldas del sacerdote de tal manera, que quando el sacerdote fuere al medio del altar vaya el acolito siguiendo de manera que siempre este enfrente del sacerdote. Dicha el Alleluia el acolito toma el Misal y pásalo al fin de la siniestra del altar, inclinándose profunde siempre que por medio del altar atrauesare, y apartado como no tope en el sacerdote. Si sola vna vela ouiere pásela luego al mis-

mo

mo lado, o como mejor vea el sacerdote la aderece, y pongase ala siniestra junto al sacerdote, Quando dize Sequentia sancti Euangelij, santiguése el acolito solamente con la cruz, y así mesmo quando acabare el Euangelio. El sacerdote acerque mas el Misal al medio, y el acolito este en pie alas espaldas. Quando se dize la Ofrenda el acolito va ala diestra del altar y vn paño que esta aparejado tiéndelo al fin del altar, y toma con la yzquierda la bacia, y la vinajera de vino dexala en el altar, y toma la del agua en la diestra y hincado de rodillas aguarda que venga el sacerdote al lauatorio y echale agua en los dedos. Luego vacie el agua y torne las vinajeras ala bacia, y coja el paño y ponganlo sobre el altar do estaua, y pásese alas espaldas del sacerdote. Quando dize Benedictus qui venit santiguase el acolito. A de estar siempre muy atento el acolito en pie para responder y mirar la lumbradel altar y lo que ha de administrar, que nunca el sacerdote este esperando, y nunca este prostrado, ni rezando por libro, sino solo con el entendimiento lo que supiere de coro, pues tiene hartos misterios en que contemplar, y quan indigno es de tan diuino officio, do los angeles no son dignos de seruir. Quando el sacerdote

E 3

haze

Libro I.

hazelos signos antes dela cōsagració el acolito, haga vn poco de señal conla campana, q̄ esta cō vna cadena ala diestra del altar colgada para q̄ el pueblo aduierta, e este atento al misterio, y encienda vna candelá y pógala enel cirial q̄ ha de auer en cada altar, y pongáse de rodillas junto ala diestra del sacerdote, cōla diestra tenga el cirial alumbrádo, conla siniestra tome el fin dela casulla, y quãdo el sacerdote alça el corpus y el sanguis alçe el extremo dela casulla. Sino ouiere cirial haga lo mesmó cōla cãdela del altar. Acabado de alçar apague el cirial, y este en pie alas espaldas del sacerdote. Quando el sacerdote dize Da propicius pacem, q̄ pone la paz enel altar ala de poner de arte q̄ parte dela patena q̄ de fuera del altar como no se caya, y q̄ el acolito facilmente cō vna mano la pueda tomar. E tome el paño del altar el acolito e descojalo, e cō el hincado de rodillas tome la patena cōla diestra (sino fuere quãdo se dize de Requiem) y de paz al sacerdote, leuantando el braço quãto fuere menester para q̄ el sacerdote sin baxar se alcance a besarla, y besel el hōbro del sacerdote y torne la patena sobre el altar y coja el paño y pōnga las vinajeras al fin del altar, y hínquese de rodillas en el fin del altar do este cō deuociō rezando entre tanto

Cap. XIII. 36

tanto q̄ el sacerdote consume esperando para echar primero vn poco de vino, luego torne segūda vez y eche sola agua. Y pásel luego el acolito el Misal y candelá ala diestra del altar, y pongáse en pie detras del sacerdote. Acabado Per Dñm dela postrera oració el acolito tome la cãdela y Misal y véga al medio del altar, para que quando el sacerdote da la bendiciō al pueblo se humille profunde la cara al sacerdote y reciba la bendiciō. Vaya delante ala sacristia y en entrãdo hínquese de rodillas y besel la mano al sacerdote, pidiēdo perdó de sus defectos, y ayudele a desnudar. El sacerdote si otra Misa no se dize luego cō reuerencia y limpieza coxa el ornãmto, y el acolito lo pōga en su lugar. Son dignos de grã reprehēsiō los sacerdotes q̄ sin deuociō alguna, quãdo acabá la Misa indecentemēte tratálos ornãmentos sagrados. Y los acolitos merecé ser castigados quãdo no esperá a q̄ el sacerdote se acabede desnudar ayudãdole comucha humildad.

Cap. XIII. De las antigüedades, y asientos en la Religion.

LO principal en q̄ el maestro a de hazer exercitar los nouicios es en humildad, pues sola conserua las virtudes, y es el fundamento de-

la religion, procurando en nada tengan su voluntad entera, dando muestras delo que querian, y de que tienen aficion, sino puestos muy de veras en la voluntad de su perlado, no teniendo cuenta con asientos combidando cō su lugar a sus compañeros y procure siempre el vltimo lugar, y esto con coraçon y no solo por cumplimiento. Rezia cosa es que se aya de tener el religioso por peregrino de este mūdo y caminante para Hierusalem, que es vision de paz perpetua, y trate de asientos, y preeminencias en el monesterio? que es venta que ha de dexar luego, sino la dexo quando tomo el habito. E assi Platō llama al hombre planta, no dela tierra sino celestial. Puesto que por ser grande nuestra flaqueza ay ordē en nuestra regla que siempre el mas antiguo en profefsion ha de preceder al menos antiguo como en otra cosa no aya diferencia. Porque si el menos antiguo es ordenado, o del choro conforme alas ordenes se han de preferir, y quando el mas antiguo profeso viene a tener las mesmas ordenes boluera a su lugar mas antiguo. El comendador en su casa tiene el primero lugar, sino fuere estando presente, general, prouincial, vicario prouincial, visitador en tiempo dela visita. Luego el maestro en Theologia

Plutarch. de
exilio.

logia graduado en vniuersidad con licencia dela orden. Luego el vicario dela casa ala siniestra del perlado. Luego el que es graduado de bachiller en Theologia, o licenciado e a tenido cōclusiones publicas, y en el capitulo ha sido recibido por presentado. Luego segū la antiguedad dela profefsion precederan vnos religiosos a otros. Y el mesmo orden se guarde en los capitulos, y congregaciones saluo q̄ los difinidores mas antiguos precederā a todos y los dos estarā ala diestra del prouincial, y los dos ala siniestra. En el choro todos quatro estaran ala diestra del prouincial, porque alli nada se consulta ni vota y el prouincial es cabeza del choro diestro con el difinitorio, y el vicario prouincial, sera cabeza del siniestro. Ala mano yzquierda del comendador siempre ha de estar el vicario dela casa, porq̄ en el choro dela derecha es la cabeza el comendador, e dela siniestra el vicario. Quando en el conuento ay algun huésped, el comendador dela casa se esta en su lugar, y da licencia y castiga en todos los defetos como a los de mas subditos, y segun su qualidad precedera en asiento a los subditos. Los que apostataren todo el tiempo que estuieren fuera dela religion pierden su antiguedad, con los quales jamas se

E 5 dispen-

Libro I.

dispense. Esto se declara para bien de paz, mas todo es muy ageno de verdadera religion, sino que los lugares pretendamos en el cielo do algo va. En la religion cada vno procure combidar con su lugar, e no tenerlo señalado, ni decorado cada frayle que antiguedad tiene. Así

Ad Rom. 12. San Pablo nos lo amonesta que ganemos por la mano preueniendo con la honrra y dando la a nuestro hermano. Y quando van fuera el menos antiguo va ala yzquierda del mayor, y si se junta alguno al que se a de dar mas honrra va en medio, lleuan las capillas puestas, sus ojos baxos, las manos siempre debaxo la capa.

Dist. I. ca. 12. Si el nouicio y religioso en algo ofendiere a su hermano postrese en el suelo, y no se leuante hasta que su hermano ofendido le perdone, y le de la mano, o lo abrace. Iamas en ningun tiempo ningun religioso entre en celda de otro, sino desde la puerta diga si algo ha menester, en lo qual tenga el maestro gran cuenta, porque no ay de do mayores daños en las congregaciones vengán, que de estos conciliabulos y amistades señaladas. Desde que a prima noche se tañe a silencio hasta despues de prima, siempre se tenga silencio en todo lugar. En el refectorio, dormitorio, claustro, coro,

Cap XIII. 38

coro, y yglesia en ningun tiempo aya estruendo ni ruydo, sino todo fofsiego y reposo. En el refectorio lunes ni miercoles jamas se permita comer carne. El aduiento y viernes se ayune como la quaresma, pues nuestra regla lo manda, y los frayles tazon es hagamos mas penitencia que los seglares. Y los caminantes son obligados a guardar el aduiento como la quaresma y dias de ayuno de la yglesia porque nuestra regla no permite dispensacion. Y de aqui se juzgue cómo quanto mayor rigor es razon guardar el aduiento en los conuientos. Enseñe el maestro como han de estar los nouicios quando comieren, pues entre seglares tiene sus reglas de criança muy mejor a de guardar las el religioso. No poniendo los codos sobre la mesa, ni vna pierna sobre otra, no mirado a vna parte y a otra, sino sus ojos baxos, no comiendo ni beuiendo cómo mucha prietia ni grãdes bocados ni deseboltura, sino poniendo el pañuelo delante el escapulario, temiendo cuánto cómo mucha limpieça, y q nunca beua con vna mano, y guardado otras particularidades q aun que auisarlas aqui daria ocasiõ de reir, mas caer en ellas son causa de tener al religioso por mal criado. Si èpre en el refectorio acabada la primera bẽdiciõ todos tengã sus capillas puestas y esten aten-

Dist. 1. cap. 5.

Libro I.

Reg. cap. 2.

atentos a lo que se lee, porque como dize nuestra regla, no solo demos de comer a este hombre exterior. Acabado de comer limpie las migajas de su lugar, y coja el pañuelo, y ponga sus manos debaxo el escapulario. Si algo le faltare puede con vna señal pequeña llamar al servidor, y con voz baxa pedir lo que le falta, o dezir a su compañero lo pida. Jamas delo que pudiesen al religioso para comer embie a otro, porque es profanidad y vanidad muy seglar andar embiando vnos a otros, puede a los que estan a sus lados darlo, o prevenir al partidior se reparta antes que salga al refectorio. Solo el perlado podra repartir a quien le pareciere q̄ tiene mas necesidad, o porque es flaco, o porque trabaja mas. Por esto con razon instituyeron los Griegos porque los reyes auian de ser liberales, y de aqui fuesen amados de todos, en los combites al rey dauan raziõ doblada, porque tuuiesse que repartir. Entre religiosos el perlado ha de comer en el refectorio y contentarse con los manjares conuentuales, y no tener otros guisados ni regalos, pues todos son religiosos, y si es perlado es para ser mas perfecto, y dar mejor exemplo a sus subditos. Y comiendo todos de vnos manjares, remedianse cosas que con ollas particulares

Plutarco.

Cap. XIII. 39

culares no se echan de ver. Mas es justo se le de mas solo porque pueda siempre dar a los subditos. Quando el nouicio ouiere menester alguna cosa de vestir, o libros, pidalo al maestro de nouicios, y si se lo negare, pidalo al comédador. Quando se le diere hincarse de rodillas y bese la mano a quien se lo da, diciendo Benedictus Deus in donis suis. Quando leyendo o en alguna cosa errare, o su perlado le reprehendiere siempre se humille el religioso profunde. E si alguna cosa el nouicio ouiere pedido al perlado superior y se lo negare, no lo pida a otro perlado alguno. El modo de instruyr los nouicios y mancebos ha de ser con todo amor y charidad, teniendo cuenta que son principiantes y que no es mucho errar en lo que no aprendieron. Y prudentissimamente considere la dificultad que los principios traen de suyo, y que aunque en nuestra mano es el vencer mas no el no ser tentados y molestados. Los hijos de Efraim y Manases pudieron vencer a los Cananeos, mas no matarlos. Como flacos han de ser en algo releuados en los principios, Procure siempre esten ocupados, en buenos y religiosos exercicios cóforme al tiempo, en leer libros de exemplo y doctrina, cantar canto llano, tañer a

iosue. 16.

fiertecla, e a vezes en exercicios corporales, de manera q̄ se tenga cuenta con el auiso de S. Hieronimo que jamas el demonio los halle ociosos. Del choro ni refectorio nadie falte ni salga sin licencia del perlado.

Cap. XIII. Como ha de estar el Religioso en el choro.

EN haciendo señal con el primero signo luego los religiosos se desocupen de qualquier exercicio, e con tiempo se preuengan si algo ouieren menester. Juntos de dos en dos va yá al coro los ojos baxos, las manos debaxo el escapulario, y sus capillas puestas, y juto a ellos el vltimo su maestro. E llegando ala puerta del coro como van tomen agua bendita, que siempre ha de auerla en la entrada del coro. Entrando por el coro quitanse la capilla y sanctiguanse y van al medio del coro detras del facistor y hazen vna humiliacion profunda al altar mayor. De ay va cada vno a su silla, baxando la cabeça delante de todos los que pasare. Etorne a ponerse su capilla y hinquese de rodillas la cara al altar, y esterezando o meditando cosas deuotas hasta que el perlado haze señal para començar la hora. Para saber como han

han de estar en el coro los religiosos, pues estan delante de Dios y en su palacio, y es necesario se tenga gran decencia y honestidad. Pues tantas ceremonias en las casas de los principes del mundo se guardan, en nuestra regla ay auisos y posturas que hemos de tener en los diuinos officios y monesterio. Ay inclinacion capitius, que es baxar la cabeça humillando vn poco el cuerpo. Otra humiliacion llama la regla vsque ad genua, y es quando ponemos las manos sobre las rodillas asiendo el escapulario de cada parte con la mano y baxamos la cabeça hasta enfrente de las rodillas. Otra se dice inclinatio profunda, quando atrauefados los braços sobre los muslos y con cada mano asido el escapulario humiliamos algo el cuerpo baxando la cabeça hasta las rodillas. Sanctiguar es que con los dos dedos index y medio hagamos la señal dela cruz començando dela frente a los pechos, y del ombro yzquierdo al derecho (aunque algunos digan lo contrario) Postrar es quando puestas ambas rodillas en el suelo tendido el escapulario atrauefados los braços tendemos los pechos sobre los braços teniendo la cabeça muy baxa que quasi llegue ala tierra. Immediate quando se aca-

Libro I.

se acaba el segundo signo, el perlado haga señal dando dos golpes con la mano, y luego todos se leuanten con el menor estruendo de las fillas que sea posible, y se humillen profunde coró contra coró al Pater noster, y Credo, hasta que el perlado torne a hazer segunda señal. Y entonces el hebdomadario comienza Deus in adiutorium, y bueluese el choro al altar. Emynos de santiguar siempre que entramos en el coró, al principio de cada hora quando se dize Deus in adiutorium meum, y lo mesmo alas Laudes quando en el Euangelio de la Misa se dize Secundum Lucam, vel Ioannem, y quando se acaba el Euangelio, quando a los Sanctus se dize Benedictus qui venit. Vñamos de inclinacion capitis, quando oymos nombrar el santissimo nombre de Iesus, y de Maria su sacratissima madre, quando el perlado manda hazer alguna cosa, quando el religioso pasa adelante el perlado, y el menos antiguo delante del mas antiguo, quando en el coró se comienza, o encomienda alguna Antiphona, o Verso, y assi mesmo quando acaba de entonar, e siempre que pasan delante del santissimo sacramento, y algun altar. Vñamos de inclinacion vsque ad genua, siempre que en el fin de los Psalmos dezimos Gloria pa-

tri

Cap. XIII.

41

tri & filio & spiritui sancto, (dexado el que se dize al principio de las horas) e a todos los vltimos versos de los hymnos, en el cantico Benedicite al penultimo verso Benedicamus patrem & filium, porque se haze mencion en el de la sanctissima Trinidad, y por esto la yglesia no vsa de Gloria patri al fin de este cantico como en los otros Psalmos, segun se mando en el concilio Niceno q̄ al fin de cada Psalmo se diga Gloria patri, como declara el Concilio III. Tolodano, y quando en la yglesia se dize Suscipe deprecationem nostram, y en el prefacio Gratias agamus domino Deo nostro, en el Te Deum, a todo el verso Te ergo quæsumus, a toda bendicion de lectiones en maytines o completorio, en la preciosa a toda la oracion sancta Maria, y a toda oracion en la Misa que sea de nuestra Señora, con que no sea la primera oracion, y en la Salve a las vltimas palabras O dulcis, o pia Maria. Y quando el perlado manda dezir alguna oracion por serenidad o agua o otra deuocion. Hazese inclinacion profunda siempre que en las horas o bendicion de la mesa se dize Pater noster, Credo, e alas preces, y en la primera oracion de la Misa ante comunione & post comunione, al Confiteor Deo, & Misereatur vestri, en

F prima

Libro I.

prima y cópletorio, en la bendició de la mesa ad Retribuere, al primero Gloria patri en el principio de las horas, y quando alguna oració se dize pro Ecclesia como por la paz o aumento della. Usamos de postración (q̄ era manera de rezar en la primitiua yglesia de los penitētes puestos de rodillas como Tert. dize) quãdo rezamos serial al principio de cada hora quãdo se dize Pater nos y Gloria pat. y al fin de cada hora quãdo se dize Pater nost. y la oracion. Y en las Misas de vigilia q̄ ay muchas oraciones ala postrera que se dize Dñs vobiscú, estamos postrados sino fuere dia de fiesta q̄ estaremos humillados profunde, y a todas las primeras bueltos al altar. En todas las misas despues q̄ vemos alçar el caliz hasta q̄ se comiēça Agnus Dei, y en todo el otro tiēpo del año, desde q̄ se ha alçado el caliz hasta q̄ se comiēça Pater nost. E quãdo ouieremos iniuriado a nuestro hermano le pediremos perdó postrados, hasta q̄ el iniuriado le leuãte. E quando el perlado encargare algun oficio postrado lo acete el religioso, e quãdo se leuãtare befe la mano al perlado. Estaremos de rodillas al principio de la Misa de nuestra Señora entre tanto q̄ dezimos Salue sancta par. la primera vez quãdo se comiēça, e en cópletorio ala Salue hasta q̄ comen-

Cap. XIII.

42

mécamos. Ad te clamamus. e a todo el hymno Veni creator spi. En el Credo, en la Misa en todo tiempo, aunq̄ sea pascual quando se comiēça, Qui cócep. hasta q̄ dezimos Et resurrexit. Fue muy vñado de aquellos sanctos padres por el spiritu grande y heruor q̄ en sus animas teniã, siēpre orauan o en pie o de rodillas, considerando q̄ en sus oraciones hablauã cō Dios, como nos cōsta del publicano y phariseo q̄ en pie rezauã Luc. 18. en el templo. Por esta costūbre es vño antiquissimo en la religion, este vn coro en pie siempre q̄ se dizen los psalmos de Dauid. El coro do esta el hebdomadario quedar se ha en pie al primero psal. y el otro coro sentarse a hasta que se acabe el psalmo. Esta todo el coro en pie ala Magnificat, Nunc dimittis, Ecce nunc, Christe qui lux, Iesu nostra redemp. Venite exulte. Laudate dñm de cælis. Benedictus, por ser canticos de grandes mysterios, y estar escritos en el Euangelio algunos dellos, e en todos los hymn. añas, oracio. vers. porque especialmēte se habla con Dios, quando se dize algun resp. en las visperas o maitines hasta el verso, siempre que se dize el Euangelio esten bueltos al altar. En lo de mas de los diuinos oficios podran sentarse, teniēdo sus ojos baxos, e siempre las manos debaxo el

Libro I.

escapulario, y las piernas decéte y honestamente puestas, no vna sobre otra ni tendidas. Quando se han de leuantar, ha de ser al medio del verso antes que se acabe, e leuantando la filla con poco ruydo. Quando sobre los Psalmos ay antiphonas en cada coro se començara su Psalmo començando primero del hebdomadario, quãdo no, do viniere el principio del Psalmo alli se comiença. Siempre que algun coro esta sentado todos assi el coro que esta en pie como sentado, tendran puestas las capillas e cubiertas las cabeças, de tal manera que no dexen las orejas de fuera, ni menostan cayda que cubra el rostro, sino procurando el medio e honestidad en todas las cosas. En las procesiones e quãdo andã por el conuento y fuera del conuento es grande deshonestidad llevar la capilla quitada e las manos de fuera. Siempre que se humillan o postran tendran quitadas las capillas y a toda la Gloria en la Misa, e todas las oraciones, y al euangelio, Credo, e siempre que algun religioso comiença algun canto, o dize verlo, o capitula, a todos los canticos Magnificat, Ecce nunc, Nūc dimittis, Benedictus, y Laudate dñm de cel. y Venite exul. y al principio quando se comieça alguna hora hasta el principio del Psalmo.

Cap.

Cap. XV.

43

Cap. XV. *Quan obligado es el Religioso a orar.*

Quando Dios sacó su pueblo de Egipto porque no tuuiesse ocasion de se boluer Exo. 16. ni se acordasse delas comidas de Egipto, dióle manjares celestiales en q gustauan todo lo que deseauã comer, para que en la religion se entienda que para que el nouicio tenga animo para profeguir su jornada en el desierto y soledad del monasterio, tiene necesidad de manjar diuino no exercitandose con gran voluntad en la meditacion y oracion. E assi han de ser instruydos los nouicios con gran diligencia en la oracion que no es otra cosa q hazimiento de gracias a Dios con palabras de humildad y deuocion. Es alas con que ha de bolar a Dios el anima, y librarfe delos delicados lazos que en este mundo nos arma el demonio. Es armas para vencer a nuestro enemigo. Es medio con que alcançamos perdon de nuestros pecados. Quando el religioso ora esta en si, porque lo que somos en Dios lo somos, y a Dios no podemos llegar sino con la oracion. Siempre estuuo fuera de si el hijo prodigo sino fue quando se determino de boluer a su padre, assi el anima quando buelue

F 3

a su

Libro I.

a su padre celestial gana con la oracion lo que perdio pecando. Y quando oramos hablamos con Dios, quando leemos habla Dios cō nosotros, y aunque para todo ha de auer tiempo, su habla sea de preferir ala nuestra gastando tambien parte dela vida en la action, y parte en la oracion. Erraron graueamente muchos que hablando mal dela oracion pensaron que pues Dios sabe lo que nos cumple que no ay necesidad de orar ni pedirle cosa alguna. Como que nuestra oracion fuera dezir a Dios lo que no sabe y no como lo es para le suplicar e ymportunar nos otorguelo que no merecemos, si por su immensa misericordia no nos lo quisiese cōceder e nosotros con lagrimas no se lo pidiessemos? La oraciō nos dispone para que Dios nos de lo que le pedimos siendo de su natural condicion comunicār siempre bienes a los hōbres. Y por esto muchas cosas alcançamos de Dios rezando que no nos las diera nõ orando. Para que el pueblo de Dios venciese los enemigos el capitan Moyses oraua teniendo sus manos leuantadas al cielo, porque Dios mirasse por su pueblo, y siempre alcançaua victoria el pueblo. En nõ orando e baxando sus manos yua el pueblo de Dios de vencida. Y aquella ymportuna

Exo. 17.

biuda

Cap. XV.

44

biuda alcãço justicia del juez, que no la alcançara de otra manera segun nos auisa el Euange-
 lista sant Lucas. Y las oraciones estoruan muchos castigos que no rezando nos diera Dios. Por esto dezia Dios a Moyses le dexasse castigar el pueblo rebelde y desconcertado porque la oracion y vida de Moyses era estoruo y muro ala justicia de Dios. Y por esta causa leemos los Prophetas teniã la cara como diamãte q̄ parece que no temiã de se oponer a Dios no castigasse los hōbres sino antes vsase siempre de misericordia. Dize Origenes como Moab auia oydo dezir que el pueblo de Dios vencia a sus enemigos mas con oraciones que con fuerza de armas, pretendia buscar oraciones que valiesen mas con Dios que las de los Iudios, pues cō las mesmas armas y no de otra manera podia vencerlos. De aqui vino nuestro Señor y los Apostoles mãdar nos, y auisar a todos que nos cūple siempre orar. Siempre nos acomete nuestro enemigo, luego siempre conuiene tener las armas vestidas, que es orar. Y como nos aya prometido Christo nuestro señor que todo lo que pidieremos orãdo, emos de alcançar porq̄ por falta de no saber orar no perdiessimos de Dios cosas importantissimas a nuestras animas

Cap. 18.

Exod. 12.

Hieron. ad pama.

Homil. 13. su per nume.

Mat. 16.

Ad Rom. 125

Luc. 11.

F 4 nue.

nuestro señor nos compuso la oracion cō que auiamos de rezar. En ninguna otra cosa ni comer, ni vestir, no señalo cosa alguna sino fue en la oracion que nos la compuso y nos enseñó, como, quando, y dōde, auiamos de orar. Porque todo nuestro remedio esta en saber rezar, pues con sola la oracion hemos de tratar y comunicar nuestros negocios con Dios. E auer se cada vno de ordenar la oracion si no acertamos perdieramos cosas grandes para nuestras animas. Por tanto fue menester con su sacratissima boca nos dixese assi aueys de orar, Padre nuestro que estas en los cielos. Aunque entre todas las oraciones sea esta la principal, y en la primitiua yglesia en lugar dela oracion que dezimos al fin de cada hora se dezia el Pater noster cantado, fue muy decente rezafemos con otras muchas oraciones, con psalmos, y hymnos, y antiphonas compuestas de sanctos, de palabras sanctas e deuotas. Porque aunque nuestro señor compuso esta oracion, quando en el huerto oro al padre eterno con otra oracion rezaua, y quando en el cenaculo todos los discipulos estauan juntos en continua oracion, no leemos solamente orasen diziēdo el Pater noster. E assi no es bien rezar con oraciones nueuas y

lle-

Concil. ge-
rund. id sem
per placuit.

llenas de palabras indoctas e ygnorantes, pues tenemos tantas antiguas recibidas y aprobadas por la yglesia, llenas de grande spiritu, de palabras muy sentidas e de gran magestad. Conociendo el valor dela oracion aquellos sanctos padres llenos de spiritu diuino assi en los desiertos de Egipto, como do quiera que se hallauan toda la vida no la gastaui sino en orar. Usauan de oraciones cortas, mas tan frequentemente rezadas, que con verdad se puede dezir no ser su vida mas que vna continua oracion. Desto Plinio dio noticia a Trajano hablando de los Christianos, como antes que amaneciese se juntauā a orar. Este heruor y espiritu a se resfriado en nosotros, y por esto en veynte quatro horas, que es vn dia natural somos obligados a rezar no mas que ocho horas canonicas. Hora canonica es oracion señalada dela yglesia para rezar a cierto tiempo. Y estas las repartian los padres antiguos en todo el dia y noche, de manera que no pasasen dos horas de tiempo sin rezar. Y por esto dize S. Isidro sellaman nocturnos en los maytines, porque a quartos dela noche se repartian, como quando se guarda vna fortaleza velando por sus quartos. Y assi cada noche se diuidia en quatro partes e en cada vna

Lib. 10. epif.

Libro I.

rezauan imitando a Efdras propheta que hazia lo mesmo. Y el dia rezauan diuiedolo en otras quatro partes rezando en cada vna fu hora, Prima, Tercia, Sexta, Nona. De manera q̄ las quatro horas canonicas rezauan en quatro partes del dia, e las otras quatro en quatro partes dela noche. Y por esto diuidiã el rezar en officio diurno y nocturno. Quiẽ esto cõsiderare como podra contener las lagrimas, viẽdo lo que en nuestros tiempos se vsa? Que cuenta de atropellar horas? que diligencia para que se junten y nos reste mucho tiempo junto defocupado del coro? Siendo la religion instituida para ocupar nos siempre en el coro. Luego por la mañana dizen desde prima hasta nona. A la tarde visperas y completorio. Despues maytines y laudes. De do ha nascido pensar que sean siete las horas canonicas y otro dia diran que son tres: Por que maytines y laudes piensan fer vna hora. Viendo que Daud siete vezes rezaua y loaua a Dios y de mas de estas siete oraciones, a media noche se leuantaua a rezar. Y assi se comiençan laudes diziendo Deus in adiutorium como las otras horas canonicas, y se haze señal con las campanas al principio de laudes, tiene hymno. La noche de Naudad ay Misa en medio de may-

Psal. 118.

Cap XV. 46

maytines y laudes, que son razones bastãtes para tenerla por distincta hora, aunque hombres graues y doctisimos pensaron lo contrario no fer mas que siete horas canonicas. Los religiosos que tenemos mayor obligacion de conseruar algun rastro del spiritu de estos sanctos auiamos de boluer a refrescar cosas tan sanctas repartiendo las horas en diuersas partes del dia entendiendo que el fin dela religion es vacar a Dios, y contemplar en Dios ocupando nos siempre en rezar. Siempre que se ha de yr al coro al diuino officio se han de tañer dos signos. En començando el segundo han de estar todos jutos, antes que acabe. Quando vna hora se dize despues de otra, no se hara señal sino es para visperas, o Misa, q̄ siempre aura dos signos. Los maytines dizen se a media noche juntamente con las laudes, desde el octauario de S. August. hasta la trinidad, y desde la trinidad hasta S. Augustin se digã a prima noche. Prima siempre se diga al punto q̄ sale el sol. Tercia e Misa contada e sexta a tal tiempo q̄ desde pascua de Resur. hasta sancta cruz de setiemb. se acabe alas diez todo el officio, y nona ala vna quando no fuere dia de ayuno. Visperas en este tiempo alas tres de la tarde, cõpletorio alas siete. Desde sancta cruz de

Libro I.

de setiembre hasta pascua de Resurrecion con prima se dize tercia despues sexta Misa e nona como se acabe alas onze del dia. Nona se dize los domingos despues de comer. Visperas alas dos. Completas alas cinco, sino fuere toda la quaresma que en dando las onze se començará las visperas. Y no dexá de pecar grauissima méte los perlados que permiten se mude el tiempo de las horas sin special dispensacion del pontifice. *Cap. presbit. de celeb. mis.* Así en el cócilio de Viena y Basilea se determino en las horas devidas se cáte el diuino officio. Puesto que los que en particular rezan teniendo ocupacion legitima no tengan esta obligacion de rezar a estos tiempos ciertos sino dentro de veynte y quatro horas hasta media noche. E por cada hora canonica que no reze sin causa es vn pecado mortal. E dexádo todas las horas del dia tambien sera vno por ser vn precepto, mas sin comparacion mas graue, que dexar vna hora canonica. Dexar algun Verso, o Versos, o memoria, o Añano es mas que venial. Menor de nuestra señora, y officio de finados tenemos, quasi la mesma obligacion a lo cumplir, pues nuestra regla y ordinario lo manda rezar y es parte notable delas horas canonicas. Aunque el q reza en particular en el dia natural cú-

Cap. XV. 47

cúplerezádo sus horas, y es menor culpa preponerlas, q posponerlas. Mas cóuiene rezar siépre a sus tiépos el religioso, aun q falte en otras cosas en q menos va para el anima. An de considerar así mesmo los religiosos pues hablan có Dios la suma atencion que an de tener alo que rezan, el reposo y mesura, y deuocion en el coro, que lo que dezimos con la boca atentísimamente lo consideremos en nuestro coraçon. Puesto q para no pecar mortalmente e cumplir con la obligacion del rezar, basta quando imos al coro, o començamos a rezar, tener intencion de estar atentos al diuino officio e de no distraernos ni pensar en otra cosa entre tanto que rezamos, y procurar delo hazer así. Y quando el vn coro dize vn verso tener allí el anima, e quando el organo tañe, entre nosotros yr diziendo e pensando el verso que se tañe. Porque bien se cumple rezando a versos, las horas como Damaso papa ordeno. *Nauarr. cap. quando.* A se de respóder siempre q en nuestro coro se canta, y no estar se callando teniendo el coraçon en el mundo como algunos hazen, entendiendo que si está sin atencion ni deuoció alguna pecan mortalmente como de termino Innocencio pontifice, y S. Augustin en la *De celeb. mis. cap. districte* regla nos manda que lo que rezamos con la boca pen-

Libro I.

*Extra de vo
to. cap. licet.*

*Pet. Tar. Pa
lud. 4. d. 15.*

*Decel. Miss.
cap. in nou.
Dist. 1. ca. 1.*

ca pensemos con el coraçon . Cõ esta atencion y deuocion vocalmente son obligados a rezar el diuino oficio, todo profeso, religioso o religiosa, que es del coro so pena de peccado mortal. Porque en la profesion se obliga y toma esta do de oracion y contemplacion, y do no ouiese coro ni esta obligacion no seria orden, y esta es comun opinion. Los religiosos, profesos, legos, y nouicios, no tienen esta obligacion de rezar. Aunque pensarõ algunos que los nouicios eran obligados a rezar, mas no ay porque creerlo. Como el fin de la religiõ sea vno que es orar los medios que son las maneras, y reglas son diuersos en diuersas religiones segũ sus fundaciones y fines. La nuestra somos obligados a guardar los religiosos de la ordẽ en los monesterios. El caminante si solo no sabe nuestro rezar, cumple rezando segun do estuuiere como la regla permite aunque haze mal. Puesto que por auer tantas particularidades perfectamente se ha de saber por vso, mas lo que se puede enseñar en general al nouicio es lo siguiente.

Cap. XVI. Como ha de rezar el Religioso.

PAra saber rezar hemos de presuponer que ay ocho maneras de rezar, todo doble, doble,

Cap. XVI. 48

ble, octaua solene, octaua menor, simple, dominical, ferial, y tres leçiones. Ay diuersos nõbres de que vsamos en nuestro rezar, que son, tiempo Pascual q̄ es desde la Misa del Sabado sancto hasta las visperas de la Trinidad exclusiue, Aduiẽto es desde el domingo mas cercano, o el mesmo dia si es domingo de S. Andres hasta la vigilia del nascimiento de Christo. Preces es vna manera de oracion, quando antes de la oracion dezimos kyrie el. Christe el. Pater noster y Credo, de que solamente vsamos en prima e completorio. Postraciones son quando puestos de rodillas e inclinados profunde en tierra, dezimos Pater noster al principio de cada hora e antes de las oraciones de las horas se dize Pater noster y las preces dizen se tambien postrados. Dizen se fiestas forçosas aquellas de quien se ha de rezar por fuerça estas son, Cõcepciõ, Expectaciõ, Purificaciõ de N. Señora, los quatro domingos de Aduiẽto, Natiuidad de Christo, todos los domingos desde septuagesima hasta dñica in albis. y todos los dias desde dominica in passione hasta dominica in albis, y el miercoles de ceniza y dia de la Ascensiõ, y su octauo dia, y desde la vigilia de Pentecost. hasta la Trini. inclusiue, y el dia de Corpus Xpi con todo su octauario, estas fiestas

Libro I.

fiestas siempre se rezaran en su dia. Ay otras fiestas que por impedimento no se pueden rezar en su dia, y se han de anteponer o postponer por el mesmo orden que quedarõ reçagadas, preferiendo en el rezar todas las fiestas mas solennes alas menos solennes. Las fiestas que se han de preferir son el sancto que cayere dia de la ceniza rezarse ha el martes antes vacante, mas si tambien ouiere sancto el martes, rezarse ha el jueves siguiente. S. Fabian y Sebastian quando caen en domingo forçoso rezarse han el sabado antes si vacare, mas si ouiere sancto el lunes siguiente. Los sanctos q̄ cayeren a dominica in passione hasta la feria quarta post ramos, rezar se han la quarta semana precedente de quaresma. Los sanctos que se an de postponer, son los sanctos que cayeren en dominica e tiempo forçoso. La annunciacion de nuestra Señora sancta Olalla, S. Pedro y S. Pablo, S. Iuan Baptista, quando ouiere algun impedimento e dificultad en el rezar, conformemonos con el dia que la yglesia mayor los rezare.

Regla Primera.

Todo doble se llama la fiesta ala qual damos la mayor solennidad. Consiste en esto que

Cap. XVI. 49

que en las primeras visperas los Psalms son cinco Laudates, y despues de la Antiphona de los Psalms, y Capitula ay Responso. La Antiphona de Magnificat y Benedictus se dize dos vezes, vna antes del Cantico, otra despues. En los maitines ay siempre Te Deu. En prima nunca se dize Quicú que vult. En ninguna hora ay preces ni postraciones. Sobre los cinco Psalms de visperas dize se vna Antiphona sola, sino es desde la Natiuidad de Christo vsq; ad octauas Epiphanie inclusiue, que ay cinco Antiphonas para bisperas. En Laudes siempre despues de cada Psalmo se dize vna Antiphona, saluo feria secunda & tertia Paschatis, & Festi Penthecostes los mesmos dias ay vna Antiphona sola. En maitines ay nueue lectiones, si no es tiempo pasqual que se dizen solas tres, con tres Psalms segun el dia que fuere. Aura este orden de rezar las primeras bisperas seran todas de la fiesta todo doble, haziendo memoria al fin del sancto q̄ cae en la tal vigilia, si fuere doble ò simple ò dominica, por que a ser todo doble, tendra todas las bisperas y del que se sigue haremos solamente memoria, con que no sea en la vigilia de la Ascension, Transfiguracion, Anunciacion, Corpus Christi, que por la gran solennidad

G destas

Libro I.

de estas fiestas seran todas las bisperas dellas, con sola memoria del sancto todo doble de la vigilia. E por la solemnidad del oficio todo ser de solo Christo e su passion el sabado de ramos, y de dominica in passione seran todas las bisperas del tiempo sin hazer memoria de sancto ninguno. Esta solemnidad damos a todas las fiestas que en el calendario estan señaladas por todo dobles, e a los tres dias primeros de pascua de resurreccion, y tres dias de Penthecostes, y Ascension, Trinidad, Corpus Christi, Consecracion ecclesie, y nombres de sanctos patrones de nuestros monesterios, porque por ser mouibles no estan puestas en el calendario.

Regla Segunda.

LA solemnidad de fiesta doble consiste en lo mesmo que todo doble, sino es que en prima quando cae en domingo se dize: Quicumque vult. El antiphona de Magnificat y Benedictus sola vna vez se dize despues del cantico. Guardase este orde en rezar en las primeras bisperas que es en la vigilia del Sancto, los psalmos son de la fiesta que el tal dia rezamos e si acabo en nona seran de la feria. Desde
el

Cap. XVI. 50

el antiphona sobre los psalmos rezamos del sancto doble, hazemos despues de bisperas memoria del sancto del dia, conque el tal sancto no sea todo doble o doble, porque en tal caso no aura mas que memoria a bisperas del sancto que se sigue, y dar leemos todas las segundas bisperas. Esta solemnidad guardaremos en las fiestas Señaladas en el Calendario por dobles, y en el sancto que se guarda en el pueblo aunque en el Calendario tenga menor solemnidad señalada.

Regla Tercera.

LA fiesta simple se celebra con esta solemnidad, en matines ay Te Deum sino fuere desde septuagesima hasta pascua de Resurreccion fuera de octauas solennes y el dia de los inocentes (quando no caen en domingo) por razon del sentimiento e tristeza de su muerte. En laudes se dizen cinco antiphonas, e nueue lecciones en matines, si no es en tiempo pascual que se dize tres. En Prima y Completorio ay preces. Reçar sea asi, en la vigilia el sancto simple començara desde la capitula de bisperas, los psalmos, e antiph. será de lo q̄ aql dia se rezare o de la feria sino vbiere sancto. Mas si
G 2 aql

Libro I.

aquel dia se rezare de otro sancto simple el qual en su vigilia no tuuo mas que memoria seran todas las bisperas del precedétee memoria del siguiente. Mas si tuuo bisperas el siguiente comenzara desde la capitula. Si se sigue dominica no forçosa del Sancto simple serã todas las bisperas con memoria de la dominica, sino fue re en las dominicas del Aduento, y desde Septuagesima hasta Pascua, que ternan primeras bisperas, e del Sancto simple se hara sola mente memoria.

Regla Quarta.

LAS dominicas que no son fiestas solénes como Pascua, Penthecostes se consideran en diuersas maneras, vnas llamamos forçosas porq̄ sea de rezar dellas como aduento y Quaresma. Otras dezimos no forçosas, y de estas vnas tienen Responso. a bisperas e maitines y esto llamamos tener propria historia que es la que se dize en los Responso, como son dominica prima post octauas Epiphaniæ, dominica tertia post octauas pasche, dominica prima post octauas corporis Christi, dominica prima Augusti, prima & tertia Septembris, prima Octobris & prima nouembris. Otras domini-

cas

Cap. XVI.

si

cas ay q̄ ni traé Respóso ni tiené ppria historia y deitas vnas tienen proprio officio en la Misa, otras no, sino q̄ se a de repetir de otras como en la dominica quinta post octauas Epiphaniæ & vigesima quarta & vigesima quinta post octauas corporis Christi. Rezar se ha asi, en los domingos siempre decimos nueue lecciones en maitines, fuera del tiempo Pascual, que se dize tres y siempre las tres vltimas son del euãgelio dela dominica. Ay Te Deu en maitines, sino es a septuagesima ad Pascha y en el aduento. En prima ay Quicunque vult. E por la solenidad de la gloriosa resurrection de nuestro señor, a que correspóde el domingo, siempre a bisperas del sabado e maitines del domingo, se haze memoria de la dominica aunque no se reze della. En ningun tiempo desde bisperas hasta completas del dia aura postraciones. Quando la dominica es forçosa rezarse della, saluo quando la cõcepcion, expectacion o la vigilia de la Natiuidad o la purificaciõ caen en algun domingo forçoso no se rezara de la dominica. En la fiesta de la anunciacion conformar nos embõs con la yglesia mayor. Quando la dominica no es forçosa mas tiene Respóso en bisperas e maitines, rezarse a della si en el tal domingo no viniere

G 3

fiesta

Libro I.

fiesta doble o todo doble e si viniere sancto q̄ traiga proprio euangelio dezir se a en los maitines emeter sea la Homelia en la semana quando rezaren de nuestra Señora, o corpus Christi, o infra octauas. Pero no auiedo esto quitar se a sancto de tres lecciones e rezar se a ferial emeter se a la Homelia. Nunca quando se trasfiere dominica se dira la memoria de bisperas ni maitines ni el responso el dia que se trasfiere. Si es dominica sin Responso mas con proprio officio en la Misa, rezar sea della sino cayere en el tal domingo fiesta doble o mayor, entonces meter sea la Homelia en dia vacante de la semana, e a no auerlo bastara se ponga la Homelia dela dominica rezando de corpore Christi o nuestra Señora, e si no obiere lugar quitar sea el sancto de tres lecciones para ponerla Homelia. Mas si la tal dominica no tiene officio en la Misa rezar sea della sino ouiere sancto doble o mayor aq̄l dia, y en tal caso meter sea la homelia entre semana conque aya dia vacante que no sea corpus Christi, ni nuestra Señora, ni tres lecciones, sino lo obiere, que dar sea aquel año la dominica. Y si faltan domingos rezar se ha entre semana de las tales dominicas en dias vacantes, a no auer los quedar sean las Homelias aquel año. La oracion

Cap. XVI.

52

cion del domingo dizese desde las bisperas a todas las horas saluo a prima e completorio, y entre semana quando se reza ferial, sino tubiere propria oracion la feria. En los Resposos e nocturnos guardase el orden de los dias, Lunes primero, Martes segundo, Miercoles tercero, &c. Por la magestad de la gloriosa Resurr. de nro señor, da se al domingo solénidad de fiesta doble solaméte para este fin, q̄ Sãcto simple no in pida q̄ rezemos del domingo, mas el cãto e versos e gloria sera el dominical, no aura menor ni preces, y en todo se guardaran reglas puestas.

Regla Quinta.

Fiesta de tres lecciones es q̄ en maitines no se dizen mas q̄ tres lecciones. No ay Te Deum. A Laudes vna sola antiph. en prima e completorio ay preces. Los Respon. a maitines seran segun el ordẽ de la feria. Siẽpre se acaba el rezar del sancto a nona. Nunca se reza del quãdo cae en domingo ni en tiempo de aduiento, ni desde miercoles dela çenica vsq; ad octauas pascha, ni a prima die rogationũ ad octauũ diẽ corporis Christi, ni infra octau. ni en jueves, ni sabado, ni en la vigilia q̄ trae ppria Homelia a maitines, o distincta oraciõ para bisperas dela del dia, o q̄n

Libro I.

la homelia de la dñica, forçofaméte sea deponer entre semana. Del sancto de tres lectiões siépre se hara memoria el dia enq cae. E si dentro de treinta dias ouiere vacante rezarse a del, sino ouiere lugar quedar sea sin rezar del enel año. Ay esta manera de reçar, si le precede dominica o fiesta simple o doble tendra en bisperas solaméte memoria, los maitines e horas hasta nona seran del tal sancto. Si le precede todo doble no tendra aun memoria en bisperas, comēçara su officio desde maitines. Mas si precede ferial començara desde la capitula, los Psalmos e Antiphonas seran de la feria. A si mesmo quando reçamos de la feria reçamos tres lecciones sino es tres dies antes de Pascua que dezimos nueue lecciones en las tieneblas. Ay postraciões al Pater noster y credo que se dize al principio delas horas, y al primer gloria patri, y al Pater nost. q se dize antes de la oracion delas horas, y a la oracion estamos postrados. Quando a bisperas se sigue rezar de dominica o qualquier sancto a nona no aura postraciones, sino es en quaref ma que por el tiempo de penitencia tábien se haran en nona. Infra octauas solennes no ay preces ni menor, reçase de sancto simple e mayor mas no de nuestra Señora ni corp^o Christi.

Infra

Cap. XVI.

53

Infra octauas simples ay menor e preces, solaméte se dexa de reçar de sancto de tres lectiões

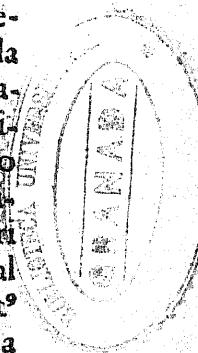
Regla Sexta.

POR el diuino misterio del sanctissimo Sacramento del altar que es lo que nos sustenta e mantiene spiritualmente en este destierro, es justo cada semana el jueves se rece del Sacramento, con la mesma solennidad que damos a fiesta doble, saluo que siempre que se siguiere otra fiesta doble o todo doble se termina el officio del sacramento a nona. Enel aduiento hasta el octauo dia dela Epiphania, y desde la septuagesima hasta el octauario de Pascua, por la solennidad del tiempo no reçamos del Sacramento, ni quando enel jueues ouiere impedimento de fiesta simple o mayor. En tiempo pascual los Psalmos e Antiphonas será del ultimo nocturno, las lecciones del euangelio. A prima el Responso sera, Qui natus est. El verso al fin delos himnos Gloria tibi domine qui natus es, sino fuere tiempo pascual entonces se dira qui surrexisti. Y quando se vuere deponer homelia dela dñica o euãgelio de vigilia dexaremos el euãgelio del Sacramento aqlla semana.

Regla Septima.

G 5

Por



Libro I.

Conci. clara
mon.

POR ser nuestra religion fundada con titulo e habito de nuestra Señora la qual tenemos por particular patrona e a bogada, cada semana el sabado rezamos de nuestra Señora, segun Urbano segun lo ordeno como solemnidad de todo doble. E quando precede doble o todo doble solamente a bisperas se hara memoria de nuestra Señora. Mas quando se sigue fiesta doble o todo doble o dñica con proprio Resp. terminase el oficio de nra Señora a nona. No se rezara de nuestra Señora desde seis dias antes de Naxidad, por raxon de auer proprias Laudes y la solemnidad del tiempo hasta el octauario de la epiphania. ni desde la dñica in pasion hasta el octauario de pasqua, ni desde la semana de la Ascension hasta el octauario de corpus Christi, sino fuere el viernes antes de la vigil. de spiritu san. omnino vacate, por que en el tal viernes podemos rezar de nra Señora, ni de la semana en que se rezare de alguna fiesta de nra Señora o de su octaua, sino fuere en el sabado quando no vbiere sancto simple o mayor. Y siempre que en el sabado cayere fiesta simple o mayor no rezaremos de nra Señora el sabado, mas podemos anticipar la al dia de la semana que no obiere sancto alguno, e sino obiere tal dia vaco esa semana no se rezara de nra Señora. En tiempo pascual

Cap. XVI. 54

pascual decimos tres lectiões, siempre de el euangelio proprio, o de la dñica, o vigilia. Los psal. y antiph. e versos varianse conforme al dia que fuere.

Regla Octaua.

EL oficio menor de nra Señora por ser de su orden era justissimo todos los nouicios lo su pie se de coro e tuuiesen deuocion todas las mananas rezarlo, mas couentualmente e por regla no lo dezimos en fiesta doble o mayor desde las primeras bisperas hasta comoplet, de el dia, ni por la solemnidad de la Resurreccion en ningun domingo. Ni desde los maitines de la vigil. del nacimiento de Christo hasta pasado el octauario de la epiphania. Ni desde las bisperas de el miercoles sancto hasta el lunes despues del octauario de pasqua. Ni desde el dia del spiritu san. hasta pasado el viernes, despues del octauario de corpus Christi. En el otro tiempo siempre se rezara en el coro, todos en pie antes del oficio mayor, salvo las comopletas que se dize despues del comoplet. por que comunmente son dias de ayuno e se dize fratres en el refectorio.

Regla Vltima.

LA obligacion e deuda que tenemos de rogar a dios por los defutos a si religiosos como biethores no permite excepcion sino que cada semana

con-

Libro I.

conuentualmente en el coro todos rezen el oficio de difuntos. El cantor reparta los nocturnos segun el tiempo o solennidad antes de vísperas, con que con el tercero nocturno se digan laudes. Y el perlado tenga summo cuidado ninguna falta aya en cumplir lo que deuenos por los defuntos. Cóiene a saber los quatro aniuersarios del año, y q el cōuento diga doze Misas cantadas cada vn año en cada primero dia del mes vna, e si fuere fiesta principal puede anteponerse o postponerse. Cada sacerdote es obligado en el año a dezir doze Misas por los religiosos defuntos, y el no sacerdote del coro en cada vn año doze vezes los psalmos penitenciales, y el profeso lego doze vezes cien Pater noster con tantas Aue maria. Y cada vn año tres Misas por los bien hechores y hermanos de la herden, y estas sean de cumplir desde el dia de S. Dionisio hasta el aduiento, y los no sacerdotes en este tiempo reçaran vn psalterio, e los legos quinientas vezes el Pater noster e Aue Maria. Y lo mismo son obligados a rezar por los q el sacerdote dize tres Misas, que es quando muriere el comendador o religioso de su conuento, o prouincial de su prouincia, o el señor general, o elector, o su compañero, si muriere en el c

mino

Dist. 1. ca. 3.

Cap XVII. 55

mino, o por el visitador. Acabados maitines se diga siempre vn Responso por las animas de purgatorio. Nuestrs religiosos no se descuidé desta obligacion porque sera lo mesmo y peor por las animas de los que lo dexaren de cúplir. Los Frailes legos profesos son obligados arezar por maitines cincuenta Pater noster y cincuenta Aue Maria. Por cada hora canonica xxx. Pater noster y treinta Aue Maria, Por la Misa quarenta Pater noster y quarenta Aue Maria. Muchas particularidades que restan en el reçar solo con vno e atencion sean de saber como dicho es.

Cap. XVII. De la profesion, e que es obligado a guardar el Religioso.

EN nuestra religion jamas se de anadie profesion sin que primero cumpla el año del nouiciado como el sancto concilio Tridét. determina, e tenga edad de diez y seis años cúplidos y se téga experimentado muchas vezes como a aprobado en la virtud. Y como a aprouchado en la religion e vida spiritual, si la humildad y recogimiento asido verdadero o fingido, porque es cierto sera mas facil disimular pocos dias q muchos las sanctidades e muestras con que començo. Y nūca fue bien hecho por qual-

Sesi. 25. c. 28.

qualquier llamarada de spiritu luego pedir la profesion e darla al nouicio. Cumplido el año el perlado en particular tome el parecer de los mas antiguos religiosos e informe se que les parece de las costumbres e vida del tal nouicio. E si viere que el maestro de nouicios e la mayor parte del conueto viene que es biẽ darla profesiõ, el Comendador haga su capitulo. E estos parecen anse de juzgar sin pasion ni aficion ni codicia, y por esto se a demirar que sea la mayor parte del conuento, no que se cuenten votos e ay uno o dos mas, ni que los mancebos hagã mayor numero, sino que se mire el parecer principalme del maestro de nouicios, luego de los mas antiguos, e sin pasion, e con mas rigor sea de mirar para la profesiõ q̃ al dar el habito. Y esto es lo que nuestra regla dize que la mayor e mas sana parte del conuento lo aprueuẽ. Iuntos en capitulo el Comendador mande llamar al nouicio el qual venga con capa, e puesto en medio del capitulo en pie el rostro al perlado quitada la capilla, e las manos debaxo del escapulario, el perlado le diga Vistas vuestras muestras e inclinaciõ e honestidad, la volũtad de los religiosos e mya es daros la pfesion (no de clarando q̃ votos ouo o q̃ no para le dar la profesion.

*Distinctione
in c. 1. 3.*

fesiõ.) E pues y a en el año del nouiciado aureis experimẽtado el rigor de nuestra religiõ, e conocido vuestras fuerças a dollegan, no ay mucha necesidad de proponer de delãte lo q̃ fois obligado a guardar. Mãda nuestra constitucion so pena de excomuniõ se diga al nouicio como a de guardar los votos e regla, como en ellos se cõtiene. Y es sanctissimo y justissimo se diga siempre q̃ asi lo promete guardar, e no como se guardarẽ en algũ monasterio ay algũ abuso el qual cõtra la regla no puedẽ hazer costũbre q̃ escuse. Verdad es q̃ como seã mas meritorias las obras aq̃ nos obligamos guardar con voto q̃ sin voto, el demonio pone despues de pfesos nuevos trabajos y fatigas en la ymaginaciõ, representan donos nuevas dificultades y de alli nos parece tener menos fuerças. Mas como sea por Dios, y no permita seamos tẽtados sino segũ podemos resistir, Dios da la mano e luego se deshazẽ aquellos nublados q̃ el demonio nos propone. Mas pues el año del nouiciado es dado en ṽro favor y dela ordẽ, como pudieramos des echaros d̃ ñra cõpañia, si vos veis q̃ la ñra no os agrada o q̃ ṽras fuerças no bastã para guardar ñra regla, muy mejor es sino estais d̃terminado lo torneis a pẽsar. Por q̃ mejor es dexar camino de pfectiõ antes

Dis. I. ca. 15.

*Cũ tãto. de
consuetu.
Hiero. lib. I.
ca. 7. contra
Iouinia.*

Libro I.

antes que lo prometais a Dios, que no despues delo auer prometido boluais como perro a comer lo vomitado que es boluer a la vida des echada. Es Dios tan justo que como el tal peca do sea contra su gloria e nombre, aun en esta vida vemos grandes castigos en los tales. Pocos ay que despues de profesos dexã el habito (de xada la infermia) que ordinariamente no tengan grandes trabajos y al tiempo de la muerte no pidan el habito. Ni aun entre los seglares tienen el credito que siendo Frailes tuieran. No teneis hermano porq̄ engañaros, sino solo por Dios auéis de ver si este estado os cumple, y no por otro respectõ humano, o tener de comer o descansar, porque los tales mas se hallan burlados, pues se entran en las religiones por sola necesidad, y es hazer escarnio del habito q̄ traen. Es necesario a los tales la obseruãcia e regla les sea tormento, e la clausura muerte, e comãpan de mayor dolor y trabajo que si lo ganaran en el mundo con mucho sudor. Entendido tendreis que para yr al cielo siendo seglar bastaua como nuestro señor dixo: guardar sus mandamientos, mas quien quiere caminar por el atajo de los consejos para el cielo, e promete de los guardar no basta guardar los mandamien-

Cap. XVII.

57

damientos, sino que ha menester mayor cuidado spiritual, pues a las vezes no a de andar sino bolar. La religion es estado de perfeccion, porq̄ en ella os obligais perpetuamente cõ esta solemnidad de profesion, que agora auéis de hazer, y es carga grande si solamente la medis cõ vuestras fuerças, porque os obligais a guardar quatro votos esenciales, llamamos los esenciales porque es el ser de la religiõ, y sin ellos no es religion. Y como no llamareis hombre propriamente vn cuerpo sin anima, sabed que la vida y anima de la religion es guardar estos votos. Asi mismo os obligais a guardar la regla d̄ nuestro padre san Augustin e nuestras constituciones. Mas ay esta diferencia que siempre q̄ quebrantais vn voto pecais mortalmente, perdeis aquella hermosa vida, y ser que el buen religioso tiene. Mas sino guardareis en algo la regla o cõstituciones no pecais mortalmente. Fue esta gran prudencia de nuestros fundadores q̄ no trataron de hazer muchas reglas para poner lazos al anima, sino, valladares y estoruos del cuerpo, como las primeras palabras de nuestras cõstituciones nos auisan. A de ser vuestro cuerpo castigado no guardãdo la regla mas no castigando os o castigãdo os no pecais q̄brando

H tando

22. 4. 184.
47. 4.

Ca. 1. 4. ult.

tando la regla si no es en dos casos. Vno quando el superior o capitulo o visitador mandase guardar vna constitucion soys obligado a la guardar so pena de pecado, y sera mortal o venial segun la materia del precepto. Sies cosa en portante a la religion, como no comer carne en el refectorio miercoles ni lunes, no salir solo, seria mortal. Mas que no se hable en el claustro, o tal hora aya silencio de si no seria pecado mortal. Tambien (y mirad en ello hermano) es peccado mortal, si hazeis algo contrario a la regla con menos precio, esto es quando asi que brantais lo que la regla manda como si no lo mandase, y aunque os amonestan que la regla manda lo contrario de lo que hazeis, dezis que no se os da nada que aunque lo mande lo auéis de hazer, sabed que pecais mortalmente. Mas quando siempre que no guardais la regla os peña e os acusais confesando os, y dezis quisierades no quebrantar nada de la regla y la quebrantais con sentimiento y pena esto basta para que no incurrais en culpa. Y los votos que auéis de prometer guardar para siempre son pasos para imitar a Christo que de aqui tienen principio los votos. La obediencia, pues Christo siendo dios tuuo subjeccion a sus pa-

*altisidorem
de tenta.*

dres

dres como S. Luc dice, y a su padre eterno obedecio hasta padezer muerte de cruz. Los apostoles hizieron lo mesmo. Y la castidad quien mayor dechado de castidad que Christo? Pues qui so naçer de virgē y siempre lo fue. Y en su doctrina tanto la a cōsejo, loandolos q̄ se auian impossibilitado por no perder la castidad a trueque de yr al cielo. Por esto la a cōseja S. Pablo y la loa tanto. Y Christo al q̄ mas amo (aunque el matrimonio es sãcto y bueno) saco d̄ las bodas al q̄rido S. Iuan Bap. para estado perfectissimo de virginidad. Y la pobreza de Christo fue summa, no para andar a pedir de puerta en puerta (q̄ no creo lo pidio) mas para no tener en el mūdo cosa propia, pues para nacer escogio cueua y posada agena. En la vida declaro aunque los animales y aues tenian do descansar el no tenia en la tierra do declinar su cabeça. Hasta despues de muerto en sepultura agena fue enterrado. La mesma pobreza declaro ser atajo breuissimo para yr al cielo a aquel mancebo que le dixo que guardaua la ley. Laguarda de la ley es camino real, que guia al cielo mas vender la hazienda y darla a pobres, es mas seguro y mas corto. Y asi los discipulos fueron a predicar sin vn curron en que pudie-

*Castro ad=
uersus Hier.
votum. ca. 2.
Ad feli. 2.
Mat. 1. 9.*

1. Cor. 7.

Luc. 9.

Mat. 19.

H 2 fen

Libro I.

fen llevar el pan que les sobrase de comer, sin vna blanca para comprarlo, Y a en vida lo auia repartido todo a pobres, e aunque fue poco lo q̄ de xaron mas la voluntad fue grande, y por ser tan grande preguntauan a Christo que premio se les daria en su reyno. Y como nuestro señor puso su vida por nuestra vida spiritual, lo que nosotros somos obligados es poner la vida corporal por la corporal y spiritual de nuestros proximos en tierra de moros, quando de otra manera no los pudieremos rescatar. Estos quatro votos imitando a nuestra cabeça Christo nuestro señor somos obligados a guardar si nos queremos salvar. Y pues Christo escogio esta manera de viuir que los religiosos profesamos, es cierto q̄ es la mejor y la mas segura vida q̄ podemos tener para alcanzar la eterna. Y los perlados que podrian hazerlos guardar y no lo hazen pecan mortalmente, y estan en estado de condenacion. Porque ningun abuso ni costumbre de no guardarse, ni temor, ni escudalo, (porques de phariseos) les escusa. Por ser esto esencial a religion, y dono se guarda no es religion, sino cofadria y confusion de gente desalmada. Puso Aristot. tres generos de bienes, vnos fuera de nosotros, q̄ son bienes temporales hazie

*Magno. mor.
cap. 3.*

das

Cap. XVII. 59

das dominios. Otros de nuestro cuerpo como salud fuerça. Otros del anima virtudes. Y san Iuan en su canonica Summo todo este mundo en tres cosas, deseo de los ojos, de la carne, de soberbia. Porque con sus halagos y claridad mundana no se deslumbrasen los ojos de nuestra anima, por esto profesamos estos votos para que el mundo no pueda tener nada en nosotros, como san Pablo dize, que esta muerto al mundo y el mundo a el. El mundo y el religioso han de ser como dos cuerpos muertos, que en nada comuniquen el vno con el otro. Para la concupiscencia de los ojos la pobreza la quitara, la concupiscencia de la carne con la castidad se vence, la soberbia de la vida no a menester otra muerte si no la obediencia. Con los votos a horramonos de todo lo que en el mundo ay para mas ligeros bolar por la ley de dios. Y pensar que podeis tener algo del mundo, y ser frayle no cae en razon, como lo declará el sancto concilio Tridético aunque en si era verdad muy cierta. Con los clerigos por bié de paz permitiose la hazienda que primero se poseya en comun se diuidiese en quatro partes como Simplicio papa la diuidio año de 470. Mas en la religion que es do a de permanecer algun ra

1. Ioh. 2.

Ad Gal. 6.

Sec. 25. ca. 2.

H 3 stro

stro de aquella perfection antigua euangeli-
 ca de la yglesia es necesario pues lo pro-
 fesamos que todo sea comun. Y solamen-
 te cumplira con el voto de la probreça el re-
 ligioso quando de coraçon verdadero y no
 con la boca, todo quanto tuuiere lo pone
 a la disposicion e voluntad de su perlado, e
 que no de ni reciba; ni tenga en su poder,
 ni fuera, cosa alguna sin licencia de su perla-
 do. De aqui sanctísimamente nuestra regla
 manda cada vn año por san Andres todos
 los religiosos hagan sus inuentarios, y los
 den al perlado para que de licencia a los religio-
 sos de lo que ande vsar y retener. Quien
 esto no hiziere crea cierto ser propietario,
 e que si piensa bastara dezirlo a la muerte,
 porque en vida no lo tome el perlado e lo
 gaste, o con titulo que no les dan lo que es
 necesario lo esconden e encubren, de los
 tales no ay que esperar mas en su saluacion,
 que de los que San Augustin duda que a-
 guardan afe en mendar quando se veen mo-
 rir. Y permitira Dios que aunque quie-
 ran no lo declaren a la muerte como emos vi-
 sto muchas vezes, e si así murieren no ande
 ser enterrados en sagrado. Y así el primero
 pro-

propietario que fue Simon mago fue luego
 muerto. Esta muerte puso grande espanto
 a los presentes, nosotros tenemos la oluida-
 da, y por esto no tememos a Dios. En ca-
 so ninguno se permita tengan dineros los
 religiosos, sino es el mayordomo e los cam-
 minantes, sino que todo se guarde en vn de-
 posito con tres llaues, do aya cuenta y razon
 de todo lo que el monesterio tiene con qual-
 quier titulo que sea, de hazienda, o limos-
 nas, judicaturas, o cathedras. En el camino po-
 demos llevar dineros con q̄ en llegando al mo-
 nesterio dentro de veinte y quatro horas los
 demos al perlado. Solo el mayordomo a de-
 gastar todo quanto en el monesterio se gasta-
 re por mandado del perlado. En comendar
 la guarda e limpieça, e onestidad çerca de la
 castidad, y en que consista, es cosa vana pues
 todos los abemos, e no ay vicio que mayor in-
 famia cause en las congregaciones, e con gran
 razon pues tanta limpieça pidia Dios a to-
 dos los ministros que tratauan en su templo.
 Pues por Esaías dezia se limpiasen los que to-
 cauan los vasos del señor. Si los leuitas para
 tocar los vasos se auian primero de limpiar,
 nosotros que somos templo del spiritu sancto,

Libro I.

3. *ethicorum*
cap. 10.

Lecti.

Psal. 16.
Homi. 20. su
per Ezech.

y que cō nuestras manos emos de tocar al mesmo dios que limpieça sera menester tener? Quãto mayor a defer a hora que tenemos la verdad del mesmo dios en el sacramento. Dexado que en razon natural dixo bien Aristoteles ser el vicio de mayor infamia de todos por ser passion comun con las bestias. La obediencia es el mas perfecto voto y a do van todas las cosas de la religiõ en caminadas, y do mayor merito ay y si esta falta vana es la religion. No aueis de tener si ni no, sino todo lo que vuestro perlado qui fiere de vos, esto es mas que humano, es cosa diuina y celestial porque este solo sacrificio es el que mas agrada a Dios. Quando de lo que en el tēplo se ofrecia parte se quemaua para dios y parte q̄ daua para comer los sacerdotes, bueno era, mas quando todo lo que se ofrecia se q̄ maua todo a dios, este olor deste holocausto es olor suauissimo, y mas acepto a dios. Si tenéis voluntad propia no es olor de frayle todo a de ser puesto en Dios q̄ es lo mesmo que en vuestro perlado. Asi Dauid pedia a Dios se acorda se del sacrificio y hiziese grueso el holocausto como S. Gregorio dize qui enda algo por dios y algo le queda ese pide a Dios se acuerde de su sacrificio. Mas quié se a dado asi y sus cosas ho-
lo-

Cap. I.

61

locausto a ofrecido a Dios, pero si en esto no gusta y se recrea, y entiende su buena dicha en seruir en esto a Dios, no tiene aun la grosura y perfeccion que Dios de sea en nuestras animas. Y pues tanto agrada a Dios el perlado no tenga descuido en hazer guardar los votos e regla a los subditos. Al religioso animal que solamente juzga lo q̄ uee, difícil le parecer a la guarda de los votos, mas quien considerare quã estrecho es el camino del cielo y quan pocos a ciertan en el, como la mesma verdad nos enseña, facilissimo le sera menos preciar todo lo del mundo, pues entendié lo han de dexar con tanta breuedad. Auifadas estas esemejantes cosas al nouicio si siempre permaneciére en ser religioso, de sele la profesion con las oraciones e ceremonias que la constitucion manda, segun fuere la persona o en la yglesia o en el capitulo.

Mat. 7.

d. 1. cap. 15.

Libro Segundo.

Cap. I. *De la instruccion del religioso para se ordenar.*

EL sacramento del ordē aunque sea vno tiene siete partes, como vn cuerpo diuerfos miembros para distintos officios. Y como son

H 5 siete

Libro II.

fiete los dones del spiritu sancto, que nos comunica el mesmo Dios porque mejor sea feruida la casa real de Dios, y cada vno haga su officio con mayor cuidado e mejor que si vno viuese de exercitar muchos officios. Desto se admiro la reyna Saba en la casa de Salomon vio la variedad de criados y officios y el gran concierto que entre si tenian. Poresto los siervos y criados de Dios son diuersos, y para que entendiesen la limpieça spiritual y obligacion, que auian de tener de seruir y agradar a Dios da se les propia librea y señal quando los ordenan. Que es vna señal exterior por la qual viste Dios de gracia las animas. Vnos officios se llaman ordenes menores, porque no tocan ni tratan a cosas consagradas. Son quatro, porteros, lectores, exorcistas, acolitos. Tres otros se dizen ordenes sacros, porque tratan en cosas consagradas como el subdiacono el caliz, y el diacono y sacerdote el cuerpo y sangre de Christo. Y como cosas ynportantissimas precedieron figuras desto que en la ley vieja auia deputadas personas para guarda de la puerta del templo, para que los inmundos y polutos segun la ley no entrasen en el templo. Es mas necesario en la yglesia a hora aya

porte

3. reg. 10.

in 4. d. 24.

Cap. I.

62

porteros para que los publicos pecadores, y y descomulgados sean echados de la yglesia para castigo suyo y auiso de otros, e para tañer las campanas aun que no lo vsamos este officio si no es en tiempo de entredicho. A este officio esta obligado ahora el sacristan. Christo exercito este officio quando echo aquellos tratantes del templo, reprehendiendoles y castigandoles porque la casa de Dios auian hecho casa de contratacion. Mandaua asi mesmo Dios a los prophetas que siempre diesen bozes al pueblo amonestandoles la en mieda y penitencia que fuesen trompetas que en todo tiempo tocasen y nunca se cansasen, por que el pueblo biuiese bien. Poresto ay en la yglesia lectores que lean al pueblo las prophetias y historias del testamento viejo y nuevo, para que el pueblo mas atentamente este en la yglesia, y vea como la sombra es ya pasada y tenemos a Christo sol de justicia para alumbrar nuestras animas. Este officio menos se vsa ahora si no es en algunas partes las vigalias de los sanctos quando leen en las vigalias de sanctos. Hizo Christo nuestro saluador este officio quando en el templo abrio a Esaias propheta, y leyo aquellas palabras

Esai. 58.
el

Libro II.

Esa. 4. 1.
Luc. 4.

el spiritu del señor fue sobre mi. Era este oficio leer al pueblo las profecias y figuras de la ley. Y porque nuestra ley es dada de dios y la mas conforme a razon de quantas maneras otras ay de viuir, quando los niños comēçauā a tener vfo de razon mostrauafeles el euangelio y ynstruianlos en nuestra religion Christiana, para que entendiendo a lo que se obligauan tu uiefen mayor cuidado de ser buenos Christianos, para mejor pedir el fauor diuino y gracia para perseuerar. Auia vnos que se dezian exorcistas que quiere dezir conjurador el que inuoca e llama a Dios, los quales dezian siempre oraciones sobre estos nouicios en la primitiua yglesia antes que los baptizafen, en todo el tiempo que los enseñauan, para que con virtud del diuino nombre, el spiritu malo que poseya las tales animas, e tenia ciegos sus entendimientos saliese de aquellas animas, e nuestro Dios alumbrafe sus entendimientos e aficionase sus voluntades para pedir e guardar la ley euāgelica. Los mismos exorcismos vsaban estos exorcistas sobre los endemoniados, segun como algunos creē lo dexo Salomon ordenado. Parece auer Christo autorizado este oficio con su psona, quādo toco a las orejas e lēgua del mu-

Mat. 7.

do

Cap. I. 63

do e sordo e le dixo habla e oye, e luego fue libre. Acolito quiere dezir el que lleva lumbre, porque en el sacrificio ninguna obscuridad ni tinieblas inpidā, y que la luz eterna alūbre los coraçones de los que sacrifican, y la luz significa la alegria de la ofrenda. En el templo jamas auia de faltar lumbre porque Christo resplādor del padre luz eterna no a de faltar de ser guia a los fieles, y quien le creyere estara en claridad, y quando esta luz no alumbra no sera el sacrificio acepto a Dios. Por esto quando se lee el euāgelio, y quando el sacrificio se leuanta para que el pueblo lo adore, se enciende luz. Subdiacos eran los ministros de los leuitas e sacerdotes los que rescibian las ofrendas del pueblo, y las ponian en el altar, do no podia llegar ninguno del pueblo. Seruian y ayudauan a los sacerdotes en los sacrificios. A si es su oficio llevar el caliz al altar, lympiarlo, seruir siempre de agua vino, hostia, al sacerdote, e dar el paño para limpiar las manos, lauar los manteles, e otros paños del altar. Y su oficio no es dezir la epistola porque no se dezia en la Misa antiguamente, aunque por comision a hora lo es y por esto se dice subdiachono. A todos mando Dios por Esaias fuelen muy limpios pues tratauan con

Leui. 6.

las

Libro II.

Esa. 25.

1046. 13.

las vasijas del altar. Este oficio tuvo nuestro Señor quando quitada la ropa de encima seçño vna toualla e derodillas delante sus discipulos les lauo los pies. E así el que en el altar sirue piense que sirue a Dios, y tenga toda humildad y reuerencia delante del sacerdote. Mando Dios a Moyses pues Aron y sus descendientes auian de ser sacerdotes, que tambien se ordenasen otros del tribu de Leui que siruiesen delante los sacerdotes en el templo, los quales lleuauā el tabernaculo y dormiā en el tēplo, no podian ser de menor edad que veinte años. Así el diacono es lo mesmo que ministro cuyo oficio ha de ser estar delante del sacerdote para le dar recaudo en la administracion de todos los sacramentos. Descubrir los corporales lauar los, aderezar el altar, vestir al sacerdote, llevar la cruz de Christo al altar, leer el euāgelio al pueblo. Así como el lector ha de exponer las prophecias del testamēto viejo, el diacono los mysterios y sacramentos del nuevo, mostrando como ya es toda la ley vieja cumplida. A de pedir atencion al pueblo a los sacrificios e diuinos oficios, da paz al pueblo, lleva la estola atrauesada sobre el hombro izquierdo, porque todos los traba-

108

Cap. I. 64

jos de la administracion, y seruicio del altar han de ser muy liuanos, y con mucha alegria los ha de sufrir en esta vida, hasta que en la diestra para siempre se le de el premio dellos. Y para que entienda el predicador del euangelio quan hermanadas a de tener la fortaleza y limpieça, como a de tener fuerzas para publicar la doctrina de Christo, por esto se pone en el hombro y a de predicar con exemplo de toda onestidad, por esto atrabieça por los lomos, para significar la limpieça, y que ambas cosas son necesarias para agradar a Dios como dize san Gregorio. Y en el sacerdote en ambos hombros y en el pecho la estola haze seña de cruz porque adestar asido y amparado con la cruz en la aduersidad y prosperidad que se entiende por la diestra y siniestra. Auisa san Pablo no tengan falta ninguna los diaconos sino que siruan siempre en el altar. Vfo. este oficio Christo quando se leuanto de la cena e comulgo a sus discipulos con su sacratissimo cuerpo, así los diaconos comulgauan el pueblo en la premitiua yglesia. El vltimo orden es presbytero que quiere dezir el mas viejo, no solamente por la edad q̄a de tener sino por el saber e prudencia e vida tan

Homil. 13.

1. timo. 3.

Ioan. 13.

7. 2. 1. 1.

Libro II.

Sapi. 4.

tan perfecta que merezca de todos ser reuerenciado como viejo. Porque la vejez verdadera como el sabio dize no consiste en edad y canas, sino en vida perfecta. Asi mesmo se suelen llamar sacerdotes porque dá al pueblo cosas sagradas que son los sacramentos. Cuyo officio es consagrar el sacratissimo cuerpo de nuestro señor, y ser medianero entre el pueblo y dios, para que perdone los pecados del pueblo. Porq̃ como Haron há de ofrecer siempre ofrendas agradables a Dios. Quando Christo en el altar de la cruz se ofreció por nuestro remedio fue summo sacrificio y summo sacerdote. Las quatro ordenes menores puedé se exercitar por no ordenados, mas los tres sacros en ningun caso, y pecan grauemente los que permiten dezir uestidos al altar la epistola a no ordenados creyendo que no lleuando manipulo son excusados. Todos estos siete ordenes en figura precedieron en la ley vieja quando Dauid instituyo los ministros del téplo. Y Christo los instituyo en su yglesia exercitandolos todos con su persona para nuestro exemplo. Puesto que en la scriptura sagrada no se haga mención mas que de apóstoles, sacerdotes, diaconos, y acolitos, es horror pensar que porque no está señalados

1. Esdr. 7.

en

Cap. I.

65

en la scriptura estos ordenes no fueron instituidos de Christo y sus discipulos en la primitua yglesia. Si no que al principio como eran pocos los fieles para estos officios no auia señaladas y distintas personas. Los mesmos discipulos y sacerdotes que consagrauã, predicauan, baptizauan, seruian al altar, en qualquier lugar o tiempo por esto al principio nos consta auer solos sacerdotes. Luego por estar ocupados los apóstoles en la predicacion y conuersion de las gentes, ordenaró siete diaconos que siruiesen a los pobres. Creciendo el numero de los Christianos luego se instituyeron y ordenaron personas para los sacrificios, y vnos para distintos officios de otros. Pues sant Clemente sucesor de san Pedro y compañero suyo haze mencion de subdiaconos en la tercera carta ad vniuersos y Anacleto. E en los canones de los apóstoles (sea quien fuere el autor es antiquissimo y de mucha autoridad) hazen mencion de estos grados de ordenes. Todo esto es para q̃ consideremos que pues estas ordenes precedieron en la ley vieja en figura, y en la nueva fue el instituidor el mesmo Dios Christo nro señor, y en la figura tãta limpieça, y en lo exterior, tanta sanidad en los miembros, y tanta hermo-

Act. 7.

ca. 2. sui decret.
cap. 43.

I fura

Libro II.

*Pluta in pro
blem.*

fura en el cuerpo, para administrar estos officios en el templo. Y aun los gentiles tenian la dignidad sacerdotal y gual que la real. Y por esto no permitiã fue se sacerdote ningũ hombre baxo. En la verdad de la ley de gracia y espiritu, quãto mas perfection e limpieça, se requiere en vuestras animas, y quan gran ofensa sera y pecado del perlado q̄ cõ sumo cuidado no mira aquiẽ escoge para seruir en altar y palacio diuino? Lo primero mirãdo la gran suficiencia vida, reposo y juyzio que ade tener el q̄ sea de ordenar. Que por lo menos sepa muy diestramente leer, y cantar canto llano, y sea buen latino. Rezia cosa es que el sacerdote q̄ aderer intercesor cada dia en la Misa a dios por el pueblo, no entienda lo q̄ pide a dios. Que quepa en juizio humano permitir se que en las cosas mas arduas e importantes que en la vida se nos pueden ofrezcer, como es pedir a Dios su gracia y fauor, perdon de nuestros pecados, salud, paz, bienes temporales nombremos para negociar lo persona de tal faber y vida que tiene Dios jurado que si se le pudiese delãte apartara su rostro por no verle? y q̄ de su nombre jamas se acordara? y que por de mas le habla que no le ade oyr? Cõsidere cada vno si escogeria tal medico para su salud corporal

Cap. I.

66

poral? o tal abogado para defensa de su hazienda? o tal procurador para folicitar sus negocios? Lo segunndo la hedad se hade guardar lo que nuestra madre S. yglesia regida por el spiritu sancto tiene mandado pase de siete años para se ordenar de corona, diez y ocho para epistola, veynte para de euangelio, veynte y cinco para de Misa. Como en muchos concilios esta determinado, y agora vltimamente el sancto cõcilio Tridentino lo confirma para subdiacono 22. para diacono 23. para sacerdote 25. q̄ de menor hedad nadie se ordene no obstãte los priuilegios concedidos a los religiosos. Cõ mayor razon estas calidades sean de guardar en la religion por ser estado d̄ mayor p̄fectiõ do se a d̄ dar exẽplo a otros y do qualquier falta cõ razõ da mayor escãdalo. Es insufrible el religioso ignorãte en el altar, y aunq̄ algo sepã siẽdo moços ofedẽ a los q̄ lo uee, porq̄ en la religion no es necesario ordenarse sino a su tiẽpo. Pues ay otros officios d̄ humildad enq̄ puedẽ seruir adios. Y si muchos põtifices han dispẽsado y podiamos ordenar d̄ Misa cõplidos los 22. años agora no ay lugar con el S. concil. Triden. E si ganarẽ dispensacion adelante las ordenes, ase de entẽder q̄ es dispensacion y no ley, y poresto es menester q̄ aya

*d. 28. cap. de
his quos.
Clement. de
offi. et pot.
iudi. ca. gene
ralem.*

sesi. 23. ca. 12

causa para ser justa la tal dispensacion, presupo-
nen los pontifices con el recogimiento y exer-
cicio grande de letras y aprobacion de vida q̄
ay en la religion, que aura mas suficiencia
en vn religioso a los veinte y tres años que en
vn seglar a los veinte y cinco. Y asi en vn caso
muy raro quando vn religioso desde niño con-
sta de su vida y perseverancia en la religion, su
sostiego e autoridad, sus muchas letras en theo-
logia y sagrada scriptura, permite se entonces
a los veinte y tres años ordenarle de sacerdote.
Pues tantas circunstancias suplen la falta de he-
dad de veinte e cinco años. Mas porque tenga-
mos bula e que con solo titulo que es frayle se
ordene porque puede gozar de aquella gracia,
no lo tengo por cosa segura si no muy fea. Y se-
ria pecado mortal grauissimo, y culpa digna de
grauissima pena, si se ordenase antes deste tié-
po que la yglesia determina, y el ordenado que
da suspenso e yregular si celebrare. Y es po-
ca pena suspender de su oficio al perlado que
por sus aficiones, y seruicios, y cōtento de los frai-
les quiere con ordenes pagarles. Por esto esta
proueido en la regla solo el puñcial (en quié
siempre se presupone sciencia y consciencia,)
pueda dar licencia para ordenar. Pues visitan-
do

*Clemen. ge-
neralem de
eta. & quali
ordi. ca. vo=
tum. 2. q. 1.*

ca. 18. d. 2.

do los monesterios cognosceray examinara los
religiosos y sabra todas las condiciones y suti-
ciencia que se requieren segun derecho para
uer si se puede ordenar o no. Guardando lo que
san Pablo mando a Timotheo: no pongas de
presto las manos para ordenar anadie. Y el cō-
cil. Cartaginé. dispone lo mesmo sino, q̄ se prue-
be y experimente que se espera de los que pidé
ordenes. Y a los que viere indignamente orde-
nados suspendalos. Pues el permitir el mal pu-
diendo remediar lo, no menos pecado es que
obrarle. El q̄ se ouiere de ordenar primero se ha
de confesar e recibir el sanctissimo sacramento
porque el que se ordena en pecado peca mortal-
mente. Y quando administra el que esta ordena-
do al altar se requiere lo mesmo, porq̄ a lo me-
nos el que ministra o de epistola, o de euange-
lio (que del sacerdote no ay duda) en pecado pe-
ca grauemente segun comun opinion.

1. cap. 2.

ca. nul.

*De temp. or:
ca. extua.*

*Cap. II. Como el religioso a de ser in-
struido en la Missa.*

DEsde que Dios crio al hombre en recono-
cimiento de tantas mercedes y para proue-
cho nuestro fue obligado de reconoscerlas cō
algunas ofrendas. Y quanto la razon y policia

Libro II.

mas se perficionaua tanto mas conofcio esta deuda y se señalaron sacrificios mas limpios y agradables a Dios. Delo que Adan vio q̄ Dios auia criado començo luego a ofrendar a Dios. Como Dauid cō spiritu p̄fectico dixo q̄ vn bezerro nueuo q̄ le apuntauã juntamēte las vnas y cuernos se ofrecio a dios para seruirle. Abel hijo de Adã se estēdio mas en los sacrificios cōponiendo himnos y oraciones para el tiēpo q̄ sacrificafena a Dios le loafen con ellos. Despues Abrahamã le declaro dios en particular q̄ cosas auia de ofrecer. Y a Esaias fue auisado como en el altar auia de hazer los sacrificios q̄ fue se lugar bēdido y sagrado solamēte para aq̄l fin. Sucedio despues la ley d̄ scriptura, do Moyses fue d̄ dios instruido mas particularmēte de los sacrificios personas, lugar, tiēpo, animales, ceremonias, cō que se auia de hazer. Todo esto en figura del diuino y summo sacrificio q̄ auia de suceder en la ley de gracia. El qual Christo n̄ro señoñr instituyo en la vltima cena, quãdo ceno con sus discipulos, do consagro el pan y vino en su verdadero cuerpo y sangre. Do instituyo ministros para hazer semejãte sacrificio q̄ fueren solos sacerdotes, el qual sacrificio ofrecio n̄ro señoñr en el altar d̄ la cruz al padre eterno para le aplacar.

Fue

Pf. 68.

Gen. 15.
Gen. 16.

10. 11. 13.
1. Cor. 12.

Cap. II.

68

Fue summo sacrificio e infinita misericordia q̄ conel mūdo vfo, q̄ darse nos enel mundo, para q̄ vsando deste sacrificio nos tornafemos dioses y hijos del alto. Y para q̄ sea vn mājãr y bocado para enamorarnos y aficionarnos a seruirle. Manjar diuino para q̄ n̄ras animas enfermas de culpas sanen, y las flacas cobren fuerças spirituales y se sustentē. Dãsenos en la anima fuerças para resistir todas tētaciones y peligros desta vida. Como en figura acaecio a Elias q̄ comiēdo de aquel pã coçido entre el res coldo cobro tãta virtud q̄ tuuo animo de pasar el desierto y subir al mōte de oreb, sin comer otro manjar. Porq̄ solo este diuino mājãr ençerrado debaxo de acidētes puede animarnos, para q̄ pase mos por el desierto desta miserable vida hasta llegar al mōte celestial, do dios habita premian do los buenos q̄ le hã sacrificado agradables ofrēdas. Cōo este diuino sacrificio tiene tãtas y tã diuerfas virtudes de bienes asi este misterio tiene diuerfos nōbres. Dizese sacramento porque a quien dignamente le recibe da gracia de nueuo, y si la ay enel anima la aumēta como el bautismo y los otros sacramētos. Llamase sacrificio por ser ofrēda de infinito valor e infinitamente agradable a dios, pues es el mesmo dios el que se

3. Reg. 15.

ofrecereal y verdaderamente en este sacrificio. Dedo el solo por excelencia merece nombre de sacrificio. Dezimos le eucharistia q̄ quiere dezir buena gracia, pues esta merced de se dar dios por sacrificio nuestro, para que le ofreciesemos al padre eterno, fue merced tan nueua q̄ nunca semejante fue vista. Con diuersos otros nombres le nombran los sanctos lo mas comun es dezirle Misa (y puesto que en la significacion de este vocablo ay diuersos pareceres) hora sea vocablo Hebreo, que signifique misterio sagrado, o latino que quiera dezir ofrenda embiada a Dios, va poco en los nombres conq̄ entendamos que Misa no es otra cosa sino vna diuina representacion de toda la vida passion muerte y resurreccion de n̄ro sēnor do el pan y vino se cōsagra y ofrece a Dios. Porque vida y dechado tan importante y muerte tan prouechosa siempre la tuuiefemos en nuestra memoria delante los ojos, dedo tanto prouecho nos vino, y refrescamos cada dia en nuestras animas lo que Christo hizo por nosotros. E asi no merece n̄bre de sacerdote quien no se dispone para celebrar frequentemente, o por lo menos todos los dias que es obligado a oyr Misa. Porque aunq̄ tuuiefemos los coraçones de piedra algun dia

nos

nos ablandasemos. Si veis vn muerto delãte de vuestros ojos, o hazer vnas obsequias, quãdo veis vn tumulo, los circũstantes enlutados, vna sepultura abierta cercada de huesos, quien esta sin hazer sentimiento? quien puede contener las lagrimas A ser Christianos en las obras, Iamas el sacerdote se auia de reuestir para dezir Misa, si no fuese de rramando lagrimas, y el pueblo Christiano quando le viesse salir reuestido a dezir Misa no se auia de contener sin poner las bocas en el cielo Anthioco hizo vntar los caros con moras y vuas negras, para que los elefantes se enbraueçiesen en la guerra viendo color de sangre. Pues Christo de rramo su verdadera sangre por vos gran sentimiento es razon hazer en este misterio. Cõsiderad q̄ sale el sacerdote como Christo en la passiõ, y va a poner de lante los ojos del pueblo lo que Christo padesco sin culpa propria por las nuestras. Si creeis que Christo era summa sabiduria, y imaginais su authoridad y grauedad, si le vierades poner vn paño en el rostro y escupirle, y mesarle las barbas, y darle bofetadas y mofando los que le herian le preguntauan a diuina quien tedio. Y no contentos desto delante de Herodes le vistien vna ropa blãca en señaal del loco, y embian

1. Macha. 6.

Math. 26.

LUC. 23.

Libro II.

Yoh. 18.

lo a Pilatos por las calles de todos quantos le veian burlau y escernecian del. Ve sus manos sacratissimas q̄ fabricaron cielos y tierra atadas con vna foga, y por su cuello sanctissimo otra foga con q̄ le tenian amarrado a vna coluna, do cruelissimos açotes le dierõ, y por remate le mãda Pilato poner vna corona de spinas, y vna caña en la mano, y vestir de vna ropa colarada q̄ era insignia real, mofando y escarneciẽdo de su reynado, le dizen, aue rex Iudeorũ. Y tã mal tratado en su persona, q̄ penso Pilatos q̄ bastara para aplacar el pueblo mostrarlo asi, y les dixo, ecce homo, mirad qual ostẽgo al hõbre, cesad ya dẽ embraueceros, y de pedirlo para crucificar, q̄ esta tal q̄ no tiene cosa sana, ni q̄ de nuevo pueda ser atormentada. Que dureça puede ser tan grande q̄ viendo esto no se ablande? q̄ coraçon no se enterneciera si lo viera? Pues entẽded hermanos y pensad siempre q̄ vierdes yr el sacerdote al altar reuestido en estos pasos y afrontas q̄ paso por vos Christo nro seõor. Por q̄ el amictõ que se pone el sacerdote significa el paño q̄ le pusieron en el rostro, el alua la vestidura blanca, la cinta la foga cõ que en el huerto fue preso, el manipulo la foga con que ataron sus manos a la coluna, la estola la foga con que le amarraron

Cap. II.

70

ron quando lleuau a la cruz, la casulla, la vestidura colorada. Antiguamente era çerrada a hechura de capuz, y para mejor hazer los signos a brio se por los lados. Y puesto caso que Christo ^{higo de sac. cap. 50.} primero y summo sacerdote quãdo celebrou la primera Misa en la cena la celebrou con las mesmas vestiduras que primero traya, erã aquellas sanctissimas por vestir y tocar el cuerpo preciosissimo de nuestro seõor, mas quando por Hierusalem y en la cruz vuo de acabar la Misa, no estuuõ de la mesma manera vestido. Por esto la yglesia instituyõ desde el principio nueuas vestiduras para significar nueuos misterios. Para el obispo ay mas vestiduras porque adẽ ser de mas perfecta vida tiene nueue vestiduras, el sacerdote seis, segun los officios de cada vno. Y asi sin vestiduras sagradas y benditas pecaria mortalmente quien consagra se (aunque por solo oluido dezir Misa sin alguna no seria mortal,) y con gran razõ pues dios mãdo a Moyse y Arõ no puediesen sacrificar sin se vestir otras vestiduras. Pues si para sacrificar vezeros ouejas y cabras auia de vestirse de tãtos ornãmẽtos para este sumo sacrificio nro, quanto sera mas necesario? Como Alexãdromartyr que fue cien ^{23. de ca. eclesiastica.} to y veinte años, despues del nascimiento de Chri-

orige.in Le- ui.Homil. 8. Christo lo refiere, y pone esta mesma razon de la ley vieja. Y Cleméte y Anacleto que fueron luego, despues de san Pedro hazen mencion destas vestiduras, que es señal que los apóstolos las ordenaron y con ellas dirian Misa san Pedro y Sanctiago. Despues año de docientos y cinquenta y siete instituyo y mando el pontifice Stephano antes que dixesen Misa se bendixesen, y despues no pudiesen vsar dellas para otro vso sino para el altar. Y es esto tan vniuersal que ninguna nacion ay tan barbara que sus sacerdotes no vsen de otras maneras de vestiduras en sus sacrificios que las que vsan comunmente.

De consecr. d.1. c. vestimenta.

ExChr. 44 S. Hieron. refiere de los Egipcios que en sus sacrificios vsauan vnas vestiduras blācas como agora nosotros sobre pellices.

Cap. III. De la preparacion para la Misa.

MVi cierto es que en la Misa en el principio dela yglesia aunque vsaron los apóstoles destas vestiduras q̄ agora nosotros, mas no del orden, y oraciones, y ceremonias que a hora vsamos en la Misa, San Pedro fue el primero que la ordeno e dixo Misa despues que Christo la instituyo en su cena e mando a sus discipulos así lo hiziesen. Estando recogidos en el cenaculo en Hierusalem cada dia dezia Misa, y

Ita di. isido. li. 1. de origi offi ca. 5. Democa. de sacri. cap. 5. Acto. 5. Mat. 16.

co-

comulgauā los fieles q̄ con el estauan, despues de la muerte de Christo. Y san Pablo dize que comulgaua a los fieles, El que primero dixo Misa publicamente reuestido fue Sanctiago obispo de Hierusalem, y los otros apóstolos cada vno en su prouincia do fueron a predicar. Mas solamente dezian Kyrie eleyson y dezian la oracion del Pater noster, y consagrauan como refiere san Gregorio y san Hieronymo. Despues aca (como vemos) los pontifices han añadido cosas sanctas y deuotas para con mayor magestad y deuocion celebrar la Misa. Y así diuersos sanctos ordenaron diuersas maneras de dezir Misa, como sabemos de la Misa de san Chrysostomo, de san Isidro, de san Ambrosio, san Leandro, y san Gregorio. Laqual manera de rezar y dezir Misa Adriano y Eugenio papas mandaron en toda la Christianidad se guardase y vsase, puesto que en nuestra Hespaña no se admitio si no rezauan oficio Gotico todos los moçaraues Christianos que biuiā entre los moros, (esto quiere dezir moçaraue mezcla có los arabes) hasta que en tiempo del rey don Alonso el sexto que gano a Toledo a caescio aquel milagro, que refiere don Rodrigo arzobispo de Toledo año de 1100. que echando

1. Cor. 10: De consecratione, d. 1. ca Jacob. Greg. lib. 7. epist. epi. 63 Hero. li. 3. in pelagia. De consecr. d. 1. ca. quo autem.

cap. 4.

am

Libro II.

Vaseo. 6. c. 70
717.

1. Cor. 2.

ambos misales en la lumbre, el de san Gregorio salto sin se quemar, y el Goticose quemó. Y así se admitio en España el Gregoriano por mandado de Gregorio papa septimo, y el moçaraue solo por memoria de esta antigüedad se vsa en yglesias algunas como en vna capilla del Cardenal don Fray Francisco Ximenez en la yglesia mayor de Toledo. Antes que el sacerdote se vaya a vestir se ade recoger con gran deuocion y preparar su consciencia que este limpia sin pecado como san Pablo auisa. A de tener reçados maitines y prima. Puesto que estando ocupado e auiendo prisa y necesidad de algunas personas q̄ ouiesen de oyr Misa, no es pecado mortal dezir Misa sin auer rezado maitines, Porq̄ no ay precepto en la yglesia q̄ a esto obligue, sino es costübre sancta y loable, y que sin causa grãde no es bien quebrãtãrãla. Al tiempo q̄ se reuiste el sacerdote pues n̄o ordinario no manda fereze cosa alguna, o semedite en lo que represẽtã las vestiduras q̄ se pone, o diga el psal. de miserere cõ antiph. e oracion del spiritu san. E preuenga en el misal el oficio e oraciones segũ de quien reza. Ea lo menos en las fiestas solẽnes q̄ el pueblo guarda e viene a oyr Misa diga del dia, e las oraciones segũ el ordinario, como en el al-

Cap. III. 72

altar no este hojeãdo. Al salir de la sacristia adẽ yr sus ojos baxos congrã reposo (e si todo recaudo esta puesto en el altar) las manos juntas delã te los pechos, quando llegare en medio del altar humillese profunde y puesto el caliz sobre el altar, mire tocãdo cõ las manos si ay ara porq̄ no se puede celebrar sin ara, quando los altares no estan consagrados, como instituyo Clemente tercio nouenta e dos años despues de san Pedro. Porque estuuõ Christo sepultado en sepulcro d̄ piedra, y no ade estar quebrada, porque se significa tambien Christo por esta piedra consagrada, del qual estaua figurado que ningun hueso se auia de quebrar del cordero pas qual. Exo. 12. Verdad es que san Pedro las vezes que dezia Misa vsaua de altar de madera que era vna mesa, y oy dia solo el papa guarda esto que dize Misa sobre altar de madera, sin ara de piedra. Mas despues Siluestro pontifice año de trescientos y quinze mando siempre se celebrase sobre ara de piedra consagrada, y puestas cinco señales de cera amanera de cruz, en memoria delas cinco llagas que nuestro seõor rescibio en el altar de la cruz por nuestros pecados. Es menester sea tan grande el ara que a lo menos el caliz y la hostia esten sobre la piedra. Noe,

De consec.
d. 2. ca. sicut
nõ. alij.

Exo. 12.

De consec.
d. 1. altaria.

*De consecra
d. 1. altario.
pullus.
ca. 4. ecclē.
hier.
Do consecr.
d. 1. c. consul
to.*

Ioa. 20.

*22. de sacra
tas ca. in san
ctā.*

Noe, Abraham, Isaac, y Iacob, hizieron altares para hazer sacrificios a Dios en figura del nuestro y así se requiere este limpio e bien adereçado siempre. A de tener encima de los manteles vna palia muy limpia como refiere san Clemente en la epistola que embio a Sanctiago, y san Dionisio haze mencion de la mesma palia. Sobre el ara se ande poner los corporales de lienço, que significan la sauana. en que Ioseph. emboluió el cuerpo sacratissimo de nuestro señor Año de 129. Sixto pontifice ordeno los corporales no fuesen de seda, ni oro, ni de color alguno, si no de lino blanco como fue la sauana para poner a nuestro señor en el sepulcro; El cuerpo de Christo fue enuelto en vna sauana y furostro cubierto cō vn paño pequeño, y por esto comunmente se vsan corporales grandes que significan la sauana en q̄ el cuerpo fue embuelto. Y la que comunmente llamamos hijuela cō que cubren el caliz significa el paño que le pusieron en el rostro a nuestro señor. Instituyo Soter y Sisto papa q̄ ninguna religiosa ni persona no ordenada pueda lauar ni tocar los corporales, ni vasos consagrados. Lo que vsamos licito es, que primero el ordenado con vna agua laue los corporales, e despues los pueden lauar mugeres

geres sin pecar. Nuestra regla solamente manda tengamos los corporales grandes cō cinco doblezes, y no tenemos hijuela. A de auer dos candeleros en el altar, cada vno a su lado cō velas de cera encendidas, antes que se comiencen los diuinos officios, y quien dixiese Misa sin lumbre pecaria mortalmente. Como en el Leui. mā daua dios jamas falta se lumbre en el altar, para significar la fe biua, que siempre emos detener en nuestros coraçones d̄ los diuinos misterios. Y así es gr̄a irreligion en el lugar do ay sacramento, no tener siempre gran cuidado de tener la lampara a diendo. Y enciendense velas tā biē en los altares para significar q̄ ya Christo luz verdadera vino en el mūdo a alūbrar a todos, al qual siempre emos de pedir encienda en nuestras animas lumbre de fe y de gracia, para que quanto obraremos sea a gloria fuya. En el altar ade estar alguna ymagen principalmente de la cruz, y de Christo, para que como san Basilio dize siempre tengamos memoria de lo que a nuestro señor deuemos. Y tener estas ymages a sido guardado siempre desde los apóstoles, pues nos consta estar en Roma en sancta Maria la mayor la ymagen que San Lucas pinto de nuestra señora, y en la yglesia Lateranense

6. ca. de celebra. Mis. ca.

ca. 6.

Ad Colo. c. 3

li. de spiritu sancto. c. 27

Libro II.

ranense la de nuestro señor que el mesmo san Lucas pinto, las quales son tá semejantes q̄ solo por la barba de Christo se diferencian. Y en la ley vieja fue justo q̄ dios vedase ymages por la facilidad e inclinacion mala de los ludios que luego inuentauan dioses a quien adorar. Nosotros como de mas subido, y claro conocimiento tenemos y reuerenciamos las ymages por lo que representan, y para traer a la memoria lo que significan. Aunque es verdad que ay exceso en el adreçar las, principalméte en la de nra señora porque no se guarda aquella decécia y honestidad en cabellos, e trajes, y así creo no ay cosa que menos sea ymagen de nuestra señora que las que visten y atavian por tales. Esta en el altar el caliz que significa el sepulcro de Christo, y la patena la piedra con que lo cerraron y sellaron porque los discipulos no lo hurtasen. Con gran razon aunque en el principio erã de diuersas cosas, mando el pontifice Zepherino año de docientos y ocho que no pudiesen ser los calices sino d̄ oro, plata, o estaño, por el peligro y suciedad si de otra cosa fueran. A deyr el sacerdote e ministros sus cabeças descubiertas, y es bien antes de la Misa, o acabada la confesion luego el sacerdote haga el caliz. A de poner vi

*De consecra
tio. d. 1. cap.
vasa.*

no

Cap. III.

74

no mirando vaya limpio, e no sea vinagre, en poca quãtidad quanto se cubra el suelo del caliz. Heche del agua vna o dos gotas sobre la patena, y el acolito diga benedicite, y el sacerdote con la señal de la cruz, In nomine patris, & filij, & spiritus sancti, de la bendicion, porque luego se pueda convertir en la sustancia del vino. El vino significa la diuinidad, el agua el pueblo Christiano vnido a Dios con los sacramentos. Así en el Apocalip̄si sella man los pueblos agua y esta vnidad muchas vezes pidio Christo a su padre eterno que todos fuesemos vno con el como Christo con su padre eterno. Y de aqui es que el vino no sea de bendezir y el agua si. Y si solo vino pufiese el sacerdote, y dixele las palabras de la consagracion verdaderamente consagraria lo qual no seria en sola agua, mas pecara mortalmente siempre que no pufiera agua, como Christo quando consagro en la cena. Y así Alexandro pontifice lo ynstituyo año de ciëto y veinte y vno, y los sanctos lo determinan que siempre sea de poner vino y agua. Luego tomie vna hostia sana e con dos dedos limpiela al rededor no aya alguna particula que facilmente despues de consagrada se

cap. 17.

*De cōsecra.
d. 2. c. 2.*

Libro II.

Ad Heb. 7.

se pueda caer. La qual significa el cuerpo de Christo mistico unió de todos los Christianos, por esto tá poco se bendize. Esto fue figurado en el sacrificio tá loado de pá y vino q̄ Melchisedech hizo a dios. E luego cubre el caliz con la patera encima la hostia e ponelo al lado del altar júto al ara. Hecho el caliz e registrada la Misa buelue vna o dos gradas antes del altar e humillase profunde e luego leuanta se, y sanctiguase diciendo: In nomine patris & filij & spiritus sancti. Dize luego, sancti spiritus adfit nobis gratia. Responde el acolito amé. Porque aun nonbrar el nombre de dios no podemos sin el fauor del mesmo dios, quanto mayor necesidad ay en tan alto misterio de pedir la gracia del spiritu sancto. Y porque no ay mejor medio para alcançarla que confesando nuestros defectos y humillando nos delante de Dios, conociendo que de nosotros nada bueno puede nacer dize luego, confitemini domino quoniam bonus. Responde, quoniam in seculum misericordia eius, y comienza lo que el sacerdote aconseja al pueblo a ponerlo el por obra, y dize la confesion: Confiteor deo. Como Pociano instituyo anno 532. porque todo justo en el principio es acusador de sí mesmo. Responde el acolito

Cap. III.

75

colito: Misereatur tui. Responde el sacerdote: amen. Torna el acolito en nombre del pueblo a se confesar, y el sacerdote ruega a dios los perdone: Misereatur vestri, y luego da la absolució abfolucionem & remissionem &c. Porque esta confesion no es sacramental sino como suplicacion que a dios se haze, el sacerdote por sí y por el pueblo en la qual solos veniales se perdonan, por esto el sacerdote desde que comienza Cõfiteor Deo, sea de humillar profunde las manos juntas delante los pechos, ni las ade abrir ni se ade leuantar hasta acabada de dar la absolucion. Leuantado en el mesmo lugar dize Ad iutorium nostrum, y entonces se va acercando hasta llegar junto al medio del altar, y allí se torna a humillar profunde y dize con voz baxa au ferta nobis. Dicha la oracion besa el altar en medio del ara, para significar la vnion de Christo con su yglesia en aqueste misterio. Porque el verbo diuino viniendo del cielo de dos pueblos gentil y Iudaico hizo vna yglesia, e así en los cátares deseaua la yglesia besar a su esposo. Abierto el misal en el lado derecho del altar.

Canti. 1.

comiençase y a se de acabar la Misa ala diestra del altar. La diestra significa el pueblo Iudaico, la siniestra el gentil. Christo nuestro dios de los

Ioan. 10.

De cōsecra.
d. 1. ca. de hi=
mnis.

Esa. 64.

92. ca. can=
tate.

Iudios y su linaje tomo carne humãa mas por que fueron indignos de tanto bien, la predicaciõ de la ley euangelica pasose a los gentiles, asi en la Misa lo principal della en la siniestra se celebra, pues a de fer vn solo rabaño y pastor al fin del mundo, poresto se acaba do la començo. Torna el sacerdote a ampararse y santi guase con la seña de la cruz, y puestas las manos delante los pechos comieça el introito de la Misa, comunmente sacado de algun psalmo de Dauid. Dize luego, Gloria patri como lo instituyo en el año de 370. Damafo papa, a ruego y suplicacion de san Hieronimo. Torna segunda vez a repetir el introito como lo ordeno Celestino papa en el año de 427. Significa este introito que es el principio de la Misa aquellos sospi ros y deseos grandes de los patriarchas y santos padres quando deseauan que rompiese Dios los cielos y viniese a dar remedio al mundo. Y para significar fer grande el continuo deseo, de zimos dos veces el introito para que puesto que ya es venido con el heruor de los antiguos pidamos de coraçon nos visite siempre con su gracia y fauor. Antiguamente se començaua la Misa con lection de algunas prophecias como agora se guarda el sabado sancto y de spiritu

ritu sancto. Siempre estara en pie el sacerdote e los ministros. Al oficio de nuestra seño ra Salve sancta parens, al tiempo que dizen estas tres palabras saludando ala siempre virgen patrona nuestra hincara el sacerdote e ministros e acolitos ambras rodillas asi mesmo los del coro la primera vez que se dize el oficio. Ade tener aduertencia el sacerdote en el leer, que sea despacio y con reposo como los circunstantes lo entiendan, y la boz nitan alta que estorue a los otros que dizen Misa, ni tan baxa que los circunstantes no entiendan cosa alguna, porque no vean si lee bien o mal, siempre procure tener medio en todo. Las oraciones, epistola, euangelio, oficio, alleluia, trato, prefacio, pater noster, comunicanda digase que se entienda lo que le lee, y todo lo demas pronuncie lo para si. Luego dize uueue chiries inuocando tres veces cada persona de la trinidad. Como instituyo Siluestro primero tres chiries, despues S. Gregorio seis. Reconociendo nros defectos y indignidad para tantos beneficios diuinos sabiendo quãto alcançan los q de coraçon piden al padre eterno poniendo por medianero su vnico hijo, confesando la trinidad pedimos con grã deseo el diuino fauor.

In recit. li. 7
cap. 6.

Libro II.

Destas palabras vfo el bué ladron en la cruz y la Cananea, son palabras griegas que quieren dezir, señor vsad de vuestra misericordia con vuestro pueblo. Como Pilato mando el titulo de la cruz fuefe escrito en tres lenguas, griega, latina, y hebrea, poresto de todas tres léguas se vsan palabras en la Misa, para que en fin en este misterio toda lengua confiese como Christo esta asentado a la diestra de Dios padre, y q̄ es remedio para toda nacion y légua. Antes que el sacerdote acabe el vltimo chirie, con mucho sosiego vaya al medio del altar, siempre sus manos juntas delante los pechos (fia de dezir gloria) ponga las manos sobre el altar, e quando comienza a dezir gloria leuante las puñtas de los dedos tendidas las manos tan alto como sus hombros, quando dize Deo, junte las delante los pechos como primero, e profeguiendo la gloria con todo reposo se buelua a la diestra enfrente del misal las manos siempre juntas e acabe la gloria. En el año de 134. instituyo Telesforo martir se cantase este angelico cantar, como los angeles la noche del nacimiento lo cantaron, asi los hombres lo repitamos en la tierra, y asi comienza el sacerdote en el altar, y el coro en nombre del pueblo la profigue. Acabada la gloria alçe las

ma-

Luc. 23.

Ad Philio. 2.

Cap. III.

77

manos el sacerdote de manera que las puntas de los dedos no suban mas alto que sus hombros, y estendalas solamente lo que basta para que los que estan detras del sacerdote las puedan ver, y sin inclinarse buelua el rostro al pueblo en el lugar mesmo diestro, y despues de buuelto comience Dominus vobiscum, y quando acabere, jutas las manos delante los pechos bueluale al misal, y torne a abrir las manos como primero, y diga las oraciones todas. Tiene asi las manos como el que esta en algun peligro e necesidad estiende las manos para pedir fauor, como las ponia Moyfes pidiendo fauor a Dios contra los amalechitas, asi aconseja san Pablo que en todo lugar que oremos leuátemos las manos. Asi puestas las manos subio Christo a los cielos. Esta manera de saludar el pueblo fue desde el principio de la yglesia vsado y antiquissimo en la scriptura. Asi Ruth saluda a los segadores, y Gedeon del angel fue saludado, y san Pablo a los Tesalonicéses, Dominus sit cum omnibus vobis, & ad Filemoné. Y san Clemente año de 93. ordeno responda el pueblo amen. Porque asi lo auia Dios mandado a su pueblo quando los sacerdotes oraren todo el pueblo diga amen. Y la respuesta del pueblo, & cum spi

Exo. 17.
1. Thimot. 2.

Luc. 24.
ca. 2.

1. pali. 16.

K 5 ritu

Libro II.

1. ad Timo.
ultimo.

De conse. d.
1. c. hoc quo-
que.

e. inhibendū.

Super Mat.
homilia. 33.

In apolo ge-
ti. ca. 50.

ritu tuo es de san Pablo el señor sea con tu ani-
ma. Y al boluer al pueblo lleua el sacerdote las
manos estendidas, y despues las junta y abraça
a los circunstantes en amor y caridad. De aqui
es que la Misa solene nose puede dezir delante
de vno solo como Soter pontifice determino
En las Misas particulares vn solo ministro ba-
sta porq̄ esta en lugar del pueblo Christiano,
con que no sea muger como el concilio Ma-
guntino determina. Siete vezes se saluda el pue-
blo en la Misa, como siete vezes el dia de la
resurreccion nuestro señor saluda a sus discipn-
los, con que fueron animados, y como con
su prefencia dio su spiritu y fauor asi pide el sa-
cerdote a Dios este presente en sus animas de-
do tanto bien les vendra en aquel diuino ofi-
cio de la Misa. Cinco vezes dezimos Domi-
nus vobiscum, orate fratres, y pax domini sit
semper vobiscum. En comienda san Iuan Chri-
sostomo q̄ no se haga esta amonestacion ni se
responda a ella con sola la boca porque an-
las entrañas y coraçon es razon sentirla, pues
do Dios esta nada puede dañar antes ay to-
do bien, y abundancia de virtudes. Dize el
sacerdote las oraciones publicas que son rue-
gos e nombre del pueblo o suyo a Dios, por-
que

Cap. III. 78

que se pone en el altar para interceder y rogar
a Dios por los pecadores. Y de aqui se dicen
las oraciones de la Misa colectas. O porque
juntos en Dios los coraçones asi del sacardote
como del pueblo rueguen y supliquen a Dios
les de y otorgue lo que piden, y que no se pue-
da dezir como dize por Esaias este pueblo con
los labios no mas, y por cumplimiento me In apoloca-
onrra, porque su coraçon y obras muy le- 30.
xos esta demi. O se dicen las oraciones col-
lectas segun Tertuliano porque en ellas el
sacerdote junta los trabajos, y persecucio-
nes de los fieles, y los presenta a Dios pidiendo
su ayuda y fauor. De aqui es q̄ al fin de las
oraciones ponemos a Christo señor nuestro
por medianero para el padre eterno diziendo
per dominū nostrum pedimos nos fauoresca,
por a segurarnos mas de alcançar lo que pedi-
mos a dios poniendo tal intercesor que siempre
esta pidiendo a sus padre por nosotros, padescio
todos los trabajos para compadeserse mejor cap. 16.
de nuestras flaquezas, y miserias. Y el mesmo
prometio por san Iuan que lo que en su nom-
bre pidieremos estemos ciertos lo alcançare-
mos, sean cosas dignas de pedir en nombre de
Christo q̄ todo se nos dara. En las oraciones q̄
sean

De cōsecre-
d. 1. c. himnis

Libro II.

se han de dezir en la Misa a se deguardar el ordinario asi en el numero como en que oraciones ayan de ser. Porq̄ al principio ouo tãbien exçe so en dezir en la Misa las oraciones q̄ cada vno queria, y quantas le parecia y asi se ordeno en el concilio Mileuitano no se digan oraciones, no instituydas por la yglesia, Y siempre que se dixere mas que vna oracion la primera sola se acabara per dominum nostrum, y las de mas todas de baxo de vn per dominum nostrum sean de incluir, por ser como vna deuocion que se aña de a la Misa. Solamente en la quaresma al fin de la Misa se dize oracion distinta sobre el pueblo, la qual ade oyr el pueblo cõ mucha reuerencia baxas las cabeças en la qual pide el sacerdote fauorezca dios su pueblo, para q̄ pueda continuar sus ayunos y penitencia y esta se acaba con su per dominum nostrum. Y esto nacio porque solia comulgar el pueblo en aquel sanctissimo tiempo, y por esto se haze particular oracion por su perseuerancia en el bien y q̄ dios le de su gracia e fauor. Acabado de dezir per dominum nostru, baxa las manos puestas juntas delante el misal sobre el altar, o al pie del atril, y el coro responda amen. En el tiempo de quaresma ay vna nouedad q̄ diziendo oremus

antes

ed. 12.

De corona
mili.

Cap. III. 79

antes que començemos la oraciõ primera hincamos ambas rodillas para orar diziendo, *flectamus genua*, porque es estilo de orar asi los penitentes, como Tertuliano dize. Quando el q̄ ora esta en pie es dar gracias a dios por auer alcançado perdon de sus pecados como el publicãõ oraua en pie. Orar hincadas las rodillas es señal de penitencia como oraua san Estauan ^{Luc. 18.} las rodillas entierra, y David, para significar nue ^{Acto. 7.} tra penitencia y lloro en la quaresma vsamos hincar las rodillas. Dize el sacerdote la epistola que es vna cosa embiada sobre la embaxada q̄ Dios por su boca dixo de la ley como cosas tocantes ya al testamento nueuo. Y significa el misterio del gran Baptista que era disponer los coraçones para la ley euangelica, y asi como fue fin de la ley vieja y principio de la nueua, asi las epistolas vnas vezes se cantan del testamento viejo, y otras vezes del nueuo. Y por esto esta el pueblo sentado quando se dize la epistola, por ser como vna lection del precurfor para le uantar y desponer nuestros coraçones a la doctrina, y conocimiento de nuestro redemptor y de su doctrina euangelica, la qual por su reuerencia y magestad oymos en pie y des cubiertas las cabeças, como por Oseas dezia dios que

auia

Libro II.

auia de enseñar, e instruir a su pueblo azolando y desbastando en sus prophetas, para que de las epistolas entendamos como emos de seruir a Dios. Y porque toda la predicacion del baptista y ley vieja era solo para enseñarnos a Christo siempre se dize la epistola la cara buelta al altar, y no al pueblo como el euangelio. Y a la diestra del altar dose auian dichas oraciones porque primero vino a los Iudios que estauan entonces a la diestra como pueblo escogido y regalado. E porque no consta de que pontifice asi do enstituyda la epistola se cree ser desde el tiempo de los apostolos la lection de la epistola en la Misa como de san Dionisio refiere Vualdense. Acabada de dezir la epistola, al ça el sacerdote las manos abiertas como alas oraciones y dize el gradual, como instituyo Celestino papa año de 427. que significa que no basta oyr y saber lo que Dios manda que hagamos sino que lo emos de obrar y siempre medrar caminando de virtud en virtud si queremos ver a dios en Sion. Y por esto en el tiempo pasqual quando se significa la resurreccion y descanso no se dize gradual, que significa la prolixidad de nuestro destiero por ser tiempo de alegria y premio, y son acabados los trabajos, y llores.

Y porque

*De sacrat. 4
c. 32.*

Cap. III. 80

Y porque en los trabajos no desmayemos. Es muy ordinario quando nuestro señor conbida a algun trabajo, luego se figura el premio para que todo se nos haga facil, conbida a los *Mat. 11.* que le quisieren seguir que le ayuden alleuar la cruz lleuad mi yugo sobre vosotros, mas por q̄ no os espante dezir yugo añade luego y hallareis descanso en vuestras animas. E por esto a los trabajos llama dios yugo porque dose ande lleuarlo, que jamas permite Dios se ais trabajado ni tentado sin que os ayude alleuar la carga, para que si quereis saqueis grandes a provechamientos para vuestra anima de los trabajos. Por esto despues del gradual se sigue el alleluya, que es aquel canto diuino que en el cielo perpetuamente se canta load al señor. Y porque es tanto bien que en esta miserable vida no se puede entender, quedose el vocablo sin declarar ni traduzir. Repite se dos vezes el alleluya porque los buenos ande ser en anima y cuerpo premiados. En el tiempo que significamos nuestra captiuidad y destiero quando los captiuos del pueblo de Dios colgaron los instrumentos de musica en los arboles, como declara S. Agus, decimos trato como Simacho *super psal- mos 148.* papa año de 107. lo instituyo. Y en fiestas solenni-

*De cōsecra.
d. 1. c. hi. duo*

*super psal-
mos 148.*

Libro II.

nifimas dizese prosa la qual Nicholao papa fue el primero que permitio se cantase en la Misa año de 107. Si se canta: Veni sancte spiritus hincase de rodillas hasta el fin de la palabra spirit^o el sacerdote e ministros, e los del choro. El acolito adepasar el misala a la parte siniestra al fin del altar y el sacerdote en medio del altar inclinado y las manos juntas diga, pidiendo a Dios la bendicion, Dominus sit in corde meo & in labijs meis ad pronuntiandum sanctum Euāgelium pacis, y vayo do esta el misal e diga: Dominus vobiscum, Sequentia sancti euangelij. Quando comiença sequentia haga vna cruz con el pulgar sobre el principio del euangelio, luego otra sobre la frente, otra sobre la boca, y sobre los pechos otra, de manera q̄ acabe todas las cruces quando nombra el euangelista secundum Ioānem vel secundū Matheum. Y entre tanto q̄ le responden: Gloria tibi domine, buelua el rostro al medio del altar y sanctiguese, y luego buelua se al misal y juntas las manos delante los pechos diga el euangelio. Acabado el euangelio bese el principio del euangelio sino fuere la Misa de requien o pasion. Y si ay credo vayo al medio del altar y ponga las manos como quādo dixo la gloria, y quando dize Deum junte las

Cap. III. 81

las, y así juntas delante los pechos buelto el rostro al misal como auia dicho el euangelio profiga el credo, hincando ambas rodillas quando dize qui conceptus est, y quando dize & resurrexit leuantes, y así acabe el credo. En todo ay misterios grandes el yr a la parte siniestra del altar a dezir el euangelio es que los apostoles dexado el pueblo Iudaico por su dureça e incredulidad que eran la diestra los regalados, y fauorecidos de Dios, se fue a predicar el euangelio a los gentiles y dolatras que es la siniestra y parte austral, de do toda frialdad y tibieça viene, do Lucifer puso su silla, y solo el euangelio es remedio de todos estos males. Y así como nuestro redentor mando a sus discipulos yd y predicad el euangelio a todos los q̄ lo quisierē oyr e rescibir, y este oficio de la predicacion euangelica han lo de hazer personas escogidas y enbiadas a lo exercitar, y por esto jamas se dize el euangelio sin tomar primero la bendicion. Y en la Misa de requiem no se besa el euangelio porque las animas no pueden ya rescibir fruto de la predicacion euangelica, pues no estan en lugar de mereçer. Y por la dignidad desta diuina y prouechofissima doctrina para que dignamente se reciba pide el sacerdote

Acto. 15.

Marc. 16.

L dote

dote se dispongan los oyentes y dize el señor sea en vuestras animas, y respondiente que así sea también en la suya para enseñarles. Y dize sabed que lo que se sigue es el euāgelio, la buena nueva que Dios dio a los hombres, y haze vna cruz en el principio del euangelio, porque todo lo que se enseña del euangelio no es sabiduría humana sino diuina de Christo crucificado por que todo el euangelio es para enseñarnos a Christo crucificado. Haze otra en la frente que jamás negara esta doctrina, sino sin confusión ni a frente siempre delante de todos la obrara. Otra cruz en la boca que así por palabra la confesara, pues es su vida y salud. Otra en el pecho que jamás de su corazón la apartara, pues es su justificación. E acabado de leer besa el euangelio, para señal de aprobación, y que agustado del mas que de miel, y panal alguno como Dauid dize. Las mismas cruces haze el pueblo porque confiesa lo mismo. Lee en cendidos cirios porque es tal doctrina que es luz y alumbra nuestros entendimientos, fuego que inflama nuestros corazones y a de ser a todos descubierta y no dicha a ecuras, ni en los rincones. De aqui ordeno Anastasio papa año de 404. que se oyese el euangelio en

Psal. 18.

De cōsecra.
d. l. ca. apo=
stolica.

pic

pie y descubiertas las cabeças, y con gran razón. Luego se sigue el credo que es el fruto y aprouechamiento que se saca del euangelio, el qual luego todo el coro junto lo prosigue cōfessado los mismos misterios. Fue instituydo por Siluestro pontifice en el cōcilio Niçeno año de 320. y siendo la fe mas estendida se instituyo en el concilio Constantinopolitano por Damaso papa el credo que agora se canta en la yglesia Romana, aunque en las horas prima e completorio se dize el Credo que los apóstoles compusieron al principio de la yglesia, para euitar algunos errores que se leuataron en su tiempo, el qual en la primitiua yglesia siempre se dezia en la Misa como refiere san Dionisio. Puesto el sacerdote *Ecclesi. hie=* en medio del altar buelua se al pueblo e diga: *rar. 3.*

Dominus vobiscum, las manos puestas como quando se boluio a la oracion, y buelto al altar alçe las manos, e juntandolas diga: Oremus, prosiguiendo la ofrenda, y siempre las manos juntas delante de los pechos. La qual instituyo san Gregorio se dices e en la Misa. Luego estendiendo la mano derecha tome el caliz por medio, diciendo calicem salutaris accipiam, y trayendolo al medio del altar juntamente con la mano izquierda lo tenga

L 2 del

Libro II.

del pie y diga, suscipe sancta trinitas teniendo lo vn poco en alto ediziendo esta oracion poga el caliz sobre el altar en medio, e luego con ambas manos tome la patena con que esta cubierto el caliz, y decline la hostia que esta encima de la patena al pie del caliz, de manera que el caliz e hostia queden sobre el ara, y puesta la patena a la diestra junto a los corporales con ambas manos tomando de cada extremo de los corporales que quedan detras del caliz cubra el caliz. Dize se ofertorio porque como delante de los reyes siempre se a de llevar algo en reconocimiento segun dize san August. y asi David dize yo señor siempre os ofrezere holocaustos suauissimos asi el subdiacono ofrezce al diacono el caliz, y el diacono al sacerdote, y el sacerdote a Dios, y el pueblo ofrezce tambien como Alexandro tercero mando se cumplierse lo q Dios mado ningunopareciese delante su acatamiento vazio. Solo el viernes sancto no se dize ofrenda porque Christo diuina ofrenda fue ofrezido este dia por nuestro remedio. Va luego el sacerdote puestas sus manos juntas ante los pechos al fin del altar, e pone juntos los dos pulgares e indices do el acolito hecha vn poco de agua y dize, lauabo inter innocentes. Limpias

*de ciuitate
ca. 27.
Psalm. 5.*

*De cofeera.
d. 3. c. omnes
Thristianos
Exo. 23.*

Cap. III.

83

elauadas a de llevar sus manos el sacerdote para celebrar este diuino misterio, para acordar al sacerdote la suma limpieça que a de tener en su coraçõ, pues ya se llega la hora de tomar en sus manos el verdadero Dios, si algun poluo de veniales tuuiere limpie su coraçõ, y por esto laua solas las puntas de los dedos, para significar la extrema limpieça, aun de veniales pecados q a de procurar en su anima como san Dionisio declara, porque no defeché Dios su ofrêda por llevar las manos que significã las obras e vida suçias, como muchas vezes se que xaua de su pueblo. Buelue puestas las manos como las lleuo al medio del altar, y humillase profunde y dize toda la oracion in spiritu humilitatis. Acabada la oracion buelue al pueblo las manos jûtas puestas delante los pechos sin las abrir los ojos muy bayos diziendo: Orate fratres en boz que los circunståtes le oyan dâdo toda la buelta entera, porque agora pide y ruega a todos los fieles do quiera que esten esparçidos, que le ayuden sea este diuino sacrificio acepto ante su diuina magestad. Asi lo instituy o san Leõ año d 444. Luego pone se entre el misal e caliz puestas las mãos como a las oraciões, dize baxo: domine exaudi, oremus, y dize la primera secreta

*De ecclesia
hierar. ca. 3.*

Esai. 1.

*d. 1. pe confe
ra. cap. hoc
quoque.*

L 3 aca-

Libro II.

acabandola con per dominum, y si mas oraciones vuo en la Misa tantas secretas a de dezir acabando todas las demas con vn per dominum. Esto se dize la boz baxa, significase la firmeza de Christo quando llego la hora de su passion en el huerto, y despues de resucitado laçaro como deste milagro se desuergonço el pueblo de los Iudios para le matar, ya Christo no andaua descubiertamente como primero hasta que se llegase su hora, ni menos los discipulos osauan hablar en publico de su maestro. El sacerdote procure cõ los dedos que a de tocar al sancto sacramento, no buelua las hojas ni to que cosa alguna, y venga al medio del altar.

Mat. 20. 26.

Ioan. 11.

Alexand. 4.

p. 437.

Ioan. 4.

Mcib. ar. 2.

Cap. IIII. Del sacro canon.

Puestas las manos sobre el altar diga: Per omnia secula en boz que los circunstantes lo oyan. Significa la venida de Christo del desierto descubiertamente, para resucitar a Lazaro, y la solennissima entrada en Hierusalem quando con ramos y titulos diuinos le rescibieron. E de estos prefacios Gelasio papa año de 494. ordeno que solamente nueue se cantasen, de la Resurreccion, Ascension, Pentecostes, Nati

Ioan. 12.

De cõsecra.
d. 1. ca. inuenimus.

Cap. IIII.

84

Natiuidad, Epiphania, de apóstoles, Trinidad Cruz, del ayuno. Despues Simacho papa año 501. añadio el prefacio comun. En el concilio Placencie sub Urbano año de 1089. se reçibio el prefacio de nuestra señora y el oficio del sabado, y estos vsamos en la religion. Quando dize el sacerdote Sursum corda, a de alçar las manos e tener las como a las oraciones. Es amonestar el pueblo este atentissimo al diuino sacrificio que se acerca, porque prefacio no es sino amonestacion antes de la action y ministerio, y porq̃ ningun pensamiẽto baxo terreno tope ni embaraçe los coraçones de los oyentes, pide se pongan los coraçones en dios en lo celestial. Como por mandado de Dios de los sacrificios que por el pueblo ofreçia a Aron cortaua el pecho y hombro derecho con el braço, e alçaua los en alto delante del señor, para que entendamos q̃ el coraçon que se significa por el pecho, y las obras por el hombro con el braço, en los sacrificios las emos de tener altas de la tierra puestas en Dios, con grã deuocion. Cosa marauillosa es aun los gẽtiles, como atinauan a esto aunq̃ sus dioses, y sacrificios fuese todo burla como Plutarco cuenta, quando el sacerdote estaua haziẽdo sacrificio, estaua vnregonero

70. d. sancto
rum cano.

Leui. 9.

L 4 en

Libro II.

*Plutarch. in
problema.*

cap. 6.

Psalm. 117.

en alta voz diciendo hoc age, hoc age, como si dixera mira sacerdote que estas ofreciendo sacrificios por la republica y estas con nuestros dioses negociando lo que a nosotros nos cumple, mira con quien hablas, mira lo que tratas, mira tu oficio, esta atentissimo, y esta en lo que hazes. Con quanta mayor razon asi al sacerdote como al pueblo conuendria estar atentissimos segun como responde habemus ad dominu, pues es negocio de tanta verdad y magestad y dedo tanto bien nos viene. Acabado el prefacio junte las manos delante los pechos como quien desea juntarse con los bien aventurados en la yglesia triumphante, para siempre loar la sanctissima trinidad, con aquellas palabras de Esaias, Sanctus, sanctus. Quando dize benedictus sanctiguese el sacerdote e ministros, e los que estan en el choro, son palabras de Dauid. Y porque este loor pertenece a la humanidad de Christo, con la qual nos redimio, por esto se fatiga con la cruz y con la mano derecha, para significar la eficacia de la passion de Christo hecha en la cruz. Y asi entenderemos que la entrada solenissima de Hierusalem do le dieron estos titulos no fue para tomar posesion de reyno temporal si no caminar para la cruz. Sixto

papa

Cap. IIII. 85

papa instituyo se dixese en la Misa. Iuntas las manos delante los pechos el sacerdote inclinandose profunde comienza el sacro canon, te igitur. Y en leuãtandose tenerlas ha abiertas a todo el sacro canon como al Pater noster, por ser precacion y oracion comun. El sacro canon fue compuesto de los apostoles como dize hugo, mas despues fue añadido por muchos sanctos, como Gelasio, Leon, san Gregorio. Es de mucha magestad y mysterios tiene diez oraciones, cinco se dicen antes de la cõsagracion, e cinco despues, y asi mando Vigilio papa año de 541. se diga en voz baxa pronunciandolo como los circunstantes no lo oyan, y por esto a todo el sacro canon san Agustin llamo palabras secretas. Los que lleuauan los vasos del sanctuario quando se lleuaua de vna parte a otra el sancta sanctorum, no solo el pueblo mas ni los que lo lleuauan lo podian mirar ni descubrir so pena de la vida. Este silencio significa quando Christo fue presentado delante de Pilatos que no quiso hablar ni hazer milagro alguno, rogado se lo tanto Pilatos. Y esto merecio lo bien Pilatos porque tenia gran deseo de ver a Christo como quien desea ver vn nigromantico o juglar q̄ hiziera grandes cosas de ver delãte de Pilatos.

*Soto. d. 14.
q. 2. ar. 5.
li. 2. de sacra
p. 8. c. 14.*

*ii. ecclesiasti
corum.
Numc. 4.*

L 5 Y los

Y los misterios diuinos no se an de desear ver ni saber por pasatiempo, ni curiosidad, y por esto ni hazer milagro ni hablar no quiso nuestro señor. Conuiene mucho que los misterios altos no todos indiferentemente los traten y se pan pues no todos los pueden entender, solo mos menospreciar lo que es comun. Y por esto en la primitiua yglesia acabado decantar el Credo, quando se auia de hazer el ofertorio de zia el diacono en boz alta salgan los cathecumenos Y te Misa est. Y a es acabada la Misa de los cathecumenos, porque ya se comiença la ofrenda y oblacion, para los mas aprouechados en la fe e misterios diuinos, e poresto Casia no llama la Misa a solo el sacro canon. Estos erã los principiantes en la fe que les enseñauan los misterios de nuestra fe, mas no erã baptizados. Poresto es sanctissimo que no se diga la Misa en lengua vulgar, ni se alçe la boz diziendo el sacro canon. Luego el sacerdote haze tres cruces sobre todo lo que a de ofrecer que es sobre el calize e hostia juntamete, porq̄ jütamete padeçio el cuerpo de Christo q̄ se significa por el pan, y la sangre q̄ se significa por el vino, con la mano derecha tendidos los dos dedos yndex y medio, y los dos vltimos doblados juntos ala palma

ma. Quando las cruces se mandã hazer sobre todo el sacrificio, la primera linea dela cruz haze se derecha no baxando la mano al fin ni principio, y dela mesma manera quando se cruza, y no como algunos vfan sino q̄ sea señal que parezca cruz y cõ mucho sosiego hecha. En el sacro canon casi çesan todas las ceremonias, siempre estan las manos abiertas por ser oracion comun. Hazense cruces muchas y muchas vezes para fixar en nuestra memoria el misterio dela passion de Christo que solamente se va tratando. Pide e supplica el sacerdote a Dios acepte y reciba este sancto sacrificio por quien le a de ofrecer, como nos amonestan Pablo que roguemos a Dios por las personas preeminentes constituidas en dignidad, asi suplicamos por el Papa, Obispo, Rey, e todos los Christianos. Hazemos tres cruces para q̄ cõsideremos q̄ de uemos a Iesu Christo nro señor pues fue tres vezes dado por el hombre. Diole y entregole el padre eterno al mundo por nuestro amor y remedio, solo por su inmensa misericordia no auiedo meritos de nuestra parte asi dize hec munerã. El mesmo Christo se dio y ofrecio para satisfazer a su padre eterno por nuestras culpas, y en esta consideracion en quanto hõbre como sea me-

Ad Heb. 5. e.

Timo. 2.

Ioan. 3.

Ad Romã. 8.

Ioan. 10.

Libro II.

menor q̄l padre dize hæc munera. Iudas y los Iudios danle para q̄ le sacrificuen en Hierusalem dize hec sancta sacrificia, pues era cordero inocentissimo. Y en el plural munera y dona por que no estando cõlagrado el pan y el vino, muchas cosas son y contienen. Y porque se entienda quan diferente es este sacrificio de los dela ley vieja dize illibata, porque sanctificauanse las cosas que se ofreçian a Dios con echarles, o harina, o vino, o sal, entõces el sacrificio era perfecto y sanctificado, y dezia se libamé, pues este nuestro sacrificio no se ade sanctificar con cosa alguna que se le añada, porque es la mesma sanctidad, pues es dios y hombre Christo nuestro señor el que se ofreçe, y así por lo que sera despues de consagrado a hora se dize illibata. Ordeno Clemente secúdo Pontifice maximo año de 92. se rogase a Dios e specialmente por el Papa, Obispo, e Rey. No es necesario dezir los propios nombres, basta quando el sacerdote los va leyendo se acuerde dellos. Dize luego: Memento domine famulorũ. El sacerdote ruega a Dios en este sacrificio en nombre de toda la yglesia, y así dize, offerimus y pide lo reciba y accepte Dios, y primero dize por los perlados y portodos los Christianos, y en particular por per-

Chriso. homilia. 69.

Cap. IIII. 87

personas particulares. E la viso que escoto da es q. 20. q. 11. bueno quando el sacerdote suele detener se mucho en esta recomédacion q̄ antes que vaya al altar en el oratorio la haga, y en el altar puede dezir suplico os señor por aquellas personas que hize recomendacion, pues ordinariamente los oyentes no tienen tanta deuocion ny spiritu quanto el misterio requiere, para sufrir y esperar con deuocion tomando ocasion de lo que Dios mandaua quando se sacrificauan y se hazian las ceremonias del cordero paf ^{Exod. 12.} qual fueren aprieta. Lo ordinario sera con su entédimiéto las manos jutas delãte los pechos, ^{Gab. 21. cdm non. lectio.} los ojos cerrados para estar con mayor atenciõ que nada le distraja con mucha deuocion haga el memento breuemente por este orden, de xado el de los casos y otros que algunos doctores escriuen. Señor yo ofrezco este sanctissimo sacrificio especialmente por .N. por quien soy obligado, suplico os tengais de vuestra mano el estado ecclesiastico, e las cabeças que lo rigen, y lo mesmo os suplico por el estado seglar lo conserueis en paz y conocimiento de vuestra sancta fe, y los que no estan los alumbreis para que señor os conoscan y siruan. Por nuestra religion señor os suplico y perlados della per-

perseueren en vuestro seruicio y los tengais de vuestra mano como no sea vuestra magestad ofendida. A mi señor os suplico deis vuestra gracia y fauor para que conforme a mi oficio, y obligacion os sirua, por mis padres, por mis bienhechores, por tal y tal persona que se me a encomendado. Supplico a vuestra magestad guarde o de salud, o fauorezca en tal trabajo como seais señor seruido, y mas có venga para la saluació de su anima. Y como vos señor sabais que yo soy obligado, y por las personas que yo lo de vo, y en el grado y orden q̄ lo deuo, así señor os suplico acepteis este diuino sacrificio, y os ruego os acordeis dellos para leudar vuestro fauor y ayuda, & omnium circumstantium. Si los oyentes entendiesen el fruto, y parte grande que les cabe deste diuino sacrificio de mejor gana se oyrian las Misas, porque no es razon el día que el sacerdote no dixese Misa la dexase de oyr, pues el prouecho que se recibe es tan grande de mas del gran exemplo que se da. Va el sacerdote inuocando aquellos santos y su fauor como siempre desde el principio se uso en la yglesia. Primero a la Reyna de los angeles, doze apóstoles, doze martyres, y generalmente a todos los santos.

Así

Así lo ordeno Sirico papa año de trecentos y ochenta i ocho. E san Dionisio dize hazerse así *Eccle. hierar cap. 3.* en su tiempo. Y por esto no se inuocan en el sacramento canon los santos que agora dezimos confesores porque en la primitiua yglesia a solos los que morian por Christo hazian fiesta. Quando dize benedictam (ponga siempre la mano izquierda sobre el altar quando con la mano derecha a de hazer los signos) haga vna cruz, ascriptam otra, ratam otra, todas de vna manera que son sobre todo el sacrificio, y esta tercera cruz haga la mas despaçio porque pueda pronunciar quatro o cinco palabras que ay, que quando dize corpus uéga a hazer la quarta cruz sobre sola la hostia quando sanguis sobre solo el caliz. Tres gentes trataron la muerte de Christo como dice *Actos. 4.* san pedro apóstol, Scribas, Phariseos, y Pontifices, el anima, y cuerpo de Christo padecio con la mayor crueldad, que jamas hombre padecio, fue tratado como malhecho y hombre maldito de la ley, como vn engañador, alborotador de los pueblos, y como inuentor de nouedades, por estos tres titulos le condenaron, siendo todo contrario a su vida, y predicacion. Por esto llamamos hostia y sacri-

Libro II.

y sacrificio bendita, pues en ella se cumplieron todas las bendiciones prometidas, a scriptam pues conforme a todos los prophetas y escrituras fue Christo significado por todos los sacrificios, ratam porque solo este sacrificio es perpetuo firme, siempre que aya mundo. Iuntase los Iudios y gentiles Herodes y Pilatos se hazen amigos para matar a Christo, asi se haze vna cruz sobre la hostia por ser la carne de Christo del linaje de los Iudios, y la otra cruz sobre el caliz, porque la sangre de Christo derramaró los gentiles, pues executaron la senténcia e muerte. Porque tengamos atención a estos misterios y para que consagrado sea en nuestro provecho por esto se hazen estas cruces. Quando dize qui pridie limpia los pulgares a los mantel por si atocado al misal o a otra cosa. Ya el sacerdote no vsa de palabras propias sino de las que Christo vso quando instituyo el sacramento, porque como dize san Ambrosio las palabras de Christo son de gran virtud y poder hazese lo que por ellas se dize. Toma la hostia có ambas las mãos alçãdo la vn poco d'los corporales, & eleuatis oculis alça los ojos a la ymage o cruz. Quando dize benedixit, có la mano izquierda tiene la hostia y con la derecha haze vna

l. 4. de sacramentis.

Cap. IIII.

89

vna cruz sobre ella, significando la bendición, que Christo dio quando consagro el pan. Entonces Christo no hizo cruz, pues en no auer padecido no tenia eficacia ni virtud pódria ambas las manos sobre el pan, que era benedçir segun el rito de los Iudios. Quando dize Fregit, no es menester como algunos vsan quebrar vn poco de la hostia, pues el sacerdote esta refiriendo lo que Christo hizo. Luego atentissima mente teniendo intencion de consagrar como la yglesia catholica la tiene pronuncie las palabras de la consagracion en tono baxo leyendo las e nunca las diga de coro. Luego teniendo siempre las manos sin alçarlas humillese quanto pudiere como si se hincase de rodillas, e luego endereçe se e alçe con ambas las manos el sanctissimo sacramento, ni con tanta velocidad y desasosiego que a penas se pueda adorar, ni le tenga tanto tiempo leuãtado que exceda. E luego ponga lo sobre el ara al pie del caliz. En su coraçon sienta el sacerdote lo que tiene en sus manos y tema y tenga toda reuerencia, y no cure en boz alta dezir quando alça te deum, ni dominus meus, pues en el sacro canon no se sufre interponer palabra ni deuoció alguna. Esto hazen los que no tiené gusto interior ni tienen

Nauarro de oratione fo. 413.

M den

Libro II.

Mat. 15.

den este diuino misterio van se luego a solo con los labios loar a dios. Quando el sacerdote leuãta el sanctissimo sacramento sobre su cabeça significa quando Christo clauado en la cruz fue leuantado en alto para que de todos los q̄ auia venido ala fiesta fue visto. Suelen se tañer muchas campanas juntas quando alçan, para que el sacerdote y pueblo confidere el sentimiento que los elementos y cielos hizieron entonces por su criador, y que sera razon sienta el coraçõ Christiano, quando ve leuantar el sanctissimo sacramento. Luego sin se humillar al caliz, pues no esta confagrado, quando dize accipiens tome con la derecha por el medio del caliz y con la izquierda por el pie e leuantelo vn poco del ara descubierta, y quando dize Benedixit, torne lo a poner sobre el ara y siempre le tenga con la mano izquierda del medio, y con la derecha haga vna cruz sobre solo el caliz, y teniendo lo con ambas manos la derecha en el medio y la izquierda al pie, pronúcie leyendo las palabras de la confagracion baxo e con mucha atenciõ e deuocion, e luego humillese profundamente teniendo siempre el caliz e leuante el caliz sobre su cabeça como pueda ser visto por encima de la cabeça e adorado del pueblo, y pue

sto

Cap. III.

90

sto sobre el ara cubra lo con los corporales. Alçase el caliz descubierta porque el ordinario solo manda tener corporales. Antiguamente solo el corpus se adoraua y asi en la Cartuxa no alçan el caliz, y el vfo de hijuela no es antiguo. Aunque se puede dezir que alçar el caliz con hijuela es adorar a Christo sepultado, e alçar sin ella es adorar le resuscitado triumphador. Porque la hijuela significa el sudario de la cabeça y el corporal la sabana con que fue sepultado, y por esto en la capilla del papa e las mas ordenes alçan sin hijuela, q̄ significa adorar a Christo resuscitado. E como Christo nos mãdo q̄ quando celebrasemos este misterio fue en memoria de su sacratissima passion, cuẽta el sacerdote los misterios y dize vnde & memores. Y entõces teniẽdo siẽpre junto el pulgar con el índice los (quales despues q̄ alço la hostia nõca los a de apartar) estiene algomas los braços q̄ primero los tenia: Como q̄n Christo en la cruz para q̄ su sacratissimo cuerpo correspondiese a los agujeros le descojuntarõ de tal manera que se le pudieran contar los huesos. Y si miramos la postura de los dedos de la mano aun tiene misterio segun Galatino pues los Iudios quando para bendezir el pueblo nombrauan el nõbre

1. Cor. 2.

Psal. 21.

li. 2. ca. 9.

M 2

y ne

yne fable de dios, vfauan de la mesma ceremonia alçauan los tres dedos de ambas manos, y los dos index y pulgar apartados para significar el misterio de la trinidad. Asi significamos que el que los Iudios crucificaron es dios omnipotente, y verdadero hombre, significase por el estender los braços y en la postura de los dedos se representan las letras hebreas, Sim, yoth que quiere dezir omnipotente. Luego haze tres cruces sobre todo el sacrificio hostiam **I**puram, san**I**ctam, & imma**I**culatam, panem **I**sanctum, otra sobre el corpus sola, & calicem sobre el caliz, para significar las cinco llagas que Christo rescibio en la cruz en las manos, pies e costado por sus llagas sacratissimas a cepte este sanctissimo sacrificio porquie se ofrece. Quando dize suplices, atrabiefa los braços delante los pechos el derecho sobre el izquierdo y humillase profunde muy despacio como pueda dezir toda la oracion de manera q̄ quando dize ex hac altaris participatione baxe la cabeza y befe en el ara a la diestra del caliz, no haziendo cruz con la cabeza como saludador se gun vfan muchos. Pide el sacerdote por ministerio de los angeles este diuino sacrificio y oraciones se presenten ante el diuino acatamiento y por.

y porque no lo merecemos reconocemos nuestra flaqueza, y asi nos humillamos y cruzamos los braços que stamos fixos y clauados para seruir a Christo. Luego haze vna cruz sobre el corpus, otra sobre el caliz quando dize Sanguinem, otra sobre su rostro quãdo dize omni benedictione, porq̄ el fruto deste misterio comun es para todos los miembros cuya cabeza es Christo aprouechara los bienauenturados para su gloria, a los de purgatorio y a nosotros los biuos para aliuio y descanso. Torna a juntar las manos como al primero memento y es bien tener al segundo memento los ojos abiertos puestos en el sanctissimo sacramento por euitar peligro alguno, y porque esta alli dios, quando dize el segundo memento. En este memento solo se ha de rogar por los muertos a nuestro señor, que murieron en estado de gracia como siempre se ha hecho en la yglesia, desde el tiempo de los apostoles aca como consta de la epistola de san Clemete sucesor de san Pedro que embio a Sanctiago y san Dionisio discipulo de san Pablo. Si dize Misa por algun difunto dira suplico os señor por el anima de N. por quien deuo este sacrificio sea en remisión y satisfaccion de sus penas. Por mis padres y tales parientes

De cōsecra.
1. ca. visum.

cap. 7. eccli.
Hier.
Causa. 13 q. 2
anime.

Libro II.

riétes difuntos, por taly tal persona a quien soy en obligacion. Por los religiosos difuntos especial por .N. por los bienhechores desta casa y los enterrados en ella. Por las animas señor q̄ estan en purgatorio que no tienen quien ruege en particular por ellas. Y si por quien ofrezco este sacrificio nolo a menester ruego os señor por los que vos sabeis que soy obligado y como vos sabeis que cōuiene así lo ofrezco, *ipsis & omnibus*. Quando dize nobis quoque, con los tres dedos dela derecha hierase en los pechos alçando algo mas la boz, no humillando se. Pide a dios aproueche para si este sancto sacrificio. Y para que dios nos oya, no ay mejor medio que acudir a su infinita misericordia recõosciendo nuestras faltas poresto ferecõoce por pecador. Así el ladron alcanço en la cruz perdon. Y como al principio el facerdote pidio fauor y ayuda de los sanctos agora pide sea recõcebido en su compañia por la muchedumbre de la misericordia de dios, y los meritos dela passion de Christo. Y para que entédais como san Pablo dize q̄ Christo nos merefcio todo nuestro bien spiritual, y que todo por Christo se sanctifica y tiene vida y se bendize para q̄ este mos siempre obligados a le amaryferuir. Hazetres

Adeph. r.

Cap. IIII.

92

tres cruces sobre todo el sacrificio q̄n dize: Sancti ✠ ficas, viui ✠ ficas, bene ✠ dicis. Descubre *Mar. 15:* el caliz por q̄ y a el velo serõpio d̄ arriba abaxo para que se descubrá y a los misterios y a todos sean manifestos. Sacuda encima del caliz los dedos por si ay algũa particula del sacrameto. Cõ la siniestra tome el caliz por el medio, cõ la diestra tome el sanctissimo sacramento, quãdo dize: Per ✠ ipsum haga vna cruz algo alta sobre el caliz de labio a labio, quando dize cum ✠ ipso otra muy mas profunda en la boca del caliz, quando dize in ✠ ipso otra dentro del caliz y como ordinariamete no aya lugar atrauiesase el sacramento dentro del caliz dos vezes y así se señala la cruz, q̄n dize Patri ✠ omnipoteti hagala quarta cruz del labio del caliz hazia si, q̄n dize Spiritus ✠ sancti hagala vltima del labio del caliz al pie, e puesto el sanctissimo sacrameto sobre el caliz humillese profunde, como en alguna manera los circũstantes le puedan ver y adorar, y pongalo al pie del caliz y con los corporales cubra el caliz. Seis horas estuuõ Christo en la cruz, tres horas biuo, tres muerto, para q̄ cõsideremos que tãto masy mas los tormentos. y passion affligian a Christo, quanto mas seacercaua la muerte, y por esto hazemos tres cruces

M 4

baxa-

Libro II.

Augusti.
Ad Rom. 11.

baxando siempre mas y mas. Fueron estas palabras tomadas de san Pablo, y la quarta cruz significa el anima de Christo a partarse de su sacratissimo cuerpo. La vltima al pie del caliz es para significar como el anima de Christo descendio alimbo, y tornar a alçar omnis honor & gloria es el misterio de la gloriosissima resurreccion de Christo, mas como no estaua predicado este misterio torna el sacerdote a cubrir el caliz que es poner a Christo en el monumento con las mortajas.

Matth. 27.

Cap. V. De la sumpcion del Sacramento.

Dize el sacerdote en alta boz Per omnia, y puestas ambas mãos sobre el altar, quando comienza Pater noster alçalas como para dezir las oraciones. Y al fin el acolito dize: Sed libera, y el sacerdote pone las manos sobre el altar y responde Amen. Alçamos la boz despues de Christo espirado como el Céturió y muchos delos que se hallaron presentes al tiempo que Christo espiro en la cruz viendo las tinieblas, y subitos mouimientos en la tierra, y en el cielo, como nocieró que era verdadero dios y hiriendo sus pechos, y haziendo grã sentimiéto se boluiã a la ciudad, y para que ya por todos los siglos se publiquen

Cap. V.

93

bliquen los misterios de la passion y resurrección prouados con tantos milagros y certissimas señales y así lo confiesa el sacerdote y responde Amé. Así se dixo en la Misa desde el tiempo de los apóstoles como refiere san Gregorio porq̃ en tiempo que emos representado la passion y muerte de Christo, y estamos ya para recibir su sacratissimo cuerpo y sangre pidamos las siete peticiones, que se piden en el Pater noster, y no osaramos pedir las, sino lo ouiera Christo dicho, porque no podra ser menos sino que la passion de nuestro señor aura hecho impresion y sentimiento alguno en nosotros. Y el sancto sacramento nos pondra temor si indignamente le pensamos recibir, y así es de creer estamos puestos en dios y que nos oyra en nuestras peticiones. Quando dize Libera nos, toma el sacerdote con la derecha la patena del altar y alçala porque ya no ay escandalo en la cruz sino gloria y triumpho. Quando dize: Da propitiis pacem santiguase con la patena y besala y pone la en el altar fuera delos corporales. Como la patena significa la piedra puesta sobre el sepulcro besala por el bien que nos vino de la passion y resurreccion de Christo. Quando dize, Ab omni perturbatione Securi, des cubre el caliz y toma

Libro 9. Regis episto. 8.

M 5 la hostia

Libro II.

la hostia con dos manos y puesta sobre el caliz diziendo muy de espacio *Pereundem* (porque las palabras y signos corepondan) diuida por medio de alto abaxo con mucho cuydado como no salte alguna particula fuera del caliz. Luego la mitad dela hostia que quedo en la derecha atrauiesse la debaxo dela otra mitad, y parta la quarta parte que es la mitad que se descubre de la media hostia. Y aunque no se parta por medio esta mitad no es grande inconueniente, por la dificultad que ay al cõsumir, porque o se queda en el suelo del caliz ordinariamente, o es menester echar mucho vino para la poder consumir. Y con la particula que queda en la derecha quando dize *Pax domini* teniẽdo el sacramento con la yzquierda casi pegado al caliz desde el sacramento al labio delantero del caliz haga vna cruz **X**, quando dize *Sit semper* otra, quando *Vobiscum*, otra dela mesma manera. Esta diuision es para significar como Christo es cabeza dela yglesia en la qual ay tres partes principales, vna de los bien auenturados estos goçan y para siempre gozaran de Dios, por esto la vna metad dela hostia no se diuide, porque esta parte cõ su cabeza q̄ es Christo perpetuamẽre estara vnida y entera, otra se parte en dos partes la que

*Eckius ante
luter. libr. 2.
cap. 22.*

Cap. V.

94

la que queda junta cõ la mitad, son los fieles iustos que estan en el purgatorio, estos ya por si no pueden merecer por no ser desta vida, la tercera que se echa con el sanguis significa los Christianos que estamos biuos en el mundo que caminamos y somos estranjeros peleando con los enemigos, y porque siempre que peregrinaremos por buenas obras se aplican a nosotros los meritos de la passion de Christo nuestro señor, y porque no podemos merecer sin estar vnidos con su passion mezclase esta parte con el sanguis. A todos tres miembros y estados de Iesu Christo que es cabeza se comunican y deriuian grandes frutos, y prouechos. A los que veen a Dios nuestro señor da se les gloria y perpetuo descanso. A los de purgatorio aliuianse les las penas, porque ellos por si no pueden merecer ni menos los bien auenturados, y por esto estas dos partes no tocan al sanguis. Mas la sacratissima passion de Iesu Christo nuestro señor, y este sancto sacrificio ofrecido por la parte de purgatorio es les ayuda, y grande aliuio y satisfacion de sus penas y tormentos. A nosotros mezclados y vnidos con la sangre y passion de Iesu Christo nuestro señor daffe nos gran

De cōsecra.
d. z. triform.

Chriso. Ho=
milia. 33.

8. ad thim. 4

gran fauor diuino y grandes riquezas espirituales. En la primitiua yglesia y en la Misa gotica en nueue partes se folia diuidir como agora vemos en la Misa moçaraue se haze, Mas Sergio papa año de 689. determino se guardase lo que agora vsomos. E como el sacerdote para si auia pedido paz q̄ es dō de dios inportātissimo bié d̄ nuestra anima, y poresto tan en comendada de Christo, pide este bien se comunique al pueblo Christiano que assiste a este diuino misterio. Y así antiquissimamente se vsaua saludar con la paz. Luego dize como Sergio papa ordéo tres vezes Agnus Dei palabras tomadas de san Iuan porque este cordero sin manzilla có tres obras principalmente limpio nuestros pecados, con su passion, có su muerte, con su resurreccion. Y por las aduersidades y persecuciones grandes que en la yglesia siempre uuo, la tercera vez se pide a Dios: Da propitius pacem. O porq̄ los q̄ estan en purgatorio, y nosotros los viadores estamos en gran miseria dezimos dos vezes Miserere nobis, mas los terceros que goçã de dios ya tienen paz perpetua que es la que esperamos dezimos: Da nobis pacem. Y quando por los defuntos se celebra dezimos: Dona eis requiē. Quando dize hec sacro sancta comixtio echa
la

la particula dela derecha en el caliz, luego con el sacramento toca en el labio del caliz y besa el labio, y el acolito hincado derodillas da abefar la patena al sacerdote y dize: Pax tibi, y luego besa el hombro del sacerdote. Como la paz significa la amistad y sosiego que tiene el pueblo Christiano sujetados los vicios e los muertos no biuan con diferencias ni dissensiones, ny en la lucha que los biuos, poresto en la Misa de requiem no se da paz. Luego teniendo el sanctissimo sacramento con ambas manos este algo humillado e diga de choro deuotissima y atentissimamente aquellas dos oraciones Domine Iesu Christe, dichas humillese profundamente diziēdo corpus & sanguis. E tome el sacramento e luego el caliz guardando en ambas cosas el decoro limpieça y postura que el misterio pide, no abriendo demasiado la boca no maxcando si fuere posible, sino con la lengua humedesciendo e tomando poco a poco el sacratissimo sacramento, y así tragarlo, y si algo se siente quedar en la boca procure de lo pasar con el sanguis. Y no es forçoso que se a de consumir el caliz con tres soruos. y alçando el caliz demasiado, y meter los dedos y chupar y relamer, sino poco a poco rescebir el sanguis co
mo

Libro II.

mo no aya peligro de se derramar cosa alguna, y con los labios, a traer y limpiar el labio del caliz. Puesto el caliz sobre el ara con los dos dedos de la vna mano e otra limpie el labio del caliz por do confumio, e luego con la boca limpie los dedos y con ambas manos tome el caliz por la boca juntando los dedos en medio de la boca del caliz, y vaya al fin del altar diziendo **Quod ore sumpsimus**, y el acolito eche sobre los dos dedos vn poco de vino por que limpia mas el vino como en el derecho se manda, sino ouiere de dezir otra Misa el sacerdote por que a tomar el lauatorio del vino no quedaria ayuno para poder despues celebrar, y con la diestra tome el caliz por medio y menee d'entro el vino e recibalo. Luego segunda vez de la mesma manera eche el acolito vn poco de agua, de manera que acabado el lauatorio ni en el caliz ni boca no q'de cosa alguna del corpus sino todo muy limpio, y aun siempre este aduertido por algun poco de tiempo no escupa el sacerdote. Y al tiempo del confumir ni antes ni despues no añda el sacerdote oraciones ni psalmos, ni golpes en los pechos por que a los que no entienden las oraciones que el ordinario nos m'ada dezir les parece poca deuocion si de suyo no ponen al-

*Extra de ce
le.c. ex part.*

go,

Cap. V. 96

go, y si algo se permite dezir cogiendo el caliz y corporales sea lo que S. Hierony. refiere se solia *Hier. Esa. 20* dezir **Gustate & videte quoniam suauis est dñs** y podemos dezir la oracion del sanctissimo sacramento. Buelue el acolito el misal ala diestra del altar como al fin del mundo sera a todos publicado el Euangelio. Dize el sacerdote la comunicanda teniendo altas y abiertas las manos como a las oraciones. Y dize se comunicanda por que en la primitiua yglesia solian todos comulgarse del pan como del fanguis, y por razones bastantissimas pues reciben al mesmo Dios y fruto comulgado solo el sacramento (como ago *De penit. ois* ra se vsa) instituyo la yglesia q' sola vna vez en *utriusq; de* el año por pasqua de resurr. fuesse obligado to- *consecr. d. 2.* do fiel Christiano teniedo años de discrecion a *comperimus* c'ofestar y recibir el sanctiss. sacramento. Y assi mesmo esta determinado no se les de el fanguis al pueblo. Y de aqui vino la costubre sanctiss. q' los domingos se bédize el pã y se da al pueblo c'ola paz como antiguamente se solia dar el sanctissimo sacramento. Y entretanto q' se repartia se c'atua algũ verso de Dauid, por esto se dize comunicanda. Algunos creen que en la quaresma por ser tiempo de penitencia no se daua pan bendito y en su lugar dize el diacono se humille el

puc-

Libro II.

pueblo y se dize la oracion vltima, y no en otro tiempo del año q̄ se daua el pan bédito. Buelue el sacerdote al pueblo y dize Dominus vobiscum, las manos como primero y dize tantas oraciones y de la mesma manera como al principio de la Misa. Como Christo subido a los cie-
Nicola. Plo- iii. de missa. los embio el spiritu sancto a los discipulos para los animar y dar fuerças spirituales, así el sacerdote torna a bendezir al pueblo. Y quando dize per dñm júta las manos y viene al medio del altar y torna a dezir: Dominus vobiscum, y si dixo: Gloria. dize Ite Misa est, sino dize Benedicamus domino, si de requiem Requiescant in pace. Para significar como y a el sacrificio es ofrecido. E aunque al fin de las horas dezimos alleluya, nunca se dize ni en la primitiua yglesia se dixo alleluya, al Ite Misa est, porque quando al fin de las horas dezimos Benedicamus es que loamos al señor, y en el tiempo pasqual de alegria viene bien dezirlo así, mas dezir que ya el sacrificio es ofrecido a Dios esto no es loar a Dios, sino para que el pueblo se vaya, porque hasta que el sacerdote o diachono lo despida y daua la bendicion nadie solia salir de missa. Luego humillase profunde y dize Placeat tibi, buelue luego al pueblo y dize Benedictio Dei, y ben-
De cōsecra. d. i. c. 47. cō. ci. Agaten. dize

Cap. V.

97

dize lo haziendo vna cruz. Aaron facerdote hechos los sacrificios bendezia al pueblo segun la forma que Dios dio a Moysen. Puede yr rezando algun rêsponso o Te Deum, o Benedicite omnia opera como el concilio Tolentino III. manda so graues penas se diga al fin de la Misa. Estas son las reglas que se guardan en la Misa. Ordinariamente se dize la Misa de quien rezamos, e quando concurren dos Missas como al vicario del coro le pareciere así se ha de guardar. Todos los lunes se dize vna Misa cantada por los difunctos, y andase en procession por el claustro diziendo su rêsponso e oracion en cada claustro. Si el lunes fuere fiesta solenne a se de posponer de manera que por ninguna causa se dexede dezir cada semana. Gloria in excelsis se dize en la Misa siempre que en los maytines se dize Te Deum, sino es en la vigilia de pasqua de resurreccion, y de spiritu sancto, que tienen Gloria, y no ay Te Deum y quando entre semana se dize la Misa de la vigilia no tiene Gloria aunque en maytines se diga Te Deum. La Gloria ningun domingo se taña con el organo, dize se a coros cantando, o con el organo y cantando. Quando se dize Gloria en la Misa tambien si se dixere alguna Misa
Leuit. 9. Numer. 6. Cap. 13. De celebrat. Misse capit. cū. creatura.
 N voti

uotiuua que no sea de Requié tendra Gloria, en el tiempo q̄ no se dize Gloria menos se dira en las Missas uotiuuas. Credo se dize en la Missa todos los domingos y fiestas todo dobles y dobles q̄ se rezá infra octauas solénes y en las octauas solénes, y en las fiestas dela aduocacion del monesterio. En ningun domingo setañia el Credo con el organo sino siépre el conuento jútaméte eno a coros lo canten, porque en la primitiua yglesia el pueblo juntamente có el sacerdote dezian el Credo confesando nuestra fe catholica,

Cap. VI. Como a de ser instruido el cantor.

In Timeo.

Bien dixo Platon nuestra anima ser vna armonia segun ello entendia e musica muy concertada segun la ympresion e mudanças grandes que experimentamos que en nuestros animos haze, y segun nos agradan las musicas proporcionadas alguna secreta conueniencia natural deue de auer, pues leemos muchas enfermedades con musica auer se curado. Dion de Alexandro cuenta que oyendo vna vez tañer a Timotheo se leuanto fuera despidiendo sus armas incitado e comouido dela musica. Alomenos es cierto Dauid dar gran descari fo a Saul quando el spiritule molestaua y le fatigaua. Y quando Dauid restituyo el arca del

1. Reg. 6.

2. Parali. 25.

Se-

Señor al templo de Hierusalem escojio quatro principales del pueblo como maestros de ca- Democr. de pilla y a cada vno dio setenta e dos canto- celeb. Missa. res que tañessen e cantassen en el templo. Es cap. 12. antiquissimo cantar a Dios canticos diuinos y alabanças, como lo hizo Moyse quando se abrio el mar para que pasasse el pueblo de Dios para darle gracias, y quando debora vencio Exod. 15. los enemigos. Y assi es sancto y recebido dela Iudic. 5. religion el canto e instrumentos de musica para loar a Dios desde el principio dela primitiua yglesia. Y Plutar. cófiessa q̄ la musica solo en los Lib. de Musi. templos se vsaua para loar los dioses. y de allí se Psal. 143. tomo para los teatros e cosas profanas. Porq̄ aú que sea verdad lo q̄ S. Chryst. dize que el religioso el se es instrumento de musica, y no solo có la lengua mas có pies e manos e oydos canta e tañe, quando a gloria de Dios vsade sus fentidos, esta es la verdadera y agradable musica a Dios. Mas quando el canto es onesto, que se entienda la letra q̄ se canta, no ay duda sino q̄ el religioso en el coro cātando Psal. y cosas diuinas muda y leuanta su spiritu a Dios có vna recreacion sancta, y toma mas nuevos gustos en su spiritu que quando los reça. Iamas dize san Iuan Apoc. 4. en el cielo cesan los angeles de cantar Sanctus

Libro II.

sanctus q̄ es la yglesia triúphante, y la militãte hazelo mesmo dando gracias y loores a Dios, porque de los dos coros resulta vna melodia diuina. Y poresto el vn coro esta en pie que significa la militante, el otro sentado que significa la triumphante quando rezamos. Y sant Dionysio dize dezirse la Missa cantada con Psalms cãtados en su tiempo. Gran plazer y alegria sentirian los que cantauan a Dios, pues que estando captiuos en señal de tristeza e destierro no querian cantar. Y asi confiesa el mesmo sant Iuan Chrysoftomo que jamas los monjes cantauan cosa alguna de sus officios diuinos sin que sonassen mas los solloços que las bozes, y por esto el canto que es honesto aprouecha al spiritu y no desafosiega. Y conuiene sea instruido el religioso quando es cantor la cuenta grande que ha de tener de regir el choro como el cato se entone antes en tono baxo que alto, por ser mas deuoto y las faltas se conocen menos. No permitiendo nadie contrapuntee (dexado que Ioan XXII. vedo el canto de organo en el coro) el contrapunto ordinariamente de suanecela cabeça de quien le hecha y distrae la atencion de quien lo oye. Podemos tener organos y otros instrumentos de tecla

cap. 3. eccles.
hierarch.

Homil. 14. ad
Timoth.
Psalm. 136.

Cap. VI.

99

cla con que no se tañan cosas profanas. La primera vez que estos cantos se permitieron en la Missa fue en Constantinopla in sexta Synodo año de 674. ya sido cosa antiquissima en la yglesia como Eusebio e Casiodoro refieren. A de lleuar el cantor su compas de priessa o de espacio segun es la festiuidad y tiempo, con que siempre en medio del verso se haga pausa, ni se comience verso sin que del todo se acabe el precedente, y todos comiencen juntos y acaben juntos, no alargando las bozes al fin sino en todo obedeciendo todos al cantor en el choro. Los sacerdotes esten en sus sillas, los no sacerdotes en el libro lamitad a vn lado y la mitad a otro, mirando y leyendo lo que se dize e los dos inmediatos a libro bueluan con cuydado las hojas. En toda fiesta doble y todo doble el perlado ha de hazer el officio y esto se entiende en las bisperas de la vigilia, y en el dia maytines e laudes e Missa. En las de mas horas haze el officio el hebdomadario echado en la tabla que siempre sea de echar. Por esto en estas fiestas dobles y todo dobles y en estas horas bisperas ambas maytines, e laudes, e Missa siempre se a de començar el officio en el choro diestro, porque el perlado es cabeça del diestro. Y si el perlado

Hugo de sa.
lib. 2. pagi. 8.
cap. ultimo.
Lib. 1. eccles.
cap. 18.

encomienda el officio el religioso a quien lo encomienda se a de passar al choro diestro, si no se a fiesta en el, y en su lugar segun su antiguedad començara el officio. A las de mas horas do estuviere el hebdomadario de aq̄l coro se començara el officio, y siẽpre de do se començare el officio aq̄l choro q̄dara en pie para el primero psalm. En fiesta doble e todo doble los cantores juntos en medio del coro comiença los hymn. Magnifi. Te Deũ, Benediçt. Los de mas psal. y Bẽedicite cada cãtor los comiẽça en el coro do sea de començar el psal, siẽpre desde el medio del choro. El que comiẽça ha de cantar hasta las primeras virgulas q̄ estã en el canto, de ay en resp. antiph. o psal. luego a de profeguir el choro. El perlado q̄ haze el officio camiença siẽpre las antiph. de Magnificat, Nũc dimitt. Benediçt. Delas bendiciones delas lecciones en m aytines, bendize la mesa, dize siẽpre la nõa lectiõ, y la bẽdiciõ de su leccion dala el primero del coro diestro. Siẽpre q̄ dize Et ne nos, o carnis resurreçt. esta en pie, las oraciones dize las desde su silla el rostro al altar, dala bendicion en cõpletas y dize Fideliiũ en las horas y refectorio no mudando lugar. En las de mas fiestas simples e menores e infra octauas, entonan los psalmos los cãtares cada vno en su choro

choro el psalmo que se viniere a començar falliendo de su silla al medio del choro. Si en la tabla no se echaren su centores por no echar tantos officios e auer falta de frayles encomienda el cantor las antiphonas de Magnificat, Benedictus, e comiençalas vno. El responso de bisperas en doble e todo doble dizen quatro, los dos cantores e los que señalan, y siẽpre los que comiençan el responso dizen el verso e Gloria patri en medio del choro. En las dominicas vn cantor solo lo comiẽça e dize el verso. Quando el verso se canta el conuento este assentado hasta q̄ comiençan Gloria patri o que se repite el responso. Quando es fiesta doble e todo doble e ay muchas antiphonas en bisperas e laudes cada cantor encomiende en su choro, comiençan do de los mas antiguos. En las bisperas de pasqua de resurreccion los tres primeros dias por la solemnidad dela pasqua los kyries comiençan dos cãtores los d̄ mas dias, vno. El respõso, hæc dies, verso Cõfitemini cantan dos, los demas dias todo el choro. El Aleluya quatro, los de mas dias dos. En la procesion Dicant nunc, dizen dos, Los dos cantores comiençan Regina cæli lætare, el choro profigue. En el completorio ala leccion Fratres, estafe, el versiculario que la dize

en su silla el rostro al choro. Y Salve o Aue en fiesta doble e todo doble comiençan dos cantores en medio del choro, e en el otro tiempo vn cantor desde su silla en pie y buelto el rostro al altar. En comenzando Salve todos se hincan de rodillas choro contra choro, sino es el que comiença e los acolitos, comenzando Ad te clamam. leuantanse todos y estan fe choro contra choro. Y el hebdomadario echa el agua bendita primero a los cantores, luego al choro diestro y luego al siniestro. El inuitatorio en fiesta todo doble y doble dizen le quatro infra octauas solennes dos, en fiesta simple dos, en ferial e tres lecciones e infra octauas simples, vigilia del naciemiẽto y epiphania vno. Los versos del inuitatorio dizen el primero los cantores, el segũdo a quien lo encomendaren, e acabados todos quatro tornen a repetir el inuitatorio, y en el simple los dos que comiençan dizen todos los versos. El choro esta siempre en pie el rostro al altar hasta el Gloria patri que se inclinan. Las lecciones dize se segũ la tabla. Ha de tener siempre preuenida la lectiõ el que la tiene por tabla. La vltima es del hebdomadario no ay otra lection señalada sino que las postreas diran los mas antiguos. Desde que se comien-

miença la lectiõ hasta q̄ se dize, tu autẽ, el choro esta alentado sino es al euangelio q̄ estan en pie quando dize: Et reliqua se siẽta el choro. Las antiph. de los nocturnos laudes e horas del dia dizen las aquiẽ las en comiẽdã los cãtores. Esta el q̄ comiẽça y el q̄ dize la leciõ buelto al choro sino es en las procesiones q̄ a ñ estar siẽpre buelto al altar. La primera antiph. del primero nocturno de los maiti. de la vigi. del spũ. san. factus est comiẽcã dos cãtores. La primera antiph. del primero noctur. y de laudes, y bẽdictus en doble y todo doble comiẽça el hebdomadario. En fiesta simple e menor se guarda otro ordẽ q̄ los mas nuevos comiençan, e asi el versiculario q̄ esta señalado para dezir los versos de las horas comiença la primera antiphona del primero nocturno, y de laudes, y benedictus, y de prima tercia, sexta, nona, e completorio, las de mas dizen las segun los cantores las encomiendan cada vna en su coro. El responso de la primera lection del primero domingo de Aduento con los versos, y gloria patri, y tornar lo a repetir comiença el perlado. Los respõs y versos de las lecciones en doble e todo doble dizen los dos cãtores, el vltimo verso dize lo quatro. En simple e menor, e infra octauas solennes o simples

Libro II.

vno lo comiença e dize el verso segun el cantor lo en comienda. Los versos de las horas de de septuagesima a pasqua vno los comiença e luego el coro profige sin repetir cosa alguna, el choro esta en pie, In pace en completorio cantalo vno y el coro esta sentado hasta gloria patri, y el verso ne proijcias nos cantalo vno y el choro esta asentado. Y en este tiempo y aduiento, y ferial, y tres lecciones, los versos y respófos de las horas dize los vno sin salir de su silla. En todo tiempo, en fiesta simple dize los vno salido en medio del choro. En fiesta doble y todo doble dizelos dos en medio del choro. Si es todo doble a prima 3. 6. 9. y completas en tiempo que se puede dezir dizen se con dos aleluyas mas si es fiesta doble dizen dos los versos sin aleluya. En infra octauas solennes dize vno los versos con aleluya, e a maitines los versos e resposfos solo sin aleluya, y el benedicamus en bisperas, e maitines vno solo, infra octauas simplex dize vno los versos e benedicamus. En tiempo pasqual el benedicamus de bisperas e maitines, y versos de las horas acabanse có dos aleluyas, en ferial e tres lecciones có vna aleluya Desde septuage. a pasq. aleluya no se dize por ser tiempo de penitencia porq ninguno puede lo ar a Dios

Psal. 103.

Cap. VI.

102

Dios dignamente sin tener su anima primero *Armonio to limpia. Primero Dauid a via vécido a los enemi 8. cap. 11.* gos, y luego loa a dios, al principio de las horas en lugar de aleluya dezimos: Laus tibi dñe. En la Misa en doble e todo doble dizé quatro el aleluya dos cantores e a quien señalaré. Quando se canta el verso el choro esta asentado quando se repite los mesmos quatro lo repiten. En fiesta simple dos dizen el aleluya, en infra octauas solenes, infra octauas menores vno. El trato dizé dos los domingos cada verso. En tres lecciones ferial todo el choro júto dize el aleluya. La prosa quatro dedos en dos cada verso. Quando en la vigilia de la Nauidad en la calenda dize Iesus Christus nascitur, y qñ en la pasion dize emisit spiritum, postrados todos dizen el Pater noster hasta q el perlado haze señal no se leuantá. En las tinieblas a los Kiries e versos este el choro en pie bueltos al altar, quando dize mortem autem crucis se postra el choro y dize cada vno el Pater noster, y el hebdomadario respice que su mus. Qñ en quaresima se dizé los psal, penitencia les esta el conuento postrado choro cótra choro, y el hebdomadario en su silla, dize vn verso en la letania e todo el choro responde. El viernes sancto por la mañana delante el sancto sacra-

Libro II.

sacramento se a de reçar el salterio de rodillas antes que se comience el oficio. Y quando se comiença salve sancta parens a estas tres palabras los cantores e coro se hincan de rodillas, y en el credo al ex Maria virgine, & homo factus est. Quando en el coro se manda estar baxos siempre estara coro contra coro, quando no se manda estar baxos como en las oraciones, preciosa, bendiciones de ramos, ceniza, ode cádelas, está bueltos al altar. Quando se dize el canticum grado o menor de nuestra señora el coro esta en pie contra coro e dize se en tono, Quando se dize el oficio de difuntos quando se haze pro presenti difunto los dos cantatores hazen el oficio, comiençan los resposos y los versos dizen los dos. Las antiphonas de bisperas, en comienda cada cantor en su coro de los mas antiguos y la vltima comiença el perlado. El cantor comiença en tono lauda anima mea, Quando no es pro presenti difunto que no se dize con tanta solemnidad el versiculario comience la primera antiphona en bisperas, e primero nocturno las de mas cada cantor en comienda en su coro. A los psalmos e lectiones esta todo el conuento sentado al requie eternam e antiphonas e resposos

Cap. VII. 103

fos esta coro contra choro en pie. Acabada la antiphona de Magnificat postrase el choro e dizen Pater noster y Lauda anima mea, a choros en tono. El hebdomadario se leuanta e buuelto al altar dize las oraciones. Lo mesmo se haze a de profundis, despues de laudes.

Cap. VII. De la instruction del hebdomadario e ministros del altar.

EL hebdomadario haze el oficio del perlado en su ausencia, en dar las bédiciones de zir fi delium, las otras señales en choro e refectorio a las de hazer el vicario. Para que el hebdomadario e ministros del altar se pan como se a de hazer el diuino oficio es necesario instruir al religioso. Al vestirse los ministros y desnudarse han de ayudar vnos a otros, e todos al sacerdote. Si ay asperforio los acolitos salen sin ciriales diacono e sub diacono con sus albas el sacerdote con capa puestos delante el altar humillanse profunde. El acolito da el yfopo al sacerdote e besa le la mano el sacerdote hecha agua sobre el altar mayor sin que haga daño y sobre si, y sobre diacono sub diacono e acolitos, el qual luego da el yfopo al diacono, e va al choro, y def.

Libro II.

De cōsecra.
d. 3. vt. Iudei

desde el principio del choro diestro luego al finiestro echa agua bendita. En la yglesia no se echa a los seglares, pues ay de donde la tomen quando entran en Misa. Dicha la oracion buel uense a la sacristia e acabá de vestirse. Alexádro sexto año de 121. ordeno la bendicion del agua bendita con sal. Quando en el choro se comienza Gloria patri, o el verso fino ay Gloria patri, salen los acolitos luego el subdiacono con el epistolario o alguna cruz delante los pechos, el diacono con el misal, el sacerdote las manos juntas delante los pechos. Llegados delante el altar mayor todos juntos humillanse profunde suben las gradas y en la penultima o fino ay gradas vn poco apartados del altar esta el sacerdote en medio, a la diestra el diacono, a la siniestra el subdiacono, y mas junto al altar está los dos acolitos cada vno en su lado rostro cōtra rostro, y está siempre en pie e sin se inclinar. El sacerdote y los ministros humillados profunde dizē la cōfesion. E acabada los acolitos dexan los ceriales en el altar si es fiesta muy solenne encendidos. Para dezir el officio el sacerdote esta junto al altar, y todos los ministros diacono subdiacono e acolitos a su diestra entorno del misal, e juntos dizen el officio sa-

cer.

Cap. VII. 104.

cerdote diacono e subdiacono, y los Kiries a choros. Entre tanto q̄ el choro acaba de cantar los Kiries sientanse el sacerdote, el diacono a la diestra el subdiacono a la siniestra e los dos acolitos está los rostros al altar en pie cada vno a su parte. Al postrero kirie va el sacerdote al medio del altar y vna grada mas baxo esta el diacono; otra mas el subdiac. en frente del sacerdote los acolitos en la mesma grada del diacono en derecho d̄l diacono cada vno a su lado, y dize gloria, y va luego a la acabar al misal, tornádo fetodos a poner entorno a su diestra como para el officio de la Misa. Quando el sacerdote se buelue al dominus vobiscum estan los ministros de tras en su grada cada vno como a la gloria, y el diacono siempre que el sacerdote buelue al pueblo alça la punta dela casulla. Quando se dize per dominum nostrum Iesum Christum, va el subdiacono con el misal puesto delante los pechos a dezir la epistola y el acolito dela siniesta mano ponele de tras del atril la cara al altar. Entre tanto que se dize la epistola el sacerdote se va a sentar, y el acolito da agua manos al diacono e limpia se al paño e luego va altar y descoje los corporales. El acolito, vn paño grãde q̄ para esto esta aparejado tiende

tiende lo sobre la casulla del sacerdote e de rodillas tiene le el misal abierto para o que preuenga el oficio, o sea sume sacerdotes, o otra deuoció, viene el diacono y sienta se a la siniestra del sacerdote. Acabada la epistola el acolito toma el misal e pone lo en el altar e buelue luego por el atril e pasalo a la siniestra parte para dezir el euangelio va el sub diacono e sienta se ala diestra del sacerdote edizen el gradual verso e aleluya e prosa. Dicho todo los dos acolitos sinorios de delante, y el sub diacono detras van a la sacristia y vna fuente de plata que el sacrista tiene a punto puesto en ella caliz, vinageras e hostiario, todo cubierto con vn paño rico, toma la con dos manos algo altas y el encensador fa le primero, luego los acolitos, luego el sub diacono, quando llega junto al altar el diacono le uantase e toma la fuente e pone la a la diestra en el altar. Luego el sub diacono toma el caliz en la mano e el acolito la fuente con las binageras puesto a su lado y delante el sacerdote hecha vino en el caliz. Luego toma la patena y hecha dos gotas de agua y dize al sacerdote Bendicite, y el sacerdote da la bendicion, y hecha la en el caliz e pone lo en el altar limpiando le la boca con vn paño e cubra lo con la patena, y en-

y encima ponga la hostia. Si se dize: Veni sancte spiritus a estas tres palabras hincanse todos de rodillas el sacerdote en medio el diacono a la diestra, subdiacono a la siniestra, e luego leuantase y estan asi hasta que se acabade cátar. Luego van los acolitos y encensador a la sacristia, y estado el cruciferario a puto sale el encensador luego los acolitos con los ciriales encendidos luego el cruciferario con la cruz y van do se a de dezir el euangelio d̄ tras del facistor la cruz en medio. Va luego el encensador en la siniestra el encensario abierto, e en la diestra vna cuchara con encienso, y deláte el sacerdote de rodillas dize bendicite, y bédito echalo en el encensario. Luego el diacono algo apartado delante el sacerdote humillada la cabeça y el misal en las dos manos deláte los pechos dize, bendicite, dada la bendicion leuantase e va a do sea de cátar el auangelio. El sacerdote queda a la diestra del altar la cara al euangelio, las manos juntas e puestas deláte los pechos, el subdiacono a su lado vna grada mas baxo. Qñ el diacono dize se quécia júto el index cō el pulgar haze vna cruz sobre el principio del euangelio, otra sobre su fréte, otra sobre su boca, otra sobre los pechos, entre táto q̄ canta hasta dezir secundū Matheú

Libro II.

o Ioannem, entonces buelue al altar, y el sacerdote e subdiacono y santiguanse todos y el encensador encienfa vn poco el misal y la cruz, y buelue se el sacerdote e subdiacono cõo primero estauan, todos bueltos al euangelio y el diacono tiene juntas las manos delante los pechos, e el encensador se queda vn poco mas apartado del atril trayendo el encensario abierto poco a poco, en acabando el euangelio tornanse todos a santiguar y el sacerdote va al medio del altar e dize Credo in vnum como dixo la Gloria. El diacono da al subdiacono el misal e trae lo abierto, vienen todos a la siniestra del sacerdote, el diacono señala con el dedo el principio del euangelio, e luego el sacerdote lo besa, e luego lo besa el diacono, y el subdiacono pone lo al fin del altar, e todos entorno del misal a la siniestra del sacerdote e la cruz en medio de los dos acolitos dizen el Credo. Acabodo el credo el encensador e los acolitos, y el cruciferario en medio bueluen a la sacristia e dexan alli la cruz, e buelue luego al altar el encensador e los acolitos e ponen los ciriales en el altar. Quando en el choro se canta Conceptus est, el diacono a la diestra el subdiacono a la siniestra hincanse de rodillas

Cap. VII.

106

dillas el sacerdote humillase profunde (porque nunca en missa solemne auiendo ministros se hinca de rodillas el sacerdote) quando dize Et resurrexit, leuantanse. Buclue el sacerdote e dize, Dominus vobiscum, estando diacono e subdiacono ordenados de tras, quando dize, Oremus, ponen se a la siniestra del sacerdote diacono, subdiacono, e acolitos, e profiuguen la ofrenda. Acabado el ofertorio pasan los ministros a la diestra, y el subdiacono toma el caliz por medio e dalo al diacono, el diacono toma lo por el pie e dalo al sacerdote, diziendo inmola Deo y besa le mano. El sacerdote con la derecha toma lo por el medio, y con la siniestra por el pie diziendo calicem salutaris accipiam, y lleva lo al medio del altar, e teniendo lo algo alto con ambas manos dize suscipe. El encensador vna grada apartado este a la diestra del altar hincado de rodillas en la siniestra el encensario abierto, e en la diestra la cuchara con el encienfo viene el diacono e toma la cuchara e dize, Benedicite, el sacerdote da la bendicion, In nomine patris, & filij, & spiritus sancti. Luego el diacono echa el encienfo y toma el encensario e da lo al sacerdote, e besa le la mano. Luego el sacerdote

Libro II.

va al medio del altar y con el encensario haze vna cruz sobre el caliz, luego enciende vn poco delante el caliz e hostia, luego por encima del altar va encensando las imagines a la diestra, luego buelue al medio, y de alli enciende las imagines de la siniestra llegado siépre al fin del altar, luego desde el principio del altar, de la siniestra viene continuamente encensando delante de si todo el altar. La mano baxa, y quando llega al fin de la diestra, da el encensario al diacono. El diacono con la siniestra toma la punta de la casulla e tiene la vn poco alta e con la diestra enciende al sacerdote. Luego da el diacono el encensario al encensador el qual enciende primero al diacono, luego al subdiacono, luego a los acolitos, luego va al choro y humillase profunde en medio del choro, y a derecha el encensario echando encienso, y los cantores salé al medio del choro, y enciende primero al de la diestra, y luego al de la siniestra, luego comienza siempre de los mas antiguos del choro diestro hasta el fin, luego buelue al principio del siniestro hasta el fin, e buelue al medio del choro e haze humiliacion profunda e torna se al altar. El subdiacono va luego, e con la siniestra toma la fuente, e con la

die-

Cap. VII.

107

diestra la vinajera del agua, y el diacono descoje vn paño, y el acolito tiene de la vna parte e tienele tendido sobre la casulla de baxo las manos del sacerdote. Dize el sacerdote: Lauabo, y toma el agua queda el subdiacono sobre la fuente, e luego limpiase con el paño que el diacono e acolito tienen sobre la casulla, e de baxo sus manos. Luego el sacerdote va al medio del altar, y profunde humillado dize in spiritu, y da la buelta sin abrir las manos. El diacono pasa al misal e buelue las secretas y esta alli a la siniestra señalando e boluendo las hojas al sacerdote (porque siempre a de tener esta cuenta de a cudir antes que se aya de boluer hoja al sacro canón.) Dichas las secretas el sacerdote buelue al medio del altar, y el diacono y subdiacono detras, e comienza Per omnia secula. Acabado el prefacio el diacono pasa se a la diestra del sacerdote y vn acolito junto a el, y el subdiacono a la siniestra, y el otro acolito junto a el bueltos los rostros los dos a los dos, y dize el sacerdote Sanctus, y responden los ministros, y quando dize benedictus santiguanse todos, y bueluen a poner se como estauan de tras del sacerdote. El diacono estiende vn paño por las espaldas del subdiacono e que cubra todo el

braço derecho e dale la patena y con lo que sobra del paño cubre el diacono la patena. Quando el sacerdote comienza a hazer los signos benedictam, vn acolito haze señal con la campanilla e luego ambos encienden los ciriales e ponen se en la grada vltima de rodillas los rostros al altar, y el encensador echa encenso, e hínquese de rodillas de tras del sacerdote, y el diacono pase se a la diestra del sacerdote, y el subdiacono a la siniestra e hincados de rodillas quando alça el corpus e fanguis el diacono enciensa con la diestra, y con la siniestra, juntamente con el subdiacono alçan la casulla quando el sacerdote alça. El sacerdote tenga cuenta en corresponder con el choro en la priesa o espacio no alce el corpus, hasta que el choro ay a acabado Benedictus. Quando el sacerdote ouiere alçado, los acolitos pongan los ciriales sobre el altar, e bueluan se a do estauan en pie en frente del diacono, e detras del subdiacono este el encensador en la vltima grada. Siempre el diacono tenga cuenta de mirar el misal si se a de boluer algo, y si el tiempo fuere de calor o le molestan moxcas tenga vn moxcador para las quitar del altar, y del sacerdote. Quando el sacerdote

cerdote haze los signos sanctificas tornen los ministros diacono a la diestra subdiacono a la siniestra, y junto a cada vno el acolito sin cirial y el encensador de tras del sacerdote todos de rodillas, y el diacono enciense quando alça la hostia, como quando primero alço. Tornan se a poner en pie como primero y el encensador vase a la sacristia. Y a hasta que cubre el caliz el sacerdote no dize, Per omnia. Quando el sacerdote dize, Sed libera nos, el diacono toma la paz al subdiacono y sin paño con la mano junto al sacerdote espera que diga da propitius pacem, y entonces da la al sacerdote y dada llega el diacono y besa el hombro del sacerdote humillando se algo. El subdiacono e vn acolito coja el paño con que tenia la paz e pongalo sobre el altar. Quando comienza el sacerdote Agnus Dei como se pusieron a sanctus se tornen a poner todos quatro cara a cara la los dos lados del sacerdote. Los acolitos algo mas baxos, e digan a choros con el sacerdote los agnus diziendo primero el sacerdote. Luego el diacono sin hincarse de rodillas tome la paz, y quando besa el sacerdote, diga, paz tibi & ecclesie sancte Dei. Luego el diacono buelto a los ministros con las

Libro II.

dos manos tiene la patena y viene el subdiacono y besa e toma la patena e da que besen los acolitos. Luego el acolito de la siniestra va de lante, e luego el subdiacono y van al choro y da paz, primero a los cantores, luego a los del choro diestro, luego a los del siniestro comenzando de los mas antiguos, e buelue se al altar. El acolito que quedo en el altar echa agua al diacono y lauase. Acabado de consumir, el subdiacono administra agua e vino al sacerdote, e sino a venido, el diacono. Luego el diacono coje los corporales e a derecha el altar y pasa el atril a la diestra, y vienen los ministros a la diestra del sacerdote e dicen la comunicanda. Luego se ponen en su orden de tras del sacerdote, e dize las oraciones, e acabadas quando va al medio del altar figuen le diacono y subdiacono. Quando dize, Dominus vobiscum, quedase buuelto a el pueblo, y el diacono buelue se a el pueblo sus ojos bajos y dize, *Ite missa est.* Quando buelue el sacerdote a dar la bendicion apartase el diacono a una parte, e el subdiacono a la otra rostro a rostro, e humillan se para tomar la bendicion, e los acolitos con los ciriales por su orden bueluen a la sacristia rezando algo, ayu-

Cap. VIII. 109

ayudan todos a desnudar a el sacerdote, e vnos a otros como los ornamentos no se maltraten.

Cap. VIII. De la communion de los religiosos.

SI la fiesta es solennissima e ha auido sermone e el officio muy largo conuendria ouiesse los no sacerdotes comulgado ala primera Missa. Aunque se da gran exemplo y parece bien al pueblo comulgar ala mayor cada mes como dicho es, pues la regla y el derecho nos obliga. Los que han de comulgar postrados delante el altar, e el sacerdote sus manos juntas delate los pechos buuelto digan Confiteor Deo en tono, luego el sacerdote responda Misereatur vestri, Absolutionem, y entonces haga vna cruz sobre ellos. Los dos acolitos en la grada superior bueltos rostro a rostro de rodillas, de lante el sacerdote tengan vn paño tendido de arte que pueda caber dos personas entre ellos. El diacono tenga el caliz con agua e vino, y en la mano que lo tiene vn paño grande e largo e este en pie. Bueltua el sacerdote con el sanctissimo sacramento y diga tres vezes Domine Iesu

Clem. ne in agro. de sta. 12. q. 1. scim.

Libro II.

Christe, e juntamente lo digan los que han de comulgar, hiriendose en los pechos con mucha deuocion. Y luego vengan de dos en dos quitadas sus capillas e humillense profunde e hinquense de rodillas e ponga cada vno el paño debaxo dela barba, y el sacerdote con el sacramento en la diestra e la patena de baxo en la siniestra e haga vna cruz e diga a cada vno Corpus domini nostri Iesu Christi custo diat te in vitam æternam amen. y de a cada vno el sacramento. Los acolitos siem pre esten de rodillas e quedos con el paño tendido, e luego baxen la cabeça e leuantense e vayan al diachono y tome vno a vno vntrago e limpie se có el paño q̄ en la mano tiene el diachono. Dela mesma manera vengã de dos en dos a recebir el sancto sacramento e vayã al diachono como vnos a otros no se estoruẽ. An de tener auisolos que van a recebir el sanctissimo sacramento en lo interior lleuen gran deuocion e dolor de sus pecados, e conocimiento de lo que van a recebir, y en lo exterior toda modestia y cõposicion religiosa escusando ceremonias q̄ los circunstantes ofendan, lleuando tuertas las cabeças, con excessiuos e muy entonados sospiros, abrir muy poco o demasiado la boca. Y el sacerdote quã
do co-

Cap. IX.

110

do comulgare seglares sea tãbiẽ auisado de no preguntar preguntas indiscretas antes de dar el sanctiss. sacramento, sino diga el q̄ a de recebir el sacramento de rodillas la confesiõ general en Romance, y absuelualo, y preguntele si cree todo lo q̄ la sancta madre yglesia tiene, e protesta de viuir e morir en su sancta fe catholica. E luego diga tres vezes Señor mio Iesu Christo yo no soy digno q̄ vos entreis en mi morada mas por vuestra sancta palabra mi anima sera sana e salua. E dado el sanctiss. sacramento aduertia el sacerdote qñ comulgare aya otro caliz para esto e como va dãdo ellauatorio, vaya poco a poco rodeando el caliz, q̄ por la mesma parte q̄ vno recibio el lauatorio otro no lo reciba. Puede el sacerdote dezir alguna aña del sacramento entre tanto. Despues diga en reuerẽcia del sanctiss. sacramento q̄ han recebido dirã vna Aue Maria e Pater nost. a nuestro señor de su gracia para q̄ perseuerẽ en su sancto seruicio, y de la bẽdiciõ Siẽpre. q̄ algun enfermo se comulgare le diga el sacerdote q̄ pida todos los de mas sacramentos de la sancta madre yglesia, e que los quiere recebit. Es bien haga esta protestacion siẽpre.

Cap. IX. Quando e como se a de encensar:

El

Libro II.

EL perlado o el hebdomadario que haze el oficio a de encensar en fiesta doble e todo doble (de la Misa y a se a dicho) a Magnificar, en bisperas e Benedictus en maytines. Comēçã do el antiphona viene ala sacristia e ponese vn amito, roquete, e capa. Sale el encensador luego los acolitos puestas delante el altar sube hasta la vltima grada, alli el sacerdote hincase de rodillas, e pide a Dios acepte sus oraciones q̄ suban al cielo ante su diuino acatamiento como el yncienso. El encensador puesto ala diestra de rodillas teniēdo sacado encienso en la cuchara dize Benedicite, da la bendicion el sacerdote In nomine patris. Leuantase el sacerdote con el encensario en la diestra, y el encensador toma la punta de la capa e alçala no estorue el brazo del sacerdote. Lo primero enciensa al sanctissimo sacramento, si no esta en el altar sino en sacratio fuera del altar mayor, van los ciriales delante e hincadas primero las rodillas enciensa vn poco, e quando acaba humillase profunde e viene al altar mayor y enciensa en el medio, luego va por encima del altar encensando hasta el fin de la diestra del altar, luego buelue al medio y profigue encensando ala siniestra hasta el fin del altar, desde el principio de la siniestra del ate de si
la ma-

Cap. IX. IIII

la mano baxa viene encensando todo el altar, hasta el fin de la diestra, luego buelue al medio del altar e torna a encensar vn poco, e da el encensario al encensador, el qual siempre que lo da o toma a de besar la mano al sacerdote, y el sacerdote humillase profunde e besa en medio del altar e baxase. Descendidas las gradas bueluen todos juntos e humillan se profunde al altar y van al atril. Si alguna deuocion o aduocacion ay en algun altar particular solamente despues del mayor se enciense como dicho es en otra manera. Si el choro es baxo vienen los acolitos e queda cada vno en su coro al fin del, y el sacerdote se sienta en la silla del perlado, aunque no sea perlado y este el perlado presente. El encensador echa encienso en el encensario e va al sacerdote vestido e enciensale, luego a los cantores que falen al medio del choro, luego al choro diestro, luego al siniestro como dicho es començando de la parte superior hasta el fin. Si el choro es alto e queda abaxo el sacerdote en la capilla enciensale primero e a los acolitos, e de alli va al coro. Repetida del sacerdote el antiphona quando esta en el choro y no de otra manera, e dicha la oracion va a la primera grada del altar e todos hincados de rodillas di-

ze Salue e oració de nuestra señora y luego humillan se profunde y bueluen se ala sacristia por el mesmo orden . Lo mesmo se haze en maytines entre tanto que el Benedictus se canta.

Cap. X. De la bendicion dela mesa.

ES así mesmo oficio del hebdomadario dar la bendicion en el refectorio, Quando es hora el refitolero haze señal para comer, e todos los frayles vienen e se sientan o estan en pie repartidos en dos coros ala puerta del refectorio. Quádo se da auiso que esta aparejada la comida entra el perlado e haze señal con la campana que esta en su lugar, luego los menos antiguos entran de dos en dos por su orden e van se quedádo en la parte baxa del refectorio, y los mas antiguos delante. Siempre que entran el perlado toca la campana, quádo dexa de tocar, el que dize los versos en medio del refectorio dize Benedicite, e humilla se profunde e buelue se a su lugar, y si es dia de cenar el cátor comienza Oculi, luego el cóuento prosigue e dize a coros Kyrie, Christe, Kyrie, dize el ebdomadario, Et ne nos, Oremus. Benedic domine dona tua que de tua largitate sumus sumpturi. Per Christum dominum nostrum, quando lo dize ha-

ga vna

ga vna cruz sobre las mesas. Luego el que a de leer en la mesa en medio del refectorio dize Iube domine, e humilla se profunde, e luego el hebdomadario dize Mensæ cælestis participes faciat nos rex æternæ gloriæ. Respon. Amen. Sentados todos leydas dos pausas el perlado con el cuchillo haga señal e luego comiencen a comer todos puestas las capillas, e sus ojos baxos estando atentos mas ala lection que ala comida. Quando el perlado vee que an acabado de comer, haga señal con el pan, e luego los seruidores vayan juntos e humillados ambos delante el perlado, vaya vno a vn coro e otro a otro cogiendo el pan, cada frayle se humille quando le coxen el pan e quite la capilla. E así se coga el vino. Luego haga señal el perlado con la campana y el que lee diga Tu autem y responda el conuento Deo gracias. Salen delas mesas por su orden y el perlado esta en pie en su lugar haziendo señal quádo vee que la mayor parte del conuento esta en sus lugares, a de hazer señal e luego el cantor comienza Confiteantur y el hebdomadario en su lugar buelto ala image dize Agimus tibi gratias omnipotens Deus pro vniuersis beneficijs tuis. Qui viuus & regnas. Per. luego el cantor comienza Miserere, o si no

van

Libro II.

van ala yglesia fino alguna capilla junto al refectorio dize Laudate dominum omnes gentes estando en pie todos choro contra choro sin se arrimar sobrelas mesas luego Kyrie, Christe, Kyrie. Et ne nos, Disperfit, Benedicam, In domino, Magnificate, Sit nomen, Retribuere dignare, Fidelium animæ si no esta presente el perlado. En la cena se dara de la mesma manera la bendicion saluo que començará antes de cenar, Edet pauperes, y la bendicion es ad coenam vitæ æternæ. Despues de la cena comiença Memoriam fecit & benedictus Deus. Quando es dia de ayuno antes de comer dizen Edent pauperes, mensæ cælestis, despues de comer memoriam, agimus tibi. El viernes sancto solamente se dize, Christus factus est. Respice quæsumus domine. Quando el perlado ni el vicario esta en el refectorio el hebdomadario haga la señal desde su lugar. En la colacion el lector dize Benedicite el hebdomadario en pie en su lugar haga vna cruz y diga Largitor omnium bonorum benedicat potum seruorum suorum. Resp. Amen. Despues que han beuido todos hecha señal del perlado el lector diga Tu autem, y leuantados todos el perlado buelto ala imagen diga Adiu-torium, en su ausencia el hebdomadario. Siem-pre

Cap. XI.

113

pre que en el refectorio ouiere segunda mesa cõtinuamente se le a fin relaxacion alguna como en la primera, e nunca se permita que quiẽ ouiere comido quede en el refectorio.

Cap. XI. De la instruction del confessor.

PVes el perlado es bien de al religioso licencia para confesar, es negocio importantissimo instruirle para que sepa cõfesar porque va la saluacion del peniente y la propria saber exercitar este oficio. Y no pretendemos declarar todo lo que seria menester, porque muchos libros no bastarian sino ayudar con algunos auisos generales e muy necesarios. Y no para que cõ ellos del todo se descuide el religioso pensando no auer menester saber otra cosa, porque ha menester leer e entender muchos libros para no ofender a Dios grauissimamente en este oficio. E an si los que mas se escufaren de confesar tẽgo yo por mejor librados y por mas sabios. Fue la confesion instituida por nuestro redemptor Iesu Christo por sant Iuan, y por nuestra madre sancta yglesia declarado que vna vez en el año en la pasqua todo fiel Christiano que tenga vso de razon ha de confesar e comulgar. Y entre año si ouiere peligros prouables de la vida esta

cap. 20. quorum remisit.

c. omnis vtri usq; sexus de penit. & re.

P

da esta

Libro II.

da esta ansi mesmo obligado a se confesar como la muger para parir, y el que esta en enfermedad peligrosa, porque es medio necessario para alcançar de Dios perdon de nuestros peccados. Y assi desde que Dios nuestro señor crio el mundo como en sombra e debuxo siempre se dio a entender en la escriptura la necesidad dela confesion. Dizen sant Iuan Chrysoftomo y sant Ambrosio que pregunto Dios a Adam do estas, ya Cayn do esta tu hermano. *Super Gene. hom. 19. Am. brof. de para. cap. 14.* No porque Dios lo ygnorasse, sino para induzirlos confesassen su peccado, y alcançassen perdon del. Y assi Adam que confeso que por temor se escondio le fue perdonado su peccado, y Cayn que nego murio desesperado. Dize Dauid, en diziendo a Dios mi peccado, luego Dios me perdono. Ansi entiende sant Hieronymo las palabras de Oseas, auisa Dios al pueblo de Israel ya que a caydo se leuante y buelua a Dios y lleue consigo palabras y diga a Dios, qui tados señor (pues vos solo podeis) la maldad de mi anima, que yo os ofrescere luego. beçeros de mis labios. El que ha de alcançar perdó de Dios téga palabras en la cõfesiõ de coraçon, porq̃ si Dios os limpia saldrã de vuestros labios diuinos loores y hazimiçto de gracias, que son cabri.

Cap. XI.

114

cabritos alegres, y los sacrificios que mas Dios ama. El pecador a de conofcer e atribuyr asi el mal todo y el bien a Dios, y quando asi de coraçon haze la confesion, pasa como escogido del pueblo de Dios por el mar, e apartasse lo amargo y defabrido y no tiene peligro ninguno en esta vida. *Ricar. 1. par. cap. 2.* Confidere el peccador que por este medio le perdona Dios sus peccados y serle a negocio facil. Es como la vara que delante Moytes se torno serpiente, espantole e puso le gran miedo, mandole Dios tome la serpiente *Exod. 4.* por la cola luego se torno vara e no vuo miedo. Si mirays el peccado cosa tan vergonçosa que de vos mesmo os afrentays en pensarlo, y que lo auays de dezir espantaros ha, mira el fin dela confesion, y que lo dezis al sacerdote puestto en lugar de Dios, y que por esto se os perdonan vuestros peccados luego perdereys el horror y miedo a esta serpiente. Vuo rastro e figura deste sacrameto, pues en el Leuit. por diuersos peccados *Cap. 6. 16.* ofresciã diuersos sacrificios, e puestas las manos sobre la cabeça del cabró q̃ soltaua el sacerdote dezia los peccados del pueblo. Quãto mas suau es cõfesar a vn hõbre como vos obligado a tãto secreto natural humano y diuino porq̃ es sacri lego si declara cosa tocãte ala cõfesiõ auq̃ no a-

Libro II.

Cap. 14.

Matthe. 16.
Conci. Flore.

d. 2. capit.

foluiese por alguna causa al penitente. El hōbre cōlapasiō quādo peca ciega se, quiere Dios q̄ el mesmo hobre salido del pecado se juzge. Y así le pregūta Dios por Esaias di si tienes alguna excusa de tus pecados, y para este fin es este juyzio. No como ēla iusticia seglar do se castigā los delictos segū la ley cōfelandolos, sino q̄ sacado el pecador del pecado y pasiō el mesmo sea juez y reo y se acuse no para que le iusticien, sino para que confesando se libre, e por esto la sentencia del sacerdote se dize absolucion. En este juyzio de la confesion lo que se pretende es recompenzar la ofensa hecha contra Dios y que torne el hombre ala amistad e reconciliacion, satisfaziendo segun e como Dios q̄ es el ofendido tie nemandado que es como los sacerdotes juzgan, a los quales solos dexo Christo nuestro señor este poder en su yglesia que se significa por las las llaves que les dio para abrir el cielo. Esto es quitar el estoruo que es el pecado, y cerrar es no absoluiendo quedar se el pecado. Solo el prouincial ha de dar licencia al sacerdote para confessar. Y para q̄ se entienda lo que se requiere para este oficio, considere el perlado como todo peccado es culpa y dolencia, que no solo mata el anima, mas dexa al peccador malinclina-

Cap. XI.

115

clinado, que de suyo tiene esto el peccado como sant Gregorio dize que mucho tiempo no puede el peccador estar en vn peccado, si luego no haze penitencia sin que caya en otros, inclina y mueue de suyo a mal. Por esto el confessor es necessario tener dos oficios, ha de ser juez en quanto el peccado es culpa, y a de ser medico en quanto el peccado es dolencia y estraga al peccador. Si es juez para cognoscer en tre lepra y lepra (que Dios a solo el sacerdote cometio juzgar que immundos se ouiesen de char del temploy quales no) sera necesario, que sepa juzgar y conoscer qual es peccado mortal o no, y que circunstancias han de confessar o no, y quales tienen an exa descomunion o restituciō, o son referuados o no, y si esto no sabe cada vez que confieffa a otro pecca mortalmente y el perlado que lo permite. Es medico y como aquel llagado (que es significado por el peccador) fue curado cō azeyte y vino. E a Dauid el palo y el caiado de Dios le consolaron muchas vezes. Vnas vezes al peccador le da dios cō el palo, echa vino en las llagas, vna enfermedad, vna afrenta, para que abra los ojos, otras vezes acude con el azeyte de misericordia con el cayado y baculo que es su diuino fauor y regalo

Iob. 34.

Dist. 3. f. de penitentia. d. 1.
cum sit ars.

Luc. 10.
Psalm. 22.

galo con que le sustenta . Anfi el buen confesor mire tambien que es consejero y conuiene en casos a de tener rigor y curar con vino que escueça, en otros casos có suauidad e amor que es echar azeyte . Esta prudencia que edad que election, que saber requiera el prouincial lo mire, y por ruegos no se mueua . Porque siempre los que menos sabē son mas importunos e bufcan mas medios para alcançar las licencias no fingrā de ofensa dedios y peligro de sus animas. An de tener las partes que el oficio requiere y como Clemente V. ordeno e mando, an se de presentar al ordinario los aprueue e vna vez a *Clem. dudum de sepul. §. 2* prouados aunque el obispo se mude no an menester nueua licencia. Y si el perlado no da licencia al religioso para confesar, aunque el penitente tenga licencia para nombrar confesor el religioso porque no tiene voluntad propria sin licencia de su perlado si confesase valdria la absolucion mas pecaria, y es digno de castigo por inobediente . Porque para que el religioso pueda confesar se requiere tener jurisdiccion no impedida o comission y licencia de quien puede espresamēte dar la al religioso . En caso de estrema necesidad de muerte puede e deue confesar qualquier sacerdote a qualquier hombre

bre y absoluelo de qualquier peccado e censura . Mas sino confeso con palabras o señas peccado alguno no sea de absoluer, mas que de censuras y con la absolucion general . De mas dela jurisdiccion y licencia que se requiere en el religioso para confesar es necesaria la bondad y honestidad que lleue solo desseo de sanar e lympiar el anima de su proximo . Y esto *Exod. 38.* se haze mejor quando primero ha limpiado su consciencia, porque quien en pecado mortal confiesa y absuelue pecca mortalmente sino limpia primero su anima . Ha de condolerse de su proximo y mouerse primero así a lagrimas por las ofensas hechas a Dios nuestro señor, pues por solo Dios y aprouechar el anima de su proximo se mueue a confesarle e no por interes ni otro fin humano, e entonces como vera mejor la del penitente . Y los perlados es razon que quiten todos los confesionarios tan oscuros y encerrados como los tienē los monesterios sino que publicamente se confiesen, y no permitan ni den licencia para confesar mugeres que cada dia se vienen a confesar, porque si son buenas no ay para que cada dia confesarse, y si no lo son menos conuiene la licencia. Y si los perlados ouiesen mira

do quanto peor es el vicio con vaño y color de sanctidad que el descubierto, ouieran escudado en si graues peccados por sus descuidos, y en las republicas grandes escandalos y ofensas de Dios nuestro señor. Asi mesmo el confessor considere pues es juez como sacara la verdad, mire en cada oficio de que pedira Dios cuéta el dia del juyzio, y desto haga cargo a cada anima, en el interrogatorio va lo principal de vna causa para por el saber la verdad. Conuene sea auisado en el preguntar, primero conozca la persona que confiesa su estado, e condicion, con quien, e do ha estado, y lo que preguntare sea conforme a su vida e estado, y no pregunte todos los peccados sino los que comunmente, los tales suelen tener, y en peccados deshonestos no dexede dezir al penitente mas delo que basta para entenderlos. Y no permita nombre persona alguna en la confesion sino la circunstancia sola si es sacerdote, o frayle, o seglar, quando se puede bien entender el peccado sin ella. Quando sientee al penitente, timido, vergonçoso, animele se confiesse claramente, pues a solo nuestro Dios misericordioso se confiesa a quien todo es manifestado y en cuyo lugar esta puesto, y que es gran

gran merito padecer verguença, y la hipocresia de querer en gañar a dios es grauisimo peccado en la confesion. Dauid por callar su peccado sintio sus huesos que era lo fuerte de su anima estar podrido, y sano confesando se. ^{Psal. 31.} Por esta razon dize sant Iuan Chrysostomo ^{Hom. 27. su pra Math.} qui lo confiesa, que los peccados grauisimos quedasen para memoria perpetua en la diuina escriptura, por que entendiesen los hombres que en la vida todos se pueden perdonar. E sant Pablo nos ^{1. Cor. 11. ca.} con suela que si en esta vida quisiesemos juzgarnos como deuenos es cierto nonos tornara dios a juzgar en la otra vida. Iamas el sacerdote muestre mal rostro al penitente ni se santigue ni espante, sino siempre con mucha piedad e amor le oya e pregunte hasta que se aya acabado de confesar. Porque fiel e verdadera mente se confiese. Puestas ambas las rodillas en tierra el penitente descubierta la cabeça este al lado del confessor como no esten cara a cara, y si es muger tenga su rostro cubierto y hecha la señal de la cruz diga la confesion general y el sacerdote responda Misereatur tui. El confessor lo primero pregunte si esta descomulgado, y si lo esta y no puede ser absuelto no le ha de oyr de penitencia hasta que pida licencia de

quien la puede dar. Lo mesmo es en pecados referuados al Papa o al obispo. El confesor pide licencia no declarando la persona que se quiere confesar de las censuras, e ordinaria mente con viene tener primero los casos pedidos al superior. Y el penitente enteramente se a de confesar todos los pecados al q̄ lo ouiere de absolver. Lo segūdo pregunte si cūplio la penitencia, y es cosa vtilissima q̄ luego en estado de gracia se cūplado que si en pecado la cumple satisface mas fino la cumplio mandele que luego la cumpla. Si dize que no se le acuerda porque no cura della ha se de confesar otra vez de los pecados que confeso entonces, mas si la penitencia fue rigurosa, y no ha tenido ni tiene salud para cumplirla conmutela en cosa que pueda cumplir aunque no confiese los pecados confesados, teniendo por cierto que el confesor no es parte para quitar ni mudar do ay justicia y restitucion lino que lo ha de pagar, como lo deue sino en lo que toca a los pecados, y penitencia que le fue puesta se entiende la commutacion. Lo tercero pregunte si se confeso e comulgo quando la madre sancta yglesia manda a su proprio confesor o con su licencia por pasqua de Resurreccion.

*De penit. ca.
omnis utri-
usque seruus.*

ccion. Sino estara de nunciado y fera menester absoluerse, y tornar a confesar sus pecados desde que vltimamente se confeso con su cura o de su licencia. Hase detornar a confesar asi mesmo si confesandose alguna vez por verguença o injusta causa dexo de confesar algun pecado que le tenia por mortal. Si el penitente busca confesor ignorante pudiendo auerle suficiente, o le absuelue de los casos que no podia, o sabe que estaua descomulgado, o suspenso o degradado quando le absoluió (aunque quando le absoluió no lo tenga por tal) quando lo su piere es obligado a se tornar a confesar. En estos casos se a de tornar a confesar de nuevo. El confesor asi mesmo declare al penitente como para que este sacramento a proueeche para su anima, a detener tres partes. La primera es contricion que es dolor verdadero de sus pecados por auer ofendido a Dios con determinado e firme proposito de no le ofender mas, y esto por solo Dios y su amor, y no por temor ni otro fin humano. Como se fuere confesando a se dea arrepentir de cada pecado e pedir a Dios perdon, e en general pesarle de todo el mal que a hecho de manera q̄ no se le fresca en la memoria pecado

cap. 2.

2. Reg. 12.

pecado hecho contra dios de que se huelgue, (porque seria nueuo pecado) antes le pese muy deueras, pues ha ofendido a dios, a quien tantas obligaciones tiene para le seruir. Asi lo pide Dios por Ioel propheta, los que pecando nos emos apartado de Dios que nos boluamos a el de todo coraçon. Esta buelta de dios ha de venir, mas pide la dios porque si vos os disponcis y lo pedis a dios esta a punto para fauoreceros, como sea de todo vño coraçõ. Mirad biẽ de dentro este solo dios, mirad que no se sufre aya si dios no, quando esto es luego se os perdona nuestro pecado. Como Nathan propheta dixo a Dauid en diziendo de coraçon peque, luego responde ya dios te ha perdonado, y assi Christo perdono a la Magdalena. y otros muchos. Mas si el confesor entiende que el penitente no muestra este dolor ni muestra pesar le por no tenerle, y que no da muestras de emendar la vida, restituyendo, perdonando, dexado los beneficios incompatibles, otratos y licitos y que muchos años lo ha prometido e jamas guardado, en tal caso no le absuelua, porque es sacrilegio absoluer el sacerdote al penitente que juzga que primero Dios no le absuelue en su anima. Encarezcale el peligro de su anima, y q̃ no

no sabe si le faborescera, despues dios, pues pue de venir a tal ceguedad como Antiocho que ^{2. Macha. 9.} aunq̃ cõ lagrimas pida a Dios perdõ no merezca alcançarle. Los dias de la vida que Dios se ^{Genes. 6.} ñalo al hombre de ciento y veinte años, San ^{Super Dan. 9.} Hieronimo entiende fueron para que hiziesen penitencia los hombres. y como no se emendaron a los cien años vino el diluuiõ. Muchas vezes a corta Dios la vida del hombre quãdo no se quiere emendar. Mire el pecador la incertidumbre de vida y la certidumbre de la muerte, y considere los tormentos que le esperan q̃ son perpetuos. A conseje le que haga limosnas ezeze e haga dezir Misas por su anima e despi dale sino tuuiere este dolor verdadero de sus pecados. Aunque dios por su dolor aya en el anima perdonado los pecados es menester lo segundo el penitente en el foro exterior se confiese a su proprio sacerdote. Porque en este juicio se pretende el penitente buelua a la amistad de Dios, y esto dese e con la voluntad doliendo se de auer ofendido a Dios, y a de su jetarse al sacerdote que es ministro de Dios con fe san dose. Porque Christo dexo en la tierra su poder a los sacerdotes para que lo que absoluiesen en la tierra lo fuese en el cielo, y assi los hizo juezes

Iõan. 20.

zes, y el penitente es el reo que sea de acusar de qualquier ofensa, en qualquier manera hecha en pensamiento, palabra o obra. Sino tuuiese pecado mortal no estaria obligado a se confesar, puesto que es vtilissimo confesarse de solos veniales como muchos justos, temerosos, de Dios hazen. Por esto conuiene auer tenido gran recogimiento para se acordar e specialmente los que de año a año se vienen a confesar, y no dizen mas sino vuestra reuerencia me pregunte. Es gran lastima desta jente perdida, porque son obligados para se cōfesar poner aquel cuidado ay diligencia que en la cosa mas importante e mas les fuese en la vida pōdrian. E si por su culpa e descuido no se acuerdan para se confesar de algun pecado no se le perdona Dios ni reciben gracia, mas si a puesto diligencia como en cosa importantissima aunque algunos pecados se les olviden, se les perdonan aunque queda obligado si se le acordaren confesarse de ellos. El penitente esta obligado de confesar todos sus pecados desde la confesion pasada. Quando es tanto el numero que no se puede acordar diga el tiempo como es en hombres y mugeres des honestos en juramentos; o hurtos, de manera que el confesor pueda entender

der la grauedad del pecado de la perseuerancia en el. A de confesar a si mesmo las circunståcias de los pecados q̄ mortalmente agrauan, y esto es quando la circunstancia es contra e special præcepto como hurtar de lugar sagrado, o si conforme a buen entendimiento es notable daño como quien hurto mill escudos no basta dezir hurte fino declara quanto. Si la circunstancia diminuye notablemente la culpa que de mortal se haze venial, como el que hurta con estrema necesidad tãbien la a de confesar. Mas quando la circunstancia diminuye poco que se queda el pecado en su su naturaleza mejor es no dezirla porque pareze escusa, como ser vna muger mala porque fue muy seguida. Ha de declarar tiempo, lugar, ocasion, de ser otros malos con su mal exemplo, de manera que el confesor entienda la qualidad del pecado. Esta la tercero el penitente obligado a obedecer al confesor, y satisfacer por la obra segun le fuere mādado no excediendo el sacerdote de su poder. Por cada pecado mortal mereçe el hombre pena perpetua, pues por la criatura dexo a Dios mereçe perpetuamente ser priuado de la vista de Dios. Arrepintiendo el hombre e confelandose por la misericordia

*De peni. d. S.
e consideret.*

Libro II.

cordia de dios buelue ala amistad de Dios mas queda obligado a satisfacer a la iusticia, que es la pena que merece en auer se buuelto ala criatura que de si es téporal, la qual ha de pagar o en esta vida o en purgatorio. Para esto esta obligado a satisfacer en esta vida con buenas obras.

26. q. 7. ca. si hoc Y aunque el sacerdote puede cerca de la pena temporal que corresponde a la culpa, despues de perdonado el pecado dar penitencia como el juzgare, mas en lo q̄ toca a la iusticia restitucion e daño de tercero no ay lugar de arbitrar el confesor, sino que el penitente ha de satisfacer, segun de iusticia es obligado, y para esto se requiere sciencia en el confesor para que segun derecho e consciencia sentencie. Y no menos se requiere prudencia, para que si conprometas de restituyr se les va la vida no los a de absolver. Es cierto que si los confesores solo por dios tratasen este negocio, y tuuiesen las partes que este sanctissimo sacramento requiere que muchas vidas se mejorarian. Mas el sacerdote o mira interes o nouee la hora de acabar la cõfesso, para conferir a la noche quien a mas cõfesso en el dia. Y el penitente cada año muda confesory dize su vida y pecados como no se los entienda el confesor, y piensa que basta que le absuel-

Cap. XI.

121

absueluan, que en mienda se puede esperar en las vidas de los hombres? dios lo de a entender a los vnos y a los otros, que a entenderlo no duraria y o de la en mienda. Dar reglas ciertas al confesor para guiarse por ellas siempre, para conocer qual es pecado mortal o no, no se pueden dar, porque ay obras que con vnas circunstancias son malas, con otras no, por eso se requiere sciencia en el confesor, mas podran aprovechar estos avisos. Primero quando ay mandamiento de dios, o de la yglesia el que brantamiento es pecado mortal de suyo. Segundo quando se haze de facato notable a dios o daño graue al proximo es pecado mortal. Tercero quando se dexa de hazer lo q̄ vno es obligado por voto juramento o precepto licito de su superior es mortal. Quarto siempre que hiziere lo que la consciencia le dita ser pecado mortal, peca mortalmente. Quanto en si es segun la qualidad dela persona el confesor amoneste al penitente el peligro del que esta en pecado, el desasosiego, la infamia, que costo a Dios el anima, que haze cada dia por nosotros, que sofiago y quietud tiene el que sirve a Dios, que sentimiento y alegria se haze en el cielo, quanto leua en que verdaderamente se confiese, como a ofen-

Q dido

dido a dios así diga todo lo que trae pensado, y aunque lo diga con orden, os inella el confesor le oya sin le estoruar si no fuere quando fuere necesario preguntar algo para entender algun pecado, o para estoruar le no diga cosas ynper-
tinentes a los pecados e confesion que sea mas escufarse que confesarfe. Oy dos todos los pe-
cados que confesare el penitente si no es perso-
na que bastantemente se a sabido confesar el
confesor a de preguntarle por los mandamien-
tos, e pecados mortales, cinco sentidos, obras de
misericordia, los articulos de la fe e oraciones,
de las tres potencias del anima entendimiento
voluntad e memoria, de las virtudes theologa-
les e cardinales. Mirando manual de confeso-
res o summa confessorum, e muchos libros que
desto tratan estensissimamente, prudentemen-
te escogiendo que preguntas se han de pregun-
tar segun el estado officio e qualidad del peni-
tente. Oy dos los pecados el confesor a de repre-
hender los vicios mas graues, y en los que mas
ordinariaméte a ofendido a dios persuadiendo
la en mienda q̄ es lo que principalmente se a de
pretender. Saber como se a de dar la penitencia
tiene su dificultad. Como el confesor es medi-
co vistas las llagas a de procurar el remedio e
regi-

regimiento para adelante. La flaqueça que to-
dos a nuestro parecer tenemos, y el abuso d̄ los
confesores ignorantes lo tiene todo estragado.
El derecho por los pecados publicos señala pe-
nitencias determinadas. Por vn pecado mortal
sa hazia siete años penitencia, y si era sacerdo-
te diez, y que ayunase a pan y agua, si no fue-
sen los domingos, y se vestiesen vn sacro ben-
dito todo el tiempo de la penitencia, (de aqui lla-
man san Benito la señal del penitenciado.) Y
creen muchos sanctos que quando la peniten-
cia esta determinada por derecho quel confe-
sor haze mal en mudarla. Mas si esto ouiese
mos de executar mas larga auia de ser la vida se
gun se vsa el pecar para auer de hazer peniten-
cia. En Origenes me acuerdo auer leído q̄ por
cada pecado se a de penar vn año. Como Dios
castigo se pueblo q̄ gasto quarenta dias en des-
cubrir la tierra de Canaã, así se de tuuo mas en el
desierto sin entrar en la tierra de promision qua-
rēta años, y cree ser figura de lo que se padecera
en la otra vida. El doctissimo maestro mio tiene
otro parecer q̄ estaran las animas en el purgato-
rio hasta diez años por ser los tormentos gra-
uissimos, y las ayudas de la yglesia grandes.
Cosa es esta pues de la scriptura no consta que
Q 2 tiem-

33. q. 2. hoc
ipsum.

22. q. 1. predi-
candum.

6. th. d. 19.

q. 3.

Grego. de pe-

ni. d. 5. falsas

peniten.

Super Num.

Homilia. 8.

Num. 14.

Soto. 4. d. 19.

4r. 2.

Libro II.

tiempo se aya de padecer por cada pecado, des
 pues de perdonada la culpa, en que no se pue-
 de dezir cosa cierta. Lo que yo para mi tengo
 es que ay dos estados, vno de desde que el hombre
 tiene vso de razon hasta que muere, y en este
 muestra mas dios su misericordia, que justicia;
 qualquier obra buena, vn jaro de agua fria que
 deis por Dios es muy agradable ante su acati-
 miento. En a repintiendo os de vuestros peca-
 dos aunque vuestra anima este mas negra que
 vn carbon de culpas y pecados, le da dios su gra-
 cia, y se torna mas blanca que vn armiño. Que
 ayais echado a mal su amistad, despreciado sus
 fauores e sanctas inspiraciones, huydo de su ca-
 sa, si os bolueis conociendo q̄ auéis hecho mal
 los braços abiertos os sale a rescebir como aca-
 ecio al hijo pdigo. De aqui es vtilissimo al Chri-
 stiano hazer buenas obras en esta vida, do le rse
 de auer ofédido a Dios, porque se quita lo que
 auia de pagar en purgatorio, y puede con tanto
 sentimiento llorar sus pecados que culpa y pe-
 na se le perdone. Mas ay otro fuero en la otra
 vida do despues de juzgada y sentenciada el ani-
 ma, no ay misericordia sino justicia a do por
 vos o por otros ofreciendo a Dios por vos sa-
 crificios (del purgatorio hablo que del infierno
 la pe-

Mat. 10.

Esai. 1.

Luc. 15.

Cap. XI.

123

la pena es perpetua sin jamas se aliuia e nada) a
 ueis de pagar hasta el vltimo quadrante. Y pues
 es fuero do dios a de juzgar nuestras justicias, y
 sus juicios son rectisimos, porque es justo
 juez no dudo sino que sera muy riguroso
 el juicio. Pues Iob que nunca le acuso su con-
 ciencia asi temia este juicio las penas seran gra-
 des, y el tiempo largo porque son muchas nue-
 stras ofensas y faltas ordinariamente. Y asi san-
 luan Chrysostomo dize diuinamente que en esta
 vida a castigado Dios algunos pecados.
 Por vna fornicacion del pueblo mueren veinte
 y quatro mill hombres. Por vn pecado de Da-
 uid que conto el pueblo mata dios setenta mill
 hombres. Por esconder parte de su mesma ha-
 zienda Ananias y Safira luego los mata Dios. Y
 despues no a castigado Dios ni estos ni otros
 mayores pecados. Para q̄ entendaís pues Dios
 castigo asi estos pecados que esta es la pena q̄
 merecen, y temais al juicio de Dios. O si de ga-
 na se péfase en esto, y q̄ buelta dariamos en nue-
 stras vidas? quan de gana aceptaríamos y cum-
 pliríamos grandes y rigurosas penitencias? Mas
 no queremos ser curados sino con solo azeite
 con lifonjas y no gota de vino, que no a de auer
 palabra que escueza, ni obra que de pena. El

cap. 14.

Homili. 27.
ad populum
Nunc. 25.

2. Reg. 24.
Acto. 5. 28

Q 3 confe-

Libro II.

u. Ioan. 2.

Verbo cōfe.
for.

Lu

confesor a de considerar que es medico y prudentemente a de juzgar de los pecados cōfesos, de que tiene mas flaqueza el penitente, y remediarlo dando las penitencias contrarias a los pecados. El deshonesto a de ayunar, el blasfemo reçar, el auaro dar limosnas. Tenemos tres enemigos contrarios descubiertos, y todos los vicios reduce fan Iuan a tres principios, hanse de vencer cō tres virtudes contrarias que son ayuno, oracion, limosna, y estas se han de inponer por penitencia, mirádo los pecados e la persona. Lo que tocara a justicia e restitució (como dicho es) a se de cūplir como se deue. Cōsiderádo el estado e cōdició de los hōbres tēgo yo pami vn auiso (aūq. Cayetão siēta lo cōtrario) verdad es q hazerlo regla general para todos menos lo tendria yo por bueno, Y es q yo procuro la penitēcia q doy (en los rarissimos que confieso) sea de manera q en muy pocos dias se cūpla y así en cargo luego se cūpla, y qn digo q se rece vn psalmo digo que sea Miserere, y no otro q sea menester libro para reçarlo. Porq así se cumplen luego, y mejor las penitēcias, y en estado de gracia, y si son largas ni las acetan de gana, ni comunmete se cūplen. Y de mas dela penitēcia dada mado reçareis tantos dias esto, ayunareis

tan-

Cap. XI.

124

tantos dias, hareis este bien, confesareis e recibeis el S. sacramento las tres pasquas, da os a tal ejercicio, a tal obra de charidad, hazcos a amar a dios, oyd cada dia Misa e sermones e cosas semejantes. Y esto no os lo jnjungo en penitencia, sino porque vros pecados merecian mayor penitēcia dela dada, a consejo os hagais esto y esto, y procurad ser participante de los suffragios de religiosos y hermandades. Porq yo veo q quando Christo refuscito a Lazaro q estaua a mortajado eligado. Lo primero fue mandar a sus discipulos que le desatafen y le dexafen ir. Este es el oficio del confesor des en lazar luego alpe cador y q ande cō obras de virtud, q la absolució, e penitēcia, e satisfactió sea breue e facil de cūplir. Si las penitēcias dī derecho q por lo menos señala 7. años por cada pecado mortal, se ouiesē de inponer a los penitētes así nunca se aceptarían ni cūplirían como dicho es. Qñ el sacerdote cōfiese a persona sabia e a otros sacerdotes en las amonestaciones e reprehésiones a de ser muy mirado, pues ellos saben enq pecã, y el daño dello. Y qñ los absuelue no diga q recē nada, porq cōuiene mas estē atētos a la absolucion, pues la entiēden q reçar vna Ave Maria. Qñ el confesor cōfiese algū enfermo anime le

De cōsecrat.
d. 2. c. seculat.
res.

Ioan. 13.

33. q. 2. hoc
ipsū.

Q 4

e que

e que siempre se acuerde de la pasión de nuestro señor, e que se encomiende a la madre de Dios e a los santos, e que est tiempo do el demonio mas aprieta, no dificulte ni dude en cosa alguna de la fe sino como fiel Christiano crea firmemente todo lo que nuestra madre sancta yglesia tiene y cree, e asi lo proteste e crea, y q̄ pida los sacramentos de la yglesia se le den a su tiempo, e que propone de biuir e morir en la sancta fe catholica. La penitencia que se le a de dar a de fer cosa facil que luego pueda reçar o cumplir, e le encargue si biuiere se torné a comũicar pa le dar penitencia, que por su enfermedad no podría de presente cumplir. Lo vltimo el confesor entienda las obligaciones que tiene segun derecho natural diuino y humano y las penas graues enq̄ incurre de no guardar secreto de todo lo que sabe en confesion (pues no ay caso ni se puede dar en que aya de descubrir la cõfesion) Guarde este auiso el confesor q̄ en cõuerfacion Iamas cuente cosa q̄ aya oido en confesiõ auq̄ no nõbre persona, ni lugar, porq̄ los hijos d̄ este figlo son habilísimos pa el mal, y d̄ vna palabra puedé venira entéder o los pechar algũ pecado e entender quien lo hizo, sino q̄ haga cuenta el cõfesor, pues se le dixo como ministro de dios, que

26. q. 7.

q̄ no es cosa del fuero d̄ la tierra, ni sabe para tratar en la tierra cosa tocan te ala confesion, loando o reprehendiendo al penitente sino tratarle como a quien jamas cognoscio.

Cap. XII. De la instruccion del perlado.

Ser vn hombre perlado de otro no nos es natural sino por el pecado de nuestros primeros padres heredado, y por nuestra flaqueza permitido. Como diuinamente Laurentio Iustiniano dize jamas en la sagrada escriptura se hallara esta palabra dominio o señorio sino hablando del hombre para con los animales brutos, o de los que tiranicamente como malos auisado del mandar. Quando Dios crió al hombre crióle para que fuese señor y tuuiese dominio, mas no de otros hombres sino de los peces del mar, aues del cielo, y animales de la tierra. Quando a Moyses mando dios sacase su pueblo de Egipto y le hizo capitan del, lo que le manda es que saque el pueblo de Egipto y lo guie y gouerne por el desierto para le llevar a la tierra de promision abundantissima. Este es el oficio del perlado nombrado de Dios, sacar los subditos del poder y tyrania del demonio ser exemplo y guia por el desierto de esta vida

Casto. conu
ca. 12.

Gen. I.

Exo. 3.

Libro II.

en caminando los como no se pierdã hasta llegar a la tierra verdadera de promision q̄ es el cielo. El tratar los cō dominio y señorío no es de perlados religiosos, los quales han de imitar a nuestro sumo perlado Christo nuestro señor, que vino al mundo a seruir y no a ser seruido. Tratando sus discipulos deste señorío e mado los des en gaño, mirad los principes y señores de la tierra tratan de ser señores y mandar a los hombres, mas en mi yglesia y republica no auéis de yr por ese camino. El q̄ entre sus hermanos quisiere ser el mayor sirualos y sea el mas humilde, porque la prelacia entre los religiosos y en vida apostolicos a de ser toda para utilidad de los subditos, y no para descanso del perlado, y esta dignidad solo por virtudes sea de alcanzar. Y por esto en la religion no se sufre desear la prelacia quanto mas negociarla. Sino solamente han de ser perlados los q̄ Dios llama re y escogiere como Aaron con señal diuina, y no con medios humanos. Porque negociar el religioso oficio que tantas partes y perfectiõ requiere, o es temeridad sino entiende la carga, o soberuia si juzga desí tanta virtud. Antes los que mas lo merecen se juzgan y tienen por mas indignos, porque como tienen algunas

Mat. 20.

Mat. 20.

Numc. 17.

Ad Hebr. 5.

Cap. XII. 126

nas partes cognoscen las que les faltan, y los ambiciosos, y vanos como no tienen ninguna, no hechan menos lo que seria menester. A de cõsiderar el temeroso de Dios que diligencia se requiere para auer de poder dar cuenta desí, que cuidado para guardar su alma no se le distraja, que rigor con su cuerpo no le engañe, con fingir la flaqueça, e mortificacion, q̄ aun no tiene, y por esto a de temer. Porque si el hombre así mesmo, que tan en su mano esta tan mal puede regir, que los sanctos aunque domauan sus cuerpos con ayunos, disciplinas, y peregrinationes como san Pablo apostol se quexa desí, que queria ha-
Ad Rom. 7.
 zer bien, y no lo hazia antes o braua el mal que abo rescia, como a de esperar vn hõbre de poder bien regir a otro? Pues la voluntad estan diuersa, e la condicion, complexion, y edad tan contrarias, qui en se osa a treuer adar cuenta a nuestro Dios de cosa tan apartada desí como es el subdito? Y esto hablando de subditos Christianos, y religiosos que tratan de su saluacion, que de subditos rebeldes indomitos, que solo biuen en la religion por biuir sin fin ninguno espiritual, destes no hablamos, porque y a estan juzgados.
 Así

Libro II.

Añi mesmo sabe el sieruo de Dios q̄ sies perlado su oficio no es regir y guiar p̄dicar e a visar a los subditos con palabras, porque es camino muy largo y de muy poco fruto, sino castigar, emendar, con efecto, y obrar con exemplo, que es mas eficaz remedio como los sanctos y philosophos cōsiefan. Harto Hely summo sacerdote reprehendia a sus hijos cada hora. les dezia mirad hijos que oyo dezir de vosotros muchas cosas emenda os, mas porque no los castigo e hizo buenos fue muerto y castigado de Dios. En todas las cosas dize sant Pablo al perlado Tito haz que tu seas exemplo. Añi dixo Iedeon a sus soldados lo que vieredes que yo obro eso hazed vosotros. El buen perlado no puede regir bien sino con esta mesma palabra en su boca. Porque el perlado que no ve el choro como da penitencia al subdito que falta? Si nunca dize Misa como sea treue a reprehender al subdito que haze lo mesmo? Rezia cosa es querer solo con titulo de perlado mirar las cosas con antojos y ser tan corto de vista el perlado que vea la mota en los ojos del subdito, que se baja poco en el choro, que anda a priesa, y no juzgue ni vea en si q̄ palo trae y como guarda lo esencial de fraile, quien tanto reprehende lo ceremonial

Grego. in p̄sto.

Aris. 10. ethi

I. Reg. 4.

Ad Tit. 2.

Judic. 7.

Cap. XII. 127

monial en el subdito? Mortalmente peca dize Sancto Thomas el perlado q̄ corrige en el subdito el vicio que el tiene. Y con gran razon por el escandalo que da y porque nadie haze tanto daño en la cōgregacion como el perlado que teniendo nombre y oficio de sanctidad biue mal. Es el oficio del buen perlado ser en todo exemplo y de toda virtud, de templanca, honestidad, humildad, modestia, vestido, e religion. Y entienda q̄ lo que el primero no obrare jamas persuadirá al subdito que lo haga. Porque ser en todo preferido a los subditos, es dar a entender que añi les excede en toda la religion y bondad. Entoces ninguna escusa queda a los subditos delante de Dios; si fueren malos y no le imitaren. Por esto quando los subditos son malos el mayor castigo que en la tierra les da Dios es quitarles de en medio al buen perlado. Auia libertado. Oton y el al pueblo del señor del rey de meso Potania, no merefce el pueblo tal capitan quitafelo dios. Y permite dios muchas vezes sea el malo e hipocrita perlado como dize Iob. Es summo mal el mal perlado, por que no le queda remedio para bien alguno al subdito; si es el perlado ignorante de quien aprenderá el subdito? si el perlado es ciego quien guiara al subdito?

22. q. 33. 405.

Grego. in p̄sto.

Indic. 3.

434.

Libro II.

Nume. 25.

2. Reg. 12.
Osc. 12.

a Cor. 9.

to? Si el perlado es desalmado, y esta del la virtud des fauorecida quien la amara, ni la buscara? Por esto el perlado es cabeza porque del a de nazer el sentir y el biuir, y el ser del cuerpo, y los subditos han de ser tan subditos al perlado, que sea todo vn solo querer. De aqui es que Dios vnas vezes por el pecado del pueblo mada ahorcar los capitanes. Otras vezes por el pecado del perlado castiga Dios los subditos, como por el pecado de Dauid castigo al pueblo segun dize san Hieronimo. Asi mesmo entiendo el buen perlado la dificultad grande, que ay en el discurso de la gouernacion, e tambien teme, porque a de es forçar al flaco animandole en la virtud, y con muchos regalos spirituales sustentarle como a principiante en la bondad. Al humilde y buen religioso a lo de entre tener con manjar mas solido de doctrina e grandes exemplos. Al soberuio a le desistir e que brantar su voluntad e condicion con todo rigor. Gran trabajo sentira vn hombre que siendo vno asi se aya de hazer diuersos como dize san Pablo para ganar a todos constando de tan diuersas condiciones, y esto sin descubrir ni mostrar passion ni aficion propria. Y que por su persona primero a de experimentar:

Cap. XII. 128

mentar en si todo lo que mandare hazer a los subditos. Porque no puede sentir el trabajo, ni tener misericordia quien pone intolerables cargas a los subditos no auendolas el perlado tocado aun con el dedo. Desto nos consuela san Pablo que nuestro pontifice y perlado fue en todo trabajado y tétado, para que mejor se conpadesciese de nuestros trabajos. Y esta es la razon porque el padre eterno cometio el juicio vniuersal a su hijo Christo redemptor nuestro y el padre no a de juzgar a nadie. Porque Christo pues es Dios verdadero, todo lo sabe y de nadie podra ser en gañado, y pues verdadero hombre en quanto hombre experimento y su po dollega el trabajo del ayuno y dela hambre. Y no piensen los hombres de vender a dios trabajos ningunos mas de lo que valen ante sudiuino acatamiento. Destas consideraciones a su cedido huir los hombres a los desiertos y holgar mas detratar con las fieras que con los hombres. Otros tratar con mugeres des honestas, no pecando sino q viendo les entrar en sus casas los tuuiesen por malos, y no los eligiesen por perlados. Otros asi Romanos como Turcos como Christianos segun Cuspiniano refiere auer dexado los imperios e recogerse.

Ad Heb. 4.

Ioan. 5.

Grego.
Ambro.

Cuspin.

ehu.

Libro II.

Epist. 8.

Luc. 19.

e huir los cargos. No dezimos esto por en carecimiento sino por espátarnos como no se dexa de todos entender esto? Aunque otras vezes pienso que es dios seruido y conuiene que no se entienda, por que aya quien acete los officios, pues en fin a de auer en la yglesia de dios subditos y perlados. Y asi en esta dificultad S. Augustin sin duda determino la verdad, que las dignidades, ni sean de des echar ni buscar. Nadie de si a de juzgar virtud alguna mas quando sin negocio ni pedirlo toda vna congregacion, o superlado le elige para algun officio o cargo posible es Dios auer mouido los animos para le elegir por el prouecho que a de hazer a sus hermanos, entonzes es bien acete el officio el religioso. Porq̄ a de considerar q̄ es Dios riguroso si mo juez que a repartido a cada hombre segun su diuina voluntad vna o mas monedas para q̄ tratafemos con ellas, y que al criado que muy atada y en buelta guardo la moneda para boluer la a su señor le castigo con gran rigor. Tenemos obligacion cada vno con su talento tratar y aprouechar al proximo y no arrincornarnos y dexar la carga, conuiene pida a dios fauor y fuerças, pues de su mano viene el darnos fuerças para morir por su sancto nóbre quando

es

Cap. XII.

129

es necesario y ser martyr, asi le suplique se las de para ser perlado que es lo mesmo q̄ ser martyr siempre que el officio durare. Que sea Dios luz en su anima, porque viendo el sepa guiar sus subditos de manera que su diuina magestad en nada sea ofendido. Mas si el perlado vna y muchas vezes haziendo su officio e deseando y procurando la saluacion de las animas, no es creydo sino que mas cada dia se endurecé los subditos y son mas rebeldes como jente de dura ceruiz, que seguia por su voluntad y que el perlado corre peligro en su consciencia, pues por ningun temor humano a de permitir que los subditos biuan mal, en tal caso dexelo y diga *Dioic. li. s.* como el rey seleucho que aunque viesse en el suelo la corona de su imperio no se baxaria por ella solo por no responder a cartas. Que dixera por no ir al infierno como ira el perlado que permitiere biuir mal sus subditos? Que sirue al perlado aun que ganase todo el mundo con su officio si su anima padece detrimento gouernando mal los subditos? Dexe el religioso Christiano el officio y otros sean perlados que no faltaran hombres que amen los primeros asientos y se huelgué mucho que les llamen Rabi y paternidad, porque tienen animo para tragar

R quanta

Libro II.

Zenophon.

quanto acibar les dieren conque les den do-
rada la pildora. No sienten trabajo alguno co-
mo manden, y no sean mandados. Por ver-
dad tengo lo que el rey Ciro solia dezir, que
menos siente el capitan en la guerra los traba-
jos que el soldado, porque espera el premio y
gloria dela victoria. Si el perlado por premio
verdadero que es gozar de Dios pasa lo que es
necesario rigiendo, bien empleado es todo el
trabajo, mas si lo padesce por estima e vanidad
o sin alguno temporal mucho se en gaña el
que dexa el so siego e quietud de subdito por
el de sa so siego e peligro de perlado. El perla-
do lo primero es obligado como nuestra con-
stitucion manda con consejo y parecer de los
mas antiguos del conuento nombrar oficia-
les que le ayuden ansi para lo spiritual como
para lo temporal. Vicario a lo de nombrar den-
tro de tres dias, porque no conuiene estar la
casa sin vicario, y en fin sea de elegir de los,
que ay, y no de otra orden. En la sacristia e
porteria procure asi mesmo poner personas
de honestidad, y prudencia, pues es por do to-
do sea de negociar, y de aqui se juzga que ta-
les son los restantes del conuento. Ningun ofi-
cio a de descuidar al perlado, porque a de
pro-

Dis. 2. ca. 1.

Cap. XII.

130

procurar asistir a todos, porque su presencia
es importantissima. Quando Moyles se au-
fento e subio al monte para hablar con dios,
vicario dexo en su lugar que fue Aaron, y en
su presencia bueno era, quando boluio le ha-
llo buelto infiel e malo. Sobre todo se precie
el perlado de criar los nouicios, e mancebos
en toda Christianidad y religion. E no se de
nuestro abito sin grandes meritos guardan-
do a la letra las condiciones que pide nuestra
constitucion. Esto es en lo que esta nuestro re-
medio, y por esto se ha demirar con gran cui-
dado. En el oficio diuino a de ser el perlado di-
ligentissimo, que se sirua el choro, e altar de to-
dos los religiosos y con mucha deuocion e lin-
pieça e a su tiempo. Tenga e special cuenta se
cumplan las Misas, e capellanias por biuos, e
muertos, y los frailes cada año cúplá y no fal-
ten lo que son obligados segun nuestra regla.
Grauissimo delicto es q el perlado con titulo
de pobreza de la casa reciba limosnas de capti-
uos e Misas e lo gaste de manera que si otro hi-
ziese lo que el haze, no lo absolueria ni puede
hazerlo sin restituir. El perlado en ningun caso a
de permitir se quebraten e no guardé los votos
en el monesterio, porque ni el sumo pontifice

Exo. 32.

Dis. 1. ca. 13.

Dis. 1. ca. 9.

Libro II.

*Cum admo-
nes de statu
mo.* puede dispensar en ellos, por ser tan anexos a la religion que aquitar los no que daria religion. Y delante de Dios no tendra escusa alguna de abuso o causa de no hazer guardar lo esencial que profesamos. *Soto de secre-
men. 2. q. 2.* Tambien ay cosas en que licitamente no puede el perlado dispensar y pecaria mortalmente siempre que en comun dispensase, como si permite comer carne en el refectorio conuentualmente quando no se ha de comer, que todos traigã lienço, que nunca aya silencio, auer tal relaxacion en todos los subditos como que no ouiese regla en contrario, es digno de ser priuado luego de su oficio el perlado que lo permite. Porque en consciencia es obligado el perlado a hazer biuir los subditos segun regla e constituciones que profesaron. Dios haga en los religiosos coraçones de carne para que se les puedan persuadir estas verdades y les quite los de diamante que tienẽ pues nada basta para los a blandar. Y Dios nos de a entender si todos trabajasemos para el comũ como auria para que fuessemos mejor prouidos en vestir, comer, e otras necesidades, que tirando e hurtando cada vno para si congingimientos. Puede el perlado dispensar en las constituciones mas a de ser con alguno o algunos subdi

Cap. XII.

131

subditos en particular e a de auer causa para ello. El perlado a de hazer leer las cõstituciones e reglaca da mes e tenerlas muy sabidas para las executar. El los subditos en todo lo licito e onesto so pena de pecado mortal son obligados a le obedescer. El perlado aduierta las constituciones^{d. 2. c. 2.} do ay des comunion y precepto por ser la^{ca. 16.} obligacion muy mayor de las executar, considere que a de dar cuenta a dios de sus subditos, y aunq se les haga de mal. Aquel padre de compañias mando a sus criados compelliesen entrar a cenar con el. Mas vale por fuerça llevar los subditos al cielo, que de su voluntad dexar los ir al infierno. Acuerde se el perlado lo que Iosaphad dixo en nombre de dios a los Iuezes tened siempre a dios delante vuestros ojos por que a vuestra cuenta a de ser todo lo que se haze. Rigurosa cuenta dize Dios sea de tomar a^{2. para. 19.} todos los que presiden. Asi mesmo el perlado a^{Sapi. 6.} de tener cuenta en proueer a los religiosos de vestir e comer lo necesario. Acuerde se como quisiera ser tratado quando era subdito, porq mal acertara a ser buen perlado quien nũca fue buen subdito. Los subditos entiendan que la religion no es estado de regalo ni curiosidad cõtente se que muchos tienen lo que en el siglo

Libro II.

1. Tim. 6.

con mucho trabajo y sudor no tuvieran, y que como los vistan para solo cubrir su cuerpo, e coman para sustentarse segun san Pablo dize, conuendria contentarse. Y los que de sean no les falte en el monesterio cosa alguna de lo que se les antoia, esos se dispongan para pedirlo e allegarlo, para que aya deo proueerlos. E no que por solo ser frailes no queriendo trabajar, quieran que nada les falte. Los perlados tambien an de tratar a los subditos como a hermanos con mucha charidad e amor, lo que ouieren de dar no lo cahieran y lloren antes que loden, e sperando que muchas vezes pidan los subditos lo que ve el perlado q an menester. Y como veen quando sus çapatos estan des florados y que sus habitos no estan nueuos, abran los ojos y vean los dedos de los pies y los remiendos de los subditos, y entienda quanto les falta a semejantes perlados pues ponen su cuidado en regalar vna mula, y que no le falte moço manta ni herraduras, y tanto oluidan a los pobres religiosos, que holgarian ser tratados como lo es el bruto animal. Es la raçon desta gran diferencia porque naturalmente es cada vno aficionado a su semejante, y por esto los tales perlados aman y regalan mas los animales

Cap. XII.

132

les brutos que a los subditos racionales. Pues en el choro e altar quiere el perlado con mucha razón aya orden e todo se haga bien, conuene tambien que aya concierto en el refectorio, que a su tiempo este aparejada la comida y el perlado coma a la hora y manjares que los subditos. Es summa crueldad de los perlados que con titulo de edificios porque en la religion los tengan por celosos y siempre les den cargos mal traten a los subditos no dandoles lo necesario. Especialmente an de ser muy proueididos los enfermos, e con mucha charidad tratados y visitados, e no siempre que xandose dellos, que por mal regidos estan siempre enfermos, y que son costosos a la casa mas que todo el çouento junto. Y no mira el perlado quando dize que esta arromadicado con quanta diligencia, e abundancia quiere ser curado. Verdad es q ay diferencia e grados en la tierra y en el cielo, mas en la religion do tan hermianados emos de biuir, no se sufre diferencia tan notable, sino que los enfermos teniendo necesidad sean curados y aun recreados como nuestra regla manda, para que sanos antes firuan a la religion. De aqui tuuo su en trada la propiedad en la religion con titulo de tener los

R 4 religio

cap. 2.

Libro II.

Ad Ga. 6.

Exo. 25.

cap. 3.

religiosos con que curarse, pues no se lo dan, y no consideran si son Christianos q̄ vale mas morir bien que biuir mal. Amonesta san Pablo si cayere en alguna falta el subdito, el perlado como mas spiritual y perfecto le corrixa, mas a de ser con toda suauidad y blandura. Cosa es de considerar que mando Dios a Moyfes, que en su altar las tiferas con q̄ despauilaren las velas fuesen de oro, y parece fuerá mejor de hierro aceradas para q̄ cortarâ mejor. Quiere Dios que con lo que sea decortar lo su perfluo y la pauesa delas velas que arden en el altar ante su diuino acatamiento sea de oro purissimo. Lo su perfluo y vano de las candelas que con buen exemplo y vida lucen y alumbran en la religió (pues en esta vida no es posible que no aya q̄ despauilar) a se decortar con gran modestia, con gran charidad que se significa por el oro, pues sea de castigar el subdito solo para su emienda, e no para vengança. E así conuiene el perlado sea muy prudente en las penitencias y castigos que diere a sus subditos, sea siempre justissimo juez aborreciendo solo el delicto y no la persona. Y procure antes ser amado y blando que temido y riguroso como san Augustin nos a cõseja. Con que no caya en otro estremo que cõ-

titulo

Cap. XII.

133

titulo e color de blandura anadie castigue, porque es dañosissimo este vicio en el perlado. Porque no castigado y no resistiendo los principios acaece despues no se poder remediar el daño. Fue gran auiso de Faraon mandar matar los niños quando nacia para suietar el pueblo de Israel. A los principios a de acudir el perlado como sabio medico, porque despues q̄ el mal esta cundido no ay medio sino cortar. De otra manera a de ser castigado el que peca con ignoracia o ocasionado, que el que peca con malicia o porfia. Con los vnos nunca executara la constitucion, y con los otros a de doblar la pena. Y mire q̄ no sean las penas delas cõstituciones como Soló dezia ser las leyes como te las de arañas q̄ solo de tienen a los animales flacos y los fuertes las rompen. No sea el rigor para los pobres nouicios, y moços, y los mayores q̄ jamas sean castigados. Porque han de ser mas castigados, pues la culpa es mas graue en el que se tiene por perfecto que en el principiante. Para poder castigar a todos y gualmente como y quando conuenga, haze mucho al caso biuir el perlado tambien que no tenga aquié temer. Iamas el perlado luego que el subdito comete algun delicto le castigue, siempre dexepasar al

Exo. 1.

Pluta. de solo

R 5

gun

Libro II.

Proble. 82.

cap. 5.

li. de offi.

cap. 8.

gundia, o teniendole preso o disimulando segun fuere la qualidad de la culpa. Pocas vezes se castiga luego el pecado sin que el perlado exceda en el castigo o se desmedure, e pierda su auctoridad. Por esta razon dize Plutarcho los Romanos mandaron prudentissimamente los justissimos pretores lleuassen siempre delante, de las hachas y varas que eran los instrumentos con que executauan las justicias, mas lleuauan las muy atadas y cogidas e en bueltas, porque en ningun caso la ira del juez estuuiese suelta, sino muy atada e refrenada, que contra nadie la pudiese executar sin que primero pasase algun tiempo para desatarla. Suele siempre la dilacion moderar y templar la passion. Y el castigo que diere el perlado jamas adere con palabras, como san Augustin en la regla manda, e aun tulio y los sanctos con razon lo reprehenden. Indigno es de ser perlado quien con des honestas palabras tracta sus subditos. Porque diziendo las asi como no guarda el decoro de perlado e se yguala con el subdito, acaesce no ser respectado ni obedescido e oyr las peores. Mas si por algun primer mouimiento las dixere a de guardar su auctoridad como san Augustin dize e no a de pedirle perdón sin

no con

Cap. XII. 134

no consigo procurar la emienda. A si mesmo jamas por su persona prenda ni visite en la carcel ningun delinquente, sino fuere necesario tomar algun dicho. Quando el perlado da alguna disciplina, esta empie el conuento, el delinquente esta de rodillas delante el perlado, el hombre e brazo bien descubierta la carne, e el es capuliano sobre la cabeza e rostro. El perlado comienza el psalmo que le parece diziendo vn verso e el conuento otro, e a cada verso da vn golpe o dos como es el delicto. Acabado el psalmo cubrele la espalda con el escapulario que tenia sobre la cabeza, e dize: Kyrie, Chrifte, Kyrie, Pater noster. Et nenos. esto ei, Dominus vobiscum, Oremus, pretende domine, y si abuelue de des comunion dize, Deus cui proprium. E luego besa la mano al perlado. Si algun religioso antiguo quiere pedir misericordia, llegase e pone se de rodillas junto al perlado, y echa su escapulario sobre el hombro del religioso, y si el religioso no es rebelde o indomito, bien es el perlado y se de misericordia e no profiga la disciplina sino diga gloria patri. Pues el oficio de perlado es tan peligroso y requiere tantas partes, e cuidado que

a con

Libro II.

1. Ad Tit. 4. a conseja san Pablo al perlado Timotheo tu
Psal. 120. siempre vela. Porque como dize Dauid poco
ni mucho conuiene que duerma el que es guar
da de Israel. En dormiendo el perlado luego vie
ne el demonio y siembra zyzania entre el trigo.
Plat. 7. de le Iamas conuiene repofar quanto mas descuidar
gibus. se. Quando los religiosos duermen a de visitar
todo el conuento, a de ser el primero que se le
uante, y el vltimo que se recoja. Hara esto el
perlado menos mal si tuuiere sus tiempos de
oracion y recogimiento para tratar sus nego
cios e oficios con Dios, suplicandole le favorez
ca, porque si el no guarda su casa nadie es par
te. Y si el perlado no fuere tan cõfiado en su in
genjo que piense que no son hombres sus sub
ditos, siempre se a conseje, siempre communi
que los negocios que sucedieren. Son estos au
fos para instruir al perlado, mas no bastantes pa
ra quien no quiere entender, que el perlado
es para la religion, y no el conuento y hazien
da para el perlado, y asi todo lo peruiertẽ como
negociã los cargos para honrra y regalo fuyo e
no para augmento dela religion e gloria de
Dios.

Cap. XIII. Del oficio del visitador.

Puesto

Cap. XIII. 135

Puesto que el perlado sea diligente y cuida
do en la gouernacion del conuento, con
uiene y es muy necesario como nuestras consti
tuciones mandan cada año el prouincial visite
todos los monesterios, e no pudiendo por legi
timo impedimento a de dar su poder e nom
brar visitador que visite las casas que por su per
sona el prouincial no puede visitar. Conuiene
que para este oficio nombre persona de edad,
sciencia, e experiencia, hombre religioso, e de sa
pasionado, para que haga su oficio como con
uiene, que es inquirir la vida de los religiosos, y
estado del conuento, asi en lo spiritual como
en lo temporal. Porque ninguno puede bastan
temente entender los negocios por cartas, sino
se veen con los ojos, no bastan relaciones para
que el perlado acierte. Por esto le dio dios dos
oidos e una lengua conuiene tener vn oido pa
ra la vna parte, e guardar el otro para la parte
contraria, como Alexandro siempre que oyala *Dioge. de AA*
vna parte con la mano se tapaua el vn oydo, de *lexan.*
zia que para oyr despues al reo, e no juzgar sin
oyr a todos. Es esto conforme al derecho natu
ral y diuino. Aunque dios es sabidor aun del
coraçon y delo interior del hombre, para ense
ñar nose esta verdad dixole a Abraham las bo
ces *Gen. 18.*

Libro II.

cap. 16.

Acto. 25.

ces de Sodoma y Gomorra creſcen y ſu peccado va agrauandose quiero ir y verẽ ſi lo que oyo para aſi o no. Y el euangelifta ſan Lucas nos cuenta como auian infamado e que exadole de vn mayordomo delante ſu ſeñor el qual le llamo e dixo que es eſto que oyo de ti deſcargate de lo que me dizen que as hecho. Ya quel gouernador feſto eſtando en Ieruſalem dixo quãdo ſan Pablo apelo de los Iudios para ceſar que era ley de los Romanos que anadie podian cõdemnar ſi los teſtigos no eſtauã preſentes. Conuiene que el prouincial vea lo q̄ ay e examine los teſtigos. Y es menester gran prudencia con todo eſto para alcançar la verdad. La primera vez que el padre general o prouincial va a viſitar algun conuento el perlado eſte preuenido e quãdo ſu piere q̄ eſta cerca del monaſterio, tañan la cãpana dela ygleſia, y todos los religioſos ſalgan con ſus capas fuera de la puerta de la ygleſia, y eſperen diuididos en dos choroſ. Quãdo llega el perlado entren en proceſion haſta la capilla mayor, y delante el ſacramento proſtrenſe todos choro contra choro. El prouincial el vltimo en medio hinq̄ſe de rodillas y el religioſo mas antiguo empie de la bendicion de los caminantes reſpondiendo el conuento.

Aca-

Cap. XIII. 136

Acabada leuantenſe todos y el general comieçe, De profundis, reſpondiendo el conuento, Requiem aeternam, kyrie, Pater noſter. Et ne nos, fidelium, Deus venie. Luego los mas anti guos hincados de rodillas beſenle todos la mano, y ceſe la campana de tañer, e entre en el conuento. Al viſitador no le ſale a recibir el conuento. Luego manda ſe junten en capitulo todos. Ni prouincial ni general no tiene neceſidad de monſtrar coſa alguna de ſu poder. Si es viſitador lo primero mande leer en capitulo el poder que trae porque nada exceda. Luego haga la recommendacion de viuos, e de difunctos como manda la regla ſe haga en el capitulo cotidiano, Exorte e amoneſte quan neceſaria es la viſita en los monaſterios, e que ſi alguno eſta agrauiado o ofendido, o no ſe guardado la regla e conſtituciones, o ha auido algun eſcandalo le auife, porque ſe prouea lo que conuiene e haga juſticia. Y ponga obediencia e des communion que diran e declararan en el eſcrutinio lo que ſegun conciencia, e derecho ſon obligados a dezir. E mande que ninguno ſalga de caſa, ni eſcriua, ni reſciba carta, ni entre ſeglar en el monaſterio, ni los religioſos libren conſeglar por

Libro II.

por ninguna parte, sin su espresa licencia todo el tiempo que durare la visita. Pida los libros de gasto e hazienda e tabla de las Misas e tenga lo en su a posento para mirar los siempre que pueda. Esto sea de hazer en el primero capitulo e alli no permita q̄ se digan querellas ni loores del perlado sino que en secreto digan sus dichos. Luego vestido vn roquete e con vna estola e ciriales e en cenfador estando todo el cōuento presente hincado de rodillas cantado himno o antiphona del sacramento pida agua manose abra el sacario, e hincado de rodillas enciense el sanctissimo sacramento, luego mire como esta conque decencia e limpieça e vea las reliquias e olio e informese quando se renoua. Conuiene el visitador diga Misa para renouar el sacramento e conoscera mejor quando se renouo euerlo a mas despacio. Quando renouare el sancto sacramento consagre dos hostias, con la vna delas que a consagrado con sumã el sacramento que estaua, segun el derecho mãda. Luego por el libro de la sacristia vea la plata e todos los ornamentos como estan cogidos, e si se prestan fuera de casa, e que vezes en el año se sacan a orear, e todo lo prouea de manera que con mucha decencia e limpieça sea serui-

*De consecra
di. 2.*

Cap. XIII. 137

seruido el altar. E ninguna cosa aya en la sacristia que en el libro del conuento no este escrita. Luego el visitador pida al sacristan la tabla e muy en particular se informe las Misas, q̄ ay de obligacion, e cuente las Misas que segun nuestra regla son obligados a dezir los sacerdotes, e las Misas de deuocion que suelen venir ordinariamente, para que con mucha prudencia el visitador juzgue si se pueden todas cūplir o no. E si secrete prouablemente que aura mas ocasion para que dentro de vn año poco a poco se cumplan dexelo asi mandado con graues penas. Si juzga que segun el poco numero de sacerdotes e muchas Misas que siempre vienen antes se ira haziendo mayor carga, en tal caso el visitador cuente las que se deuen e sin acabar la visita dexa prouenido como se repartã las Misas, elemosnas en monesterios do ay mas sacerdotes e menor obligacion de capellanias como es en los colegios de la orden. Esto en consciencia deue hazer el visitador porque no dexa las faltas sin remedio. El libro de la hazienda se mire con atencion para que ninguna dotacion de Misa o aniuersario aya que no se trañade en la tabla de las Misas que ha de estar siempre colgada en la sacristia. E si alguna capellania

Dis. 1. ca. 3.

S estu

Libro II.

estuuere de tiempo antiguo dotada en muy bajo precio lleue memoria al capitulo para q̄ el prouincial e definidores lo moderen. Luego a de hazer el escrutinio de los religiosos de todos quantos ay en la casa profesos. E si fuere posible escriua el visitador los dichos por su mano, sino tenga vn secretario que corresponda a su officio. E ninguno diga su dicho si va algo en ello que no lo firme de su nombre. A de tener sobre la mesa siempre vn crucifixo, e alli tome juramento a cada vno, e le mande en virtud de obediencia e so pena de es comunión responda verdad a lo que le preguntare. Dicho amen, lo primero le pregunte del officio diuino como se haze, de la gouernacion e prudencia del perlado, si asiste al choro e refectorio, de la paz, so fiego, honestidad, e biueda de los frayles. Luego del tratamiento de los religiosos en el refectorio, si dan de comer a su tiempo e lo que conuenga para la sustentacion de los religiosos: De los enfermos que cuidado tiene el perlado. Quien es maestro de nouicios, sacristan, e portero como hazen estos sus officios. Si el comendador o algun fraile han recibido, o tienen alguna cosa en particular sin licencia. Como se guardan las constituciones

nes

Cap. XIII. 138

nes asi en los tres votos como en lo de mas que en ellas se contiene. La hazienda e bienes de la casa como esta tratada. E en particular se mire si falta alguna escriptura, e luego se mande facar. En el deposito e redemption de captiuos que orden se tiene si se guarda la constitucion. Estas e semejantes cosas segun la calidad de la casa, e de los religiosos son las que a de preguntar el visitador a cada vno. Son necesarios algunos auisos en que mucho a de mirar el visitador. En el escrutinio a de guardar gran secreto, porque es muy necesario, y de tal manera preguntar a cada religioso, que no pueda entender lo que los otros han dicho, sino que parezca cada vno ser el primero. Fue con razon muy estimado de los Romanos (como Valerio Maximo dize) el secreto en los juezes, y dezian no ser razon fiar los negocios de los hombres, de quien no se pueden fiar las palabras. Asi mesmo el visitador religioso nunca a de mostrar gran deseo de hallar testigos para ningun delicto ni hazer amenazas ni preguntar con rodeos ni futezas, que el derecho pone para juezes, que quanto mas sangre de rama los estima en mas. El juez religioso con mucha charidad, e mucha mansedumbre ha de

li. 2. ca. 1.

S 2 tra-

Libro II.

tratar al testigo procurando saber la verdad, e no dando le ocasion a que se perjure. Tambien es verdad que el derecho mesmo lo dispone, y la razon lo enseña, que en el juicio euista de la religion no se a deguardar el rigor de derecho, de prouanças, y publicacion de testigos, y otras solénidades que entre seglares son necesarias. Porque do tanta perfection se profesá menores razones bastá para castigar o absoluer, pues todo se ordena para el bien del religioso y no se tratá muertes ni vidas. Mas ninguno es razón ni conuiene ser agraiado aunque sea religioso. El visitador de vna de dos maneras puede proceder en la visita. Oes que solamente de su officio procura saber de los religiosos el estado e vida. O alguno ha querellado de otro e pedido sea castigado por tal e tal a grauió que le hizo. Y en esto va mucho así para lo que a de juzgar el visitador como para lo que a de preguntar. Y también los religiosos de vna manera son obligados a responder al vn caso o al otro. Quando sin auer querella alguna el juez pregunta de su officio, sino ay infamia de algun pecado ni es notorio e publico en el conuento que lo a auido el visitador no puede preguntar de religioso ningúo en particular cosa alguna sino en general.

*Naua inter
Ver.ca. qua=
lit. de acusa.*

Cap. XIII.

139

ral. E si por no saber lo que dize algun religioso le descubre algun delicto no puede proceder para inquirirlo e aueriguarlo aunque pudiera hallar testigos, ni puede castigarlo como visitador sino con gran secreto como padre y hermano procurar la emienda. Mas si ay infamia o es publico o notorio auer se cometido en el conuento algun delicto, si se sospecha e ay indicios de alguno puede a todos los testigos preguntar del, e si no ay sospecha ni infamia de alguno a de preguntar en comun quien lo hizo. E si lo sabe de algun testigo puede proceder a inquirirlo hasta que halle testigos e despues castigarlo. Porque los pecados publicos an se de castigar e procurar la emienda para adelante. Mas el castigo a de ser moderado quando de su officio se descubre el delincente. Quando ay querella contra alguno a de tomar los dichos e auiendo probança bastante a de castigar al delincente con rigor executando la pena de la constitucion aun que prometa de se emendar. Porque auiendo parte contraria que pide justicia no es parte el juez para no hazerla. Mas si el que se quexo no prouo bastantemente lo que impuso, a se le de dar la mesma pena que al reo se diera si se le probara el delicto. E si no se halla

S 3

pro-

probança bastante puede castigarle secretaméte como padre para enmienda, mas no en publico porel delicto acusado. Probança bastante se dize quando ay dos o mas testigos fide dignos contestes que dizen auer visto hazer el delicto. Y en esto el visitador a de procurar entender si les toca algo, o tienen alguna passion, pues por su dicho a de juzgar. Porque en la religió no puede el visitador dar a la parte copia y hazer publicacion de testigos, para que los taché. Porque como han de biuir juntos auria perpetuos o dios enadie diria verdad si su piese que se auia de publicar su dicho. Semi plena pbança es quando solamente ay vn testigo fide digno del delicto que lo vio, y esta no basta para condenar en toda la pena, ni quando ay querella e parte que pida. Infamia e rumor es quando la mayor parte del conuento los mas antiguos e de mas edad sabenvn delicto porque sea oydo asi dezir de muchos y no de qualesquier personas sino de hóbres de verdad q̄ no se cree leuãtaran testimonio. Pecado notorio es quando muchos lo vieron y entendieron que asi se auia hecho enel conuento. Pecado secreto es quando vno lo vio o dos, o porq̄ lo dixo el delinquente en secreto, y son personas discretas e christianas que

que se cree q̄ nunca lo dirá por no infamar a su proximo. Es cosa muy necesaria faber como a de respóder el testigo en consciencia porq̄ toda mētira dicha al visitador falsi, o callando la verdad q̄ es obligado a dezir es pecado mortal. Y si le an tomado juraméto e puesto censuras es perjuro e incurre en las césuras, y segū cōsciencia esta obligado al daño q̄ por su dicho sucediere (aunq̄ antes ouiese pmetido e jurado de no dezir lo anadie) Es mandamiéto de dios e muy necesario en la republica q̄ cada vno mire por la honrra de su proximo e no le infame. Y es mayor la obligació de esto q̄ algunos frailes piéñan. Porq̄ la honrra es cosa mas preciada e digna de estima q̄ la hazienda. E asi todo subdito quando sin peligro de su vida o honrra siente q̄ puede a prouechar a su proximo esta obligado so pena de pecado mortal a le corregir fraternalmēte en secreto, y a su plado tiene mayor obligació q̄ a otra persona alguna de la tierra. Porq̄ el daño q̄ resulta del mal exéplo del plado es muy perjudicial. El perlado tiene mayor obligació de corregir a sus subditos, porq̄ ningun peligro ni causa les escusa porq̄ es su oficio, y d̄ justicia es obligado eno como el subdito q̄ por charidad lo deue Máda nos dios q̄ qñ supiere algua cosa mal he-

*ca. 1. de crimi**2. q. 7. sicut.*

Libro II.

cap. 4.

cha de mi proximo q̄ secretaméte le amoneste se enmiende. E si no lo hiziere que busque algun testigo, y delante del se lo torne a auisar. Y no bastádo que lo diga al perlado para que lo prouea. Y no es crueldad dize san Augustin, esto antes seria homicida el que viese que su proximo no quiere descubrir ni curar la llaga que tiene no descubrirla e hazer le curar. Quanto mas se ade procurar la salud del anima, pues el q̄ es medio para que se conuerta le salua (dize Sanctiago.) Este precepto diuino no obliga como algunos indiscretamente piensan, requireré se estas condiciones que diremos. No es bien q̄ auiendo vos biuido con toda libertad el primero dia que os sentis con arrepentimieto de vuestros pecados ayais luego de tener escrupuloy congoxaros de los pecados de vuestro proximo que viue mal y que da mal exemplo, y mucho menos si vos estais en el mesmo defecto o otro peor. Entended en en mendaros e a sentar en la virtud q̄ tiempo os quedara para corregir a otros. Eaunq̄ vos seais bueno no luego q̄ sabeis que vuestro proximo cometio algun pecado auéis de yr a corregirle, auéis de guardar fazon e tiempo, esperad se le pase la pasiõ. Y de lo q̄ sois obligado a corregir es principalmente de

Cap. XIII.

141

de pecado mortal que se continua o deuenial que dispone de suyo para mortal, como tratar con malas compañías o en casas des honestas. A si mesmo auéis de creer que vuestra amonestacion aprouechara, porque si sabeis q̄ otras personas de mas autoridad le an auisado no estais vos ya obligado. Y requiere se que sean muy miradas las palabras con que a vuestro proximo auéis de corregir (esto mejor se entiende que se puede enseñar) que sean dichas con mucho amor y regalo diziendole que mire el buen credito que del se tiene, y como en vn dia se sabra todo, y auéis hermano que cosa son frayles cada vno dize a otro q̄ se lo dize en secreto, e en vn dia es publico. Asi deseaua Dauid ser corregido. Mas si luego entrais con titulo de correption, y que vos teneis escrupulo, y que si no se enmienda lo direis al perlado, es alterar e dañar a vuestro proximo. El buen çurujano nunca al enfermo a de mostrar los hierros e instrumentos con que le a de curar. Al perlado ay mas obligacion de auisar mas a de auer tambien mas miramiento. No han de ser los subditos como el maldito Can que viendo descubierto a su padre Noe en lugar de cubrirle llama a sus hermanos, y muestra lo descubierto. Como sea

psal.

Gen. 9.

S 5 tan

Libro II.

di. p. ca. 19.

ca. inquisitio.
de accusa.

tan necesaria la fama e buen nombre en el perlado para regir, los hijos tienē obligacion de la mirar, no murmurando de detras sino en mucho secreto auifandole primero y quien no le a auifado no puede quexarse al visitador, y es digno de gran castigo quien lo contrario haze como nuestra constitucion manda. A esto somos obligados por la ley de dios quando el visitador preguntā, va mucho en entender como sea de responder no ofendiendo a dios. Quel visitador tome juramento, o ponga des comunion, o no, lo que va es ser vno o mas, y mas graues pecados. Porq̄ quādo soy obligado a responder le so pena de pecado mortal e de dezir verdad. Y si no soy obligado aunque tome juramento e me des comulgue no tengo que temer porq̄ no me liga. Quando el visitador no tiene poder en algun caso ni el delicto es pendiente o anexo del delicto que me puede preguntar, o quādo me pregunta le diga de algun pecado que yo se quien lo hizo, y se yo que esta secreto que solo vno o dos lo sabē, y ni lo han dicho ni creo lo diran, o quando me pregunta de algun delicto de que no ouo escandalo y esta ya emendado, o quando me pregunta de algun delicto, q̄ yo no e tenido tiempo para auifar e corregir a quien

Cap. XIII. 142

quien lo hizo y se prouablemente que luego se emendara en auifandole, o quādo yo confieso el delicto q̄ me pregunta el visitador y me pregunta quien me ayudo, e yo se que no ay sos pecha ni indicio de ninguno de los que me ayudaron en estos casos, e de respóder al visitador q̄ no lo se. Porq̄ el me p̄gūta como juez y no lo es para que en estos casos yo le diga lo que se, por que me obliga mas la ley de dios que la de mi perlado a que guarde la honrra de mi proximo como la propria. Iamas es licito responder mintiendo mas q̄n digo no lo se, no es mentir porq̄ no lo se para dezirlo como a juez e asi me lo p̄gunta. Mas si el visitador tiene poder no limita do o acaescido en el cóuento o fuera algū de licito de algun religioso que es notorio y euidēte que se hizo, o a mi q̄ soy testigo me consta q̄ ay fama, indicios, e sos pecha contra algunos religiosos que cometieron algun delicto, o el pecado es de qualidad q̄ es endañō dela republica como vna heregia o que del pecado se figuria a frenta grande de vn conuento, o religion, o muerte de alguna persona publica, o se que el religioso asido auifado, e no se emienda de algun pecado, o se que el pecado es de qualidad, que el visitador solo podra remediarlo, e no

naua ca. in=
ter verba.

Libro II.

e no el comédador. En estos casos aunque yo no aya corregido primero fraternalmente a mi proximo soy obligado a dezir so pena de pecado mortal todo lo que supiere al visitador y la excomunion y las censuras meligan sino lo digo. E si el visitador tiene casi probança e indicios contra mi, porque yo se que se lo an dicho al visitador estoy obligado a confesar el delicto q̄ yo hize so pena de pecado mortal. Mas si yo creo que contra mi no ay quien diga nada, ni fama publica por las mejores palabras, q̄ pueda (como no mienta) e de euadirme e no confesar lo que yo hize. Si yo digo mi dicho al visitador quando de officio visita aunque yo no pueda prouar nada, y sea solo e de dezir la verdad segun los auisos dados. Mas si quiero que rellar contra alguno no puedo sino tengo testigos bastantes conmigo, so pena que se me de el castigo q̄ se auia de dar al acusado. Los religiosos como gente ociosa son muy inclinados a reçar d̄ biuos e muertos. Por vn solo dios auisen e miren q̄ en çerrada les puso la naturaleza la lengua, y con quantas guardas, y jamas traté de las vidas de sus proximos, e si no lo pueden acabar consigo cada dia pidan a dios con
 David poned señor guarda en mi boca y vna
 puer-

Psal. 104.

Cap. XIII. 143

puerta encaxada en mis labios. E con charidad primero se auisen vnos a otros porque la restitucion de la fama es dificultosissima de hazer. Del escrutinio el visitador prudente entendera la diligencia e vida del perlado, e de los oficiales, e costumbres de los religiosos, e todo el estado de la casa, e en todo prouea lo que mas viere q̄ conuiene para el seruicio de dios, sin temor e sin fin ninguno de agrauiar ni agradar a nadie. E haga e screuir en el libro de couento lo que mãda guardar. Mandellamar a capitulo e alli lo q̄ fuere publico publicamente lo castigue o reprehenda. Y quando reprehendiere algun religioso a de estar en pie quitada la capilla. E no permita nadie responda ni se desculpe. Mande leer lo que sea de emendar e haga se guarde adelante. E hincados de rodillas todos a suelualos, y todos besen la mano por su orden. En las cuentas a de ser muy auisado en mirar lo que sea gastado, e como, e por cuya mano, e dar medio como la casa jamas sea defraudada. A si mesmo el prouincial o visitador an de ser muy mirados en la poca costa q̄ an de lleuar y en la breuedad del tiempo, porq̄ no gasté las casas e sea visitador d̄ las aues e no de las almas. El visitador entienda si quere saber verdad q̄ no sea desfiar en
 cosa

Libro II.

cosa que viere, porque el vera la casa barrida, y todo muy puesto, y quando va a dezir Misa le daran el ornamento limpio. Mas conuiene que adiuersas horas vea la sacristia, vea la porteria, acuda muy de mañana al choro. Iamas falte del refectorio, ni permita le dé de comer si no lo q̄ firuen en conuento. Desta manera se dexara entender lo que a auido. Porque lo que no estuuiere en v̄so no lo an de saber hazer, y todos se an de enbaraçar por muy preuenidos q̄ los tenga, el perlado, como suelen hazer quando sabe que viene el visitador. En las mudanças q̄ ouiere de hazer de frailes jamas lo diga hasta q̄ salga del monesterio. Porque los que no conuiene quedar en las casas e los tienen sus hijos de confesion que no dexan hazer justicia. A la letra se guarde la constitucion y tema el visitador a dios, a quien a de dar cuenta, pues va a remediar la casa, e no a descansar. Y la visita lleue la con figo el que visitare para que en el definitivo se vea quando se hiziere capitulo, para proouer personas e casas como mas conuenga al seruicio de dios e a prouechamiēto dela religió.

ca. 20. d. 2.

Cap. XIII. Del oficio e instruccion del Prouincial.

La

Cap. XIII. 144

LA perfection que a de tener en la vida e bué exemplo el general o prouincial la eminencia del lugar lo da bien a entēder. No es lo mesmo (dize Aristoteles) ser vno buen hōbre, y ser buen ciudadano. Pues sin comparacion ninguna no es lo mesmo ser buen fraile y aun ser bué comendador, y pensar que basta para ser buen prouincial. Los que tienen el supremo cargo para regir en la republica (dize Platō) an de ser los mejores y mas sabios de toda la republica. Por que solo el que es bueno cognosce lo bueno y la maldad do esta peruierte y estraga el entendi miēto, ya de herrar y engañarse aun en los principios y reglas de prudencia, en los quales el q̄ a de regir bien no a de faltar. E asi solos los mejores an de tener la suprema gouernacion. La qual por ningun fin la an de pretēder por honrra ni riquezas si no solo porq̄ los malos de la republica sean castigados y los buenos no bivan opresos. Esto dixo Platon de su republica, y con solo cognoscimiento natural para que de aqui el perlado Christiano y religioso, que profesa estado de tanta perfection entienda las partes, que aura menester si a de responder a su oficio. Easi para confusion, e condemnacion que sera a los tales el dia del juicio

3. Poli. ca. 3.

1. or. 3. de re pu. 6. ethico.

12.

Libro II.

juicio de Dios no diremos que piden san Gregorio en el pastoral, ni san Bernardo de *consideratione ad Eugenium*, ni los santos, si no que dixeron hombres con solo buen entendimiento y sin otro fin sino el de aca del mundo. Conviene el que ouiere de ser e legido para el supremo magistrado (dize Platon) desde pequesños, y juntamete su familia auer sido buenos. Quiere y con razon la bondad del supremo juez no sea nueva desde que pretende el cargo si no muy antigua profesa y arraigada, porque facilissimo sera el perlado alcançada la dignidad, pues no tiene superior que le rija boluerse a lo acostumbrado, si lagran bondad casi natural no le detiene. Ya un an de ser tábien buenos, con los que sea criado porque juzgando por los efectos muestra grande es saber vno cómo quiẽtrata como se ha en su casa para de alli juzgar que tal sera en la republica. Pues es verdad lo que Xenofon dize la ciudad no es mas que vna casa grande, y vna republica vna gran ciudad, e si en lo poco gouierna mal señal es cierta que en lo mucho lo hara peor. La bondad nueva da vnas corridas mas luego se cansa, la antigua vase su poco a poco e gouierna mejor. San Pedro y san Iuan juntos salen para ir auer el sepulchro

6. de legi.

li. 3. de fatis.

Luc. 24.

Cap. XIII. 145

sepulchro, porque oyeron dezir Christo auer resuscitado luego mucho antes san Iuan al sepulchro como moço, mas san Pedro fue el animoso, y el que primero entro en el sepulchro. No consiste la buena gouernacion en menear muchas cosas si no e efectuar pocas. La virtud mas necesaria del perlado supremo es la prudencia es sola la que le a de regir y guiar en todas las cosas dize Aristoteles. Y como la prudencia se adquiere con la experiencia y la experiencia no puede estar en los moços de aqui es ser necesaria mucha edad en los tales perlados, quando y a las pasiones o estan vencidas o descaídas, quando los diuersos casos que auisto le enseñan entender los negocios. Mejor entendera dize Aristoteles los negocios el hombre experimentado que el buen ingenio sin experiencia. E asi se señalaron la edad Platon e Aristoteles que auia de ser quando van a los cinquenta años, que es quando el entendimiento esta en su fuerza e las pasiones domadas. No solo no es seguro dar a los mancebos officios que no reconozcan superior, mas ni aun seguir sus consejos. Los consejos moços fueron causa que el rey Roboan perdiere el reyno y se diuidiese. La segunda virtud que a de tener es justicia, Diligite iusticiam

3. Poli. ca. 3.
6. ethic.

10. ethi. c. vi.

3. de repub.
7. Poli. c. 16.

3. Reg. 12.
Sap. 1.

T qui

Libro II.

qui iudicatis terram, dize el Sabio. No basta di-
 ze san Bernardo tener justicia sino la amais.
 Los que tienē justicia es tenerla y ay para mas
 el juez a la de amar. Lo que amais celais lo mi-
 rais por ello y no lo dexais por ninguna cosa. Es-
 ta aficion e amor an de tener e guardar y ha-
 zer justicia. Las condiciones del juez significo
 las David hablando de dios iudex iustus, for-
 tis, y paciens. Iusto es quando no tiene acepcio
 de personas ni agrauia a nadie. Fuerte es quan-
 do tiene animo para executar justicia. El juez su-
 premo a de tener animo (no a de ser arrojado)
 mas a de ser fuerte no mirando en qualquier
 estoruo. Quando las Marias yuan al monu-
 mento gran con goxa tenian y con razon sien-
 do mugeres flacas e la piedra del monumento
 de Christo grandissima quien la alçaria para ver
 si Christo era resuscitado. Prosiguen su camino
 quando llegaron vieronla alçada. Como el juez
 tenga a dios delante los ojos ofrescen se le incó-
 ueniētes al principio mas có el deseo de acertar
 e seruir a dios, luego se des hazé. La paciencia es
 necesaria al supremo juez, pues todos an de acu-
 dir a el, a los de oyr e sufrir con paciēcia y man-
 se dumbre. No se sufre dize Platon reciba cosa
 alguna, porq̄ los dones dize dios ciegan a los
 pru-

li. 3. de confi-
dencia.

Ps. 7.

Luc. 24.

ulti. de.
Exo. 23.

Cap. XIII. 146

prudentes y a los justos hazen tras trocar las
 palabras. Gran fuerza tienen los dones, pues a
 los prudentes mudan. Gran serui dumbre que
 da a quien rescibe, pues el justo viene a dezir lo
 malo bueno, y lo bueno malo. Quien a todos
 a de mandar no es justo sea su jeto ni ciego con
 los dones, sino supremo exēplo de quien todos
 aprendan e en quien todos mireen. Y aunq̄ en
 presencia sean lisonjeados des en gañen se los p-
 uinciales que pues son de amigos y enemigos
 juzgados, nada se les pdonara. Dize Plutarcho
 que los Atenienles murmurauā de zimon que
 beuia vino aunque no excedia, de Pópeyo que
 con solo vn dedo se rascaua la cabeça, y de Ce-
 sar que traya floxo el cinto. En que miran los
 subditos quando no saben mas que dezir. Y es
 grā bien para el perlado porque en nada se des-
 cuide. E en el subdito e particular lo q̄ hazela die-
 stra no lo a de haber la siniestra. Mas la vida del
 plado a de lucir e ser de todos vista e juzgada.
 Nra manera de gouernacion quien a leydo, e
 visto otras juzgara facilmente serla mejor.
 Dixo Aristoteles que la gouernacion de vno
 perpetua si con buenas leyes es regida es la me-
 jor, porque imita a la diuina. Mandan nue-
 stras constituciones, el maestro jeneral sea

in politi.

4. Peli. ca. 2.
d. 2. c. 4.

T 2 perpe-

Libro II.

perpetuo, prouinciales, e commendadores temporales. Es exceléte manera para regir bien, por que como el maestro general sea siempre de mucha edad y con muchas virtudes que aunq̄ en la religion no tenga superior espera cada dia que dios lea de tomar residencia, puede sin ningun respecto con auctoridad regir e gouernar la orden, lo qual pocos hazen si veen que otro dia an menester aotros para se conseruar en otros officios, y de aqui nascen mayores inconuenientes que de ser perpetuos aunque algunos aya. Y por la mesma razon no conuiene sea los prouinciales e comendadores perpetuos, porque a ser asi, ni el supremo es parte para corregir ni emendar, e pierde su auctoridad para poder bien regir, ni es temido ni acatado como se requiere en la republica. Tres cosas dixo Aristoteles a de tener el que es supremo en la gouernacion Amor a la republica, poder para dar los officios, e virtud con justicia para regir. Si no tiene poder para mudar no puede ser obedescido y si todos se mudan no que da a ninguno auctoridad para regir como conuiene. El maestro general a de ser electo por las prouincias. El prouincial por los perlados e graduados de la prouincia. Los comendadores por quatro difinidores

d. 2. ca. 13.

s. Polica. 9.

Cap. XIII.

147

dores elegidos por el capitulo, e asi viene a ser la mas pacifica e mejor election que puede ser. Porque dar a los conuentos election de perlados ya sabemos lo que en otras partes, y vimos lo que entre nosotros puede acaescer. El perlado es muy poca parte para regir ni castigar, por que si reprehende al que voto por el, responde que el tiene su pago, y si al que no voto dize q̄ le tiene sobre ojos. E los subditos perpetuamente biuen de sa fosegados, porque no an elegido vn perlado quando platican de otra election. Y dezir que esto es do no ay religion, yo digo que si no es en el cielo no ay do no se pueda fosepear lo mesmo con mucha razón. Ni menos conuiene ser los comendadores siempre de vna casa sino solo vna vez reelegidos, porque si rigē bien pueden regir otras, y si no obedezcan como los de mas. El officio del prouincial es guardar dos reglas que pone Tullio, que todo lo q̄ hiziere lo en camine al bien comun olvidando se del proprio, y que de tal manera gouierne la republica q̄ por defender vna parte no se descuide de la otra. A de executar las constituciones regla, e ceremonias que todas las casas de vna manera las guarden estirpando todos los abusos, como en la antiphona filie Hierusalem do

li. 1. offi.

T 3

dize

dize martyrem, comunmente mudan la se-
gun el sancto de que rezan cantan confeso-
rem, o martyres, auiedo siempre de leer mar-
tyrem. Porque la yglesia en aquel tiempo,
solamente de Christo habla, que todos con-
sideremos a Christo martyr có corona de mar-
tyres por nuestros pecados, asi lo entienden
los sanctos Hugo, e Altisidorensis. Y en el hi-
no de maitines de apostoles. Quando rezan
de Euangelista dizen euangelistarum, auien-
do siempre de dezir apostolorum, por ser ma-
yor la dignidad. y tambien son apostoles aunq
no de los doze todos los euangelistas. El vul-
go ignorante con solo dezir, asi se vsa pre-
tende siempre defender cosas semejantes con-
tra la verdad, e reglas. Es cargo del prouin-
cial en ningun caso permitir se haga cere-
monia alguna contra nuestra regla. Los lacede-
monios no dauan posesion al rey sino jura-
ua primero que haria guardar sus leyes. No se
puede en carecer como ello es, quanto el pro-
uincial esta obligado por lo menos hazer vna
redempcion de captiuos en su tiempo, guar-
dando las limosnas e buscando adiutorios, co-
mo lo que toca a los captiuos no se gaste en
otro fin alguno, pues es nuestra profesion, nue-
stra

*Super Paulū
et tract. 10.
q. 2. li. 3.*

Stobe de leg.

stra gloria, y corona en la tierra y en el cielo:
Asi mesmo jamas dexé caer en los monest-
rios lo que toca a la regla ni en los capitulos
permitir mudança de constituciones. A de ser
nuestra regla como primeros principes de las
sciencias que jamas se dubden. E mos visto
algunos que con buen zelo començaron a
mudar de la regla, e primera fundacion, y en
nada asientan. Es este nuestro natural que co-
mo demos lugar a que se dubde alguna co-
sa, cada vno hallara razon para su parecer.
Las constituciones han de ser reuerenciadas
por su antigüedad, e inuolables por su san-
ctidad. Bien encaresce Demostenes la cuen-
ta, que en la republica a de auer de no mu-
dar las leyes antiguas. Dize que en su republi-
ca quando alguno pedia se hiziese alguna
ley nueva, no le oy an sin primero ponerle
vna soga a la garganta, e asi puesto delante el
senado referia la ley, e si ala mayor parte del
senado parecia buena, e vtil a la republica re-
scebian la ley e soltau an le, mas si a la mayor
parte parecia o no ser vtil o poder pasar sin ella
luego le ahogauan los verdugos. Con tanto
peligro ninguno osaua proponer leyes nue-
uas, e asi guardauan las antiguas. Licurgo

contra time.

Plutar.

que dio las leyes a los Lacedemonios porque no las mudasen vfo deste auiso. Dixo en el Senado tenia necesidad de ir Adelphos a consultar al dios Apolo ciertas dudas, que les pedia entre tanto que no boluiese no mudasen ni alterasen ley alguna e prometieron se lo, e para mayor seguridad pidio los principales jurasen de jamas permitir mudança en las leyes hasta que el viniese. Y despídese con intencion de jamas boluer pensando por temor del juraméto siem pre guardaran las leyes. Conosciendo quanto importa esto para que la republica sea bien regida. Fuese acandia e algunos dizen que quando se quiso morir pidio a sus amigos, despues de muerto le quemasen e sus cenizas echasen en lamar, porque jamas los Lacedemonios pudiesen llevar a lacedemonia cosa suya e quedasen libres del juramento. No negamos ser menester lo que Aristoteles confiesa y la razón nos enseña que conuiene las leyes se muden quando ay o euidéte vtilidad o graue necesidad. La variedad delos tiépos obliga a mudar las leyes. El prouinciala de procurar no multiplicar en los capitulos leyes ni preceptos. Dezian los Atenienses que la republica q̄ tenia muchas leyes era señal de no estar en buen estado. Do muchas

3. Poli. ca. 6.

3. Poli. ca. 6.

Isocr. in are opa.

chas medicinas se vfan señal es de poca salud. Y las leyes que se hizieren conuiene, que lo menos que fuere posible que de a arbitrio e voluntad del superior. El prouincial como sea vno tiene necesidad de ministros e perlados que le ayuden. Bien a consejo. Y etro a Moyses viendo que solo juzgaua el pueblo de Israel, mira Moyses tute canlas en vano porque vno a tantos no puede oirlos, tu escoje personas que te ayuden a tu officio. Los comendadores son los que an de ayudar al prouincial y va todo el ser de la religion que se escojan los perlados que conuiene. Ninguna persona a de ser preferida a otra si no solo por la virtud o religion. Quando se mira amistad, o ser de vna tierra, o linaje, o ruegos, o dadiuas es suma peruersidad. No se sufre dize el sabio ver los sieruos a cauallo, y los principes a pie. Pierde se la republica porq̄ como los perlados son mercenarios, no hazen jamas su officio. Y los subditos inocentissimos siempre son agrauados. Aunque es verdad que esto es en lo que los religiosos an de merecer, y por esto son frailes para obedecer no solo a los buenos perlados, mas a los malos como dize S. pedro mas es trabajo sissimo y como hombres no lo puedé dexar desentir, pues aun el afnade Balaã

1. retori. ca. 1.

Exo. 18.

Eccle. 10.

1. Pet. 2.

Libro II.

por la aguijonear e herir de mafiadaméte e sin
 causa o vo de hablar y quexarse. Que hara el re-
 ligioso, pues en fin es hombre. Esta razón da Ari-
 stoteles porque los ojos no tienen color algu-
 no si los ojos fueran blancos no pudieran ver,
 si no blanco, pone os vnos anteojos verdes o a-
 cules, e así os parecera todo lo que miraredes
 para poder juzgar todos los colores no auian
 de tener ninguno natural. Si el prouincial no
 es libre sin pasión alguna jamas acertara a esco-
 fer plados. Si tiene afición o odio luego le pare-
 scera bastante lo que de sea, e inutil lo que abo-
 rece. Mas amo Christo a san Iuan que a san Pe-
 dro, y no dexo por cabeça del su republica al
 mas amado sino al mas viejo. Y por quel pro-
 uincial no a legue yñorancia entre muchas có-
 diciones que dios dexo en su escriptura que a
 de tener el perlado las quales dixo auian de tener
 los que auian de ayudar a Moyses son estas.
 Primera elige viros potentes an de tener faber
 para juzgaros. Lo q̄ juzgá la tierra dize Dauid,
 conuiene ser enseñados. An de ser poderosos,
 no timidos de poco animo para executar las pe-
 nas. Lo segundo, & timentes Deum, si el que
 es perlado no teme a dios, pues tan poco a de
 temer a los subditos que mal se puede imaginar
 que

Numc. 22.

Exo. 18.

Pfal. 2.

Cap. XIII.

150

que no haga este tal perlado? Y si teme tam-
 bien lo que no es dios, el perlado que teme los
 hombres que porque no letengan por rezió o
 por no ser mal quisto o que le vernaalgú daño
 dexa de hazer lo q̄ deue, el tal no es bueno para
 perlado, solo a dios a de mirar y solo a dios a de
 temer. Lo tercero, in quibus sit veritas, el q̄ a de
 ser perlado a de guardar verdad y tratar verdad.
 y obrar verdad no q̄ muestre vno y haga otro.
 Lo quarto, & qui oderint auaritiam no ay cosa
 que mas desconcierte y des conponga al perla-
 do que la auaricia. Pues así mesmo martiriza y
 trae sus carnes desnudas, q̄ puede esperar el sub-
 dito? Pues quando algo pidiere le a de dezir mi-
 rad padre qual yo andoy contentaos vos. Siem-
 pre que el prouincial no mirare a quien elige, y
 escoje al menos digno o no escoje al mas digno
 peca mortalmente, y esta obligacion a restitució
 al conuento e religió. Ni sus respectos, pues son
 a pasionados le efcufaran deláte de Dios. Podra
 el prouincial tener personas q̄ le ayudé si jamas
 se olvidare de prouer en los colegios religiosos
 aviles q̄ estudié y q̄ no les falte lo necesario. Sin la
 sabiduria nada se puedē gouernar ni regir como
 dios suma sabiduria nos enseña. No emos pten-
 dido en estos auifos satisfacer a todos, pues nras
 diuer-

22. q. 63.

Sapien. 4.

Libro II.

diuerfas condiciones no lo sufren. A Christo dezian vnos tener palabras de vida, otros dezian ser insufribles. Qual tenemos el animo assi juzgamos ordinariaméte. Ni menos tratamos de enseñar a los sabios y perfectos, pues tan lejos estamos deste estado. Solo e procurado cūplir algo d lo q̄ a mi oficio deuo que es enseñar a los nouicios e principiantes en los oficios d̄doles algunos auisos por do caminen. Y a los que dios diere a sentir las obligaciones que tienen los que sean de saluar en la religion pienso que no los de secharan. Los que solo juzgaren lo presente burlaran de todo porestar hechos a las tareas que aunque en Egypto les quiten la paja solo por biuir en libertad y comer cebollas, que aun comiendo las hazen llorar todo lo postponen. Estos no se ayudan y temen el camino del desierto. Mas los desengañados del mundo confiados de dios que con su ayuda todo se les hara facil, de todos huelgan ser guiados. Si los tales hallaren algo bueno a prouechar sean y las faltas, pues saben nuestras continuas ocupaciones perdonarlas han con su buen espiritu, por todo dando gracias a nuestro señor, e a su sacratissima madre patrona nuestra.

Cap.

Cap. XV.

151

Cap. XV. De los misterios de la cruz.

NO es muy fuera de proposito en este vltimo capitulo, tractar algunos misterios de la cruz de nuestro señor, para que si el religioso se sintiere alguna vez cansado de su peregrinacion, halle aqui vn arbol do se a rrime, e vna sombra la mas suaua y segura que en la tierra ay. Y si se hallare flaco aqui tendra manjar y fruta la mas gustosa y que mas virtud lede que jamas aya comido. No se le ofrescera trabajo (si con atencion leyere esto) que no pueda hallar algũ remedio. Mas lo que principalmente me mouio fue (como yo sea en tanta obligacion a este colegio de la vera cruz que la religion tiene en esta muy insigne vniuersidad de Salamanca) poner aqui su principio, porque quedase en memoria vna antiguedad que yo supede hijo de quien se hallo presente. San Vicent Ferret natural de Valencia frayle de la orden de santo Domingo, predico treinta años con muy gran prouecho de los oyentes, porque muchos se cõuirtieron, y muchos hizieron grandes mudanças en sus vidas. Murio año de 1418. Siendo pues de edad de casi sesenta años en el año del señor de 1411. vino a castilla a predicar, do conuirtio

Libro II.

uirtio muchos Iudios. E alcanço del rey don Iuã el següdo q̄ los Iudios no biuiesen entre los Christianos, por el peligro que auia de inficionar los e que anduiesen señalados. E así trayan vnas señales redondas de colorado sobre el hóbros izquierdo de la capa o manto (por esto dezimos Iudios de señal) E por q̄ en Salamanca e çamora estauan dos sinogas principalissimas en este mesmo año vino a predicar a Salamanca, e tomo gran amistad con vn Iudio, e negocio con el le diese medio como entrase vn dia en la sinoga quando los Iudios e Iudias estuuiessen juntos. El qual le dixo el modo q̄ auia de tener y señalole el dia. El glorioso sancto siempre en la mano traya vna cruz. Como entro en la sinoga procuro luego con muy blandas e amorosas palabras deso segarlos a todos, e rogoles le oyessen lo q̄ les queria dezir e començo a predicarles. Por la misericordia de dios estando predicando aparecieron sobre las capas e tocas de todos los q̄ estauã en la sinoga vnas cruces blãcas. Vista la marauilla todos pidieron luego agua d̄ baptismo e q̄ queriã ser Christianos e así se conuirtieron. De aqui muchos se dizen vicentes que descenden de estos en esta ciudad. Por esto la sinoga se intitula la vera cruz. Y los religiosos de

Cap. XV. 152

de la ordẽ biuia en el arrabal dela ciudad, y entõ zes se pasaron a esta casa y la sinoga es agora resectorio, la puerta della sale a la claustra. Dẽtro del arco en Hebreo tiene este titulo, Hæc est domus dñi. Fue dios seruido de mudarla de sinoga en tẽplo fuyo, do dios y su sacratissima madre sean seruidos por los religiosos de nuestra orden. Este es vno de muchos sermones que en la aduocacion de la casa yo e predicado.

Ascendam in palmã, & apprehendam fructus eius. Canti. 7. celebra oy nuestra madre sancta yglesia la fiesta, quando fue hallada la cruz de nuestro señor, por la diligencia que hizo sancta Helena madre del emperador Constantino, para distinguirla de las dos de los ladrones por ser todas semejantes como Eusebio refiere. *Fie. li. 10. ca. 7. De consecra d. 3.*

Esta muy estimada de toda la yglesia, y con mucha razon muy reuerenciada de todos los Christianos, pues tanto bien a todo el mundo vino de la cruz. Es palma altissima, que de la tierra llega al cielo. Es la escala que Iacob dormido vio que de la tierra llegaua al cielo, y el señor fixado en ella, y muchos angeles, que subian y bajauan por ella. No ay camino desde la tierra al cielo, si por la cruz no subis, por eso por esta escala suben angeles para

c. crucis. Gene. 28.

para llevaros vuestras oraciones y lagrimas al cielo, y otros descenden para consolaros y guardaros en la tierra. Por gustar deste fructo procuro tanto hallar la cruz sancta Helena, y por nunca quitarse de la sombra desta palma para librarse del fuego y tempestades deste mundo. La sapientissima Delbora siempre que auia de juzgar algo al pie de la palma se ponía. De tal lugar ninguno saldria quexo so de la sentencia. Tambien la reyna delos angeles no queria quitarse de esta sombra, Erat mater Iesu iuxta crucem, para gozar y ver siempre el fructo de su vientre a Christo crucificado. Y la reyna Hester por tocar ala vara hallo tanta gracia y fauor con el rey Asuero. Es cierto que quien mas fructo cogio, y mas gusto de los misterios desta palma, y mayor fauor alcanço de nuestro señor fue la reyna delos angeles, pidamos le nos quiera su hijo precioso comunicar algo deste fructo puniendola por intercesora. Estas palabras del sabio nos auisan lo q̄ es necesario declarar q̄son dos cosas. La primera como emos de subir a esta palma. La segunda que fructo es el que lleua. Si quisiesemos entender como cosa en que tanto nos va, y con alguna atención tractasemos los misterios de la cruz, ad
mirar

Indic. 4.

Iod. 19.

Hester. 4.

mirar nos y amos, porq̄ cognosceriamos muy claro el amor que dios siempre nos tuuo. Como cosa marauillosa y que ninguno era digno de pedirla con gran acatamiento suplica la esposa que es la yglesia de los justos a nuestro señor. Quis mihi det te fratrem meum fugentem vbera matris meæ. Como la yglesia sea congregación de los fieles, y esta incluye asi los sanctos del testamento viejo, como del nueuo vnas vezes habla como que tiene ausente a su esposo otras como presente. Quien señor se a treuera a pedirnos que seais nuestro hermano, que os hagais hombre como vno de nosotros mortal y pasible? A no dezir dios que auia de ser jamas viera entendimiento que lo osara pensar. Da Dios mas de lo que le sabemos pedir y si lo dilata es para aficionar nos mas y dar nos mas byen. Sub arbore malo excitauit te, ibi corrupta est mater tua. En Hebreo arbore malo es vna diction significa granado que es la cruz. Lleua el granado mucho fructo, y en cada granada ay gran multitud de granos, los misterios de la cruz son muchos y ninguno considerareis con atencion que en el no halleis otros muchos en cerrados. Excede pues el esposo a los deseos de su yglesia, no pedia mas de su venida por auer

Canti. 8.

Libro II.

*Super Esaiã
p. 41.*

*De resurre.
Christi.*

*Super Mat.
22.*

la prometido. Pues no solo sera eso (dize) antes te dare la vida y resuscitare de baxo de vn grano do. Pasare muerte de cruz que es la mas infame que se puede dar a ningun mal hechor, de do vendra vida y remedio a todo el mundo. Y asi como d̄ cosa pasada dize suscitauí (Es regla de sant Hieronimo) para entender la scriptura y san Augustin la pone muchas vezes, lo que a de suceder dize la scriptura que paso, porque la verdad de la scriptura diuina estan cierta que lo que esta por venir podeis contar por pasado. No entendais que esto acaescio por lo que san Cipriano dize que Adã esta ua enterrado do los Iudios pusieron la cruz de Christo, y que la sangre que derramo Christo en la cruz toco a la calauera de Adan y de alli fue sanctificado, y que por esto siempre al pie de la cruz vsamos pintar vna calauera. Esto no es asi porque es cierto lo que san Hieronimo dize que Adan se enterro en Ebron, y como el caluario era lugar do ponian los justiciados de Hierusalem, e auia muchos huesos, por esto se vsa poner vna calauera e huesos al pie de la cruz. Dar nos la vida y resuscitarnos fue morir dios y hombre por nuestros pecados. De baxo del arbol fue corrupta nuestra madre toda la natu

Cap. XV. 154

naturaleza humana adultero de baxo del arbol vedado por la inobediencia de nuestros padres, como eran principio de todos los hombres, asi eran nuestro querer y nuestra voluntad interpretatiua, e asi como Adam e Eua incurrieron en la muerte asi todos sus suceores. Y vna vez al principio perdimos la vida por ocasion del arbol, agora de nuevo tornan los Iudios amatar la vida en la cruz. Pues este sea el castigo que deste arbol do matais la vida de ay resuscite vida, vt medellam ferret inde hostis vnde leserat. Pues quiso dios hazeros mas bien del que vos ymaginauades para obligaros a jamas olvidar tal merced, y para que por desalmado que quisiefedes ser no pudiefedes dexar de le imitar, e ayudar a llevar la cruz. Si mirais que solo le llamauades y despues de venido tales trabajos y de tal manera acabo la vida por daros la a uos, no es posible que en vos caya ingratitud de no desear mill vidas solo para tener mas tiempo de servirle. O libertad de hombres, no cureis de pensar q̄ deueis en aueros criado de nada. Dexad de pensar q̄ sois hombre y pudierades ser vn arbol obruto, no penseis en aueros dado cognoscimiento de la verdad, solo os acordad d̄ dios q̄

Pf. 62.

Ad Rom. 6.

Canti. 6.

es dios y vos hombre, y si vos solo vuerades menester su vida la pusiera por vos. Obstruētū est os loquentium iniqua. Por malo que feais son tantas las mercedes, que dios haze a cada vno que teneis tapada la boca aunque imagi- neis dar escusas no las dareis. Pues porq̄ no fois agradescido a Dios? Como no le amais? Como no guardais sus mandamientos? Como san Pablo dize, Traditus est propter delicta nostra. Si mirais que de vezes dado, como vna cosa en q̄ no fuera nada por vuestros pecados. El padre eterno le dio al mundo. El mesmo se dio al mūdo. Iudas le da a los Iudios. Los Iudios lo dan a los gētiles para crucificarle. Mirad qual anda dios por vos, y imaginidad que es razon q̄ vos hagais por le seruir e pagar, vos lo juzgad. Esto significa aquella primera palabra ascendam in palmam. Mirad si entendeis estas palabras q̄ Christo esposo de la yglesia la considera llena de fructo, que son todos los justos, llenos de razimos de datiles, de munchedumbre de virtudes sabrosissimas a ellos y a dios, y que aceptar e aprouar estas obras de charidad es Christo coger fructo d̄ su palma. En este sentido no podeis dezir que es subir a la palma si no bajar, que des de el cielo nos visita, a lumbra, e anima. Asi de-

zia

zia la esposa, Descendat dilectus meus in hortum suum vt commedat fructum pomorum suorum. Mas si lo entendemos de nosotros parece fer malo el subir como Christo reprehendio a los dos discipulos q̄ yuan a Emaus, Quid turbati estis & cogitationes ascendunt corda vestra? Para denotar que los pensamientos eran terrenos y baxos. Por esto dezimos segun regla de san Hieronimo que en la scriptura ascēdere o descēdere sea de entender para bien o mal segun mejor quadra en el proposito. Para coger fructo de arbol subir es menester, para ir de Egipto a Hierusalé siempre se dize ascēdere que es ir del mundo al cielo. De Hierusalem a Hierico es descender como aquel herido que venya de Hierusalem a Hierico, es caer en pecados. Para coger fructo de la palma es menester subir, a de ser ymitando a Christo an dando de virtud en virtud, subiendo de bien en mejor. Como quando jonatas subio vna sierra para vencer a los philisteos, dize el texto que era la sierra tan aspera, que ascendit Ionatas manibus & pedibus reptans & armiger post eum. Ionatas id est columba, fue figura de Christo la subida que hizo en el alcance e victoria de sus enemigos fue por vna sierra tan aspera que con pies e ma-

Canti. 6.

Luc. 24.

Hier. ofe. c. 2

Luc. 10.

I. Reg. 14.

Libro II.

Ad Gala. 6.

Iudic. 7.

Histo. trip. ar.

nos se asía, pues así Christo pies e manos todos los tuuo clauados en la cruz. Cada vno de nosotros es el paje de lança q̄ le ade seguir por los mesmos pasos, como san Pablo hizo que todo lo criado lo tuuo por cruz y las cosas del mundo tal gusto le dauan como si fuerá cruz. No podeis biuiendo en el mundo no andar en tre los del múdo, y ver múdo, mas a de ser os todo tormento. Por esto Christo en la cruz cum gustasset noluit bibere. Dexar de gustar cosas del mundo estando en el no lo podeis escusar, mas solo auéis de gustar, y que os sea hiel y vinagre, e no beber de espacio como cosa de que gustais. Los soldados que Gedeon vio, que de bruças y sentados beuián dexolos por inabiles y mugeriles para ir a la guerra, los que con la mano echauan el agua en la boca esos escoge Dios. Agua son todas las cosas desta vida y muy corriente, que vn momento no estan en vn ser sin se mudar. Si con la mano tomáis lo que no podeis escusar para biuir, no os des echa Dios. Y como Christo fue clauado con quatro clauos, así lo auéis vos de ser. En esto se engañan los pintores por diferenciar a Christo de los ladrones pintan a Christo crucificado cō tres clauos, e a los ladrones amarrados

Cap. XV. 156

dos, siendo verdad que Christo e los ladrones fueron de vna manera crucificados cō quatro clauos cada vno. Porque en las cruces no auia diferencia sino q̄ la de Christo tuuo titulo puesto encima las otras no. Así auéis de crucificar vuestra derecha con justicia, la izquierda con templança, el pie derecho con prudencia, el izquierdo con fortaleza como S. Pedro nos amonestá. Christus pro nobis passus est vobis relinquens exemplum vt sequamini vestigia eius. El que le siruiere en su mano esta ser paje de Ionatas, mas auéis de seguirle. En el camino de dios el parar por boluer a tras se juzga. E se sigue a Christo que todo lo q̄ padesce es solo por Christo, porq̄ el demonio y múdo también tiené sus martires. Esta vña saluació é q̄ la lleueis cō gusto e degana e no como Simon q̄ fue al quilado, e por su interes y por esto no consta auer se saluado. Grã animo auiamos de cobrar para seguir a Christo, pues primero por nro amor nos allano esta subida y dio gusto a los trabajos y sabor a la muerte. Auiedo Christo pagado por nosotros e abierto el cielo para q̄ los justos puedan en muriendo ir agoçar para siempre de dios. Mirad su amor que desea se acerque su muerte, y cruz por daros a vos vida. Desiderio desiderat.

1. Petri ca. 2.

Libro II.

Ioan. 15.

Gen. 49.

Canti. I.

Pf. 20.

Impoliti.

*f*ideraui hoc pascha manducare vobiscum. Ea Iudas dixo, quod facis fac citius, date prieta Iudas a concertar tu venta, que yo de seo mas morir por aprouechar a mi pueblo que tu de me vender. E asi nunca a la cruz llamo Christo tormento si no cama de rosas. Ad prædam filij mi ascendisti requiescens accubuiisti, se entien- de a la letra de Christo. Y esta cama dize su es posa q̄ es de rosas. Lectulus noster floridus. Y la corona de espinas dize Diadema, corona honrrrosissima In virtute tua (dize Dauid. de Christo) letabitur rex, & super salutare tuum exultabit vehementer. Iamas se quexo de los a çotes, ni de los tormentos, ni de la cruz, que por vos paso, solo para aficionaros y obligaros con su in menso amor a seguirle. Si Christo tan deli- cado llama a la cruz cama florida por amaros, pues es nuestra vida como no a braçais la cruz? Que os quexais de los ayunos? Que temeis las disciplinas? Que dificultad sentis en perdonar a vuestros enemigos? No se que coraçon no se ablanda? Si tanto honrrro Christo la cruz, y sus tormentos, ved que seran sus descansos, y sus regalos. Solo porque el rey Ciro era muy a- mado de los suyos (dize Plutarcho tenia la na- riz muy aguileña entre los persas) no auia her-

mosu-

Cap. XV.

157

mosura que en mas se estimase que tener la na- riz combada, siendo a la verdad fealdad como lo es. Christo subio primero no teneis que te- ^{ad populum} mer de subir a la palma de la cruz. Gran conse- ^{Ho.} jo es el de san Iuan Crisostomo para subir sin miedo, e que no se os desuanezca la cabeça e cayais. Hazed dize como los jugadores que an- dan por alguna maroma. Iamas an de mirar a baxo porque luego caen. Mirad siempre ade- lante, considerad el fin de todas las cosas, no mi- reis la tierra ni sus manjares. Esto anima, para q̄ aun que topeis en la palma e spinas que punçen no os de tengan para trepar e a siros siempre su- biendo hasta alcâçar los datiles. Esto es lo segū- gundo que prometimos & apprehendam fru- ctus eius. Los fructos que la cruz lleva sabed q̄ son trabajos, mas entended que tiene esta pro- priedad la cruz que los haze sabrosissimos. To- das sus virtudes se pueden encerrar en esta que todo lo haze sabroso, a todo da gusto, es reme- ^{lib. x.} dio para todo mal. Dize Herodoto que en Ba- bilonia auia vnas palmas de cuyo fructo se apro- uechauan para muchas cosas eran les manjar, hazian vino, y miel. El justo con sola meditaciõ de la cruz se sustenta en todo el discurso de su vida. Porque le es comida, y beuida, y miel, q̄

V 5 atodo

Libro II.

a todo da dulçura. Asi Dioscorides dize que el
 datil echado en vino aprouecha contra todo
 el veneno. No se pueden beuer las aguas de ma
 rath. por ser salobres y muy defabridas echa
 Moyfes vn madero enellas. luego se bueluen
 sabrosissimas. Entended que solo el madero de
 la cruz da gusto a los trabajos de la vida. Y
 esto no entienden los hijos deste figlo como
 la cruz penosissima e trabajosissima puede dar
 nada gusto ni aluiar cosa siendo de suyo tan
 pesada. Es que Heliseo para hazer dulce vna
 fuente pide vn vaso lleno de sal y echa lo den
 tro, y con lo que vos juzgarades que se auia de
 tornar el agua mas salobre sabed con eso co
 bra dulçura y su auidad. Lo que los mundanos
 piensan ser trabajo los seruos de dios gustan y
 se deleytan en ello. Estos son misterios diuinos
 que el hombre animal no los puede entender.
 Que para vécer vna souerbia y poder de Faraó
 que dios con moxquitos le vença, que para dar
 vista avn ciego que le ponga barro en los o
 jos. Como dize san Pablo, Infirmis elegit deus
 vt fortia quæq; confundat. El hombre vicio
 so para biuir huye de la cruz, no echa sal a su vi
 da, piensa que es imposible la virtud, el bueno
 no siente otra gloria, no gusta sino de la cruz.
 Y esti.

Exo. 15.

4. Reg. 2.

Exo. 4.

Ioan. 9.

1. Cor. 1.

Cap. XV. 158

Y esti mala en tanto q̄ san Andres no sufre le cru
 cifiquen la cabeça puesta en alto porque no se
 le atribuya a soberuia tanta honrra si no los
 pies en alto. De aqui viene auer sido Dios serui
 do que tantos años sin saber lo que hazian en
 tre todas naciones auer estimado tanto la figu
 ra de la cruz. Dize Eusebio que los Egipcios te
 nian entre las letras del A. b. c. vna de que no
 vsauan muy estimada de figura de nuestra cruz
 y dezian que queria dezir vita ventura. En to
 dos los juizios que los Arabes echauan en los
 cielos quãdo sucedia señal de cruz, la teniã por
 la mejor e mas venturosa q̄ podia venir. Ad mi
 ra lo que apuleyo cuenta que quando los jenti
 les entrauan en sus templos hazian esta cere
 monia, ponian el pulgar sobre el index y besa
 uan, que es lo mesmo que la señal de la cruz co
 mo nosotros nos sanctiguamos. Y Lactancio
 firmiano refiere que si en el templo estando los
 sacerdotes haziendo sus sacrificios si a caso
 estaua alguno dentro del templo que tenia al
 guna señal de cruz el idolo no podia respon
 der ni el sacerdote proceder en su sacrificio. Fue
 Dios seruido q̄ dedo señal tanto bien nos vino
 fuese siempre estimada y reuerenciada. No ha
 ze milagro alguno Moyfes sin que toque con
 lauara

li. 2. ca. 29.

Celio. l. 10.
c. 8

li. 4. ca. 27.

Exo. 4.

la uara. Virgam hanc fume in manu tua, porq̄ el Christiano no ha de començar ni hazer cosa sin la señal de la cruz. Con gran razon todos emos de desear subir a esta palma porque es el arbol que mas sube, no ay cosa que mas leuante el espíritu para seruir a dios que pensar en la cruz. La palma siempre tiene hoja, su hermosura nunca la pierde la cruz, el frio de la aduersidad no la marchita ni derriba. La palma siempre tiene fructo, siempre halla el anima misterios en la cruz con que sustentarse. Ninguna fruta ay mas dulce ni de mas mantenimiento que los datiles, porque nada os sustentara mas para biuir que coger fructo de la cruz considerando que padescio dios por vos en ella. Iamas dize Plutarcho la palma dobla, cosa singular e marauillosa entre todos los arboles del mundo si le echais peso para doblarla su natural es alçar el peso y resistir y boluer a lo contrario. Por esto los lacedemonios a sus dioses no ponian coronas de oro si no de palma. Y los Romanos a los triumphadores ponian las coronas de palma. Y los buenos el dia del juicio an de llevar palmas en las manos, por que nada les a de auer doblado a los buenos ni vencido sus animos para ofender a dios, si no quando mas

car-

carga e mas trabajo, e mayor aduersidad viene en esta vida, ay mas animo e mas fuerza nunca quebrando ni en tortado. No ay arbol de mas larga vida, por esto jamas el que le planta no goza del fructo, el premio del bueno jamas sea de acabar. Siendo esto asi considerad tras que andan los hombres desuaneidos? Como no se desengañan? Pues quanto mas comen de los fructos del mundo les dan mayor hambre? O si gustasen deste fructo como veria su engaño? Y entenderian quã suauis est dominus his qui recto sunt corde, no a todos, e asi las animas de sen gañadas lo cognoscen. Sub vmbra illius quem desideraueram sedi & fructus eius dulces guturi meo. Dize el anima justa senteme d̄ baxo de la cruz do temple el calor y fuego de los malos deseos que me solian abraçar, y contemplando los misterios de la redempcion me mantuue con fructo suauissimo. Este es el arbol que Nabucdonosor soño q̄ vio en la tierra de hojas y fructo hermosissimo, de baxo de la sombra festean los animales y en sus ramas tienen las aues sus nidos, Los espirituales que nada les toca de la tierra no solo comen de su fructo y se an paran de su hoja, mas su biuir y estar es en la cruz siempre tiniédola en su memoria.

Los

Exo. 4.

De causis naturalibus.

Apoc. 7.

Canti. 2.

Danic. 4.

Libro II.

Los malos que siempre miran a la tierra, y en la tierra hazen sus nidos, y en la tierra quieren sus titulos, estos buscan sombras de tierra, buscan sombras de cañas (como Iob dize) y lugares humedos, arbol que jamas lleua fructo, arbol que sus hojas son anchifimas do encubren sus vicios, y nasce en lugares humidifimos do jamas el sol Christo nuestro señor llega ni el heruor de charidad tocaa sus corazones. Sabed que no ay en la tierra do seguramente podais asentaros ni ampararos si tratais de descansar. Porque quien no toma su cruz acuestas y sigue a Christo no espere gozar del, pues el discipulo no es mas que su maestro. San Lucas añade quotidie, pues siempre tenemos peligros conueniene nunca dexar el remedio. Si os haze dificultad como Christo os manda lo que el no cumple, pues alquilan quien le lleue la cruz. Entened que no la lleua siempre, porque a vos os quepa vuestra vez, y se la ayudeis a lleuar, porque si sois miembro de Christo su cruz vuestra es. Y como los que lleuan a justiciar (si son cuerdos) no piensan ni tratan otros negocios si no solo en su anima. Este pensamiento auéis siempre de tener que lleuais la cruz, que os van a justiciar porque solo penséis en vuestra anima,

ed. 40.

Mat. 10.

Luc. 9.

Cap. XV.

160

ma, por esto dize quotidie. La cruz q̄ Christo os diere esa auéis de lleuar, y no pararos sino andar con obras de charidad como Christo. Amad hermanos lo que Christo amo. Conoced la virtud de la cruz. Mirad que es la llau de Dauid, que si cierra nadie os puede abrir. Es el arca de Noe que si no os acojeis en ella con Noe perecereis. Es el carro que lleuo a Elias de la tierra al cielo. Hara lo mesmo a vos. &cet.

Apo. 2.

Gen. 6.

4. Reg. 2.

Antiquū coluit vetus hoc Synagoga sacellum

At nunc est vera religione sacrum.

Iudæo expulso primus Vincentius istam,

Lustrauit pura religione domum.

Fulgens nanq; iubar subito descendit olympto,

Cunctisq; impressit pectore signa crucis.

Inde trahunt ciues Vincenti nomina multi,

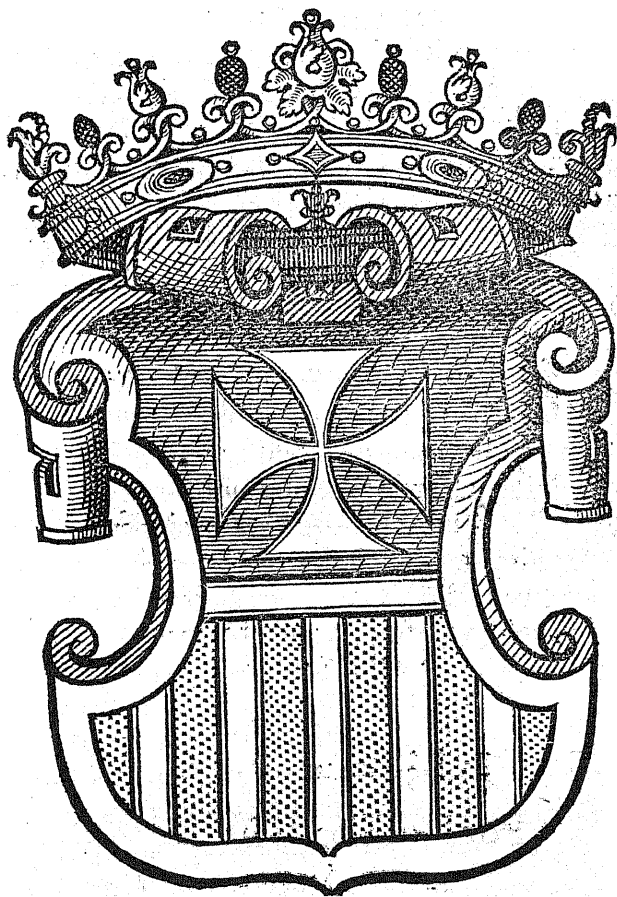
Et templum hoc verè dicitur inde crucis.

FINIS.

En Salamanca,

Por Mathias Gast.

1565.



Initium ordinis beatæ Mariæ
de Mercede.

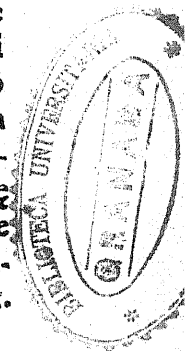
De initio ac funda-
tione sacri ordinis beatæ Mariæ
de Mercede Redemptionis
Captiuorum.

DEVS Pater misericordiarum, &
totius consolationis, qui consola-
tur nos in omni tribulatione no-
stra, misit filium suum dominum
nostrum Iesum Christum factum sub lege (vt
dicit Apostolus) vt eos qui sub lege erant redi-
meret, & eos qui in sinu Abrahæ captiui deti-
nebantur liberaret, & ad regna cælestia reuoca-
ret. Die prima Augusti anno Domini millesi-
mo ducentesimo decimo octauo, præsidente
in Ecclesia Dei Honorio III. Pontificatus sui
anno sexto, & regnante Rege Iacobo in regno
Aragonij & Catalonia anno quinto, tunc tem-
poris viuebat Barchinonæ ciuis quidam pientis-
simus Petrus Nolasco, qui per totum vitę suę
tempus se & sua Deo in operibus misericordię
potissimum Redemptioni Captiuorum dica-

2. Corin. 1.

B

rat.



Initium ordinis beatæ

rat. Cùm media nocte deuotissimè & attentissimè oraret, placuit diuinæ misericordiæ, vt sacratissima virgo ei appareret moneretque vt cuncta bona sua & quæ posset habere in liberationem Christianorum ab infidelibus liberaliter erogaret. Nam hoc opus filio suo gratissimum maximiq; meriti affirmavit. Ordoque stabiliendus esset cuius fratres professi, in fide Christi, in spe salutis, & veræ charitatis, exemplo filij sui domini nostri Iesu Christi vestigijs inhærent, qui sicut genus humanum suo sacratissimo sanguine à potestate diaboli, & factorum animas in sinu Abrahæ detentas redemit, sic huiusmodi religiosi Christifideles, qui sub potestate Turcarum detinebantur, dando seipfos in pignus (si opus esset) pro illorù libertate, redimerent. Admiratus vir sanctissimus visionem nouam & mirabilem, quis nam es (inquit) qui me ad hoc opus tam diuinum & Deo gratissimum adhortatur? & quis credet mihi hæc narranti? At ego (inquit) Maria virgo & mater Deifum, nec dubites quòd hæc sit diuina voluntas, quòd sub meo nomine talis ordo instituendus sit, vt Christiani de potestate infidelium liberentur. Et sic euauit. Eadem visio eadem nocte serenissimo regi Aragonij Iacobo

Mariæ de Mercede.

2

bo Barchinonæ apparuit, ac religiosissimo confessorio suo fratre Raymundo de Penaforti, ordinis fratrum Prædicatorum & capellano sanctissimi Papæ Honorij III. quod hæc esset diuina voluntas vt in regno suo vnus ordo institueretur in honorem & gloriam beatissimæ virginis Mariæ, qui diceretur ordo beatæ Mariæ de Mercede redemptionis captiuorum, cuius ipse Rex Iacobus institutor & fundator esset, ac reges successores protectores nominarentur. At vir sanctissimus Petrus Nolasco totam noctem insomnem duxit, assiduis lachrymis & suspirijs, & plus solito manè surrexit, vt in Ecclesia gratias Deo ageret, inuenitque ibidem fratrem Raymundum, cui narrauit visionem quam Deus dignatus fuerat reuelare, consilium petens quid agendum esset, vt hæc res sanctissima executioni mādaretur. Eandem sibi reuelationem factam dixit frater Raymundus, & simul suspirijs & lachrymis maximas egerunt gratias Deo & ambo currunt ad Regem serenissimum, vt quæ sibi visa fuerant narrarent. Referentes verò regi, maximo affectu deprecabantur, vt huic diuino & verè regio operi, sua magnificentissima manu dignaretur auxilium præstare, vt nouus ordo ad hoc opus diuinum institueretur.

B 2

Quo

Initium ordinis beatæ

Quo audito rex admiratus idem sibi euenisse dicit, & sic flexis genibus Deo & eius immaculatae matris gratias egerunt omnes, præcepitque rex dominum Berengarium Palatiolo episcopum ciuitatis Barchinonensis vocari, cui dixit quæ nocte illa visa fuere tribus testibus fidelissimis, & quod hæc esset Dei & eius genetricis voluntas, vt ordo ad redimendos Christianos institueretur. Et elegerunt diē beati Laurentij, decima die post reuelationem hanc. Quo die rex serenissimus Iacobus cum cōsiliarijs & nobilibus ac ferè omni populo, & Episcopus cum omni clero in Ecclesiam maiorem sanctæ crucis conuenere. Et facta solenni supplicatione vir religiosissimus frater Raymundus de Penaforti, publica concione narrauit quæ dominus Deus noster dignatus fuerat reuelare, & quòd illuc conuenerant, vt nouus institueretur ordo à serenissimo rege Iacobo ad redimendū Christianos captiuos de potestate infidelium, multaque de sanctissimo instituto, & de commendatione præclari operis populo proposuit. Post fertorium verò in missa pontificali, ante altare prædictus frater Raymundus, habitū primum dedit Petro nolasco, videlicet tunicam, scapularium cum capa & caputio omnino albis, in honorem

Mariæ de Mercede.

3

nozem & gloriā virginitatis Mariæ. Et tunc rex Iacobus signum suum regium, nempe scutum cum quatuor barris rubreis croceique coloris, in super & crucem albam, in honorem ecclesiæ sanctæ crucis, vbi primitus ordo fuit institutus pectori imposuit, ab ipso & fratribus successoribus semper deferendum. Et prædictus rex Iacobus multis priuilegijs & redditibus decorauit Barchinonæ & Valentia ordinē nouū. Et primus frater Petrus nolasco cum multis sodalibus feruentissimè opus redemptionis cuncto populo fauente exercuit, multisque habitum tradidit, diuersaque in regno erexit monasteria. Cùm rex inclitus videret indies magis ac magis hoc diuinū opus crescere, misit confessorium suum fratrem Raymundum, sanctissimo pontifici Gregorio I X. Perusij, vt dignaretur sanctissimum ordinem beatæ Mariæ de Mercede diuina reuelatione institutum, confirmare & approbare. Tunc pontifex gratissimo animo concessit, vt confirmata & approbata prædicta religione, sub regula beati Augustini militaret. Et multis gratijs, indulgentijs, & exemptionibus, insigniuit anno pontificatus sui octauo, die sancti Antonij abbatis, anno domini millesimo ducentesimo trigésimo, à reuelatione ve

B 3

rò &

Regula

rò & fundatione anno duodecimo mēse sexto. Hæc verissima esse constat ex confirmatione Gregorij I X. & priuilegio regis Iacobi Cefar-augustę concessio, & propria manu subscripto quòd ex archiuis monasterij Barchinonensis colligitur, & ita apud nos publicis instrumentis autoritate iudicum roboratis in vsu est.

Incipit regula beati Augustini

Episcopi.

Capitulum Primum.

ANte omnia fratres charissimi diligatur Deus, deinde proximus, quia ista præcepta sunt principaliter nobis data. Hæc igitur sunt quæ ut obseruetis præcipimus, in monasterio constituti. Primum propter quod in vnum estis congregati, ut vnanimis habitetis in domo, & sit vobis anima vna & cor vnum in Deo. Et non dicatis aliquid proprium, sed sint vobis omnia communia. Et distribuatur vnicuique vestrum a præposito vestro victus & tegumentum, non æqualiter omnibus, quia non æqualiter valetis omnes, sed potius vnicuique sicut cuique opus fuerit. Sic enim legitis in actibus Apostolorum quia erant illis omnia communia, & distribu-

Cap. 3.

batur

beati Augustini.

4

batur vnicuique sicut cuique opus erat. Qui aliquid habebant in seculo, quando ingressi fuerint monasterium libenter velint illud esse commune. Qui autem non habebant, non ea quærant in monasterio quæ nec foris habere potuerunt. Sed tamen eorum infirmitati quod opus est tribuatur, etiam si paupertas eorum quando foris erant nec ipsa necessaria poterat inuenire. Non tamen ideo putent se esse foelices, quia inuenerunt victum & tegumentum quale foris inuenire non potuerunt. Nec erigant ceruicem quia sociantur eis ad quos foris accedere non audebant, sed sursum cor habeant & terrena vana non quærant, ne incipiât monasteria diuitibus esse vtilia nõ pauperibus, si diuites illic humiliantur & pauperes illic inflantur. Rursus etiam, illi qui aliquid videbantur esse in seculo non habeant fastidio fratres suos, qui ad illam sanctam societatem ex paupertate venerunt. Magis autem studeant, non de parentum diuitum dignitate, sed de pauperum fratrum societate gloriari. Nec extollantur si communi vitæ aliquid de suis facultatibus contulerunt, nec de suis diuitijs, magis superbiant quia eas ipsi monasterio partiuntur, quàm si eis in seculo fruerentur. Alia quip-

B 4

pe quæ-

Regula

pe quæcunque iniquitas in malis operibus exercetur vt fiant, superbia verò etiam bonis operibus infidiatur vt pereant. Et quid prodest dispergendo dare pauperibus & pauperem fieri, quum anima misera superbior efficitur diuitias contemnēdo quàm fuerat possidendo? Omnes ergo vnanimiter & concorditer viuite, & honorate in vobis Deum inuicem, cuius templa facti estis.

Capitulum Secundum.

Orationibus instate horis & temporibus constitutis. In oratorio nemo aliquid agat nisi ad quod factum est vnde & nomē accepit, vt si fortè aliqui etiam præter horas constitutas (si eis vacat) orare voluerint, non eis sint impedimento, qui ibi aliquid agendum putauerint. Psalmis & hymnis cum oratis Deum, hoc ver-setur in corde quod profertur in ore. Et nolite cantare nisi quod legitis esse cantādum. Quod autem non ita scriptum est vt cantetur, nō can-tetur. Carnem vestram domate ieiunijs & absti-nentia escæ & potus, quantum valetudo per-mittit. Quando autem aliquis non potest ieiu-nare, non tamē extra horam prandij aliquid a-limentorum sumat, nisi quum ægrotat. Quum

acce-

beati Augustini.

5

acceditis ad mensam donec inde surgatis quod vobis secundum consuetudinem legitur sine tumultu. & contentionibus audite, ne sole vobis fauces sumant cibum, sed & aures esuriant verbum Dei. Qui infirmi sunt ex pristina consuetudine si aliter tractantur in victu, non debet alijs molestum esse, nec iniustum videri eis: quos fecit aliqua consuetudo fortiores. Nec illos sceliciores putent, quia sumunt quod non sumunt ipsi, sed sibi potiùs gratulentur, quia valent quod non valent illi. Et si eis qui venerunt ex moribus delicatioribus ad monasterium, ali-quid alimentorum vestimentorum operimen-torum datur, quod alijs fortioribus & ideo scelicio-ribus non datur, cogitare debent quibus non datur quantum de sua seculari vita illi ad istam descenderint, quamuis vsque ad aliorum qui sunt corpore firmiores frugalitatem peruenire non potuerint. Nec debent velle omnes quod paucos vident amplius (non quia honorantur sed quia tollerantur) accipere, ne contingat detestanda peruersitas, vt in monasterio vbi quantum possunt fiunt diuites laboriosi, fiant paupères delicati. Sanè quemadmodum ægrotantes necesse habent minus accipere ne grauentur, ita & post ægritudinem sic tractan-

B 5 di

Regula

di sunt vt citius recreentur, etiam si de humili-
ma seculi paupertate venerint, tanquam hoc il-
lis contulerit recentior aegritudo quod diuiti-
bus anterior consuetudo. Sed quum vires pri-
stinas reparauerint, redeant ad foeliciorē con-
suetudinem suam, quæ famulos Dei tanto am-
plius decet quanto minus indigent, ne cibi eos
teneat voluptas iam vegetatos quos necessitas
leuarat infirmos. Illos sane existiment ditiores,
qui in sustinēda paritate fuerint fortiores. Me-
lius est enim minus egere quàm plus habere.

Capitulum Tertium.

NON sit notabilis habitus vester, nec affecte
tis vestibus placere sed moribus. Quando
proceditis simul ambulate, quum vos veneritis
quo itis simul state. In incessu, statu, habitu, &
in omnibus motibus vestris, vestram bonam
conuersationem ostendite, vt nihil fiat quod
cuiusquam offēdat aspectum, sed quod ve-
stram deceat sanctitatem. Oculi vestri etsi iaciā-
tur in aliquam foeminarum, in nulla figantur.
Neque enim quando proceditis foeminas vide-
re prohibemini, sed appetere vel ab ipsis appeti
velle criminiosum est. Nec solo tacito affectu,
sed affectu quoque & aspectu appetitur & ap-
petit

beati Augustini. 6

petit concupiscentia foeminarū. Nec dicatis vos
habere animos pudicos si habeatis oculos im-
pudicos, quia impudicus oculus impudici cor-
dis est nuntius. Et quum se inuicem sibimet (e-
tiam tacente lingua) conspectu mutuo corda
nuntiant impudica, & secundum concupiscen-
tiam carnis alterutro delectantur amore, etiam
intactis ab immunda violatione corporibus
fugit castitas ipsa de moribus. Nec putare de-
bet qui in foeminam figit oculum, & illius in se
ipsum diligit fixum ab alijs se nō videri quum
hoc facit. Videtur omnino etiā à quibus se vi-
deri nō arbitratur. Sed etiā si lateat & à nemine
hominum videatur, quid faciet de illo desuper
inspectore quem latere nihil potest? An ideo
putandus est non videre, quia tantò videt pa-
tentiùs quantò sapientiùs? Ille ergo vir sanctus
timeat displicere ne velit foeminæ malè placere,
illum cogitet omnia videre ne velit foeminam
malè videre. Illius namque & in hac causa cō-
mendatus est timor, vbi scriptum est. Abomi-
natio est domino, defigens oculum. Quando
ergo simul estis in Ecclesia aut vbicunque foe-
minæ sunt, inuicem vestram pudicitiam cu-
stodite. Deus enim qui habitat in vobis, etiam
isto modo custodiet vos ex vobis. Et si hanc de
qua

Ecc. 23.

Regula

qua loquor oculorum petulantiam in aliquo vestrum aduerteritis statim admonete, ne malecepta progrediantur, sed de proximo corrigantur. Si autem post admonitionem iterum vel alio quocunque die id ipsum eum facere videritis, iam velut vulneratum sanandum prodatur quicumque hoc potuerit inuenire. Prius tamen est alteri vel tertio demonstrandum, ut duorum vel trium testium possit ore conuinci, & competentis seueritate coerceri. Nec vos indicetis esse maleuolos quādo hoc indicatis. Magis quippe nocentes estis, si fratres vestros quos indicando corrigere potestis, tacendo perire permittitis. Si enim frater tuus vulnus habet in corpore quod velit occultari cum timet secari, nonne crudeliter à te sileretur & misericorditer indicaretur? Quāto ergo potius debes manifestare, ne deterius putrescat in corde? Sed antequam alijs demonstretur per quos conuincendus est si negauerit, prius prapposito debet ostendi si admonitus neglexerit corrigi, ne forte possit secretius correctus non innotescere ceteris. Si autem negauerit, tunc neganti adhibendi sunt alij (ut iam coram omnibus) possit non ab vno teste argui, sed à duobus vel tribus conuinci. Conuictus verò secundum prappositi vel etiam presbyteri

beati Augustini.

7

teri (ad cuius dispensationē pertinet) arbitrium debet emédatoriam subire vindictam. Quam si ferre recusauerit (etiam si ipse non abscesserit) de vestra societate proijciatur. Non enim & hoc fit crudeliter sed misericorditer, ne contagione pestifera plurimos perdat. Et hoc quod dixi de oculo non figendo, etiam in ceteris inueniendis, prohibendis, indicandis, conuincendis vindicandisque peccatis diligenter & fideliter obseruetur, cum dilectione hominum & odio vitiorum. Quicumque autem in tantum progressus fuerit malum, ut occultè ab aliquo litteras vel quodlibet munus accipiat, si hoc vitro confitetur, parcatur illi & oretur pro eo. Si autem deprehenditur & conuincitur, secundū arbitrium presbyteri vel prappositi grauius emendetur.

Capitulum Quartum.

Vestras vestras in vnum habeatis sub vno custode vel duobus vel quot sufficere possint ad eas excutiendas, ne à tinea lædantur. Et sicut pascimini ex vno cellario, sic induamini ex vno vestiario. Si fieri potest ad vos non pertineat, quod vobis indumentum pro temporum cōgruentia proferatur, vtrū hoc recipiat vnusquisque

Regula

quisque quod deposuerat an aliud quod alter habuerat, dum tamé unicuique prout cuique opus est non negetur. Si autem hinc inter vos contentiones & murmura oriuntur, cum conqueritur aliquis se deterius accepisse quam prius habuerat, & indignú se esse quod non ita vestitur sicut alius frater vestiebatur, hinc vos probate quantum vobis desit in illo interiori sancto habitu cordis qui pro habitu corporis litigatis. Tamen si vestra tolleratur infirmitas vt hoc recipiatis quod deposueritis, in vno tamen loco sub cõmunibus custodibus habete quod ponitis, ita sane vt nullus sibi aliquid operetur, sed omnia opera vestra in vnum fiant, maiori studio & frequentiori alacritate quam si vobis singulis propria faceretis. Charitas enim (de qua scriptum est quod non querit quæ sua sunt) sic intelligitur, quia communia proprijs non propria communibus anteponebat. Et ideo quanto amplius rem communem quam propria vestra curaueritis, tanto vos amplius proficere noueritis, vt in omnibus quibus vtitur transitoria necessitas superemineat quæ permanet charitas. Consequens ergo est vt etiam quum quis suis filijs aut aliqua necessitudine ad se pertinentibus in monasterio constitutis aliquam contu-

1. Cor. 13.

lerit

beati Augustini. 8

lerit vestem siue quodlibet aliud inter necessaria deputandum, non occultè accipiatur, sed sit in potestate præpositi, vt in rem communem redactum cui necesse fuerit præbeatur. Quod si aliquis rem sibi collatam celauerit, furti iudicio condemnatur. Indumenta vestra secundum arbitrium præpositi lauentur, siue à vobis siue a fulonibus, ne interiores animæ sordes contrahat munde vestis nimius appetitus. Lauacrum etiam corpori quum infirmitatis necessitas cogit, minimè denegetur. Fiat sine murmure de consilio medicinæ, ita vt etiam si nolit iubente præposito, faciat quod faciendum est pro salute. Si autem velit & fortè non expedit, suæ cupiditati non obediatur. Aliquando enim (etiam si noceat) prodesse creditur quod delectat. Denique si latens est dolor in corpore, famulo Dei dicenti quid sibi doleat, sine dubitatione credatur. Sed tamen vtrum sanando illi dolori quod delectat expediât, si non est certum medicus consulatur. Nec eant ad balnea siue quocunq; ire necesse fuerit, minus quam duo vel tres. Et ille qui habet aliquo eundi necessitatem, cum quibus præpositus iusserit ire debet. Egrotantium cura, siue post ægritudinem reficiendorum siue aliqua imbecillitate (etiã sine febribus) laboran-

Regula

borantium vni alicui debet iniungi, vt ipse de cellario petat quod cuique opus esse prospexerit. Siue qui cellario, siue qui vestibus, siue qui codicibus præponuntur, sine murmure seruiât fratribus suis. Codices certa hora singulis diebus petantur. Extra horam qui petierit, non accipiat. Vestimenta vero & calciamenta quando fuerint indigentibus necessaria, dare nõ differant sub quorũ custodia sunt que poscuntur.

Capitulum Quintum.

Lites aut nullas habeatis, aut quàm celerime finiatis, ne ira crescat in odiũ & trabem faciat de festuca, & animam faciat homicidam. Sic enim legitis. Qui odit fratrem suum homicida est. Quicumque conuicio vel maledicto vel etiam criminis obiectu aliquem leserit, meminerit satisfactione quantotius curare quod fecit, & ille qui lesus est, sine disceptatione dimittere. Si autem inuicem se leserint, inuicem sibi debita relaxare debent propter orationes vestras, quas vtique quantò crebriores habeatis, tantò sanctiores habere debetis. Melior est autem qui quamuis ira sæpè tentatur, tamen impetrate festinat, vt sibi dimittat cui se fecisse agnoscat iniuriam, quàm qui tardius irascitur & ad

ve.

beati Augustini.

9

niam petendam tardius inclinatur. Qui autem nunquàm vult petere veniam, aut non ex animo petit, sine causa est in monasterio, etiam si inde non proijciatur. Proinde vobis a verbis durioribus parcite. Quæ si emissa fuerint ex ore vestro, non pigeat ex ipso ore proferre medicamenta vnde facta sunt vulnera. Quando autè necessitas disciplinæ in moribus coercendis dicere vos dura verba compellit, etiam si ipsi modum vos excessisse sentitis, non à vobis exigitur vt à vobis subditis veniã postuletis, ne apud eos quos oportet esse subiectos, dum nimium seruetur humilitas, regèdi frangatur auctoritas. Sed tamen petenda est venia ab omnium domino, qui nouit etiam eos quos plus iusto fortè corripitis, quanta beneuolentiã diligatis.

Capitulum Sextum.

Non autem carnalis, sed spiritualis inter vos debet esse dilectio.

Capitulum Septimum.

Praposito tanquã patri obediatur, multò magis presbytero, qui omnium vestrum curã gerit:

Capitulum Octauum.

VT ergo cuncta ista seruentur, & si quid minus seruatum fuerit non negligenter præ-

C

terca-

Regula beati Augustini.

tereatur, sed vt emendādum corrigendumque curetur, ad præpositum præcipuè pertinebit, vt ad presbyterum cuius est apud vos maior auctoritas referat quod modum vel vires eius excedit. Ipse vero qui vobis præest non se existimet potestate dominante sed charitate seruiente foelicem. Honore coram vobis prælatus sit vobis, timore coram Deo subtractus sit pedibus vestris. Circa omnes seipsum bonorum operū præbeat exemplum. Corripiat inquietos, consoletur pusillanimes, suscipiat infirmos, patiens sit ad omnes. Disciplinam libens habeat, metuendus imponat. Et quamuis vtrumq; sit necessarium, tamen plus amari à vobis appetat quàm timeri, semper cogitans Deo se pro vobis redditurum esse rationem. Vnde vos magis obediendo non solum vestri sed etiam ipsius miseremini, qui inter vos quantò in loco superiori tātò in periculo maiori versatur. Donet Dominus vt obseruetis hæc omnia tanquam spiritualis pulchritudinis amatores, & bono Christi odore de bona conuersatione fragrantés, non sicut serui sub lege sed sicut liberi sub gratia constituti. Vt autem vos in hoc libello tanquam in speculo possitis inspicere, ne per obliuionem aliquid negligatis, semel in septimana vobis legatur.

I. Distinct. Proæmium. 10

tur. Et vbi vos inueneritis ea quæ scripta sunt facientes, agite gratias domino bonorum omnium largitori. Vbi autem sibi quicumque vestrum viderit aliquid deesse, doleat de præterito caueat de futuro, orans vt & sibi debitum dimittatur, & in tentationem non inducatur. Amen.

Incipiunt constitutiones fratrum sacri ordinis, beatæ Mariæ de Mercede redemptionis captiuorum.

Quoniam ex præcepto regulæ iube *Proæmium.*
mur habere cor vnum & animam
vnam in domino, iustus est, vt qui
sub vna regula & vnius professionis
voto viuimus, vniformes in obseruatione
canonicæ religionis inueniamur, ita vt vnitatem
quæ interius seruanda est in cordibus, foueat &
representet vniformitas exterius seruata in moribus.
Quod profectò eò perfectius & plenius poterit
obseruari, si ea quæ agenda sunt scripto fuerint
commédata si omnibus qualiter sit viuendum
(scriptura teste) innotescat. Et sic mutare,
vel addere, vel minuere, nulli quicquã propria
voluntate liceat, ne si minima neglexerimus paulatim à maximis decidamus. Ad hæc tamen in
conuentu suo, commendator dispensandi cum

I. Distinct. Proæmium.

fratribus habeat (nisi iure prohibitis) potestatem, cum sibi rationabilis causa videbitur expedire. In his præcipue quæ diuinum officium, vel captiuorum redemptionem, vel ordinis commoditatem, videbuntur impedire. Cum ordo noster qui à summis pontificibus, ordo sanctæ Mariæ de Mercede redemptionis captiuorum inscriptus est, specialiter ob diuinum officium & redemptionem Christianorum captiuorum, ab initio noscatur fuisse institutus. Et status noster ad hoc debeat principaliter, ac sollicitè intendere, vt captiuos Christianos de manibus Paganorum, cum eleemosinis Christi fidelium, semper debeamus redimere. Et vt tam circa diuinum officium, quam circa eandem captiuorum redemptionem, animabus proximorum possimus vtilis esse, commendatores etiam vtantur dispensationibus vt alij fratres, prout eis à magistro ordinis & capitulo fuerit de iure permissum. Vt igitur vnitati & paci totius ordinis provideamus, volumus & declaramus, vt regula & constitutiones nostræ nõ obligent nos ad culpam, sed ad poenam, nisi propter præceptum vel contemptum. Nullis itaque poenis positissin constitutionibus, vel extra (nisi sit poena excommunicationis latae sententiæ) vel nisi specialiter superueniat

I. Distinct. cap. I. II

ueniat declaratio prælati, erit aliquis subiectus. Præceptum verò in regula aut constitutionibus aut prælatorum verbis nullum contineri volumus, nisi quod ex natura sua est ratione vti essentialis, vel diuinæ aut ecclesiasticæ legis, & nisi exprimat sententia excommunicationis latae sententiæ, aut dicatur, præcipimus in virtute obedientiæ, (si grauitas materiæ permittat) Et vt multitudo constitutionum euitetur, prohibemus ne aliquid de cætero statuatur, nisi per duo capitula prouincialia, vel generalia continua fuerit approbatum, & tunc in tertio immediate sequenti poterit confirmari, vel deleri, per magistrum vel prouincialem cum diffinitorio. Interpretationes autem regulæ, vel constitutionum, factæ à generali capitulo, non habeant vim constitutionis, nisi per tria capitula approbentur. Hunc librum in duas distinctiones partiti sumus, in priori, quæ religiosos, in secunda verò quæ domos & ordinem spectant, continentur.

Incipit Prima distinctio.

Capitulum Primum de officio Ecclesiæ.

AVdito primo signo surgant fratres, & antequam desinat secundum ad Ecclesiam conueniant omnes, & pro tempore officium de bea

Primæ distinct. cap. I.

ta virgine, stādo ab omnibus in choro dicatur. Matutinas autem, & missam, & omnes horas canonicas, simul audiant fratres nostri, nisi cum aliquibus (ex causa) comendator dispenset. Horæ omnes tam diei quam noctis, in ecclesia breuiter & succinctè, ita dicantur, ne fratres deuotionem amittant. Quod ita dicimus esse faciendum, vt ante plenam terminationem versus, alter non incipiatur, & in medio versus metrum cum pausa seruetur, non protrahendo vocem in pausa, vel in fine versus, sed sicut dictum est breuiter & succinctè terminetur. Hoc tamen magis & minus pro solennitate temporis obseruetur. Tempore verò quo bis reficiuntur fratres, legatur ante completorium in ecclesia Lectio, Fratres sobrii estote & dicta confessione à prelato & finito Completorio, det qui præest benedictionem, & hebdomadarius aquam aspergat benedictā. Postea dicatur Pater noster & Credo in Deum. quod etiam fieri debet ante Primam. & ante Matutinas. Solus hebdomadarius cappa serica, tam in choro quam in processione vtatur. Et fratres nusquam nisi maximè necessitatis causa, baculos in manibus portent. Plura cymbala in ecclesijs nostris habere possumus. Totum officium, tam diurnum, quam nocturnum

I. Distinct. cap. II. 12

cturnum, secundum ordinationem venerabilium & discretorum religiosorum fratrum ordinis prædicatorum, in nostro ordine fieri volumus, & ab omnibus fratribus nostris perpetuò dici & celebrari, & vniformiter obseruari præcipimus. Ita tamè vt in memorijs sanctorum mutandis, addendis, vel in solennitatibus sanctorum sui ordinis, & in cantu, liceat prouinciali cum diffinitorio, innouare prout melius videbitur expedire. In omnibus verò alijs ferijs ordinarij a fratribus nostris omninò obseruetur.

Cap. II. De inclinationibus.

AD matutinas cùm fratres in chorum uenerint, inclinentur ante altare profunde ad fides suas veniant & flexis genibus & versis vultibus ad altare tacitè orent, & facto signo a prælato: matutinas de beata virgine pro tempore dicant. Quibus finitis flexis genibus, vel inclinati profunde, pro tempore, dicant Pater noster & Credo in Deum. Et iterum facto signo a prælato surgant omnes. Hora itaque deuotè incepta versi ad altare muniāt se signo crucis, & ad Gloria patri inclinetur chorus contra chorum profundè, vel prosternant se pro tempore, vsq; ad Sicut erat. Hoc etiam faciendum est, quoties

Primæ Distinct.

Pater noster. & Credo in Deum. dicuntur nisi in missa. Item ante lectiones & in gratiarum actione inclinamur solum ad Pater noster. & ad Retribuere. Idem etiam faciendum est ad primam orationem in missa, & ad orationem primam post communionem, & similiter ad orationem pro ecclesia, & in singulis horis ad orationem, & ad Gloria patri. quoties in inchoatione dicitur. Ad cætera autem Gloria patri, & ad extremos versus hymnorum, & ad penultimum versum cantici Benedicite, inclinamur vsque ad genua, & quando cantatur Gloria in excelsis, ad Suscipe deprecationem nostram, & quando cantatur Te Deum, Ad te ergo quæsumus, & in benedictionibus lectionum, & in benedictione post completorium, & ad orationem Domine nostræ. Itē in Pretiosa, siue dicatur in capitulo, siue in choro ad orationem Sancta Maria, & semper quando nomen Iesus, vel beatę virginis nominatur, & in præfatione Ad te in veneratione beatę Mariæ, & cum dicitur Gratias agamus, & in fine antiphonæ Salve regina, quando nomen Mariæ dicitur. In omnibus autem orationibus in quibus neque inclinatio, neque genuflexio præcipitur, stent fratres versis vultibus ad altare. Horaitaque prædicto modo incepta postquam

Cap. II.

13

postquam ad Gloria patri. post Venite inclinati fuerint omnes, stet chorus contra chorum. Deinde ad primum Psalmum sedeat vnus chorus, & ad secundum stet, & ita alternantim se habeat chorus cum choro vsque ad Laudate dominum de celis. tunc stare debent omnes, & sic faciant ad omnes horas. Finita autem lectione in matutinis, nisi fiat officium de mortuis, ille qui legit inter pulpitu quod est in medio choro, & gradus altaris, inclinationem faciat vel prosternat se pro tempore. Inclinationibus vero conformemur ad mores eorum apud quos diuertimur. Ad Salve sancta parens in missa, & ad Salve regina post completorium, & ad Veni sancte spiritus & ad Veni creator spiritus in die peccostes, & per totam hebdomadam, & in Credo in missa, ad Ex Maria virgine. Et homo factus est, flectamus genua. In ferialibus quoque diebus iacebimus prostrati, à Sanctus vsque ad Agnus. In festis vero trium lectionum vel nouem lectionum, iacebimus prostrati ab eleuatione corporis. Christi vsque ad Pater noster. In prostrationibus idem seruamus in festo triu & nouem lectionum. Quando vero prælatus iniunxerit aliquam communem orationem inclinetur omnes. Similiter omnes faciant quibus ali-

C 5 quid

I. Distinct. cap. III.

quid facere vel dicere iniunxerit: Si autem aliquam obedientiam, vel officium, vel ministerium, cuius iniunxerit, humiliter prostratus suscipiat, quod iniungendum fuerit ei. Quando etiam fratri aliquid datur dicat inclinatus, benedictus Deus in donis suis.

Cap. III. De suffragijs mortuorum.

A festo sancti Dionysij, vsque ad Aduetum Domini, pro anniuersario fratrum & familiarium receptorum per literas ad beneficia ordinis, clericus frater psalteriũ, sacerdos tres missas, laici quingentes Pater noster dicant. Idem faciat, quilibet fratrum pro defuncto fratresui conuentus. Idem fiat per totum ordinem pro magistro ordinis, & à cõuentualibus pro suo cõmedatore, & à tota prouincia pro prouinciali, & pro electore magistri, vel pro eius socio euntibus ad electionẽ magistri, si aliquẽ eorum in via vel in capitulo mori contigerit. Idẽ fiat pro visitatore à domibus visitatis, & quas visitare deberet, si in visitatione moriatur. Quilibet frater celebret duodecim missas in anno pro fratribus defunctis, & quilibet clericus septem psalmos pœnitentiales duodecies, et quilibet laicus centum Pater noster duodecies dicant, & quilibet

I. Distinct. cap. IIII. 14

bet conuentus duodecim missas in commune dicat. Anniuersarium patrum & matrum tertia die post Purificationem beatę Marię. Anniuersarium benefactorum & familiarium sequenti die post octauas beati Augustini. Anniuersarium verò fratrum sequenti die post festum sancti Dionysij est faciendũ. Anniuersarium sepulcorũ in ecclesijs siue cæmeterijs nostris vbique fiat, prima die post octauas Apostolorum Petri & Pauli. Fratres nostri hunc missarum numerum minimẽ prætermittant.

Cap. IIII. De horis fratrum Laicorum.

Eodem tempore surgant fratres laici, quo & alij fratres, & eodẽ modo inclinentur. Cũ autem surrexerint ad matutinas, dicant Pater noster, & Credo in Deum, quod est faciendum ante primam & post completorium. Pro matutinis dicant Pater noster, & Credo in Deum, Domine labia mea aperies, Deus in adiutoriũ, Gloria patri, & dicant quinquaginta Pater noster, & totidẽ Aue Maria, Deinde Kyrie eleyson, Christeeleyson, Kyrie eleyson. Pater noster, Per dominum nostrũ, & Benedicamus domino. Omnes alias sex horas canonicas ita incipiant Pater noster, & Deus in adiutorium, & finiant vt in matutinis

I. Distinct. cap. V.

tutinis, & pro qualibet hora dicat triginta Pater noster. & totidem Ave Maria. & pro missa interim dum celebratur, quadraginta Pater noster & tot Ave Maria. Hæc omnia sub silentio recitentur in choro, vel vbi fuerint. In ieiunijs, culpis, abstinentijs, sic se habeant, sicut alij fratres. In labore tamen poterit (ex causa) comendator dispensare.

Cap. V. De Ieiunijs.

A Pascha vsque ad primam dominicam post festum omnium Sanctorum inclusiue & à die natalis Domini vsque ad quinquagesimam inclusiue, reficiatur bis fratres, exceptis diebus rogationum, & sextis ferijs, & vigilia penthecostes, & ieiunijs quatuor temporum, & vigilia natiuitatis, purificationis, & annuntiationis beatæ Mariæ, & alijs ieiunijs quæ ab ecclesia & per iura dioecesum reperientur obseruari. A feria verò secunda post dictam dominicam post festum Sanctorum, vsque ad Natale Domini, & à quinquagesima ad Pascha, continuum tenebimus ieiunium, & nona dicta comedemus, exceptis dominicis diebus. In aduentu Domini, & in quadagesima, & ieiunijs quatuor temporum, & in vigilijs, & ieiunijs indictis per sedem Apostolicam,

I. Distinct. cap. VI. 15

cam, & dioecesum, & locorum statuta, & consuetudines, & omnibus sextis ferijs, quadagesimali vtimur cibo. Et si dies Natalis Domini feria sexta, vel aliquod præcipuum festum euenerit, in ieiunio potest prælatus dispensare. Tempore verò paschali, oua, caseum, & butyrum comedemus ferijs sextis, & vigilijs Apostolorum Iacobi & Bartholomæi, atque Mathiæ, vbi pisces habere non poterimus. Iter tamen facientes de licetia speciali bis refici possunt cibus quadagesimalibus, prædictis temporibus, nisi in aduentu & quadagesima, & ieiunijs ab ecclesia constitutis. In pasceue per totum diem in pane et aqua omnino vbique abstineamus.

Cap. VI. De Cibo.

Hora competenti ante prandium vel coenam à refectorio cymbalum pulsetur, vt fratres ad refectorem venire ne morentur, si cibus est paratus, alioquin non pulsetur donec sit paratus. Ablutis verò manibus, comendator cymbalum refectorij pulset, & tunc fratres refectorium ingrediantur. Quibus ingressis, dicat Benedicte in medio refectorij, qui dicit versiculos, & conuentus prosequatur benedictionem. Nullus fratrum presentium, a prima mensa remaneat.

I. Distinct. cap. VI.

maneat, præter seruitores & custodes, nisi de licentia, quotquot autem remanserint, comedat in secunda mensa, ita ut tertiam facere non liceat. Nullus detur cibus maioribus, vel ministris, qui non apponitur conuentui, nisi sint infirmi. Frater non mittat cibum ad fratrem, excepto comendatore, sed sibi datum dare potest a dextris & a sinistris. Comendatores in refectorio comedant, & semper cibarijs conuentus sint contenti, similiter & infirmarij, & receptores hospitum, nisi commendator dispensauerit ex aliqua causa, extra refectorium aliquando comedere. Nunquam incipiant comedere, fratres in refectorio, nec surgant a mensa, nisi prius facto signo a prælato campana. Quod si nullus prælatus præsens fuerit, frater qui primus est ex parte hebdomadarij det signum cymbalo. Temporibus quibus bis reficiuntur fratres, ter in hebdomada, videlicet dominicis diebus, & tertijs, & quintis ferijs, comedat carnes intra claustrum, nisi sit ieiunium, alijs verò diebus pisces, oua, caseum, ac pulmeta cum carnibus cocta, comedere possunt. Extra claustrum verò ne hospitibus sint onerosi, & ut melius pro captiuorum redemptione valeant laborare, liceat carnes comedere diebus ieiuniorum exceptis. Nulli fratri vbi conuentum

I. Distinct. cap. VII. 16

uentum habuerimus (nisi cum episcopo vel in domibus religiosorum & hoc raro) extra conuentum comedere liceat. Si fieri potest tempore ieiunij duo cocta pulmenta habeant fratres. Poterit autem comedator superaddere prout opus esse iudicauerit, & facultas domus permiserit. Si quis iuxta se sedenti viderit aliquid deesse de communi, petat a seruitore submissa voce.

Cap. VII. De Collatione.

Tempore ieiunij hora competenti refectorarius ad collationem cymbalum pulset, deinde de fratribus venientibus in refectorium, legat lector præmissio Iube Domine. & sequatur Benedictio. Noctem quietam & finem perfectum tribuat nobis omnipotens & misericors dominus, & respondeatur Amen. Dum legitur poterunt bibere dato signo a prælato, & dicto Benedicite a lectore, dataque benedictione ab hebdomadario, Largitor omnium bonorum benedicat potum seruorum suorum, & responso. Amen. Finita lectione dicat qui præest, Adiutorium nostrum, & tunc cum silentio intrent fratres ecclesiam. Quicumque bibere voluerit extra horam, licentiam petat a maiori, & vnum socium accipiat.

Cap.

I. Dist. cap. VIII.

Cap. VIII. De Infirmis.

ERga ægotates minimè sit negligēs comendator, sic enim curandi sunt ægotantes ut citiùs conualescant, sicut dicit in regula pater noster Augustinus. Poterunt tamen vesicari nibus semper, prout eorum exegerit infirmitas ex arbitrio comendatoris pro medicorum consilio. In locis verò ubi conuentum habemus extra domum nostram ne iaceant fratres nostri ægotantes. Si quis talem infirmitatem habuerit, quæ neq; eum multum debilitet, neq; comedi turbet appetitum, talis neque ieiunia frangat, neque cibos refectorij mutet. In domibus nostris sint ad ægotantes specialiter loca deputata, in quibus comedant & iaceant ægotantes vel debiles. Si autem comendatorem infirmari contigerit, in cella ubi bona domus custodiuntur, poterit curari. Fratres læprosi infra septa sui conuentus seorsum ab alijs curentur, quod si ob arctitudinē domus vel ob aliam legitimam causam, non possit fieri, de licentia magistri ad aliam domum nostri ordinis transferantur.

Cap. IX. De Lectis.

NVnquam dormiant nudi fratres nostri, sed cum tunica & caligis & cincti iaceant,
nec

I. Distinct. cap. X. 17

nec in dormitorio cum duobus linteaminibus, sed solo vno contenti sint, qui illud tenere voluerint. Quilibet fratrum suum habeat lectum in quo solus iaceat sub poena grauioris culpæ minimè relaxandæ à prælato. Super culcitra laneas, siue stramina iacentes tegumentis laneis et omnino albis desuper utemur. Extra monasterium verò iacere poterunt sicut fuerit eis stratum ne hospites infestentur. Qui autem in dormitorio conuentus nostri linteamina petierit, vno die ieiunet in pane & aqua. Nullus excepto magistro ordinis, habeat locum specialem ad iacendum, nisi propter rerum custodiam, sicut sunt comendatores, & sacristæ. Huiusmodi verò custodes secum habeant honestos fratres ad prædicta custodienda. Hospitibus verò secundum iudicium comendatorum prouideatur.

Cap. X. De Vestitu.

FRatres nostri vestes laneas & omninò albas, & signum ordinis in capa & scapulario, ante pectus semper & vbique ferant, & hoc ab omnibus sub poena grauioris culpæ obseruetur. Lineis non utantur ad carnes nisi fuerint ægoti & cum licentia prælati. Linteamina in infirmarijs nostris & quæ medico videbuntur pro
D lectu-

I. Distinct. cap. XI

lectulis ægrotatiū habeātur. Plures tunicas habere poterūt & pelliceas in hyeme, sed quælibet superior tunica sit rotunda & nullo modo pro parte anteriori aperta. Pellicium tunica semper cooperiatur. Pelliceis siluestribus & cooperatorijs earūdem pelium, fratres nostri uti possunt. Tunica verò circapantas pedum, scapularium ferè ad tallos, sufficit ut descendat, sed capa æqualis vel breuior sit tunica, & pellicium sit breuius omnibus. Caligas & calceos habebimus ut necesse fuerit & honestas postulat. Rodunde los, ocreas, & pileos lineos viatoribus fratribus solum portare licebit. Chirotecas nunquam habeamus. Super tunicam & sub scapulario fratres nostri sint præcincti corio nigro, zonam verò laneam lineam aut clauatam & curiosam minimè habeant: Procuratores & iter facientes marsupium ferre poterunt. Comendator verò sigillum cum scuto ordinis habeat.

Cap. XI. De Rasura.

Rasura sit superius non modica ut religiosi decet, sic ut inter ipsam & aures non sint plusquam tres digiti. Tonsura verò ab omnibus fiat de super aures. Rasura autē fiat à Pascha vsque ad festum omnium sanctorum, quindecimo

I. Distinct. cap. XII. 18

decimo quoque die. Ita tamen ut propter festa solennia per aliquot dies possit præueniri, vel retardari. Alio verò tempore semel in tribus hebdomadis.

Cap. XII. De Silentio.

Silentium semper præstent fratres nostri in ecclesia, in choro, dormitorio, refectorio, & claustro. A completorio autem vsque ad primam semper à fratribus nostris silentium intra monasterium præstetur, ita ut omnis strepitus & clamor verborum penitus euitetur. In refectorio verò liceat silenter loqui breuissima oratione & submissa voce petendo necessaria, ita ut lector bene audiatur & non impediatur. Infirmi & decumbentes & hospites in hospitio silentio non astringantur. Omnes fratres nostri viatores in mensa silentium teneant, vel saltem tumultuosum sermonem penitus euitent, excepto vno qui maior vel antiquior in ordine fuerit inter eos. Nullus verò aliorum loquatur nisi de necessarijs mensæ & submissè, nisi de licetia magnatum vel episcoporum, vel illorum ad quos declinamur si contingat cum illis comedere. Magister verò aut locum eius tenens omnibus secum comedentibus, visitator in sua

I. Distinct. cap. XIII.

visitatione duobus, comendator vni ex sua comendatoria possunt dare licentiam loquendi. Fratres in capitulo de fractione silentij se accusent, & comendatoris arbitrio puniantur.

Cap. XIII. De recipiendis ad ordinem.

IN ordinē nostrum recipi volentes primò per duos idoneos fratres ad hoc specialiter nominatos à comendatore & conuentu, diligenter in moribus & sufficientia, genere & animi inclinatione secundum præsentēs constitutiones requisitis, examinentur, & vera ad comendatorem & capitulum referatur secundū Deum & proprias conscientias. Tunc verò comendator in capitulo consensum maioris & sanioris partis omnium fratrum accipiat, ita vt nullus recipiatur nisi de consensu maioris & sanioris partis capituli, & prius constet non esse coniugatum, nec seruum, neque ære alieno obligatū, neque in alia religione professum, neque oculatam aut contagiosam habentem infirmitatem, neque irregularem, neque illegitimo matrimonio procreatum, aut alias de iure ab ingressu ordinis prohibitum. Huiusmodi defectus habentibus ingressum ordinis nostri penitus denegamus, nisi per sedem Apostolicam fuerit cum eis dispen-

I. Distinct. cap. XIII. 19

dispenfatum. Si verò tacita veritate, vel expressa falsitate fuerint recepti, quocunque tempore cognitum fuerit, ab ordine nostro penitus expellantur. Prohibemus autem ne quis comendator mulierem aliquam nec ad habitum nostrum, nec ad professionem recipiat, nisi de speciali inscriptis licentia magistri ordinis, aut in articulo mortis, & seruatis superius positis conditionibus. Si verò approbatur à maiori & saniori parte conuentus in capitulo ad pedes comendatoris prosternat se, & a prælato interrogatus quid quærat respondeat, misericordiam Dei & vestram. Quo erecto prælatus exponat austeritatem regulæ, labores & difficultates & viam vitæ & religionis quā arcta & rigurosisima appareat. Quòd si respondeat se velle Deo seruire & habitū immaculatæ virginis deferre & cuncta seruare. Respondeat prælatus. Dominus qui incepit, ipse perficiat. Et conuentus respondeat. Amen. Tunc exuat eum prælatus seculari veste dicens. Exuat te Deus veteri homine cū omnibus actibus suis, Amen. Et tenendo habitum nouitij in manibus dicat. Ego autoritate domini nostri Iesu Christi & autoritate Apostolorum Petri & Pauli, & autoritate mihi commissa, trado tibi habitum nouitiorum ordinis

I. distinct. cap. XIII.

nostri, in nomine patris & filij & spiritus sancti. Amen. Et quando induit scapularium dicat. In duat te Deus nouo homine qui secundum Deum creatus est in iustitia, sanctitate, & veritate. Deinde cantor incipiat Hymnum. Veni creator spiritus, mentes tuorum visita, imple superna gratia quae tu creasti pectora. Qui paracletus diceris, donum Dei altissimi, fons viuus ignis charitas & spiritalis vnctio. Tu septiformis munere dextrae Dei tu digitus, tu rite promisso patris, sermone ditans guttura. Accede lumen sensibus, infunde amorem cordibus, infirma nostri corporis, virtute firmans perpeti. Hostem repellas longius, pacemque dones protinus, ductore sic te preuio vitemus omne noxiu. Per te sciamus de patrem, noscamus atque filium, te vtriusque spiritum credamus omni tempore. Sit laus patri cum filio, sancto simul paracleto, nobisque mittat filius charisma sancti spiritus. Amen. Si in ecclesia induitur, nouitius prosternat se ante altare, alias sit prostratus ante praelatu, & hymnus ne cantetur. Praelatus dicat. Vers. Emitte spiritum tuum dñe & creabuntur. Resp. Et renouabis faciem terrae. Vers. Saluum fac feruum tuum domine. Resp. Deus meus sperantem in te. Vers. Esto ei domine turris fortitudinis. Ref.

Afa-

I. Distinct. cap. XIII. 20

A facie inimici. Vers. Domine exaudi orationem meam. Resp. Et clamor meus ad te veniat. Vers. Dominus vobiscum. Resp. Et cum spiritu tuo. Oremus. Deus qui corda fidelium sancti spiritus illustratione docuisti, da nobis in eodem spiritu recta sapere, & de eius semper consolatione gaudere. Praetende domine famulo tuo saeculo renuntianti, dexteram tuam caelestis auxiliij, vt te toto corde perquirat, & quae dignè postulat assequatur. Per Christum dominum nostrum. Resp. Amen. Oremus. Adesto domine supplicationibus nostris, & hunc famulum tuum bene \times dicere digneris, cui in tuo sancto nomine habitum sacrae religionis imponimus, vt te largiente & deuotus in ecclesia persistere, & vitam percipere mereatur aeternam. Per dominum nostrum Iesum Christum filium tuum. Amen. Tandem aqua benedicta aspergatur & ad osculum pacis deferat magister, & vltimum locum habeat, & tempus approbationis assignetur a praelato, vt & ipse austeritates ordinis, & fratres mores experiantur illius. Si simul pluribus habitus conferatur, mutentur quae mutanda sunt in verbis & orationibus.

Cap. XIII. De instructione nouitiorum.

D 4

Comen

I. distinct. cap. XIII.

Comendator nouitijs magistrum diligentem, doctum & pium in eorum instructio-
ne præponat, qui eos quæ necessaria sunt ad reli-
gionem doceat, ad diuina adhortetur, & in qui-
bus se habuerint negligenter, verbo & signo eos
studeat emendare. Necessaria prout poterit de-
bet eis a prælato procurare. De apertis negligentijs
cum ante eum petierint veniam, dare poenitentiam,
vel in suo capitulo corrigere, & emendare. Humilitatē
cordis & corporis doceat eos habere exemplo redēptoris
nostri, qui dicebat. *Discite a me quia mitis sum & humilis corde.*
Frequenter purē et circūspectē doceat eos confiteri,
et solus eorum confessions audiat, sine proprio viuere,
propriam voluntatem pro sui prælati voluntate deferere.
Obedientiam in omnibus voluntariam obseruare.
Et qualiter in omnibus vbique se debeant habere cum omni
charitate instruere. Quomodo sibi dāti aliquid vel auferenti,
male vel bene dicenti inclinari debeant. Qualiter ad cellas se
contineant. Ut oculos sublimes non habeant. Quomodo vel
quid orent et quam silenter vt alios non impediant.
Quomodo in capitulo vel vbicunq; repræhēsi fuerint a prælato,
sit venia captanda. Et si fratrem suum scādalizauerint,
tantisper ante pedes eius

Matth. xi.

I. Distinct. cap. XIII. 21

eius protracti iaceant dum placatus erigat eos. Instruēdi etiam sunt nouitij vt cum nullo contendere audeant, et in omnibus magistro suo obediant. In processione socium colateralem attendant. Nec loquantur locis et temporibus interdictis. Neminem penitus iudicent, sed si quæ viderint ab vllō fieri licet mala videantur, bona suspicentur, sæpe enim humanum fallitur iudicium. Nec loquantur de absente nisi quæ bona sunt. Disciplinas frequenter suscipiant. Duabus manibus bibant et sedendo. Diligenter libros et vestes et res omnes monasterij custodiant. Si quid petitum fuerit ab vno præfecto ne petatur ab alio nisi causa proposita. Sed neque si à maiori petierint, & negauerit vadant ad minorem. Item nouitij ante professionem debitis se expediant, & omnia alia ad pedes comendatoris exponant vt se omnino absoluant. Similiter omnes fratres singulis annis semel omnia sibi commissa comendatoribus suis exponant, pariter & exhibeant, eorum dispositioni relinquendo, & specialem licentiam vtendi det prælatus. Quicumque verò frater pecunias vel quæ alia bona receperit reddet suo comendatori & conuentui rationem. Magister verò generalis & provincialis diffinitorio capituli, ita vt nullus

D 5 in

I. Distinct. cap. XV.

in ordine nostro remaneat quin eorum quæ receperit compositum & rationem reddat. Intra annum probationis nouitij psalmodiæ & cæremonijs & officio suo, studeant diligenter. Et infra annum ad longinquas partes, nisi ob causam necessariam nouitij non mittantur, neque in aliquo extra claustrum occupentur officio. Neque eorum vestes ante professionem alienentur. Neque ante professionem ordinentur. Item nouitij nec intersint capitulo, neque in dormitorio cum alijs fratribus iaceant. Sed extra capitulum magister eorum culpas audiat, diligenter moribus instruendo & cum charitate errata corripiendo.

Cap. XV. De Professione.

Nouitij non recipiantur ad professionem ante annum completum decimum sextum etiam si velint, & precipimus sub excommunicationis sententia prælato, vt quando vocatur nouitius ad professionem suscipiendam, protestetur eidem quod professio obligat eum quatuor votis essentialibus obedientiæ, castitatis, & paupertatis & manendi in terra Sarracenorum si opus fuerit & viuendi secundum regulam patris nostri Augustini, & institutiones ordinis

I. Distinct. cap. XV. 22

nis nostri, non pro vt vno vel alio loco seruantur, sed pro vt in illis continetur. Et si his pensatis noluerit profiteri, vel si intra annum probationis voluerit ad seculum reuerti, vel admonitus mores nouitij religioni non expediant, prælatus causa expulsionis capitulo proposita tonsuram radat & exuat habitu, dicendo. Ego auctoritate domini nostri Iesu Christi & auctoritate Apostolorum Petri & Pauli, & ab ordine mihi tradita, exuo te habitu nouitiorum nostri ordinis, & ab illius obseruatione te absoluo, & restituo te in priorem statum seculare in quantum ego possum, in nomine patris, & filij, & spiritus sancti. Amen. Si vero voluerit permanere in religione, hoc modo detur professio. Cantato offertorio si in ecclesia fit sollemniter, adducatur nouitius ad gradus altaris, & à prælato exolietur capucio, capa, & scapulario, dicendo. Exuat te Deus veteri homine cum omnibus actibus suis. Deinde benedicantur vestes hoc modo, Vers. Ostende nobis domine misericordiam tuam. Res. Et salutare tuum da nobis. Vers. Dominus vobiscum. Res. Et cum spiritu tuo. Oremus. Domine Iesu Christe qui tegimen nostræ mortalitatis induere dignatus es, obsecramus immensæ largitatis tuæ abundantiam, vt hoc genus vestimen-

I. Distinct. cap. XV.

stimentorum quod sancti patres ad innocentiae & sanctitatis indiciū ferre sanxerunt, ita bene dicere digneris, vt qui hoc vsus fuerit te induere mereatur, qui viuis & regnas per omnia secula seculorum. Amen. Deinde aspergat aqua benedicta. Tunc flexis genibus nouitius ter dicat hunc versum. Suscipe me domine secundum eloquium tuum & viuam, & non confundas me ab expectatione mea. Et ter respondeat conuentus. Suscepimus Deus misericordiam tuam in medio templi tui. Gloria patri & filio & spiritui sancto. Sicut erat, Amen. Postea induat eum praelatus vestibus benedictis dicens. Et ego auctoritate domini nostri Iesu Christi, & auctoritate Apostolorum Petri & Pauli, & auctoritate ab ordine mihi commissa, do tibi habitum professorum ordinis nostri, in nomine patris & filij & spiritus sancti, Amen. Et quando incipit induere dicat. Induat te Deus nouo homine qui secundum Deum creatus est in iustitia sanctitate & veritate. Tunc prostretur nouitius, & praelatus dicat. Oremus. Deus misericors, Deus clemens, cui bona cuncta placent, sine quo nihil sanctum inchoatur, nihilque boni perficitur, ad sint nostris precibus aures pietatis tuae, & hunc famulum cui in tuo sancto nomine habitum san-

I. Distinct. cap. XV. 23

sanctae religionis nostrae impoluimus, a mundi impedimento & seculari desiderio defende, & concede ei vt in hoc sancto proposito deuotus persistere, & remissione peccatorum cepta, ad electorum peruenire valeat consortiū. Per Christum, Deinde dicatur psalmus. Ecce quam bonum & quam iocundū habitare fratres in vnum. Sicut vnguentum in capite eius, quod descendit in barbam barbam Aaron. Quod descendit in oram vestimenti eius sicut ros hermon, qui descendit in montem Sion. Quoniam illic mandauit dominus benedictionem, & misericordiam vsque in seculum. Gloria patri & filio & spiritui sancto. Sicut erat in principio, & nunc & semper & in secula, &c. Quo finito praelatus incipiat lätanias, & conuentus respondeat vt sequitur. Kyrie eleyson. Christe eleyson. Kyrie eleyson. Christe audi nos. Christe exaudi nos.

Pater de caelis Deus.	Miserere nobis.
Fili redemptor mundi Deus.	Miserere nobis.
Spiritus sancte Deus.	Miserere nobis.
Sancta trinitas vnus Deus.	Miserere nobis.
Sancta Maria.	ora pro nobis.
Sancta Dei genitrix.	ora pro nobis.
Sancta virgo virginum.	ora pro nobis.
Sancte Michael.	ora pro nobis.

San-

I. Distinct. cap. XV.

Sancte Gabriel. ora pro nobis.
Sancte Raphael. ora pro nobis.
Omnes sancti angeli & archangeli. orate.
pro nobis.
Omnes sancti beatorum spirituum ordines.
orate pro nobis.
Sancte Ioannes baptista. ora pro nobis.
Omnes sancti patriarchæ & prophetæ. orate.
Sancte Petre. ora pro nobis.
Sancte Paule. ora pro nobis.
Sancte Andrea. ora pro nobis.
Sancte Iacobe. ora pro nobis.
Sancte Thoma. ora pro nobis.
Sanctelacobe. ora pro nobis.
Sancte Philippe. ora pro nobis.
Sancte Bartholomæ. ora pro nobis.
Sancte Mathæ. ora pro nobis.
Sancte Simon. ora pro nobis.
Sancte Thadæ. ora pro nobis.
Sancte Mathia. ora pro nobis.
Sancte Marce. ora pro nobis.
Sancte Luca. ora pro nobis.
Sancte Barnaba. oro pro nobis.
Omnes sancti discipuli domini. orate pro nob.
Omnes sancti innocentes. orate pro nobis.
Sancte Stephane. ora pro nobis.

San-

I. Distinct. cap. XV. 24

Sancte Clemens. ora pro nobis.
Sancte Cypriane. ora pro nobis.
Sancte Laurenti. ora pro nobis.
Sancte Vincenti. ora pro nobis.
Sancte Dionysi cum socijs tuis. orate pro.
Sancte Mauriti cum socijs tuis. orate pro.
Sancte Sebastiane. ora pro nobis.
Sancte Thoma. ora pro nobis.
Omnes sancti martyres. orate pro nobis.
Sancte Syluester. ora pro nobis.
Sancte Hilari. ora pro nobis.
Sancte Martine. ora pro nobis.
Sancte Augustine. ora pro nobis.
Sancte Ambrosi. ora pro nobis.
Sancte Nicolac. ora pro nobis.
Sancte Dominice. ora pro nobis.
Sancte Francisce. ora pro nobis.
Sancte Hieronyme. ora pro nobis.
Sancte Benedicte. ora pro nobis.
Sancte Antoni. ora pro nobis.
Omnes sancti confessores. orate pro nobis.
Sancta Maria magdalena. ora pro nobis.
Sancta Martha. ora pro nobis.
Sancta Felicitas. ora pro nobis.
Sancta Perpetua. ora pro nobis.
Sancta Agatha. ora pro nobis.

san-

I. Distinct. cap. XV.

Sancta Agnes. ora pro nobis.
Sancta Cecilia. ora pro nobis.
Sancta Caterina. ora pro nobis.
Sancta Vrsula. ora pro nobis.
Sancta Eulalia. ora pro nobis.
Sancta Margareta. ora pro nobis.
Sancta Tecla. ora pro nobis.
Sancta Marina. ora pro nobis.
Omnes sanctæ virgines. orate pro nobis.
Propicius esto. Parce nobis domine.
A damnatione perpetua. Libera nos domine.
Ab imminentibus peccatorum nostrorum periculis. Libera nos domine. Ab infestationibus dæmonum. Libera nos domine. Ab ira odio & omni mala voluntate. Libera nos domine. Ab immundis cogitationibus. Libera nos domine. A coecitate cordis. Libera nos domine. A fulgure & tempestate. Libera nos domine. Ab omni malo. Libera nos dñe. Per mysteriū sanctę incarnationis tuæ. Libera nos domine. Per passionē & crucem tuam. Libera nos domine. Per gloriosam resurrectionem tuam. Libera nos domine. Per admirabilem ascensionem tuam. Libera nos domine. Per gratiam sancti spiritus paracliti. Libera nos domine. In die iudicij. Libera nos domine. Peccatores. Te rogamus audi nos.

I. Distinct. cap. XV. 25

nos. Vt pacem nobis dones. Te rogamus audi nos. Vt misericordia & pietas tua nos custodiat. Te rogamus audi nos. Vt ecclesiam tuam regere & defensare digneris. Te rogamus audi nos. Vt donum apostolicum & omnes gradus ecclesie in sancta religione conseruare digneris. Te rogamus audi nos. Vt generalem nostrum episcopos & prælatos & cunctas congregationes illis commissas in tuo sancto seruicio conseruare digneris. Te rogamus audi nos. Vt regibus & principibus nostris pacem & veram concordiam atque victoriam donare digneris. Te rogamus audi nos. Vt cunctum populum Christianum precioso sanguine tuo redemptū conseruare digneris. Te rogamus audi nos. Vt obsequium seruitutis nostrę rationabile facias. Te rogamus audi nos. Vt mentes nostras ad cęlestia desideria erigas. Te rogamus audi nos. Vt miseras pauperum & captiuorum intueri ac releuare digneris. Te rogamus audi nos. Vt loca nostra & omnes habitantes in eis, visitare & consolari digneris. Te rogamus audi nos. Vt regularibus disciplinis nos instruere digneris. Te rogamus audi nos. Vt præsentem fratrem conseruare & visitare digneris. Te rogamus audi nos. Vt statum nostrum roborare digneris. Te
E roga-

I. Distinct. cap. XV.

rogamus audinos. Ut nos in tuo sancto ser-
uicio conseruare digneris. Terogamus au-
di nos. Fili Dei. Te rogamus audinos. Fili
Dei. Te rogamus audi nos. Fili Dei. Te roga-
mus audi nos. Agnus Dei qui tollis peccata
mundi. Parce nobis domine. Agnus Dei qui
tollis peccata mundi. Exaudi nos domine. Agn⁹
Dei qui tollis peccata mundi. Dona nobis pa-
cem. Christe audi nos. Christe exaudi nos. Ky-
rie eleyson. Christe eleyson. Kyrie eleyson. Pa-
ter noster. Vers. Et ne nos inducas in tentatio-
nem. Ref. Sed libera nos à malo. Vers. Saluum
fac seruum tuum domine. Ref. Deus meus spe-
rantem in te. Vers. Mitte ei auxilium de sancto.
Ref. Et de Sion tuere eum. Vers. Esto ei turris for-
titudinis. Ref. A facie inimici. Vers. Nihil profi-
ciat inimicus in eo. Ref. Et filius iniquitatis non
apponat nocere ei. Vers. Domine exaudi ora-
tionem meam. Ref. Et clamor meus ad te veniat.
Vers. Dominus vobiscum. Resp. Et cum spiritu
tuo. Oremus. Deus qui non mortem peccatoris
sed per poenitentiam & emendationem vitam
semper inquiris, te suppliciter deprecamur, vt
huic famulo tuo secularibus actibus renuntian-
ti largæ pietatis tuæ gratiam infundere digne-
ris, quatenus castris tuis insertus, ita tibi militan-

do

I. Distinct. cap. XV. 26

do stadium vitæ præsentis percurrere valeat, vt
brauium æternæ remunerationis te donante
percipiat. Per Christum dominum nos. Oremus.
Deus qui renuntiantibus seculo mansionem pa-
ras in celo, dilata huius sanctæ congregationis
temporale habitaculum cælestibus bonis, &
præsta vt fraterna teneantur compagine chari-
tatis, vnanimis continentiam perceptam custo-
diant, sobrij simplices & quieti gratam sibi da-
tam professionis continentiam tua gratia fuisse
cognoscant, concordet eorum vita cum nomi-
ne, vt professio sentiatur in opere. Per dominum
nostrum, &c. Oremus. Deus qui nos à seculi va-
nitate conuersos ad fraternæ vocationis accen-
dis amorem, pectoribus nostris purificandis
illabere, & gratiam nobis qua in te perseueremus
infunde, vt protectionis tuæ muniti præsidijs,
quod te donante promissimus impleamus, &
nostræ professionis executores effecti, ad ea
quæ credentibus in te dignatus es promittere
pertingamus. Per Christum dominum nostrum.
Deinde surgat nouitius & legat professionem
suam, quam manu propria scribat si scit.
Ego frater. N. facio professionem & promitto. o-
bedientiam, paupertatem, & castitatem obserua-
re Deo & beatæ Mariæ, & tibi. N. comendatori

E 2 huius

I. Distinct. cap. XV.

huius domus ordinis beatæ Mariæ de mercede redemptionis captiuorum vice domini. N. magistri generalis & successorum eius secundû regulam beati patris nostri Augustini, & institutiones ordinis nostri prout in eis continetur, eroque obediens tibi & successoribus vsque ad mortem, & in Sarracenorum potestate in pi gnus si necesse fuerit ad redemptionem Christi fidelium detentus manebo. Qua perlecta dicant fratres. Vers. Confirma hoc Deus quod operatus est in nobis. Resp. A templo sancto tuo quod est in Hierusalem. Deinde prælatus donet ei comunem societatem tenendo manus nouitij intra suas claufas, dicens hanc orationem. Omnes quamuis per gratiam baptismi fratres simus in Christo & vnum patrem habeamus in cælo si eius præceptis prout possumus obsequimur, proculdubio tunc maximè vnimur, quando orationibus & beneficijs inuicem nosmetipfos copulamus, quemadmodum & in primitiuac clesia quibus cor vnum erat & anima vna, quorum amore plures accensi mente, possessiones & facultates rerum vendentes, congregatis cum matre Iesu in vnum precia deferebant gaudentes, quæ accepta Apostoli tradebant omnibus prout opus erat, sicque iste nihilominus Deo in spi-

I. Distinct. cap. XV. 27

inspirante eorum exemplo comonitus nostris optat iungi consortijs, idcirco damus ei comunem societatem viuendi nobiscum quantum à domino possumus promereri, & nostrum est largiri, quatenus cum electis à remuneratore omnium bonorum valeat præmia repromissa percipere. Per Christum dominum nostrum. Responso ab omnibus. Amen. Detur ab omnibus ei osculum pacis. In quolibet conuentu habeatur liber specialis in quo sint omnes professiones, notando diem, mensem, & annum. Postea sedebit vltimo loco, nam sessiones & ordo fratrum ita vbique ordinanda sunt, vt comendator in suo conuentu præcedat omnes, exceptis magistro generali, prouinciali, & vicario prouinciali, & visitatore tempore visitationis. Deinde magister in Theologia, in Vniuersitate de licentia ordinis graduatus. Postea vicarius domus qui in sinistra comendatorij semper erit. Deinde Bachalaurus in Theologia in aliqua Vniuersitate de licentia ordinis graduatus, qui respondendo prius ad conclusiones Theologiæ publicas, cuius honestas & grauitas requirit, vt pro præsentato à prouinciali & diffinitorio capituli recipiatur, tandè omnes alij fratres professione antiquiores comendatori sint propinquo-

I. distinct. cap. XVI.

res, modo ordinati præcedant non ordinatos,
& clerici conuersos.

Cap. XVI. De disciplinis recipiendis
post Completorium.

Tempore quo fiunt prostrationes in completorio quamdiu dicitur Pater noster, & Credo, & In omni tribulatione, se præparent omnes fratres deponendo superiorem partem tunicæ & dicant, Confiteor Deo. Hebdomadarius in medio stans dicat, Misereatur vestri, deinde incipiat psalmum, Miserere, & solus dicat unum versum, & conuentus alium, & sic prosequantur, Gloria patri. & subiungatur ab omnibus, Kyrie eleyson. Christe eleyson. kyrie eleyson. Pater noster. Et hebdomadarius dicat, Et ne nos. Vers. Saluos fac, Dominus vobiscum. Oremus. Deus cui proprium est misereri semper & parcere, suscipe deprecationem nostram, vt quos delictorum catena constringit, miseratio tuæ pietatis absoluat. Per Christum. Dum autem Psalmus, Versus, & Oratio dicitur, circumeat hebdomadarius scapulas feriendo virgis, incipiendo à parte superiori à dextris, & prosequendo ab inferiori parte sinistri chori, quousque finiatur Psalmus cum Versu & Oratione. Si verò

fit

I. Distinct. cap. XVII. 28

fit tam magnus conuentus vt vnus non possit citò se expedire, hebdomadarius hebdomadæ præcedentis incipiat à superiori parte chori sinistri, donec vterque semel tantum circumeat totum conuentum. Vt autem qui dedit disciplinas & ceroferrarij etsi qui alij remanserunt, qui ex debito tenentur ad illas, cui cantor dixerit, det disciplinam prædicto modo in loco secreto ad hoc apto. Virgæ pro disciplina prouideat sacrista vt in certo loco semper inueniantur.

Cap. XVII. De leui culpa.

Leui culpa est, si quis mox vt signum factum fuerit non relictis omnibus cum matura festinatione differat se præparare, vt ad ecclesiam ordinatè & compositè quâdo debuerit veniat. Si quis in ecclesia in principio primi psalmi non affuerit. Si quis in choro malè legendo vel cantando offendens, non statim coram omnibus se humiliauerit profunde. Si quis non intentus diuino officio vagis oculis, & motu irreligioso, leuitatem mentis ostenderit. Si quis in ecclesia, dormitorio, vel refectorio, aliquid inquietum fecerit. Si quis in choro vel refectorio riserit, vel alios ridere fecerit. Si quis lectiones vel alia quæ in choro legere, aut cantare debuerit, non præuiderit.

E 4

I. distinct. cap. XVII.

derit. Si quis aliud cantare, vel legere, præsum-
pserit quàm quod communis cõsensus & vsus
approbat. Item leuis culpa est, si quis ad curan-
dam redemptionem captiuorũ vadẽs, ociosa lo-
cutus fuerit vel egerit. Si quis dissolutè ridẽs, di-
ctis, vel factis, alios ad ridendum concitauerit.
Si quis oculos vagos vana respiciendo inhone-
stè direxerit. Si quis in principio capituli non
affuerit, vt pronuntiatũ redemptionis nostræ
exordijs, corde & corpore gratias agat Deo re-
demptori nostro. Si quis de via veniens eadem
hora benedictionem à prælato accipere negle-
xerit, vel absque benedictione plus vna nocte
moraturus exierit. Si quis in choro dormierit.
Item leuis culpa est, si quis ecclesiæ vel altaris or-
namenta aut libros ecclesiæ negligenter tracta-
uerit. Si indumenta vel alia concessa fratri sine
ipsius fratris licentia aliquis acceperit. Si vten-
siliũ aliquod fregerit vel perdiderit. Si quid ci-
bi vel potus effuderit. Si quis dixerit aliquid vel
egerit vnde iustè fratres offendantur. Si quis po-
tum vel cibum absque benedictione sumpsit.
Si quis in conuentum horam qua debet veni-
re distulerit. Si communi refectiõni nõ interfue-
rit. Si quis commune mandatum dimiserit. Si
quis eum à quo clamatus fuerit eodẽ die quasi
vin-

I. Distinct. cap. XVIII. 29

vindicanõ clamare præsumpserit. Si quis cum
iuramento aliquid affirmauerit vel negauerit.
Si quis turpem sermonem aut vaniloquum di-
xerit, vel quod grauius est in vsu habuerit. Item
leuis culpa est, si quis vestes suas aut libros lo-
co statuto honestè nõ deposuerit, aut negligenter
tractauerit. Si quis eorum qui officijs depu-
tati sunt in aliquo negligens repertus fuerit, vt
comendatores in conuentu custodiendo & re-
gendo, procuratores fratres in procurando sibi
commissa, cantores in officijs suis, scriptores in
scribendo, clauigeri in bonis domus custodien-
dis, in necessarijs præparandis, ministrandis, &
congruè distribuendis, in famulis excitandis, in
ianuis horis deputatis aperiendis & claudendis,
& clauibus discretè custodiendis, ac in omnibus
quæ eis expediunt optimè exercendis. Clama-
tis verò vel proclamantibus se de supradictis de-
tur poenitentia secundum quod prælato vide-
bitur expedire.

Cap. XVIII. De graui culpa.

Grauis culpa est, si quis inhonestè in foro iu-
diciali cum aliquo contenderit. Si frater cū
fratre intus vel foris lites habuerit. Si quis alicuĩ
fratrum opprobriũ dixerit. Si quis mēdacium

I. Distinct. cap. XVIII.

de industria dixisse depræhensus fuerit. Si quis silentium non tenere in consuetudinem duxerit. Si quis culpam suam vel alterius defenderit. Si clamans in clamatione sua iurgium fecerit. Si quis in illum à quo clamatus est aut in aliū verbis inordinatis & irreligiosis inuectus, reperi- tus fuerit. Si quis lusor, si quis ebrius reperi- tus fuerit. Si quis receperit aliquid de his quæ prohibentur recipi, vt munus pro redemptione captiuorū, vel pro Missa, vel alio opere. Si quis rem sibi collatam celauerit, quem beatus Augu- stinus furti iudicio dicit esse condemnandum. Item grauis culpa est, si quis mala in patres fra- tres vel domos suas euouerit, quæ testimonio fratrum suorum probare nequuerit. Si quis fra- tri præteritam culpam pro qua satisfecerit im- properauerit. Si quis equitando per villam ani- mal currere fecerit. Si quis cum foemina solus in loco suspecto, vel non suspecto cum muliere su- specta, locutus fuerit. Si quis ieiunia ab ecclesia instituta fregerit sine causa & sine licentia præ- lati. Si prælatus infirmis fratribus secundum fa- cultatem domus maxima cum charitate non prouiderit, quæ medicus præcipit, aut illis sunt necessaria. Item grauis culpa est, si quis literas cu- iuscunque ad se non directas aperire, aut lege-
re,

I. Distinct. cap. XIX. 30

re, aut abscondere ausus fuerit, nisi fuerit supe- rior illo cui diriguntur. Si quis sine licentia præ- lati exierit à monasterio, vel cum licentia abiēs ultra terminum assignatum moram fecerit. Si quis pro victu vel vestitu vel alia re murmura- uerit. Per huiusmodi & similibus culpis, veniã- petentibus & non proclamatis, tres correctio- nes in capitulo datis, & tres dies in pane & aqua ieiunet. Præter hæc psalmi, & veniæ pro quali- tate culparum à prælato iniungi possunt. Caue- at autem quilibet frater ne proclamet aliquē de crimine aliquo, etiam de auditu nisi per fratres crimē possit probare, & si accusatus negauerit, & accusans in p̄batione defecerit, accusans se- cū dum exigentiã culpæ (imò grauius) puniatur. Sed ne vitia occultentur aut impunita maneat, prælato denūciat secretò quæ uiderit vel audierit.

Cap. XIX. De grauiori culpa.

Grauior culpa est, si quis per contumaciam vel manifestam reuelationem inobediens maiori suo exstiterit, vel cum eo proteruè con- tendere ausus fuerit. Si quis percussor fuerit. Si quis latro repertus fuerit. Si quis crimen morta- le commiserit. Si quis procurauerit vt ipse vel alius eximatur à correctione ordinis nostri. Si
quis

I. Distinct. cap. XIX.

quis proprietarius repertus fuerit, vel sine expressa licentia prælati aliquid vendere aut emere ausus fuerit. Si quis fratrem nostri ordinis vel ordinem nostrum in aliquo religioso vel secularibus personis diffamauerit. Si proclamatus fuerit & conuictus sponte surgat & veniam petens immanitatem sui sceleris lametabiliter proferat, & vt dignam accipiat suis meritis poenitentiam vapulet quantum placuerit prælato & per duos menses omnibus sextis ferijs in refectorio ad communem mensam cum cæteris fratribus non sedebit, sed in medio refectorij super nudâ terram, solum panem & aquâ comedet, absque aliqua relaxatione, alijs verò diebus sicut alij fratres reficiatur, & hoc tempore sit omnium nouissimus in conuentu, vt qui ob culpam perpetratam non confunditur membrum diaboli fieri, ad tempus vt resipiscat seiungatur à cõsortio ouium Christi, vt agnoscat se ita separatum à consortio fratrum priuari consortijs angelorum. Talis quàm diu erit in hac poenitentia, nullo officio fungatur ante plenâ satisfactionem, neque in aliquo vocem habeat, nisi in sui accusatione. Transactis verò prædictis mensibus & peracta huiusmodi poenitentia, ad pristinum statum restituatur. Si quis verò in peccatum car-

nis

I. Distinct. cap. XIX. 31

nis lapsus fuerit, vel literas magistri aut prouincialis, aut bullam pontificis, vel pecuniam falsificauerit, aut in prælatum suum manus iniecerit, aut arma offensiuâ habuerit, vel portauerit, aut in sententiam excommunicationis ritè latâ scienter inciderit, vel fratrem a carcere extraxerit, aut instrumentum ad exeundum ministrauerit, carcerali custodia per vnum annû & compedibus ferreis detineatur, & omnibus sextis ferijs in pane & aqua ieiunet. Si quis autem conspirator manifestus extiterit, in omni vita sua sit inhabilis ad administrationem aliquam temporalem, aut spiritualem ordinis nostri, absque spe restitutionis, & agat poenitentiam grauioris culpæ. Super his tamen omnibus potestas relaxationis si aliqua facienda fuerit, solo arbitrio magistri generalis, vel prouincialis relinquatur, in quantum non prohibent sanctorum patrum instituta & de iure potest. Si quis tamen frater non malitiose sed in veritate aduersus maiorem suum aliquid sciuerit, quod tolerari non deceat, prius eum secretè cum omni humilitate admoneat, sed si admonitus se corrigere neglexerit, prouinciali vel visitatori significet. Aliter subditi superiores suos diffamare non audeant, neque etiam nisi de notorijs accusare, & ea pos-

sint

I. Distinct. cap. XX.

sint per fratres clarè probare. Quòd si in probatione defecerint, accusantes non tantùm poena accusato debito, imò acriùs puniàtur, & poenà grauioris culpæ ipso facto subiaceant.

Cap. XX. De grauißima culpa.

Grauißima culpa est incorrigibilitas illius qui neque culpas timet admittere, & poenas recusat ferre, talis de consilio discretorum & senium fratrum carcerali custodia perpetuo mancipetur, & ibidem secundum exigentiam culparum iuxta discretionem prælati ieiunij & abstinentijs puniatur. Vel si magis expediens videatur prouinciali secundum regulam patris nostri Augustini de medio omnium fratrum nostrorum expellatur, & ad summum Pótificem exutus habitu mittatur, si tamé vsque ad illam horam sani capitis & integri sensus extiterit. Si etiam sint aliqui qui iudicio discretorum in cõmuni, sine graui periculo & scandalo tolerari non possint, in carcerem cõcludãtur & ibidem pro exigentia culparum puniantur, ita vt nullum cum habitu ordinis nostri ob quamcumque causam criminalem ab ordine nostro eijci possit.

Cap. XXI. De apostatis

Qui.

I. Distinct. cap. XXI. 32

Quicunq; apostauerit ipso facto sit excommunicatus, quam sententiam ferimus ex nunc præsentis statuto. Si verò misertus sui redierit & humiliter prostratus & nudus in capitulo veniam petierit, correctionem recipiat a prælato, & per medium annum in carcere absque vinculis detineatur, & semel in hebdomada abstineat in pane & aqua, & completa poenitentia sit nouissimus in conuentu, donec per magistrum ordinis vel prouincialem fuerit dispensatum, modo dispensatio nõ fiat ad minus ante duos annos & quod anni apostasiæ non computentur ei quo ad locum & antiquitatẽ, sed sit sub omnibus qui habent plures annos in ordine quã ipse habuerit quando exiuit. Quòd si secundo aufugerit & redierit, duplicetur poenitentia, & quoties apostauerit semper multiplicando poenam. Si verò prælatus poenitentiam maximam prospexerit & omnibus fratribus de præcantibus pro eo, poterit in parte dimittere vt suæ sententiæ pro circũstantia delicti visum fuerit. Apostatæ verò vnus conuentus non recipiantur in alium, sine licentia prouincialis. Nec apostatæ vnus prouinciæ recipiantur in aliam sine licentia magistri generalis. Si quis in apostasia ordinatus fuerit, vel excommunicatus diuina

I. Distinct. cap. XXII.

diuina celebrare contigerit, executione officij perpetuo carebit, nisi ita religiosè postea vixerit, vt ei permittatur vti auctoritate sedis Apostolicæ. Qui verò semel apostatauerit, de cætero ad nullum officium, vel administrationem, spiritualement, seu temporalem, ordinis assumatur nisi per prouincialem post quatuor annos poenitentia fuerit restitutus. Infra domos nostras apostatae nunquam à fratribus nostris familiariter tractentur, quamdiu poenitent. Contrarium verò facientes poenam grauioris culpæ incurrant. Sed maxima diligentia comendatores eos inquirant & persequantur, donec in vincula includantur, & secundum exigentiam excessuum, & culparum, damni vel scandali, grauior penè priori accumuletur poena, & sic detineantur donec à prouinciali misericordiam fuerint affecti.

Cap. XXII. De absolutione apostatae vel excommunicati.

Apostata vel excommunicatus quādo absoluentus sit genibus flexis sit corā praelato stante, & habeat nudum dorsum & scapularium super caput & faciem, & tenendo virgas manu praelatus dicat versum psalmi Misere

rere

I. Distinct. cap. XXII. 33

rere, & conuentus respondeat versum sequentem, & in fine versuum percutiat praelatus virgis carnem nudam. Finito psalmo dicat Kyrieleyson. Christe eleyson. Kyrie eleyson. Pater noster, Et ne nos. Saluum fac, Domine exaudi, Dominus vobiscum, Oremus. Præsta quæsumus domine huic famulo tuo dignę poenitentia fructum, & ecclesie tuę sanctę a cuius integritate deuiauerat peccando, commissorum veniam consequendo reddatur innoxius. Deus cui proprium est misereri semper & parcere, suscipe deprecationem nostram, vt quem delictorum & excommunicationis catena constrinxit, miseratio tuę pietatis absoluat. Per Christum dominum nostrum. Tunc debet recipi iuramentum quod erit obediens præceptis ecclesie, & sui superioris. Deinde dicat, Confiteor Deo, & praelatus Misereatur tui. Absolutionem & remissionem omnium peccatorum tuorum tribuat tibi omnipotens & misericors Dominus. Et ego auctoritate Dei omnipotentis, patris, & filij & spiritus sancti, & auctoritate quā fungor, absoluo te ab omni vinculo excommunicationis, quo teneris, propter apostasiam, vel violentiam manuum iniectioem, vel propter contumaciam (semper exprimendo causam) & ab omnibus

F

trans.

I. Distinct. cap. XXIII.

transgressionibus, excessibus, seu omissionibus regulæ & constitutionum nostrarum, quatum ego possum, & quod non possum, suppleat & perficiat omnipotens sacerdos & summus pontifex Iesus Christus, & restituo te in societatem fratrum nostrorum, communionem & unitatē fidelium, & te absoluo ab omni irregularitate quam incurristi, in nomine patris & filij & spiritus sancti, Amen. Et postea iniungat poenitentiam prælatus vt sibi visum fuerit.

Cap. XXIII. De tradendo habitu manentibus in seculo & recipiendo ad beneficia ordinis nostri.

SI quis ex deuotione velit habitum nostrum: nempe scapularium cū signo religionis portare, prius benedicatur a prælato. Vers. Ostende nobis domine misericordiam tuam. Resp. Et salutare tuum da nobis. Vers. Dominus vobiscum. Ref. Et cum spiritu tuo. Oremus. Domine Iesu Christe qui tegimen nostræ mortalitatis induere dignatus es, obsecramus immensæ largitatis tuæ abundantiam, vt hoc genus vestimentorum quod sancti patres ad innocentie sanctitatis indicium ferre sanxerunt, ita bene **✠** dicere digneris, vt qui hoc usus fuerit, te indue-

I. Distinct. cap. XXIII. 34

induere mereatur. Qui viuis & regnas, per omnia secula seculorum. Amen. Deinde aspergat aqua benedicta. Et induendo scapularium, dicat. Ego auctoritate domini nostri Iesu Christi, & Apostolorum Petri & Pauli, & mihi commissa, do vobis habitū sacre religionis nostræ, ex deuotione quam geritis ad sacratissimā matrem Dei Mariam, & ordinem nostrum eius nomine fundatum, cum quo in præsentī gratiam spiritus sancti adipisci valeatis, & in futuro gloriam æternam quæ est præmium electorum, in nomine patris & filij & spiritus sancti. Amen. Postea dicatur Hymnus Veni creator spiritus. fol. 19. Vers. Emitte spiritum tuum. Ref. Et renouabis. Vers. Saluum fac. Ref. Deus meus. Vers. Dominus vobiscum. Oremus. Adesto Domine supplicationibus nostris & hunc famulum tuum (vel famulam tuam) bene **✠** dicere digneris, cui in tuo sancto nomine habitum sacre religionis nostræ imponimus, quem ex deuotione cupit portare, dum vitam duxerit in humanis, vt te largiente & deuotus (vel deuota) in ecclesia persistere, & vitam percipere mereatur æternam. Per Christum dominum nostrum. Amen. Si quis verò desiderat fraternitatem nostram & beneficiorum ordinis participem fieri

II. Distinct. cap. I.

genibus flexis, prælatus verò stans dicat. Ad te leuauit. Gloria patri. Kyrie eleyson. Pater noster. Et ne nos, Saluum fac, Dominus vobiscum. Oremus. Prætede domine famulis & famulabus tuis dexteram cælestis auxiliij, vt te toto corde perquirant & quæ dignè postulant assequantur. Per Christum. Et ego auctoritate domini nostri Iesu Christi & Apostolorum Petri & Pauli, ex potestate mihi comissa in toto sacro ordine nostro, do vobis participationem in omnibus bonis quæ dominus dederit fieri per fratres nostros, siue sint missæ, orationes, ieiunia, vigilia, disciplinæ, prædicationes, vel alij labores, maxime redemptionis captiuorum ad quam noster ordo dicatus est, seu alia quæcunque bona ad omnia & singula vos recipio. In nomine patris & filij & spiritus sancti. Amen.

Secunda Distinctio.

Cap. I. De domibus acceptandis.

Nulla domus in qua fratres debeant commorari, per aliquem fratrem nostri ordinis acceptetur, vel acceptata transferatur, nisi per magistrum generalem, vel prouincialem, prius eidem fuerit concessum, tunc verò possessiones, reditus,

II. Distinct. cap. I. 35

tus, & ea quæ ad communem conuentus vtilitatem spectant, comendatoribus ordinis nostri consilio suorum conuentualium liceat acceptare, tenere, & possidere. In qualibet verò domo nouiter constructa, vel ordini collata (nisi fuerit domus rusticana) semper aliquis frater fiat comendator, qui sit prudens & fidelis & ad minus per sex annos completos a professione sua in nostro ordine sit antiquius, qui diligenter ea quæ pertinent ad bene regendum fratres & custodiendam domum prudentissimè & fidelissimè exequatur. Habebit tamen secum plures, vel paucos fratres, vt pro arbitrio prouincialis ac loci oportunitate visum fuerit, qui eum adiuuent, & in omnibus humiliter obediant, & diuinum officium deuotè celebrent, & eleemosinas pro captiuorum redemptione fideliter requirant. Comendator verò omnibus fratribus sufficienter prouideat de cibo, & potu, & vestitu, eorumque alijs necessitatibus maxima cum charitate & hilaritate secundum exigentiam loci, ac facultatem domus. Comendator verò ante tres dies consilio sanioris & maioris partis sui conuentus instituat vicarium, qui eum adiuuet quantum comendator ei permiserit, sed comendatore quouis modo a domo absente plenariè

II. distinct. cap. II.

vices ipsius obtinebit, vtroque verò absente in virtute obedientiæ præcipimus, vt nunquam comedant neque bibant fratres, quin priùs ex præsentibus aliquem eligant in vicarium. Prouincialis verò & diffinitores in capitulo provideant huiusmodi domibus, de aliqua parte terræ pro eleemosinis captiuorum, & sustentatione domus. Mediocres domos & humiles habeant fratres nostri, & in eis non fiant ita sumptuosa edificia quorum causa redemptio captiuorum possit in aliquo retardari. In virtute obedientiæ & subexcommunicationis poena, strictè præcipimus obseruandum, vt in domibus nostris nullo casu mulieres habitent, vel seruiât, nisi euidens sit necessitas & ad breue tempus, pro infirmis vero tempore duntaxat infirmitatis potest conduci mulier ad seruiendum infirmo, ex qua ratione prouectæ ætatis, & bonæ famæ nulla suspicio mala oriri possit.

Cap. II. De assignatione comendatorum.

Comendatores domorum ordinis nostri a prouinciali & quatuor diffinitoribus capituli designentur, si verò intra tempus capituli, administratio vel comenda aliqua quouis modo vacare contigerit, solus prouincialis comen-

dato

II. Distinct. cap. II. 36

datorem seu præceptorem creet, qui eodem in omnibus gaudeat priuilegio ac si a prouinciali cum diffinitoribus in capitulo nominatus fuisset. Publicis verò instrumentis, seu titulis sigillo ordinis signatis, vt possunt pro causis litigiosis iuxta iuris exigentiam, & locorum consuetudinem. Comendatores verò à suis comendis non possunt intra tempus capituli per aliquem amoueri, nisi dissipatores bonorum ordinis reperiantur, vel publicum scandalum, aut iustissima causa sit, de quibus priùs conuincantur. Possessiones insuper vel bona quæcunque domus, vendere, aut alienare, aut aliquomodo commutare, aut oppignerare, nulli liceat ordinis nostri, absque speciali in scriptis licentia prouincialis, & diffinitorum in capitulo, quòd si quis contrafacere attentauerit, alienationes singulas dicimus & volumus, esse nullas & nullius valoris vel roboris habere firmitatem, imò constitutio ne præsentis censemus ipsas perpetuò irritas & inanes. Qui verò talia perpetrare aggressus fuerit, non tantum poena grauioris culpæ sine relaxatione sustinenda condemnamus, imò omni cura & administratione ordinis nostri ipso facto, præsentis constitutione priuamus. Nullus fratrum ordinis nostri, arma habeat neque por-

F 4 tet,

II. distinct. cap. II.

tet, sed solo paruo gladio absque cuspidē acuta contenti sint. Honestis & non præciosis equitaturis vtantur illi, quos euidens necessitas equitare compellit. Nullus frater per oppidum equitet nisi iter faciens, recedendo aut eūdo tantum. Item fratres ordinis nostri omnes non presbyteri, semel in qualibet tonsura confiteatur, sacramentum verò communionem semel recipiant quolibet mense. Prohibemus tamen sub poena grauioris culpæ nullum fratrem aliorum fratrum conuentualium, nec hospitem nec secularium confessiones audire, nisi prius examinatus à diffinitorio, vel prouinciali specialem facultatem confitendi, aut confitens nominandi confessorem licentiã habuerit. Omnes tamen conuentuales fratres teneantur suo comendatori semel in anno confiteri. Si quis verò non confessus fuerit tempore statuto, ieiunet pane & aqua donec confiteatur. Verum extra domos nostras fratribus prædicatorum, vel presbyteris secularibus curatis, poterunt confiteri, & ab eis Eucharistię sacramentum recipere. Nullus fratrum nostrorum litteras scribat, neque mittat, vel recipiat, vel legat, sine speciali licentiã suorum superiorum sub poena grauioris culpæ.

Cap.

II. Distinct. cap. III. 37

Cap. III. De capitulo quotidiano.

Post matutinas vel post primam, aut quando prælato melius videbitur, semel in hebdomada semper celebrabitur capitulum, omnibus suo ordine sedentibus, prælatus dicat. Benedicite patres dominus sit vobiscum. Conuentus respondeat Amen. & omnes inclinentur profundè. Prælatus comendet vt in suis orationibus orent pro papa, & statu ecclesię, pro rege, pro benefactoribus ordinis, viuis & defunctis. Et surgant omnes & dicat prælatus. Retribuere dignare omnibus nobis bona facientibus propter nomen sanctum tuum vitam æternam. Resp. Amen. dicat, Ad te leuauit, Gloria patri, De profundis, Requiem æternam; Kyrie eleyson, Pater noster, Et ne nos inducas. Vers. Oremus pro domino papa. Resp. Dominus conseruet eum & viuificet eum, & beatum faciat eum in terra, & non tradat eum in manus inimicorū eius. Ver. Saluos fac seruos tuos, & ancillas tuas. Ref. Deus meus sperantes in te. Vers. Requiescant in pace. Resp. Amen. Vers. Dominus vobiscum. Resp. Et cum spiritu tuo. Oremus. Omnipotens sempiternus Deus, qui facis mirabilia magna solus, prætende super famulum tuum pa-

F 5

pam

II. Distinct. cap. III.

pam nostrum, & super cunctas congregationes illi commissas, spiritum gratiæ salutaris, & vt in veritate tibi complacet, perpetuum ei rorem tuæ benedictionis infunde. Præterinde domine famulis & famulabus tuis dexteram cælestis auxiliij, vt te toto corde perquirant, & quæ dignè postulant assequantur. Omnipotens sempiternè Deus, miserere famulo tuo regi nostro, cum prole regia, & dirige eos secundum clementiam tuam in viam salutis æternæ, vt te toto corde perquirant, & quæ dignè postulant assequantur, & te donante tibi placita cupiât, & tota virtute perficiant, & magistrum nostrum generalem & prouincialem, & ordinem nostrum, & nos famulos tuos ab omni aduersitate custodi. Fidelium Deus omnium conditor & redemptor, animabus famulorum famularumq; tuarum, remissionem cunctorum tribue peccatorum, vt indulgentiam quam semper optauerunt, pijs supplicationibus consequantur. Qui viuus & regnas. Postea prælatus proponat quæ ad honestatem & correctionem fratrum in cõmune, vel in speciale viderit digna correctione. Post hæc egrediantur nouitij, & dicat prælatus faciât venias, & suo ordine quilibet fratrum flectat genua & dicat. Pater veniam peto, & surgat & stando

II. Distinct. cap. III. 38

stando humiliter confiteatur culpas suas accusando se, de defectibus manifestis contra regulã & constitutiones, quod in omnibus non obseruat regulam beati Augustini, nec constitutiones ordinis, non custodiendo silentium, non recitando attentè & deuotè horas & diuinum officium, tardè surgendo, malè legendo. Et in essentialibus non obediendo corde & opere, nec paupertatem spiritus amando, nec honestè viuendo. Ideo dico meam culpã, & peto veniam & misericordiam. Si verò culpa alicuius talis sit vt sit digna correctione, præparet se, quam prælatus vel cui præceperit exequetur. Nunquam fratres in capitulo loquantur, nisi culpas dicendo, vel superiori ad interrogata respondendo, & vno stante & loquente, alius non loquatur. Nullus aliquem proclamet ex sola suspitione, nec accuset de auditu, nisi dicat à quo audierit, & ille sit præsens domi. Finitis verò culpis, prosternant se omnes, & dicant Confiteor Deo. Deinde prælatus stans, dicat Misereatur vestri. Absolutionem & remissionem omnium peccatorum vestrorum, tribuat vobis omnipotens & misericors dominus, Amen. Deinde surgant omnes, & prælatus dicat, Adiutorium nostrum. & Resp. Qui fecit cælum, &c. Et sic soluitur capitulum

II. Distinct. cap. IIII.
pitulum, iunioribus egredientibus prius.

Cap. IIII. De capitulo Prouinciali.

Capitulum prouinciale fiat in qualibet prouincia, quo loco, & quo tempore, prouincialis cum diffinitorio præceperit, modò triennium non excedat: ad quod mandato prouincialis conuocandi sunt comédatores omnium domorum prouinciæ, & si quis alius speciali mandato conuocetur, tenentur tamen omnes venire, & vnum duntaxat fratrem in socium ducere possunt, & vigilia vigiliæ liceat oppidum & conuentum intrare. Si quis verò ante hoc tempus, vel sine speciali mandato venerit, poenam grauis culpæ incurrat absq; aliqua relaxatione. Si verò vocatus iusto impedimento venire nõ possit, mittat religiosum aut nunciũ cum literis, causam & statum domus continētibus. A die conuocationis in quolibet monasterio prouinciæ, vsque ad vltimum diem capituli, post nonā dicat conuentus. Ad te leuauit, Gloria patri, cantore ex chori hebdomadarij incipiente, Veni sancte spiritus, fol. 19. Kyrie eleyson. Christe eleyson. kyrie eleyson. Pater noster, Et ne nos, Emitte spiritum, Saluos fac, Dñs vobiscum. Oremus. Deus qui corda fidelium sancti spiritus illu-

II. Distinct. cap. IIII. 39
illustratione docuisti, da nobis in eodem spiritu recta sapere, & de eius semper consolatione gaudere. Adesto domine supplicationibus nostris, & viam famulorum tuorum in salutis tuę prosperitate dispone, vt inter omnes vię & vitę huius varietates, tuo semper protegantur auxilio. Per Christũ. Amen. Vnusquisque verò professus religiosus liberam habeat facultatem absque licentia sui superioris, scribendi ad prouincialem & diffinitores, quæ ad statum domus seu ordinis viderit expedire, modò verum scribat, quòd si contrarium repertum fuerit, poenę grauioris culpæ subiacebit. Prouincialis verò & diffinitores in Missa de Vigilia dicant Alle luya, & etiã in prima die capituli. Ne verò multitudo religiosorum confusionē vel scandalum pariat, statim prouincialis nominet religiosum virum prouidum & honestum in vicarium capituli, sine cuius licentia nullus à monasterio exeat, qui diligenter inquirat & prouideat vt nullus frater maneat in populo extra monasteriũ, nec bona fratrum, nisi sola animalia, & vt fratres qui egrediuntur statim redeãt, assignando cuilibet socium, & duo iuuenes nunquam exeant, nec alij sine causa, ne vagari eos contingat cum scandalo populi.

Cap.

II. Distinct. cap. V.

Cap. V. De prima die capituli Prouincialis.

Post matutinas primi diei, prouincialis & omnes comendatores, & fratres qui cum literis loco prælatorum ad capitulum venêre, & professi post quatuor annos professionis illius domus in qua celebratur capitulum, simul ingrediantur capitulum, alij verò nequaquam. Et dicatur Missa spiritus sancti, quã omnes audiât, qua finita flexis genibus inuocetur Spiritus sanctus cantando Hymnum, Veni creator spiritus fol. 19. Deinde surgant, & prouincialis dicat. Emitte spiritum tuum & creabuntur. Ref. Et renouabis faciem terræ. Vers. Dominus vobiscum. Oremus. Deus qui corda fidelium sancti spiritus illustratione docuisti, da nobis in eodem spiritu recta sapere, & de eius semper consolatione gaudere. Per Christum. Deinde suo ordine & antiquitate sedentibus, concio verbi Dei toti congregationi fiat, quæ prædictæ congregationi expediat. Postea prouincialis referat fratres defunctos, à tempore capituli transacti illius prouinciæ, & statim surgant, & dicant. De profundis clamaui, Requie æternam. Kyrie eleyson. Christe eleyson. Kyrie eleyson. Oremus. Absolue quæsumus domine animas famulorum tuorum
fra

II. Distinct. cap. V. 40

fratrum nostrorum, ab omni vinculo delictorum vt in resurrectionis gloria, inter sanctos & electos tuos resuscitati respirent. Per Christum. Et eorum animæ maximè comendentur orationibus fratrum prouinciæ. Deinde fiat recommendatio pro domino papa, pro rege, pro benefactoribus ordinis, & quòd semper Deo comendent statum ecclesiæ, & regni, in suis orationibus, & dicatur. Ad te leuavi, Gloria patri, kyrie eleyson. Pater noster, Et ne nos. Vers. Oremus pro domino papa. Resp. Dominus conseruet eum & viuificet eum in terra, & non tradat eum in manus inimicorum eius. Vers. Saluos fac seruos tuos & ancillas tuas. Resp. Deus meus sperantes in te. Oremus. Omnipotens sempiternus Deus qui facis mirabilia magna solus, prætere super famulum tuum papam nostrum. N. & super cunctas congregationes illi commissas, spiritum gratiæ salutaris, & vt in veritate tibi complacent, perpetuum eis rorem tuæ benedictionis infunde. Prætere domine famulis & famulabus tuis, dexteram cælestis auxiliij, vt te toto corde perquirant, & quæ digne postulant assequantur. Per Christum. Deinde inquirat prouincialis an sint aliqui in capitulo sine licencia, & imposita poenitentia à capitulo excludantur. Post modum
qua-

II. Distinct. cap. V.

quatuor diffinitores capituli eligantur hoc modo. Prouincialis & duo fratres professione antiquiores iurent super sancta Dei Euangelia fideliter vota recepturos. Hi duo fratres stantes cum provinciali ante altare recipiant suo ordine singulorum comendatorum vota, ita ut qui libet comendator nominet quatuor diffinitores qui secundum Deum & propriam conscientiam ex presentibus videntur sibi prudentiores & magis idonei, & illi quatuor qui plura suffragia habuerint (modo ne fuerint nominati in duobus capitulis proxime precedentibus) sint diffinitores capituli. Quod si eueniat ut aliqui paria vota habuerint, iterum inter eosdem omnes de nouo nominet donec in vnum maior pars conueniat. Prouincialis verò in electione diffinitorum duas voces habeat. Qui quatuor electi diffinitores statim iurent coram capitulo se omnia et singula quæ ad diuinum honorem optimam gubernationem, et bonum statum ordinis, melius viderint expedire executuros, omni odio et amore postpositis. Sic verò nominatis in omnibus (simul cum provinciali) plenissimam potestatem presentis constitutione conferimus, puniendi, corrigendi, deponendi, et mutandi, et prouidendi, ita ut diffinitorij sententia

II. Distinct. cap. V. 41

tentiæ inuolabiliter standum sit, omni appellatione postposita, & si appelletur friuola & nulla habeatur appellatio, & appellans poenæ grauioris culpæ minimè relaxandæ subiaceat. Si quis verò diffinitor in firmari aut mori contigerit, à provinciali & diffinitoribus alius nominetur. Electis diffinitoribus duo professione in ordine nostro antiquiores, dexteram provincialis, duo verò sinistram teneant. Hunc ordinem vbique seruabunt nisi in choro, in quo omnes ad dexteram provincialis erunt. Tandem singuli comendatores suo quisque ordine stantes, coram provinciali & diffinitoribus titulum suæ comendæ deponent, & statum debita, & ratione domus sibi commissæ, reddent, narrando solùm vera, quod si aliquè falsa narrasse constiterit, poenæ grauioris culpæ subiacebit. Et qui libet prælatus de receptis pro redemptione captiuorum cum solutione, absque aliqua relaxatione reddet rationem, ita ut nullus audeat in capitulo comparere, sine responsionibus pro redemptione captiuorum. Similiter & magister generalis & provincialis reddent rationem diffinitorio, de omnibus receptis quouis modo vel colore receperint. Præcipimus in virtute Spiritus sancti & sub obedientiæ præcepto & excom-

G

muni-

II. Distinct. cap. VI.

municationis sententia vt diffinitores, capitulū non prosequantur donec generalis vel prouincialis reddiderit perfectè rationem cum solutione receptorum sicut alij comendatores. Postea verò fiat solennis processio, & Missa celebratur cum concione Verbi Dei, in qua omnes nō presbyteri communicent, reliqui verò sacerdotes omnes tribus diebus capituli diuina celebrent pro benefactoribus ordinis, quarta die totum officium, & omnes Missæ cum concione sint pro fratribus defunctis, & post prandium erunt disputationes publicæ in Theologia & alijs facultatibus per totum diem. Ita fiat quolibet die quamdiu durat capitulum.

Cap. VI. De secunda die capituli Prouincialis.

Secunda verò die, fiant proclamationes in capitulo, & recitentur litere comendatorū absentium & fratrum, secularium verò nisi summi Pontificis vel Regis fuerint, minimè aperiantur donec sit finitum capitulum. In proclamationibus verò & quærelis vno stante & loquente alius non loquatur. Nullus accuset alium ex sola suspitione, aut de auditu, nisi declaret à quo audierit, & sit præsens in capitulo, sed si accuset

debet

II. Distinct. cap. VI. 42

debet per sufficientes testes probare, alias poena accusato debita puniatur. Prouincialis & visitator diffinitoribus ostendant visitationes domorum vt corrigāt, & castigent, quæ digna sunt punitione, & prælatorum vitæ & mores agnoscantur, vt postea officia & dignitates non personis sed domibus & religioni provideant secundum Deum & proprias cōscientias. Præcipimus tamen in virtute Spiritus sancti & sub obedientiæ præcepto & excommunicationis sententia, vt nullus ea quæ in diffinitorio tractantur & aguntur alicui dicat vel communicet, nec alij fra tres ea quæ in capitulo tractantur secularibus narrent, vnde damnum seu infamiam religio nostra incurrat, aut diuisionem ordinis, vel suū antiquum religiosum statum iurisdictionem & dignitatem & præminentiam quouis modo ledere tentent, quòd si quis fecerit suffragijs & beneficijs ordinis nostri sit alienus & poenæ grauissimæ culpæ absque relaxatione plectatur, & perpetuò carebit officio in ordine nostro. Si verò dissentio aliqua rerum temporalium inter aliquos fratres oriatur, ne his diffinitorium impediatur, vbi res spirituales principalius tractandæ sunt, prouincialis de consilio diffinitorum nominet duos viros religiosos & pruden-

G 2

tes,

II. Distinct. cap. VII.

tes, qui discussa veritate huiusmodi lites dirimant & componant, & inter fratres iudicent & pacē constituent, quorum iudicio standū est.

Cap. VII. De tertia die capituli Prouincialis.

Tertia verò die capituli vocentur iudices designati pro litibus dirimendis, an sit aliquid non definitum nec compositum, & à prouinciali cum diffinitoribus & iudicibus simul conferatur, & vt maiori parti visum fuerit iudicetur. Si verò visitator proclamatus & accusatus fuerit & aliquo crimine conuictus, prouincialis coram prædictis iudicibus in diffinitorio secreto corripiat, & castiget secundum exigentiam delicti. Postea solus prouincialis & quatuor diffinitores nulla alia persona cuiuscunque status, officij, vel conditionis admissa, ad inuicem conferant quæ ordinanda sunt, & prouincialis primò, secundò, & tertio moneat, adiuret, & præcipiat, eisdem in virtute Spiritus sancti & sub obedientiæ præcepto, vt in his quæ determinanda sunt non pro vniuscuiusque arbitrio, sed matùre & circumspectè considerent domorū qualitates, & fratrum mores et sufficientiam, omni amore, odio, fauore, precio procul pulsas, quod
si ali-

II. Distinct. cap. VII. 43

si aliter fecerint, indignos nempe vel minus dignos ad dignitates prouehendo sic existiment religioni grauissimum damnum et iniuriam irrogari, et Deum grauissimè offendi, et restitutione teneri, quorum poenitentia vix tanta esse poterit, vt pro delicto satisfaciant. Adiuratione et præcepto proposito in nomine domini nostri Iesu Christi eiusque immaculatæ matris ac virginis Mariæ, primo de correctionibus fratrum tam præsentium quàm absentium tractent, & poenas suis excessibus dignas iudicent et scribāt. Deinde de redemptione captiuorum quo tempore fiet, et nominent duos redemptores, viros religiosos, prudentes et honestos pro expeditione redemptionis. Tertio designet comendatores et prælatos pro gubernatione omnium domorum prouintiæ, modo non reeligantur in eodem monasterio, nisi euidentis necessitate ratione ædificij vel negotij magni cogat, tunc prouina vice possunt reeligi, postea vero in nullo casu post duo capitula alius prælatus mediet. Si contrarium fiat, irrita fit nominatio et tunc sub sententia excommunicationis solus prouincialis absque diffinitoribus creet comendatorem, collegijs studentium exceptis. Quarto nominent duos diffinitores sociosque prouincialis pro ca
G 3 pitulo

II. distinct. cap. VIII.

pitulo generali, et electione generalis si vacare contigerit, qui religione vita et doctrina sint præstātes, quos prouinciales diffinitores vocamus, modo nullus nominatus fuerit in præcedenti capitulo generali. Tandem de tempore, et loco, ubi celebrandum est capitulum (modo tres annos non excedat) conueniant, et proaudiendis confessionibus et concionibus et conclusionibus capituli nominentur religiosi sufficientes. Quæ omnia in libro capituli scripto mandentur, et à prouinciali et omnibus diffinitoribus subscribatur. Si vero in his determinandis, diffinitores sint diuisi in partes æquales, præualebit pars cum qua concordauerit prouincialis, alias semper maior pars præualebit, cum omnes his determinandis voce pares sint. Postea omnes in capitulum conueniant, et prouincialis quæ sunt publicè reprehendenda et emédanda proponat, et legantur quæ in diffinitorio sunt determinata.

Cap. VIII. De quarta die & absolute tione capituli Prouincialis.

Lectis quæ in diffinitorio determinata fuerunt nullus obmurmuret, nullus reclamet, nec appellet, nullus contradicat, sed omnes humiliter obe-

II. Distinct. cap. VIII. 44

obediant et deuotè suscipiant, et prouincialis stans alij flexis genibus dicant Confiteor Deo. Respondeat, Misereatur vestri. Ego auctoritate Dei omnipotētis patris et filij et spiritus sancti, et auctoritate mihi commissa, absoluo omnes fratres nostro cōmissos regimini, ab omni vinculo excommunicationis suspensionis et irregularitatis si indigeāt, et ab omnibus transgressionibus, excessibus, seu omissionibus, regulæ ac constitutionum nostrarum, quantum ego possum, et quod non possum suppleat, & perticiat summus et onipotēs Sacerdos et Pontifex dominus Iesus Christus, et iniungo vobis in penitentiam et remissionem omnium peccatorum vestrorum, quicquid boni feceritis, et specialiter iugum obedientiæ, et regularis obseruantia discipline. Nec intendimus absoluere perditionis et iniquitatis filios, latrones, proprietarios, et apostatas, sed per viscera misericordie Dei nostri, eos primo et secundo et tertio monemus, ut profugi et apostata corde humili reuertantur, alioquin ex nunc in scriptis de nouo excommunicationis sententia inodamus et declaramus. Et quia qui perseverauerit vsque in finem, hic saluus erit, auctoritate Dei omnipotentis patris et filij et spiritus sancti, benedicimus charissimos

II. distinct. cap. VIII.

mos in Christo fratres et filios, tã absentes quã presentes, quantum possumus et quod nostra fragilitas non potest, suppleat et perficiat dñs Iesus Christus sua larga benedictione, qui sit vobiscum in itinere, et ad domos vestras sanos et incolumes reducat. Qui viuit et regnat per omnia secula seculorum. Amen. Cantor tunc incipiat. Te Deum, et vadant omnes in processione ad ecclesiam. Quo finito, dicat provincialis. Verf. Confirma hoc Deus quod operatus es in nobis. Ref. A templo tuo quod est in Hierusalem. Verf. Domine exaudi orationem meam, Dominus vobiscũ. Oremus. Actiones nostras quasumus domine aspirando præueni, et adiuuando prosequere vt cuncta nostra operatio, a te semper incipiat et per te cepta finiatur, Per Christũ dominum nostrum. Amen. Deinde submissa voce dicat, Adiutorium nostrum in nomine domini. Resp. Qui fecit cælum et terram, et suo ordine manus provincialis osculentur. Et sic absoluitur capitulum. Quo absoluto provincialis et diffinitores legãt literas ad diffinitorium missas, et prudenter et cum consilio respondeant. Deinde instrumenta publica cum sigillo ordinis et subscriptionibus provincialis et omnium diffinitorum, singulis comendatoribus, procurato

II. Distinct. cap. IX. 45

ratoribus, diffinitoribus capituli generalis, distribuuntur. Prouincialis verò solus assignet & distribuatur conuentuales secundum domorum necessitatem, vt melius viderit conuenire. Capitulum verò provinciale semper intra quatuor dies terminetur, nisi ex maxima causa provinciali & diffinitoribus visum fuerit per breue tempus prorogare.

Cap. I X. De Generali capitulo.

STatuimus vt generale capitulum in ordine nostro sexto quoque anno fiat, successiuè in prouincia Catalonia, & Castellæ, loco & tempore quo magistro generali & diffinitoribus capituli generalis visum fuerit. In prouincia in qua capitulum generale contigerit celebrari, illo anno capitulum provinciale nullatenus celebretur. Sed in ipso generali capitulo magister generalis cum quatuor diffinitoribus prouinciæ in qua celebratur capitulum tractabit & definet, omnia & singula quæ pro eadem prouincia duntaxat fuerint ordinanda & diffinienda, alijs verò diffinitoribus ad hoc non admissis, in his verò quæ tractanda sunt quæ totũ ordinem concernunt, magister generalis cum omnibus diffinitoribus prouinciarum tractent, commu-

II. Distinct. cap. X.

niēt, & diffiniāt. Diffinitores verò duo in capitulo generali pro sua prouincia in omnibus ordinandi, approbandi, laudādi, & contradicendi, plenam obtineant potestatem. Quòd si prædicti diffinitores in generalibus diffinitionibus, ordinationibus, & tractatibus, in partes equales se diuiserint, illorum sententia præualebit in quā magister declinauerit, si verò diuisi fuerint in partes inæquales, maior pars præualebit. Si conuocati diffinitores ad capitulum generale non venerint, aut in via impediti fuerint, magister generalis & diffinitores quatuor præsentés plenariam in omnibus tractatibus, ordinationibus, diffinitionibus capituli generalis obtineant potestatem. Si vnus solus venerit, vices & voces duorum gerat. Reliqua omnia seruanda sunt vt in capitulo Prouinciali dictum est.

Cap. X. De literis non impetrandis.

STatuimus vt nullus fratrum ordinis nostri ab aliqua ecclesiastica vel seculari persona, vel communitate, impetret aut impetrari faciat literas, preces, quouis modo ad magistrum generalem, prouincialem seu diffinitores pro habenda cura officio vel administratione aliqua in ordine nostro, aut super alijs peragendis in
capi-

II. Distinct. cap. XI. 46

capitulo. Quòd si quis procurauerit vel obtinuerit, aut secum importauerit eo ipso ab ipsa administratione, officio quod petierit, aut procurari fecerit, sit priuatus & inhabilis ad obtinendum, & poena grauioris culpæ eundem præsentí constitutione condemnamus.

Cap. XI. De appellationibus frustratorijs.

CVm natura humana procliuis sit ad malū, & multi status & professionis suæ immemores, litigia & discordias occasione appellandi anxie perquirant, ut sub velamento querimoniarum, supplicationum, & appellationum, occasionem habeant euagandi, & sub sanctitatis prætextu bona ordinis indetestabiles vsus consumant, in nostræ religionis iacturam & diuinę maiestatis offensam, præsentí constitutione sub obedientiæ præcepto & in virtute spiritus sancti, & sub excommunicationis sententia & in terminatione diuini iudicij præcipimus, ne quis in capitulo vel extra in aliquo loco, cuiuscunque dignitatis, status, vel conditionis, in ordine nostro sit, audeat ab statutis ordinationibus, correctionibus, magistri generalis, prouincialis, diffinitorij, vel comendatorum obedientia, alium iudicem (auctoritate Apostolica semper

II. Distinct. cap. XII.

per salua) appellare, vel per viam supplicationis vel cuius vis quærimonia contraire vel non obedire. Transgressor verò poenā grauioris culpæ incurrat absque spe relaxationis, quam si reuerit ferre, ex nunc pro tunc excommunicamus & ab omnibus euitetur in carceremque conijciatur, & inhabilis ad omnem administrationem spiritualem vel temporalem perpetuò censemus, cum quo solus generalis vel prouincialis simul cum diffinitorio, maxima poenitentia & emenda præcedente valeat dispensare.

Cap. XII. De electione Prioris Barchinonensis.

STatuimus irreuocabili constitutione, quod prior domus Barchinonensis per fratres eiusdem conuentus eligatur, & non à magistro generali & diffinitoribus vt reliqui prælati, cum hec domus, caput, & initium religionis nostræ sit, sed Missa spiritus sancti celebrata, superior conuentus Barchinonensis & duo fratres professione antiquiores iurent coram cōuentu, se fideliter & secretè recepturos eligentium vota, deinde tantum fratres præsentis & qui in prædicto monasterio Barchinonensi per integrum annum resederint, & post quatuor annos com-
pletos

II. Distinct. cap. XII. 47

pletos à professione sua sint antiqui in ordine nostro, suo quisque ordine voluntatem suam secretò dicant recipientibus vota, & eum eligat & nominent in priorem ex se vel alijs cœnobijs, qui ordine nostro à professione per sex annos completos sit antiquus, & religione, moribus, & doctrina, pro bona gubernatione prædicti conuentus in spiritualibus & temporalibus dignior habeatur secundum Deum & proprias conscientias. Deinde superior cum duobus fratribus numerent suffragia, quòd si quis maiorè partem medietate eligentium habuerit, dicat qui præsidet, habere iam priorem electum, vt minor pars eligentium maiori consentiat & omnium consensu nominetur & tunc dicat. Ego vice mea & omnium electorum præsentium eligo in priorem conuentus sanctæ Mariæ de mercede Barchinonensis. N. Vel si minor pars noluerit cum maiore cōsentire, dicat pro me & ijs qui mecum consentiunt eligo. N. Quòd si in aliquo maior pars mediatè eligentium nõ conuenerit, semper eligant inter religiosos qui plura suffragia habuerint, donec in vno eligendo maior pars medietate conueniat. Quòd si infra mensem à vacatione prioratus non concordauerint & non elegerint, pro illa vice duntaxat
magi-

II. Distinct. cap. XIII.

magister generalis priorem nominet conuentus, & conuentus nō eligat. Deinde electio prioris facta, a conuentu, magistro præsentetur, modo quis quem elegerit, non publicetur & si canonicè & sine vicio facta fuerit electum in priorem confirmet. Prior verò confirmatus consilio circumspectorum & antiquorum fratrum conuentus, nominet vicarium qui curam & administrationem religiosorum & conuentus gerat, in his quæ prior assignauerit & permiserit. Mortuo vel amoto priore vicarius vices eius in omnibus plenariæ obtinebit, donec prior electus & confirmatus & præsens domi fuerit. Si verò absente vel vacante prioratu nullus sit vicarius, statim tres fratres præsentés in cōuentu vocem in electione habentes, qui professione antiquiores sint antequam comedant, nec bibāt teneantur eligere (renuntiatione quacunque non obstante) ex se vel alijs qui vices prioris obtineat quousque prior eligatur, si tres nō conueniant duorum sententia præponderet.

Cap. XIII. De electione Prouincialis.

PRouincialis nunquam eligatur nisi per tempus quatuor annorum, in quibus duo tenebitur celebrare capitula prouincialia, nec reeligipossit

II. Distinct. cap. XIII. 48

possit nisi duo diuersi prouinciales medient. Si quid horum contrarium factum sit, præsentis cōstitutione rescindimus, & omnia acta ipso facto sint irrita & nullius roboris vel momenti. Prouincialis verò prima die capituli facta electione diffinitorum, antequam comendatores renuntient suis comendis eligendus est, in qua electione habent vocem omnes comendatores prouinciæ qui cum titulo comendæ in sua comenda resederint, & ad minus sex subditos conuentuales professos cum licentia prouincialis habuerint, & omnes qui in vniuersitate approbata quatuor cōpletos peregerint cursos Theologiæ & de licentia prouincialis gradum aliquem in sacra Theologia receperint, huiusmodi verò electores modo præsentés sint in capituli congregentur, & prius audiant Missam spiritus sancti, statim omnes flexis genibus dicant, Veni creator, fol. 19. Kyrie eleyson. Christe eleyson. Kyrie eleyson, Pater noster, Et ne nos, Emitte spiritum, Dominus vobiscum. Oremus. Deus qui corda. Et hac die in tota prouincia Missa sancti Spiritus celebretur pro electione. Deinde prouincialis aut qui præsidet nominet duos religiosos professione antiquiores, vt ante altare (ita vt ab omnibus videantur) vota eligentium reci

II. Distinct. cap. XIII.

recipiant, & provincialis & duo antiquiores nominati iurent super quatuor Dei Euangelia & crucem manibus tactam, quod fideliter & sub secreto sigilli eligentium vota recipient. Dein de provincialis primo & secundo moneat excommunicatos & iure prohibitos a presenti electione exire si qui sint, et secretè recipiant ad invicem vota. Postea singuli electores iurent in illorum trium manibus per Deum & crucem & sancta Dei Euangelia proprijs manibus tacta, quod eligent in provincialem fratrem ad minus per duodecim annos professione in ordine nostro antiquum, virum religiosum, prouidum, et prudentem et doctum, absque odio amore vel precio, qui iudicio suo in spiritualibus et temporalibus melius reget et gubernabit provinciam. Et nominet vel per schedulas, vel submissa voce. Postea attentiſſimè a fratribus receptoribus omnia vota computentur. Si aliquis habuerit plurimam medietate eligentium habebitur electus provincialis, sin minus iterum eligant inter illos qui plura suffragia habuerint, donec sit electio canonica, nempe si in aliquem plures voces medietate eligentium conueniant. Tunc qui praesidet inter recipientes vota, declaret scrutinium. Ego vice eligentium nomino in provincialem fratrem

II. Distinct. cap. XIII. 49

trem. N. qui habuit ex electoribus tot vota non declarando nomina sed numerum. Statim electus provincialis iuret per Deum & sancta Dei Euangelia coram omnibus, quod erit obediens magistro generali ordinis & successoribus, & soluet responsiones statuto tempore, & quod fideliter omnia quae ad redemptionis captiuorum curam, & ad obseruantiam constitutionum ordinis, & bonam gubernationem religionum pertinent, absque omni odio vel amore secundum Deum & propriam conscientiam, exequetur. Et quod de omnibus quae receperit quouis modo in diffinitorio rationem reddet, nec relaxationem iuramenti aut dispensationem in aliquo a sede Apostolica petet. Facto iuramento (non aliter) ab omnibus obediencia praestetur electo provinciali, sed suo loco manebit nec in aliquo officium exercet, donec a magistro generali sit confirmatus, & si electus antea fuit diffinitor, a provinciali & tribus diffinitoribus alius nominetur. Quae electio si infra sexaginta dies magistro generali non praesentetur sit irrita & vana. Si vero provincialis officium quouis modo ante praefinitum tempus quatuor annorum vacare contigerit, vicarius provincialis intra nonaginta dies conuocet electores praedictos

II. Distinct. cap. XIII.

dictos, quod si noluerit aut non fuerit vicarius provincialis, diffinitor professione antiquior cōuocare teneatur, & si noluerit secūsus diffinitor, tertius & quartus cōsequēter, & qui sic cōuocauerit præsenti constitutione potestatem provincialis habebit, in omnibus nisi amouendi aut creandi de nouo comendatores, sed si maximum scandalū, aut mors alicuius comendatoris tempore electionis cōtigerit poterit nouum vicarium creare. Quod si infra prædictum tempus non elegerint vel non conuenerint, magister generalis provideat & nomet provincialem pro hac vice duntaxat. Postquam provincialis fidem fecerit suæ confirmationis illi qui electioni præsederit, liberè suo vtetur officio, & statim nominabit vicariū provincialem qui habeat illam facultatem quam provincialis concesserit & permisit.

Cap. XIII. De electione Magistri generalis totius ordinis.

VAcante quouis modo magistratu ordinis comendator cuius domi vacare contigerit cum festinatione per nuntiū spetiale denuntiet priori Barchinonensi, quem priorem vicarium generalem præsenti constitutione constituimus

II. Distinct. cap. XIII. 50

tuumus & vocamus, vicesq; & potestatem magistri generalis in omnibus habeat, donec magister ordinis sit à sede Apostolica confirmatus, exceptis absolutionibus prælatorum super quibus nullam habeat amouendi aliquem de commendatoria aut officio potestatem, nisi ratione mortis aut maximi damni & scādali domus tempore electionis, & tunc solum vicarium in tali domo constituat, & statim conuocet electores assignando diem & domum ordinis in qua facienda sit electio, vt melius & oportunius sibi videbitur expedire, cuius mandato omnes electores venire teneantur. Quod si aliqui venire noluerint, aut non potuerint, ius eligendi sit apud illos qui præsentes fuerint, vi præsenti constitutionis. Si verò prior Barchinonensis mortuus fuerit, vel non possit, aut nolit electioni interesse (quod cōstabit si ter requisitus à quocunque fratre non miserit conuocatorias literas) tunc frater antiquior professione in monasterio Barchinonensi residens, sit vicarius generalis qui eandem habeat potestatem in omnibus, & si noluerit, sit alius frater sequens retrocedendo vsque ad vltimum. Quod si nullus sit frater in prædicto monasterio comendator domus Tarrachonensis sit vicarius generalis, & si no-

II. Distinct. cap. XIII.

Iuerit sit antiquior professione in prædicta domo Tarraconensi & ita retrocedendo de domo in domum secundum ipsarum antiquitatem ne ordo sine capite nec ad breue tempus maneat. Electores vero magistri generalis sunt, prouinciales Castellæ, Portugalijs, Aragonijs, Valentiæ, Franciæ, & Cataloniæ, cum duobus socijs in capitulo à prouinciali & diffinitoribus nominatis pro electione magistri generalis, vel si mortui aut iuste & legitime impediti fuerint, solus prouincialis possit duos electores socios eligere, & prior domus Barchinonensis cum socio eiusdem domus professione antiquiore qui vocem habeat in electione prioris, vel si comendator Tarraconensis sit vicarius generalis erit socius eiusdem monasterij. Hi omnes sub præcepto obedientiæ in conclaue sacristiæ, vel ecclesiæ includantur a vicario conuentus, & si nolint voce eligendi careant & penes alios eligendi potestas maneat, nec a prædicto loco exeant donec magistrum generalem eligant, quod si intra duos dies non elegerint, in virtute obedientiæ præcipimus prædicto vicario vt panis & aqua solum electoribus ministretur, donec magistrum generalem eligant, vel ex se vel ex alijs absentibus fratribus ordinis nostri. Primò celebratur

II. Distinct. cap. XIII. 51

breitur Missa Spiritus sancti. Postea omnes dicant flexis genibus Veni creator spiritus, fol. 19. Kyrie eleyson, Christe eleyson. Kyrie eleyson. Pater noster. Emitte spiritum, Dominus vobiscum, Oremus. Deus qui corda, &c. Hac die in toto ordine dicatur Missa Spiritus sancti pro electione magistri generalis. Deinde prædictus vicarius generalis moneatur excommunicatos suspensos & interdictos si qui sint in dicto conclaui recedere a præsentia electione cum de iure interesse non possint, protestando non esse mentem ipsius aliquem illorum admittere, & si occultè se ingesserint nolumus eorum vocibus dari suffragium, aut ab ipsis impedimentum inferri. Deinde vicarius generalis & duo electores professione antiquiores iurent coram omnibus per Deum & crucem & sancta Dei Euangelia, fideliter & sub secreto sigilli recepturos ex electoribus vota. Et soli secedant ad altare (modo ab electoribus videri possint) & ad inuicem secretè recipiant vota, deinde singuli electores suo ordine accedant ad altare, & iurent per Deum & sancta Dei Euangelia, & in animæ suæ periculum, vt secundum Deum & propriam conscientiam eligant magistrum totius ordinis quem iudicauerint meliorem, & magis idoneum ad bonam

II. distinct. cap. XIII.

gubernationem prædicti ordinis, & scripto det nomen, vel submissa voce dicat. Ego vnus ex electoribus consentio in fratrem, N. nostri ordinis ad minus per duodecim annos expresse profectum, uirum utique pium & prudentem in sacerdotio & ætate legitima constitutum, & de legitimo matrimonio procreatum, qui in spiritualibus & temporalibus potest curam gerere, nomino & eligo magistrum generalem totius ordinis beatæ Mariæ de mercede redemptionis captiuorum, non motus amore, precio, vel timore, sed quia meliorem iudico ad administrationem & bonam gubernationem totius ordinis nostri. Postea attentissimè vicarius generalis & scrutatores computent vota, & si maior pars medietate eligentium in aliquo fratre conuenit, nulla alia facta comparatione zeli vel dignitatis, sed numeri ad numerum; est electio canonica, sin minus iterum nominentur illi qui plura vota habuerunt, donec maior pars medietate eligentium conueniat. Deinde vicarius publicet scrutinium non declarando nomina sed numerum, & dicat. In nomine domini. Amen. cum vacante magistratu ordinis nostri per mortem vel celsionem reuerendissimi patris, N. magistri totius ordinis bonæ memoriæ, præsentibus omnibus

II. Distinct. cap. XIII. 52

omnibus electoribus & collatione diligenti eligentium facta repertum sit, maiorem partem medietate omnium electorum elegisse fratrem N. uirum pium & magistratu dignum, idcirco ego vice omnium electorum eligo & nomino magistrum generalem totius ordinis nostri in nomine patris & filij & spiritus sancti, fratrem N. Statim verò antequam electo magistro præstetur obedientia ab aliquo, iuret coram electoribus & secretario per Deum & crucem, & sancta Dei Euangelia manibus suis sponte tacta, quod secundum Deum & propriam conscientiam reget & gubernabit absque odio vel amore prædictum ordinem, & seruabit ea quæ pro pace cū prouincijs ordinis a suis prædecessoribus approbata & seruata fuere, & quod fideliter & diligentissimè exequetur ea quæ ad redemptionem captiuorum pertinent, cū ad hunc finem ordo noster sit institutus, neque aliquo prædicta bona redemptionis vel ordinis defraudabit, vel quouis colore in proprios usus conuertet, sed quod omnium responsionum & bonorum quouis modo ad ordinem nostrum spectantium in capitulo semper reddet rationem. Quod si iurare recusauerit electio sit nulla nec ei præstetur obedientia. Si verò iurauerit statim se prosternant

II. distinct. cap. VIII.

nant omnes & obedientiam humiliter præstet,
& cantor incipiat Te Deum, & procedant ad
ecclesiam, duo ex antiquioribus prælatis ad de
xteram & sinistra. Magister ante altare prostre
tur & antiquior ex duobus dicat, Saluum fac,
Dominus vobiscum, Oremus. Concede quæsu
mus omnipotens Deus vt famulum tuum quæ
ad regimen animarum elegimus dono tuæ gra
tiæ prosequaris, vt te largiente cum ipsa tibi no
stra electione placeamus. Deus qui corda fide
lium. Concede nos. Postea ducant ad chorum
& ibi in sede sua comendet se orationibus fra
trum, & populo publicetur electio. Tandem de
consensu electi magistri & electorum, consti
tuantur procuratores qui præsentent prædictã
electionem Pontifici maximo vt illam approbet
& confirmet, cum illi sit ordo noster immédia
tè subiectus, & prædicto magistro comendet
curam & gubernationem totius ordinis in spiri
tualibus & temporalibus quamdiu viuat, cum
hec sola dignitas magistri generalis perpetua sit
in ordine nostro, reliquæ verò omnes tempora
les. Si quis verò hoc modo factæ electioni au
sus fuerit contradicere, appellare, vel quouis mo
do aut colore impedire, præsentis constitutione
excommunicamus & suffragijs in vita & mor
te

II. Distinct. cap. XV. 53

te & officio in ordine nostro perpetuo priua
mus. Si contingat vt prior Barchinonensis sit
electus generalis, antiquior professione prædi
cti monasterij sit vicarius generalis, donec con
stet de confirmatione Romani Pontificis, & si
noluerit acceptare, retrocedatur vt in conuo
catione in hoc capite dictum est

Cap. XV. De potestate Vicarij capituli.

STatuimus vt magister ordinis viuentis, vel
prouincialis, si aliquo casu iuste præpeditus
sit, vt capitulo interesse nequiverit, tunc vnum
idoneum & prudentem virum fratrem ordinis
nostri vicarium suum ad capitulum mittat, cum
titulo huiusmodi vicariatus proprio sigillo ro
borato. Qui vicarius eadem habeat potestatem
in ipso capitulo quam & magister ordinis aut
prouincialis si præfens adesset, & eadem obe
dientia & reuerentia ab omnibus fratribus præ
stetur quæ magistro exhiberetur, & quicquid
per ipsum vicarium & diffinitores capituli (du
rante capitulo) diffinitum aut ordinatum fue
rit, roboris obtineat firmitatè. Post celebratio
nem verò & absolutionem capituli, potestas vi
carij expiret.

H 5 Cap.

II. Distinct. cap. XVI.

Cap. XVI. De solutione responsionum in Capitulo.

CVM ordo noster ad redemptionem captiuorum à summis pontificibus confirmatus, & maximis honoribus & priuilegijs sit insignitus, ne iam (refrigescente charitate) opus tã in signe cõtepefcat, sed redemptio captiuorum frequẽtiùs & copiosius fiat, præfenti cõfstitutione declaramus iuxta summorũ Põtificũ indulta, vt nullus prælatus domus suę bona pro redemptione captiuorũ quouis colore recepta consumat, vel in alios vsus conuertat, sed in arca cũ quatuor clauibus quas diuersę personę seruet omnia bona huiusmodi fideliter custodiantur, & prouincialis vel uisitor maximam curam habeat, vt hoc obseruetur, & in capitulum prælati omnes secum deferant hæc bona, & rationẽ reddant omnium bonorum pro redemptione captiuorum & collectoribus ad hoc nominatis vel redemptoribus exhibeantur fidelissimẽ. Quod si quis contrarium fecerit sciat se restitutione teneri, & ipso facto excommunicatum a summis pontificibus, & præfenti cõfstitutione a qua absolui non potest sine restitutione. Ex his omnibus bonis prouincialis cum diffinitoribus

II. Distinct. cap. XVII. 54

ribus secundum quantitatem pecunię constituent tempus redemptionis. Fratres verò euntes ad procurandas & petendas eleamosinas pro redimendis captiuis, ita honestè & religiose & sobriè victu & vestitu. verbis & in omnibus se habeant, vt nullum Christifidelem scandalizet nullum offendant, & à nemine iustè valeant reprehendi, sed vt deuotionem, & pietatem inter homines pro religione nostra augeant. Instrumentum verò publicum & licentiam prælati sigillo ordinis insignitum, & Pontificum indulgentiã, & regum priuilegia secum ferant, vt à nullo huiusmodi eleamosinã iustè impediri possint. Predicare verò vel publicare indulgentias quas ordo noster non habet, vel aliter quã in illis continetur, vel extra terminos sibi pertinentes eleamosinas petere vel recipere, nullus audeat sub sententia excommunicationis præfenti cõfstitutione, & quod pœnã grauissimã culpã (præter pœnam à iure taxatam) absque aliqua relaxatione subiaceat.

Cap. XVII. De ijs qui mittuntur in terram Sarracenorum.

FRATRES qui à prouinciali vel capitulo vt eant in terram Sarracenorũ pro redimendis captiuis

II. Distinct. cap. XVII.

uis nominantur, vita, ætate, scientia & prudētia maxima sint præditi, & qui sciāt prudētissimè se gerere erga infideles, ne quid possint deludi vel defraudari, barbā verò ne radant. Captiuos quoque Christianos fratres ipsi per se et nō per interpositas personas fidelissimè absque aliquo dolo misericorditer redimāt, & prudēter emāt, vt maior captiuorū necessitas & periculū postulat. Et si ita duxerint expedire vt copiosior sit redemptio, vnus fratrum remaneat in potestate Saracenorum pro pignore detentus, signatis precio & termino pro liberatione captiuorum, quādo thesaurus non sufficit ad redimendum, exemplo magistri nostri Christi Iesu qui semetipsum dedit vt nos à potestate dæmonis liberaret. Verum si non sit liber additus ad vitanda pericula & damna, ne fratres & serui & bona pro redemptione deputata inutiliter pereant, hac vrgente necessitate liceat fratribus nostris per interpositas personas redemptionem Christianorum exercere. Redemptis captiuis nō sine publico instrumento eorum omnium quæ facta sunt in redemptione, fratres reuertantur, recepto quæ à singulis captiuis iuramento fidelitatis quod sequentur eorum ductores quando ad terram Christianorum venerint, quocunq; voluerint, modò

II. Distinct. cap. XVIII. 55

modò ne tempus duorum mensium superetur & sic necessaria in viam ministrantur. Transacto verò termino duorum mensium, barbæ redemptorum & captiuorum radantur, & vnicuique camisia, & tunica, & calciamentum datur, & pro itinere impense ita largiantur vt sine mendicitate possint ad propria cum gaudio remeare. Fratres verò pro viribus studeant secundum Deum & ordinis præceptum hoc opus sanctissimum fidelissimè & maxima cum diligentia exercere, vt de nulla negligentia merito possint repræhendi. Rationem quæ cum instrumentis publicis quæ fidem faciāt reddant provinciali & diffinitorio in capitulo tam de acceptis quàm de expensis, & donec rationem cum solutione reddiderint, ad nullum officium promoueantur.

Cap. XVIII. De non recipiendis fratribus alienæ professionis.

STatuimus insuper vt nullus frater alterius professionis in ordine nostro sine speciali licētia magistri generalis vel provincialis, & prius maxima cura adhibita de vita & honestate ipsius recipiatur. Receptus verò infra duodecim annos a receptione in comendatorem vel administratorem

II. Distinct. cap. XVIII.

ministrationem aliquam ordinis nostri non assumatur. Item inhibemus vt nullus fratrum ordinis nostri talos, aleas, vel cartas, vel alios inhonestos ludos, nec inter se, nec cum secularibus ludere ausint sub poena grauioris culpae minime relaxandae, & quod per quadraginta dies abstineant a carnibus. Item nullus frater iuret vel testimonium dicat coram aliquo iudice seculari vel ecclesiastico in quacunque causa. Nec iudex conseruator vel arbiter sit sine licentia speciali magistri vel prouincialis & in maxima necessitate quod prohibemus sub excommunicationis sententia, Item fratres nostri sine speciali licentia in scriptis prouincialis ad ordines sacros non promoueantur, alioqui poenam grauioris culpae incurrant & suspensos ipso facto ad ipsorum ordinum administrationem declaramus. Item nullus frater ordinis nostri vadat ad curiam Romanam vel Regiam, vel ad regium praetorium, vel ad terram Sarracenorum, quacunque occasione vel quaesito colore sine speciali mandato prouincialis vel capituli. Quod si quis fecerit tanquam fugitiuum, praesenti constitutione in virtute obedientiae precipimus puniendam, & comendator qui praesciuerit in compedibus detineat & denuntiet prouinciali vt prodeli.

II. Distinct. cap. XIX. 56

delictis puniatur. Item nullus comendator recipiat externorum depositum, nisi hac lege vt ad restitutionem ordo noster minime sit obligatus, si furto vel incendio vel quouis alio modo pereat.

Cap. XIX. De dignitatibus non recipiendis.

Nullus frater ordinis nostri sine speciali licentia magistri generalis vel prouincialis gradum, officium, vel dignitatem, recipiat (nisi per talem obedientiam cogatur quam transgrediendo peccet) quod si fecerit praesenti statuto suffragijs & omnibus beneficijs spiritualibus ordinis nostri priuamus. Si vero in dignitatibus vel quouis alio modo extra ordinem viuat, qui habitum & instituta ordinis non seruat, suffragijs ordinis similiter priuamus. Si quis frater nostri ordinis obedientiam sibi vel alteri iniunctam, vel vt sit conuentalis, vel vt moueatur monasterio, vel vt in aliquo officio constituatur vel promoueatur, vel cum externis comoretur, per personas extra obedientiam ordinis nostri procurauerit, per se vel per interpositam personam, poenae grauioris culpae subiaceat ipso facto. Item si quis passus molestiam iniuriam aut quoduis aliud damnum ab aliquo fratre, ad parentes vel alios seculares

II. Distinct. cap. XX.

lares conquestus fuerit, per medium annum sit in carcere, & ter in hebdomada comedat panem & aquam. Si quis verò reuelauerit consilia vel secreta nostri ordinis nunquam de cætero ad consilia ordinis admittatur, nec vocem habeat in electionibus, & septem sextis ferijs in medio refectorij comedat panem & aquam. Si quis vitio nefario carnis diffamatus fuerit statim moueatur loco. Si verò conuictus sit, diu puniatur & ab ordine expellatur absque habitu.

Cap. XX. De Visitatore.

STatuimus vt provincialis semel in anno omnes domos suæ provincie visitet quas comode & sine notabili periculo poterit visitare, ad alias verò mittat visitatorem virum ætate & religione & moribus approbatum, cui auctoritatem suam in scriptis committat vt sibi visum fuerit, quando de nouo magister generalis aut provincialis venit ad monasterium cum appropinquat domum, campana ecclesie conuocandi sunt fratres antefores ecclesie in duos choros diuisi, & sic omnes intrent ecclesiam & ante sacramentum omnes se prosternant & magister vel provincialis genibus flexis, stans apud ipsum antiquior det benedictionem itinerantium, postea verò magi-

II. Distinct. cap. XX. 57

magister vel provincialis dicat, De profundis, Requiem æternam, Kyrie eleyson, A porta inferi, Dominus vobiscum, Deus venia, Per Christum, Requiescat, & ingrediatur monasterium data pace omnibus. Visitator verò quamdiu visitationis officium exercet, locum & vices provincialis habeat vt omnia agnoscat, & visitet excessus & defectus comendatoris & fratrum corrigat & emendet quocumque tempore perpetrata sint, si non fuerint emendata & punita. Officium tamen visitationis quatuor diebus continuis terminetur, si verò negotia aut scandala maxima sint, per duos dies dilatetur, ita vt visitatio sexto die finiatur. Si verò comendator tempore visitationis absens fuerit sua domo, visitatio fiat & si qua agnouerit de comendatore emendatione digna totum in scriptis recipiat, & provinciali mittat vt domus necessitati provideat, & si pro aliquo testimonio necesse fuerit aliquem absentem fratrem vocare vel citare visitator potest vocare & excommunicare donec compareat. Visitator congreget omnes in capitulum in quo præsideat & dicat Benedicite patres, Dominus sit vobiscum. Respondeat conuentus, Amen. Primo ostendat comendatori & conuentui literas visitandi manu provincialis &

II. Distinct. cap. XX.

lis & sigillo ordinis munitas, vt potestas visitandi constat, & si sit numerus competens fratrum recommendationem viuorum & mortuorum faciat, vt fol. 37. habetur in principio capituli quotidiani, & Christianam piam & religiosam exhortationem faciat, secundum qualitatem & circumstantiam domus & fratrum, & moneat primo & secundo & tertio in virtute spiritus sancti, & sub obedientiæ præcepto & excommunicationis sententia si quid factum sit indammum religionis seu fratrum, si quæ rixæ, si qui defectus non emendati & emendatione digni, sibi in scrutinio reuelentur ac declarentur, admo- neatque esse indicia & quod sibi tanquam iudici testis tenetur sub pœna peccati mortalis verû respondere, si verò sit ita secretum vt nulla indicia vel suspitio sit, non tenentur reuelare visitatori sed proximus secreto prius monendus est, quod si frater qui secretum scit iam admonuit nec emendatur frater, & damnum aut maximû scandalum timetur in monasterio tûc tenetur reuelare visitatori. Hæc & similia conuentui exponantur ne ignari maiori peccato illaqueentur, & ne vitia maneant impunita & vitium serpat & membra magis putrescant, sic absoluat primum capitulû. Postea vel celebrando Missam

vel

II. Distinct. cap. XX. 58

vel alio tempore, decenter cum cæreis accensis & turibulo visitet sanctissimum Eucharistiæ Sacramentum, an sit in decenti loco, & quo tempore renouari soleat, & videat reliquias, & oleû infirmorum. Deinde sacra indumenta an apta & munda sint & quæ reparanda quæ addenda sint, præcipiat. Postea in secreto loco solus a singulis fratribus accipiat iuramentum quod vera dicent absque odio seu amore alicuius. Et interroget de statu domus, de fama, de vita & honestate prælati & fratrum. De regimine & prudentia comendatoris, an semper præsideat in choro & refectorio, an omnibus fratribus tribuat necessaria hilari animo, in sanitate & infirmitatibus, an prouideat de cibo potu & vestitu quando necessum est, an curam habeat maximam ad diuinum officium & pulsationem cymbali suo tempore & de ordine & numero Missarû, an soluatur Missæ quas tenentur celebrare. De cultura professionum, de redditibus & debitis domus, an adhibeat curam vt fratres omnes in lectionibus meditationibus aut exercitationibus religiosis occupentur, an inter fratres sint rixæ inimitiæ odia, an commissum fuerit aliquod peccatû neq; sit punitum a prælato. Secundum qualitatem domus & circumstantias fratrum vi

I 2

sitor

II. Distinct. cap. XX.

visitator prudēs interrogabit & testes dicāt quo modo sciāt & an viderint, vel a quo audierint & vbi, vt ex testibus veritas agnoscat. Et omnes testes subscribant his quæ dixerint, & visitator vt iudex occultissimus & iustissimus iudicet ex testibus si quid conuincatur & publicū sit, secundum constitutiones nostras circūstantiam personæ & delicti pensando, publicè puniat, siue prælaturam vel subditos concernat; secretum verò secreto emendet, & ita omnes conueniat in capitulum, vbi quæ publicè facta fuerint corripiat coram omnibus, & comēd et obedientiam humilitatem pacem & mutuam charitatem et obseruantiam regulæ et constitutionum nostrarum, et reis poenitentiā salutarem iniungat. Et quæ seruanda deinceps sint scripto relinquat. Postea omnes se prosternant et dicāt, Confiteor Deo, visitator verò stans dicat, Misereatur vestri. Ego auctoritate Dei omnipotentis patris et filij et spiritus sancti, et auctoritate mihi commissa absoluo vos ab omni vinculo irregularitatis, suspensionis, excommunicationis, latæ ab homine vel a iure, si indigetis, et ab omnibus trāgressionibus excessibus omissionibus regulæ et constitutionum nostrarū, quantum ego possum et quod non possum suppleat et per-

II. Distinct. cap. XX. 59

et perficiat omnipotens sacerdos, et summus pontifex dominus Iesus Christus, et iniungo vobis in poenitentiam omnium peccatorū vestrorum quicquid boni feceritis, et specialiter iugum obedientiæ ac regularis obseruantia diuini disciplinam, in nomine patris et filij et spiritus sancti, Amen. Si fieri potest visitator proprijs oculis videat et visitet possessiones et omnia bona monasterij vt agnoscat curam prælati de huiusmodi bonis. In mutationibus fratrum si multos expediat mutare non omnes simul eiciat, sed quādo alij venerint alij mutantur maxima prudentia, ne scandalum sit in populo vel domus desoletur. Neque aliqua domus multitudine fratrum oneretur, sed secundum necessitatem et possibilitatem domus. Omnia facta in visitatione scripto mandentur, vt fidem faciant provinciali et diffinitorio. Quæ verò seruanda præcipiuntur, in capitulo legantur et in libro conuentus scribantur. Conuentus verò provinciali vel visitatori prouideat de impensis necessarijs ad iter vsque ad monasterium proxime visitandum, modo provincialis aut visitator religiose et honeste incedant cum vno fratre socio, et seruis et animalibus necessarijs, ne domus dilapidentur in visitationibus.

II. distinct. cap. XXI.

Cap. XXI. De fratribus iter facientibus.

OMnes subditi viatores in scriptis sui prælati licentiam secum ferant quam si ferre neglexerint, in domibus ad quas contigerit declinare in virtute obedientiæ præcipimus prælato vt per diem integrum in carcerè includat, et ieiuent, pane et aqua et ilico expellantur ne audeant fratres liberè cum tanta religionis infamia vagari. Et si prælatus non punierit sed receperit vt domi permaneât, sit excommunicatus nulla causa excufante. Si verò subditus petierit licentiam et prælatus noluerit dare, non exeat à monasterio donec duorum fratrum testimonium ferat prælatum noluisse dare in scriptis licentiam, et se adire prouincialem, tunc non puniatur, sed solum per tres dies quiescat in monasterio. Comendatores verò iter facientes semper secum ferant titulum comendæ et sigillum ordinis. Omnes fratres cum sunt in via, semper diuinum officium recitent secundum ordinem nostrum, aut secundum ecclesias ad quas declinauerint. Subditus antequam exeat a monasterio benedictionem recipiat a prælato, deinde coram aliquo sacerdote prostratus dicat, Psalmum, Leuaui oculos meos, Gloria patri, Kyrie eleyson

II. Distinct. cap. XXI. 60

eleyson, Christe eleyson, Kyrie eleyson. Pater noster, Et ne nos, Saluū fac, Dominus vobiscū, Oremus. Adesto domine supplicationibus nostris et viam famulorū tuorū in salutis tuæ prosperitate dispone, vt inter oēs viæ et vitæ huius varietates tuo semper protegantur auxilio. Per Christum, et aspergatur aqua benedicta. In via verò quando mane surgunt dicant Psalmum, Benedictus dñs Deus Israel, Gloria patri. In viâ pacis prosperitatis securitatis et salutis dirige nos domine. kyrie eleyson, Christe eleyson, kyrie eleyson. Pater noster, Et ne nos Vers. Benedictus dominus die quotidie. Resp. Prosperum iter faciat nobis Deus salutarium nostrorum. Vers. Ora pro nobis sancta Dei genitrix, Dominus vobiscum. Oremus. Exaudi domine supplicum præces et confitentium tibi parce peccatis vt pariter nobis indulgētiā tribuas benignus et pacem. Adesto domine supplicationibus nostris, et de profundis, et fidelium Deus, pro defunctis dicant. Redeuntes verò statim quærāt prælatum a quo benedictionem accipiant, et deinde coram aliquo sacerdote dicant, Ad te leuaui, Gloria patri, kyrie eleyson. Christe eleyson. kyrie eleyson. Pater noster. Oremus. Miserere quem sumus domine huic famulo tuo et quicquid
in via

II. distinct. cap. XXII.

in via ei furrupuit sensus totum ineffabili clemētia tua delectas, Per Christum. Comendator verò comendatorem superuenientem honoret et omnes viatores maxima charitate excipiat. Hospites verò sine licentia comédatoris domus in qua sunt, nihil agāt nec a monasterio exeāt sed comédatori corrigēdi libera sit potestas si opus fuerit. Hospites vero per tres dies in hospitio extra refectoriū recreētur, postea vero suam profectuantur viam, si vero sit maxima necessitas permanendi domi, cibarijs cōuentus in refectorio sint contenti. In via vero fratres antiquiori in omnibus semper obediant, et maximam honestatem et modestiam omnes vbique præsent. Si quis frater in loco vbi est monasterium ordinis, sit extramonasterium maxima diligentia inquiratur et poenæ grauioris culpe minimè relaxandæ subiaceat. Fratres ordinis prædicatorū, et sancti Francisci obseruantes, in domibus nostris hilari animo et cum charitate excipiantur.

Cap. XXII. De sepultura fratrum.

Cum frater obierit vestiendus est omnibus vt alij fratres, manibus ante pectus dispositis in modum crucis et vestibus in corpore decenter aptatis. Cum verò iam in sepultura ponitur

II. Distinct. cap. XXII. 61

tur tollatur capa sola. Fratres si moriantur in loco vbi sit monasterium nostri ordinis in illo sepeliatur, quod si aliquis proprietarius repertus fuerit qui depræhensus fuerit aliquid habuisse absque sui prælati licentia extra ecclesiam & claustrum sepeliatur vt socius Iudæ. Vestes, vel habitus omnes, prouincialis comendatoris vel alterius fratris mortui statim prælatus inter religiosos magis indigentes eiusdem conuentus liberè distribuatur, alia verò quæcunque bona quæ ad mortui fratris legitimam pertinent, ad illam domum spectabunt in qua professionem fecit, quod si non constat, aut sit professus in alio regno vel distantissimo loco, prouincialis solus applicet huiusmodi bona vel studentium collegijs, aut monasterio maximis indigenti. Libri vero animalia & quæ in lecto & cella, vel quæcunque alia bona quouis loco remaserint, ad conuentum in quo moritur pertinebunt, itaq; nec vendantur nec inter fratres huiusmodi bona distribuantur, sed conuentui applicentur. Si verò non sit assignatus conuentualis in aliquo monasterio quæcumque bona habuerit prouincialis applicet publicis necessitatibus prouinciæ.

II. Distinct. cap. XXII.

Constitutiones prædictæ in refectorio dñi
 comedunt fratres, in quolibet mēse femel
 legantur vt ab omnibus sciatur & ita melius ob
 seruari possint. Quod si aliquis apertè harum
 constitutionum extiterit transgressor vel con
 temptor, statim comendator de communi so
 cietate projiciat, & tamdiu in carcerem inclu
 dat, quamdiu pertinax permāferit. Hæc omnia
 his duabus distinctionibus contenta in virtute
 sanctæ obedientiæ & ob reuerentiam Dei & ho
 norem virginis Mariæ & religionis & pacem
 communem fratrum, precipimus firmiter &
 perpetuo obseruari, vt in eis continetur, obli
 gando ad poenam & nõ ad culpam. Anno do
 mini nostri Iesu Christi. M. CCC. XXVII.
 præsidente in ecclesia Ioanne. XXII Pontifi
 catus sui anno vndecimo, & approbante toto
 ordine ad laudem & gloriam Dei & im
 maculatæ virginis eius geni
 tricis ac patronæ
 nostræ.



Index eorum quæ in Regula & Constitutio nibus continentur.

*De initio ac fundatione ordinis no
stri.* Fol. i

<i>Cap. i. Regula beati Augustini.</i>	3
<i>Cap. ij. regula beati Augustini.</i>	4
<i>Cap. iij. regula beati Augustini.</i>	5
<i>Cap. iiij. regula beati Augustini.</i>	7
<i>Cap. v. regula beati Augustini.</i>	8
<i>Cap. vj. regula beati Augustini.</i>	9
<i>Cap. vij. regula beati Augustini.</i>	9
<i>Cap. viij. regula beati Augustini.</i>	9
<i>Proæmium constitutionum.</i>	10

Prima Distinctio.

<i>Cap. i. De officio Ecclesia.</i>	11
<i>cap. ij. de inclinationibus.</i>	12
<i>cap. iij. de suffragijs mortuorum.</i>	13
<i>cap. iiij. de horis fratrum laicorū.</i>	14
<i>cap. v. de ieiunijs.</i>	14

I N D E X.

<i>cap. vj. de cibo.</i>	15
<i>cap. vij. de collatione.</i>	16
<i>cap. viij. de infirmis.</i>	16
<i>cap. ix. de lectis.</i>	16
<i>cap. x. de vestitu.</i>	17
<i>cap. xj. de rasura.</i>	17
<i>cap. xij. de silentio.</i>	18
<i>cap. xij. de recipiendis ad ordinem, et de modo tradendi habitum.</i>	18
<i>cap. xiiij. de instructione nouitiorū.</i>	20
<i>cap. xv. de professione, & de modo tra- dendi professionem, & de sessione fratrum.</i>	21
<i>cap. xvj. de disciplinis recipiendis post completorium.</i>	27
<i>cap. xvij. de leui culpa.</i>	28
<i>cap. xvij. de graui culpa.</i>	29
<i>cap. xix. de grauiori culpa.</i>	30
<i>cap. xx. de grauiissima culpa.</i>	31
<i>cap. xxi. de apostatis.</i>	32

I N D E X.

<i>cap. xxii. de absolutione apostata vel excommunicati.</i>	32
<i>cap. xxiii. de tradendo habitu manen- tibus in seculo & recipiendo ad be- neficia ordinis nostri.</i>	33
<i>Secunda Distinctio.</i>	
<i>Cap. i. de domibus acceptandis, de co- mendatore, vicario, & fratribus conuentus.</i>	34
<i>cap. ii. de assignatione, de depositione & honestate comendatorum & cō- fessione fratrum.</i>	35
<i>cap. iii. de capitulo quotidiano & quā- do dicenda sint culpa.</i>	37
<i>cap. iiii. de capitulo prouinciali & vi- cario capituli.</i>	38
<i>cap. v. de prima die capituli prouincia- lis de electione & potestate diffinito- rum & renūtiatione comedarū.</i>	39
<i>cap. vi. de secunda die capituli prouin-</i>	

I N D E X.

- cialis, de quarelis, & secreto diffinitorij & iudicibus capituli. 41
- cap. vii. de tertia die capituli provincialis de his quæ determinanda sunt in diffinitorio. 42
- cap. viii. de absolute capitulo provincialis & legendis literis & assignatione conuentualium. 43
- cap. ix. de generali capitulo. 45
- cap. x. de literis non impetrandis. 45
- cap. xi. de appellationibus frustratorijs. 46
- cap. xii. de electione prioris Barchinensis & suffragijs & confirmatione eius. 46
- cap. xiii. de electione provincialis et electoribus & iuramento præstando & confirmatione ac conuocatione ad prædictam electionem. 47
- cap. xiiii. de electione magistri genera-

I N D E X.

- lis & vicario generali & electoribus & de iuramento præstando & confirmatione eius. 49
- cap. xv. de potestate vicarij capituli. fol. 53.
- cap. xvi. de solutione responsionũ, & de tempore redemptionis & honestate procurantiũ elemosinas. 53
- cap. xvii. de his qui mittuntur in terram Sarracenorum, & redemptione ac iuramento captiuorum & de ratione reddenda de expensis. 54
- cap. xviii. de nõ recipiendis fratribus alienæ professionis, quod nullus ludat, nec iuret coram iudice, nec sit conseruator, nec ordinentur sine licentia provincialis, nec eant ad prætorium Romanum vel regium, nec recipiãt comedatores depositũ. 55
- cap. xix. de dignitatibus non recipien-

I N D E X.

*dis sine licentia, ne aliquis extrahat
alium ab ordine, aut quærelam det
seculari personæ & de pœna nefarij
vitij.* 59

*cap. xxx. de visitatore & de ordine pro
cedendi in visitatione & absolutio
ne visitationis.* 56

*cap. xxxi. de fratribus iter facientibus
& de licentia secum portanda, &
de tractatu hospitum.* 59

*cap. xxxii. de sepultura fratrum & de
propriarijs, & de applicatione bo
norum fratris defuncti, & de obser
uatione constitutionum, & de obli
gatione illarum.* 61

F I N I S.

